TOMO 184 Montevideo, Lunes 17 de Setiembre de 1951 Núm. 13446

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Ley. Se autoriza el refuerzo de rubros del Ministerio de Salud Pública

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 1:602.890.00 (un millón seiscientos dos mil ochocientos noventa pesos) para proceder al refuerzo de algunos rubros presupuestales del Ministerio de Salud Pública, por una sola vez, y de acuerdo con la siguiente distribución: Rubro 1.02, inciso A), pesos 409.500.00. Rubro 1.04, inciso A) $ 290.000.00. Rubro 1.09 inciso C), $ 240.000.00. Rubro 1.09, inciso D), pesos 300.00. Rubro 1.09, inciso F), $ 65.000.00. Rubro 1.09, inciso H), $ 400.00. Rubro 2.01 $ 500.00. Rubro 2.02. $ 1.600.00. Rubro 2.03, $ 50.000.00. Rubro 2.04, $ 29.200.00. Rubro 2.05, $ 22.000.00. Rubro 2.06, pesos 78.000.00. Rubro 2.07 $ 24.200.00. Rubro 2.08, $ 7.000.00. Rubro 2.09, $ 13.200.00. Rubro 2.10, inciso A) $ 7.800.00. Rubro 2.10, inciso B), $ 750.00. Rubro 3.04. $ 14.500.00. Rubro 3.09, $ 120.000.00. Rubro 5.02, $ 27.200.00. Rubro 5.04 $ 270.000.00. Rubro 8.01, $ 114 500.00.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de agosto de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de agosto de 1951.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se elevan la asignación y remuneración de los médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de setiembre de 1951.

Atento a que, por decreto del Poder Ejecutivo N.o 14.1?7 de fecha 19 de marzo de 1947 se estableció la asignación que deberían percibir los médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa, así como las remuneraciones extraordinarias, a razón éstas de $ 2 00 la hora;

Considerando que, desde la fecha citada, se han producido aumentos en las asignaciones, razón por la cual también debe aumentarse proporcionalmente la tarifa señalada precedentemente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modifícase el artículo 14 del Reglamento de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, que quedará sustituído en la siguiente forma: "En las guardias particulares y por Dirección, la remuneración por suplencias será equivalente a la asignación que perciben los titulares calculada según el tiempo de duración de las guardias, cualquiera sean las circunstancias en que se efectúen esas suplencias.

En los casos de suplencias para cumplir servicios complementarios, la remuneración se calculará a razón de pesos 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) la hora, aumentando proporcionalmente, en caso de producirse aumentos en las asignaciones.

2.° Publíquese, comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se adoptan medidas para controlar la utilización de hojalata, disponiéndose una declaración jurada de existencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de setiembre de 1951.

Visto el memorándum producido por la Asesoría Técnica del Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto a los abastecimentos de materiales críticos:

Resultando que para la fijación de cuotas de algunos productos entre los que figuran la hojalata, se carece de referencias concretas acerca de las realidades nacionales por la falta de datos sobre necesidades, producción, stocks, etc.; y, aun cuando la plaza en la actualidad se encuentra bien abastecida, interesa a la economía del país asegurar el buen uso y el destino final de los abastecimientos: por lo cual sería conveniente —de acuerdo con dicho asesoramiento— encarar la reimplantación del régimen de contralor de ventas del mencionado artículo y la concomitante declaración jurada de existencias;

Considerando que las medidas aconsejadas tienen por finalidad prevenir dificultades en los abastecimientos y obtener el mejor empleo de las mercaderías obtenibles en función de nuestras necesidades inevitables, así como asegurar la operación industrial y la satisfacción del consumo en la forma más equitativa; y

Atento a lo establecido por la ley de Subsistencias, número 10.940, de 19 de setiembre de 1947 (artículos 11, inciso B) y 28),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Todo propietario de hojalata deberá prestar declaración jurada de existencias, especificando medidas y lugar de depósito ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Deberá ser declarada tanto la destinada a la venta como la de uso particular o del Estado.

Art. 2.° Todo propietario, arrendatario, subarrendatario, o encargado de casas, barracas o cualquier clase de local donde se deposite la hojalata deberá denunciar su existencia y nombre del propietario ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Art. 3.° Fíjase a los efectos de la declaración establecida en los artículos 1.o y 2.o de este decreto un plazo de tres días a partir de su publicación en dos diarios de la Capital, para la hojalata depositada en el Departamento de Montevideo y de doce días para la depositada en los demás Departamentos.

Art. 4.° A partir de la fecha del presente decreto queda prohibida en todo el país la venta o entrega de hojalata, tanto para particulares como para comerciantes sin la presentación del certificado de necesidad expedido por la Dirección de Industrias.

Art. 5.° Todo propietario de hojalata no destinada a la venta deberá justificar ante la Dirección de Industrias su necesidad de emplearla dentro de un plazo máximo de noventa días. Los saldos resultantes deberán ser puestos a disposición y entregados contra la presentación de los certificados de necesidad expedidos por la Dirección de Industrias, pudiendo exigirse el pago al contado.

Art. 6.° Todo comerciante está obligado a vender hojalata hasta agotar su stock, pudiendo exigir el pago al contado.

Art. 7.° La Dirección de Industrias expedirá certificados de necesidad de hojalata a quienes certifiquen necesitarlos para utilizar en un plazo máximo, que se fijará de acuerdo con los stocks existentes.

Art. 8.° Todo comerciante del ramo deberá enviar a la Dirección de Industrias cada quince días, el detalle de compra y venta del material de la quincena anterior, llenando las planillas que a este efecto le serán suministradas.

Art. 9.° Todo transporte de hojalata deberá ser hecho directamente desde el depósito del vendedor al lugar de su utilización; debiendo llevar la factura de venta con el número del certificado de necesidad o una guía especial expedida al efecto. No podrá cambiarse el destino para el que fué concedido el certificado de necesidad, sin la autorización correspondiente.

Art. 10. A los efectos del presente decreto quedan sin efecto los compromisos de venta por material no retirado del depósito del importador, así como los que se hicieran en el futuro.

Art. 11. Para solventar los gastos que ocasione este contralor, el interesado deberá abonar al presentar la solicitud correspondiente cincuenta centésimos ($ 0.50) por cada cien kilos de hojalata o fracción. Lo recaudado será depositado en una cuenta denominada "Tesoro Nacional. Ministerio de Industrias y Trabajo. Contralor de Metales", sobre la cual girará el Ministerio para atender los gastos de servicio.

Art. 12. Las violaciones a las disposiciones del presente decreto serán castigadas de acuerdo a lo establecido en la ley de Subsistencias, N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 13. Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se declara artículo de primera necesidad a la hojalata importada para la fabricación de envases destinados a contener productos alimenticios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de setiembre de 1951.

Vista la solicitud de la Compañía Swift de Montevideo S. A., tendiente a obtener que, a los efectos de la excepción del pago de los impuestos establecidos por los artículos 67 y 12 de las leyes números 11.490 y 11 549, de 18 de setiembre y 11 de octubre de 1950 respectivamente, se declare que la hojalata para la fabricación de envases de productos alimenticios constituye un artículo de primera necesidad tanto por sus características como por su utilización;

Resultando: I. El artículo 14 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947 sobre subsistencias enumera los artículos que a los efectos de dicha ley deben ser considerados de primera necesidad, y entre esos artículos figuran: A) Los envases metálicos en general y B) Las materias básicas que se utilizan en la preparación de los productos enumerados en el mismo artículo;

II Por su parte, el artículo 67 de la ley 11.940, de 18 de setiembre de 1950 que crea un impuesto adicional de 1 o|o sobre el valor declarado en los permisos aduaneros, declara por su inciso 2.o, que "Quedan exonerados del pago de este impuesto los "artículos de primera necesidad" declarados tales de acuerdo con la ley de Subsistencias; los combustibles, las materias primas ..." etc.;

III El artículo 12 de la ley N.o 11 549 crea por sus incisos A) y B) dos impuestos; el primero de ellos de 1|4 por ciento sobre los valores declarados en los permisos de importación que autorice el Contralor de Exportaciones e Importaciones; exceptuando de este gravamen a los artículos de primera necesidad calificados por la ley 10 940, de 19 de setiembre de 1947 o por decreto del Poder Ejecutivo dictado dentro de las facultades que ella le concede;

Considerando que, dada la calidad indiscutible de materia prima básica de la hojalata para la fabricación de envases metálicos, corresponde en el presente caso la declaración expresa que la firma interesada solicita a los fines de la exoneración de los impuestos citados; y

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección General de Aduanas y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase a los efectos de las exoneraciones a que se refieren el inciso 2.o) del artículo 67 de la ley N.o 11 940, de 18 de setiembre de 1950 y el inciso A) del artículo 12 de la ley N.o 11 549, de 11 de octubre del mismo año, que la hojalata importada con destino a la fabricación de envases destinados a servir de recipiente de productos alimenticios constituye un "artículo de primera necesidad" comprendido en el artículo 14 de la ley N.o 10 940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 2.° La Dirección de Industrias ejercerá en su oportunidad el contralor correspondiente.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA.

5

Resolución. Se instituye una Comisión para estudiar la situación económica del personal suplente de la industria panificadora.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1951.

Vistos: las aspiraciones concretadas por los trabajadores de panaderías en el sentido de que se dé solución al problema que plantea al gremio la mantención de la bolsa de trabajo.

Resultando: de la información suministrada por la Unión de Repartidores en Panaderías existe en la Bolsa un porcentaje del 20 o|o de personal sin trabajo permanente, que se utiliza en las suplencias del personal mensual o por inasistencias o en uso de licencia anual, por enfermedad, u otras. El ingreso que asegura al personal suplente la demanda normal de la industria es insuficiente y, como solución se ha implantado la changa solidaria que consiste en

la cesión de una o dos jornadas de trabajo por parte de los mensuales, y a sus expensas con lo que se asegura a los suplentes un ingreso más satisfactorio.

Considerando: la actividad de la industria, por la índole de las necesidades que satisface, es permanente y no puede ser interrumpida; el personal afectado requiere una capacitación especial y no puede ser improvisado. Debe aceptarse, como una consecuencia directa de esos factores, que —además del personal mensual y permanente de las empresas, existe otro personal— el de la Bolsa, que debe estar al servicio de la industria para asegurar al consumo la normalidad del abastecimiento. Teniendo en cuenta lo expuesto procede adoptar las medidas conducentes al estudio y solución del problema contemplando los derechos del personal permanente del suplente de la Bolsa, las obligaciones de la industria y necesidades del consumo.

Por tales consideraciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º) Instituir una Comisión Especial con el cometido de estudiar el problema de la ocupación en las panaderías del Departamento de Montevideo y proponer al Poder Ejecutivo las fórmulas que tiendan a resolver los aspectos de que informa la parte expositiva de esta resolución.

2.º) La Comisión Especial estará integrada por los señores Américo Borio, Luis A. Hill Hamilton, contador Wáshington Torres Pedemonte, un delegado del Banco de Seguros del Estado, dos delegados de la Unión de Repartidores Empleados de Panaderías, uno designado de común acuerdo por el Sindicato de Resistencia de Obreros Factureros y Croissaneros y el Sindicato de Resistencia de Obreros Panaderos, y tres por el Centro de Industriales Panaderos del Departamento de Montevideo.

3.º) Comuníquese, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se autoriza una suma para atender los servicios de los comedores de emergencia del Instituto Nacional de Alimentación.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil pesos ($ 342.000.00), destinada a reforzar los recursos con que cuenta el Instituto Nacional de Alimentación para la atención de los servicios de los comedores de emergencia a su cargo, en la Capital e interior, durante el año 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1º de agosto de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de agosto de 1951. — Número 102|950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 4 de setiembre de 1951.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor doctor Otto Lamm Jarquin en el carácter de Cónsul General de Nicaragua en Montevideo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 11 de setiembre de 1951.

RELACION N.o 160.

1—Decreto N.o 19.201. — Para prestar servicios en el Servicio de Intendencia y "en comisión" en la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, al Mayor (A) Manuel Bellán.

2—Decreto N.o 10.204. — Como Auxiliar de la Fiscalía Militar de 1er. Turno, con fecha 13 de agosto próximo pasado, al Teniente 2.o (R) Ceferino Alberto Rodríguez.

3—Decreto N.o 10.200. — Confirmando en la primera División Técnica del Servicio de Sanidad Militar al Mayor (SM M) Enrique Calviño Basso.

4—Decreto N.o 19.210. — Para integrar la Comisión a que se refiere el decreto N.o 10.987 (Determinación de Perímetros de pistas de los aeródromos fluviales de Colonia, Bahía de Montevideo y Bahía de Maldonado), en representación de la Prefectura General Marítima y en sustitución del Capitán de Fragata Raúl G. Leal, al Capitán de Fragata Alfonso Delgado Pealer.

5—Decreto N.o 19.198. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Teniente Coronel Agustín H. Cresci.

6—Decreto N.o 10.199. — En el Servicio Sanitario del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Marina, al Mayor (SM-M) Orestes Dell'Acqua.

7—Decreto N.o 10.203. — Para prestar servicios en reparticiones y Unidades que se indican, a varios Oficiales de la Marina.

8—Decreto N.o 10.205. — Para prestar servicios en el Servicio de Intendencia y en "comisión" en las Unidades que indican a los Oficiales que se indican.

9—Decreto N.o 10.202. — Para prestar servicios en las Reparticiones que se indican a Jefe y Oficial de Sanidad Militar.

RELACION N.o 161.

1—Decreto N.o 19.206. — Como Cantinero Suplente en el Servicio de Intendencia al señor Diego Lamas. (Carpeta N.o 372|51).

2—Decreto N.o 19.207. — Con fecha 12 de mayo y 21 de junio de 1951 en Personal Obrero del Servicio de Material y Armamento como Oficial de 2.a al Oficial de 3.a Héctor Suárez y como Oficial de 3.a al actual Oficial de 4.a Alfredo Antonio Nastasi. (Carpeta 830|51).

3—Decreto N.o 19.209. — Como Mensajero-reemplazante en el Servicio de Transmisiones al señor Julio César Ortega García, con una asignación mensual de $ 30.00. (Carpeta 188|51)

4—Decreto N.o 19.208. — Como Práctico del Puerto de Montevideo al señor Guillermo Stoll.

RELACION N.o 162.

1—Decreto N.o 19.220. — Cediendo en usufructo a la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros, el predio ubicado en Paso de los Toros ocupado actualmente por el Batallón de Ingenieros número 3, cuya superficie es de 10.122,8 metros cuadrados. Padrón N.o 2026. — (Carpeta 4069|51).

2—Decreto N.o 19.214. — Aceptando, con fecha 13 de agosto próximo pasado, la renuncia presentada por el Teniente Primero (R) Pedro A. Rodríguez del cargo de Auxiliar de la Fiscalía Militar de 1er. Turno.

3—Resolución N.o 10.317. — Autorizando al Teniente Coronel Carlos M. Sención, el uso de las insignias que indica.

4—Decreto N.o 19.213. — Aceptando la renuncia que del cargo de Gerente de la Caja de Pensiones Militares presenta el señor Sigur R. Muller de Berg.

5—Decreto N.o 19.226. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir 60.000 kilogramos de sal gruesa y 200 kilogramos de sal fina. (Carpeta 4716|51).

6—Decreto N.o 19.232. En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir, a la Compañía Ericsson S. A. una llave eléctrica automática y aparatos de medir, destinados a la Aero-

estación de Carrasco, en $ 4.407.00. — (Carpeta 4545|51).

7—Decreto N.o 19.227. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir entretela y percalina con destino a la Sastrería de Cantinas Militares. (Carpeta 4749|51).

8—Decreto N.o 19.233. En Consejo de Ministros .— Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir a la firma Máquinas y Materiales Ltda. dos camiones tanques por un importe total de $ 42.373.00. (Carpeta 4546|51).

9—Decreto N.o 19.228. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir carbones-escobillas para los motores eléctricos del R. O. U. Maldonado, en $ 3.393.00. — (Carpeta 4683|51).

10—Decreto. En Consejo de Ministros. Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir en los Estados Unidos de América, a la firma The Company de Illinois, repuestos para motores Buda 6DT-317 para los guarda-costas, por un total de U$S 3.495.32. (Carpeta 2667|40).

11—Decreto N.o 19.234. En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adjudicar a las firmas Juan Pons S. A. y Adolfo Steinitz, la adquisición de maderas por $ 2.268.50 y $ 1.849.25 respectivamente. (Carpeta 2522|51).

12—Decreto N.o 19.229. En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir diversos materiales para la confección de uniformes destinados a la Inspección General de Marina. (Carpeta 4909|51).

13—Decreto N.o 19.239. — Dejando sin efecto el decreto N.o 16.675, se anula la orden de pago N.o 512 por $ 765.00 a favor del Servicio de Transmisiones y se expide una nueva orden de pago por la misma cantidad destinada a abonar la aquisición de varios transformadores para equipos modulares de transmisores R. C. A. en uso en la Estación Cerrito. — (Carpeta 6613|49).

14—Decreto N.o 19.235. — Autorizando al Servicio de Intendencia a realizar transposiciones de rubros que se indican. (Carpeta 466|51).

15—Decreto N.o 19.219. — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Región Militar N.o 2 a limitar la instrucción militar a la Policía dentro de su territorio jurisdiccional, por el resto del año, a las capitales de los Departamentos debiéndose verter en el rubro de origen la cantidad de $ 6.601.19. (Carpeta 1521|51).

16—Decreto N.o 19.237. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 589.30 destinada a adoptar un despacho para el Tesorero de dicho Servicio. (Carpeta número 4867|51).

17—Decreto N.o 19.224. — Aumentando en $ 17.904.75 la partida asignada por la ley N.o 10.589. (Carpeta número 885|48).

18—Decreto N.o 19.223. — Autorizando al Servicio de Intendencia a efectuar la distribución del 40 o|o de las utilidades líquidas de Cantinas Militares en la forma que se indica. (Carpeta número 4099|51).

19—Decreto N.o 19.238. — Dejando sin efecto lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto N.o 18.507, debiéndose anular la orden de pago N.o 336 y expidiendo otra a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por 1.500.00 pesos (Carpeta 562|51).

20—Decreto N.o 19.225. — Autorizando a la Comisión de las Fortalezas y Parques Nacionales de Santa Teresa y de San Miguel a adjudicar a la firma Francisco J. Cosentino la ejecución de las obras de carpintería del edificio destinado a Depósito N.o 1 que se está construyendo en el Parque Nacional de Santa Teresa en $ 4.974.00. (Carpeta número 4948|51).

21—Decreto N.o 19.231. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adjudicar a la firma Compañía de Pinturas Sociedad Anónima la adquisición de 1.500 litros de pintura especial para vehículos en $ 4.090.00 (Carpeta 4826|51).

22—Decreto N.o 19.230. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a la firma Arturo Scigliano y Cía. el suministro de arena, pedregullo, gravilla y piedra para cimientos, destinados a las obras que ejecute por Administración durante un período de seis meses. (Carpeta 4919 de 1951).

23—Decreto N.o 10.322. Disponiendo que el Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, previa reposición, notifique al Teniente de Administración Juan Vicente Beñarán que el Poder Ejecutivo no tiene elementos legales para resolver la cuestión planteada.

24—Resolución N.o 10.321. — Modificando la Resolución N.o 7496 en el sentido de que a partir del 1.o de junio de 1951 las cuotas pensionarias de las señoritas Berta Ema Cabral, Blanca Hilda Cabral, Luisa Cabral y señora Zulma Justina Cabral de Cairo, quedan fijadas en $ 4.83 mensuales a cada una. (Carpeta 3526|51).

25—Resolución N.o 10.332. — Modificando la Resolución N.o 10133 en el sentido de que a partir del 17 de febrero próximo pasado la cuota de la señora Olga Viera de Assereto, queda fijada en $ 54.16 y las de las señoritas Mercedes y María Petrona Viera en pesos 162.49 mensuales la de cada una. (Carpeta 811|51).

26—Resolución N.o 10.320. — Dejando sin efecto la Resolución N.o 10.297 por la que se concedía licencia por el término de cuatro meses al Oficial 5.o (M. C.) del Servicio de Sanidad Militar, doctor Enrique Figari Legrand, (Carpeta 4463|51).

27—Resolución N.o 10.319. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide al Alférez (E. F.) Antonio Monti Bruno, la compensación de "Equipo".

28—Decreto N.o 19.216. — Retrotrayendo al 1.o de febrero de 1935 la fecha de ascenso al grado de Capitán del Mayor de Ingenieros (R) Lorenzo Grosso.

29—Decreto N.o 19.217 .— Retrotrayendo al 1.o de febrero de 1941, la fecha del ascenso al grado de Teniente de Navío del Capitán de Corbeta Samuel Galimberti.

30—Decreto N.o 19.221. —. Dejando en suspenso, la designación como Oficial 1.o (Inspector de Líneas) del Servicio de Transmisiones del señor Benigno Ferreira, por reclamo interpuesto contra la misma. (Carpeta 4393|51).

31—Decreto N.o 19.212. — Aceptando en la fecha, la renuncia presentada por el señor Coronel de Administración (R) Contador Pascual Iarlori del Cargo que desempeña en la Dirección de Sanidad Militar.

32—Decreto N.o 19.236. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 400.00 cantidad que deberá ser entregada al Centro Social "12 de Octubre" como contribución de esta Secretaría a solventar los gastos que ocasionará el Raid Hípico "Batalla de Sarandí".

33—Decreto N.o 19.218. — Disponiendo que el Servicio de Sanidad preste a los alumnos del Liceo Militar, la asistencia médica y hospitalaria integral, en idéntica forma a la que presta a los alumnos de las distintas Escuelas del Ejército y Marina. (Carpeta 4303|51).

34—Decreto N.o 19.211. — Constituyendo los Tribunales para el Concurso de Oposición de Becas para cursos en Italia.

35—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia. — Relacionado con mensaje número 512 se adjunta antecedentes relacionados con los autos "Fossemale Alberto con Estado - Lesión de Derechos". (Mensaje N.o 1048).

36—Mensaje N.o 1.049. A la Suprema Corte de Justicia. — Relacionado con mensaje N.o 511, se adjunta antecedentes relacionados a los autos "Silva Francisco F. con Estado — Lesión de Derechos".

37—Decreto N.o 19.215. — Retrotrayendo las fechas de los ascensos a Mayor, Teniente Coronel y Coronel del Coronel Carlos V. Rombys al 1.o de febrero de 1938 y 1.o de febrero de 1942, respectivamente (Sentencia del Tribunal Extraordinario).

38—Resolución N.o 10.318. — Autorizando al Teniente 2.o (EF) Huberfil A. F. Parma Copello el uso de la insignia conferida como Piloto Aviador por la Dirección de Aeronáutica Civil (Brevet A).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 3 de setiembre de 1951.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, rogándole quiera tener a bien remitir con carácter de oportuna devolución, los antecedentes de las actuaciones practicadas en el caso del señor Miguel Angel Votts, quien fuera alejado de su cargo de Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Río Negro.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, informando de acuerdo a lo solicitado por ese Alto Cuerpo en mensaje 692, cual es la asignación que percibe el señor Francisco Carusso, como Inspector de la Secretaría General.

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al mensaje 660, como así también la remisión de dos expedientes iniciados al ex Secretario del Hospital Vilardebó, señor Raúl Rivas, cuya devolución se agradece.

4—Mensaje a la Asamblea General, solicitando quiera tener a bien hacer conocer a la Comisión Asesora, cuya finalidad es determinar en que circunstancias las vacunaciones tendrán caracter obligatorio, las conclusiones al respecto de la Comisión del Ministerio de Salud Pública, a los efectos que correspondan.

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al mensaje número 479, relacionado con los autos caratulados "Ipar Olano, José con Marina Viturro, Divorcio" y remitiendo adjunto al expediente respectivo, la información solicitada respecto a una de las partes.

6—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo, decreto 21.177, por la que se exoneraba del cargo de Enfermera 2.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano, señora Justina Ibáñez.

7—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la pro-

puesta de la firma Laboratorios Glaxo. Uruguay S. A. por suministro de especialidades, según licitación 797, del 2 de agosto próximo pasado, 2.o llamado.

8—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para suministros de artículos de ferretería, según licitación 799, de 6 de agosto próximo pasado.

9—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptanse las propuestas de varias firmas para el suministro de leña, según licitación 727, del 2 de agosto de 1951.

10—Otórgase a la señorita María Eulalia Peyramale, la efectividad en el cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereyra Rossell, para el que fuera designada por decreto 4656 del Poder Ejecutivo del 26 de diciembre de 1941.

11—Autorízase el aumento de la actual partida de $ 15.00 mensuales a $ 30.00 que tiene asignada por concepto de locomoción la Inspectora del Departamento de Higiene Industrial de la División Higiene, señorita Haydée Aguilar, por las tareas inspectivas que realiza.

12—Anúlanse los renglones adjudicados a la firma Bramos Comissaria Exportadora Ltda., Porto Alegre, por licitación 602, "Ferretería", por no haber dado cumplimiento a la remisión respectiva (Boquillas de Primus).

13—Dése de baja del cargo de Escribiente en el Centro Departamental de Salud Pública de Melo, al señor Mario Efraín Fuentes, en razón de haber pasado al Item 5.08.

14—Acéptase la renuncia presentada con fecha 1.o de abril de 1951 por el señor Alfredo Mariño Decillis, del cargo de jornalero del Departamento de Suministros, División Administración.

15—Aclárase que los haberes que devengue la utilización de los servicios de la señorita Julia Villegas, autorizados por decreto del Poder Ejecutivo 20.992, del 28 de mayo de 1951, deberán atenderse con el rubro 1.02, inciso A) del Item 10.54 "Retribución de Servicios para pago de Suplencias", en lugar del rubro 1.00 "Retribuciones Personales", como figur aen el apartado 3.o del mencionado decreto.

16—Concédese a la Nurse del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas, señorita Gloria Anselmi, tres meses de licencia con goce de sueldo a partir del 1.o de setiembre de 1951, y autorízase a la Dirección de dicho Instituto para utilizar en su reemplazo, a la nurse Yolanda Inés Gambera Molinari.

17—Autorízase a librar orden de pago por $ 2.143.44, a favor de la firma Pablo Ferrando S. A. C. I., por suministro de muebles modelos para las Policlínicas de los Servicios de Cirugía del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pablo Avio Castro del cargo de chofer suplente del Garaje Central (integrante del Cuadro de Suplentes Permanentes, División Administración).

19—Acéptase la renuncia presentada por la señora María E. Mendoza de Oppenheimer, del cargo de sirviente-peón del Centro Departamental de Salud Publica de Fray Bentos.

20—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Abdala, del cargo de Médico de Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Treinta y Tres.

21—Establécese que el importe total de todos los renglones adquiridos a la Oficina Sanitaria Panamericana, por decreto del Poder Ejecutivo N.o 21 219 del 8 de julio de 1951, alcanza a la suma de U$S 2.019.10.

22—Acéptase la oferta de la firma Almac nes Augustower, por suministro de avena laminada, según pedido de precios N.o 10, y atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones.

23—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Methol Tarres y Compañía, por suministro de artículos de barraca, de acuerdo a la licitación 759, del 23 de abril próximo pasado.

24—Dar por renunciado de su cargo de jornalera del Hospital Pereyra Rossell, a la señora Irma Corbo de Garat.

25—Modifícase el decreto del Poder Ejecutivo 20.993, del 28 de mayo próximo pasado, en su apartado 1.o, estableciéndose que los haberes que se adeudan a la señorita Lía Inda Estala, como suplente del Centro Departamental de Mercedes, corresponden al período comprendido entre el 27 de noviembre 1949 al 14 de junio 1950.

26—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ana María M. de Pereyra, del cargo de Auxiliar de Laboratorio de la División Higiene, en comisión en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

27—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al mensaje número 693 relacionado con los autos caratulados "Bugallo, José y otros con el Estado" y remitiendo adjunto, de acuerdo a lo solicitado y con carácter de devolución el expediente administrativo iniciado con motivo del error padecido al cantar el número de la lotería jugada el 11 de enero de 1950.

28—Autorízase el pago de $ 1.170.00 a la Casa "Pablo Ferrando S. A." por adquisiciones directas realizadas durante el mes de marzo de 1951, de acuerdo al detalle que figura en el expediente respectivo.

29—Dar por renunciado al señor Andrés Quintana del cargo de jornalero de la Colonia Saint Bois.

30—Autorízase a librar orden de pago por $ 20.425.47 importe líquido del segundo certificado mensual del mes de junio próximo pasado, a favor del Banco Comercial, cesionario de la Empresa Perelli y Parrado ingenieros, correspondiente a la construcción de ocho edificios para las cocinas de la Colonia Etchepare.

31—Otórgase el beneficio de acumular los cargos que ocupa el doctor José Pedro Urioste, como Médico Encargado de Cursos de Perfeccionamiento del Personal Técnico de Salud Pública con una asignación de $ 240.00 y Médico Consultante del Ferro Carril del Uruguay con $ 167.50, mensual a regir desde el 5 de diciembre de 1950.

32—Autorízase al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas para adquirir a la firma Lab. Tronic Inc. un Sequential Delay Apparatus por U$S 985 00.

33—Extiéndase la correspondiente orden de pago por la suma de $ 2.000.00 a tomar del crédito de la ley 9.692, "Importación y Tráfico de Estupefacientes" para proceder al despacho urgente de los estupefacientes que se encuentran en la Aduana y enviados por la firma C. H. Bochinger Sohn.

34—Anúlanse determinados renglones adjudicados a la firma Bramos Comissaria Exportador Ltda., en la licitación 597.

35—Amplíase el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 20.863, de fecha 8 de mayo de 1951, estableciéndose que el pago de U$S 500.95 a la firma Juan M. González. por la adquisición de un aparato destilador y esterilizador para el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, se efectuará con apertura de crédito irrevocable en Nueva York.

36—Acéptanse los 842.71 metros de lienzo a la firma Isaac M. Tarrab y Compañía, que fueron entregados de más en cumplimiento del pedido 5922, de la licitación 614, tejidos.

37—Autorízase a presupuestar los haberes del doctor Dionisio Pérez, desde el mes de abril al mes de setiembre 1951, correspondientes a la suplencia que realiza en reemplazo del titular de la Colonia Saint Bois, doctor Ramón Sierra, en uso de prolongada licencia por enfermedad.

38—Concédese al doctor José Luis Bado, el beneficio de acumular los cargos que ocupa como médico del Banco de Seguros del Estado por $ 670.00 y Director del Instituto Traumatológico, por $ 450.00 mensuales, con retroactividad al 30 de diciembre de 1950.

39—Aclárase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 21.417, del 13 de agosto de 1951, estableciéndose que el suplente que figura en el último término de dicho decreto, es Alba Leonor Ibáñez en sustitución de la titular Lida Yolanda Friz de Musetti.

40—Autorízase una partida de Fondo Permanente de $ 500.00 con destino al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas para atender gastos urgentes.

41—Elévase a $ 60.00 mensuales, por el corriente ejercicio, la partida de $ 30.00 mensuales que para pago de los gastos de locomoción le fuera asignada oportunamente al Jefe de la División Higiene, doctor Ricardo Cappelleti.

42—Dése de baja del Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa al jornalero de la Colonia Saint Bois, señor Ricardo Gazcue.

43—Autorízase el pago a partir del 25 de marzo de 1949, hasta el 16 de octubre de 1950, del viático de $ 60.00 mensuales, que reclama el señor Juan F. Estévez, Practicante de Medicina y Farmacia del Centro de Salud Pública de Dolores, en comisión en el Centro Auxiliar de Cardona.

44—Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta el 30 de junio de 1954, el Convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de Norte América y este Ministerio, facultándole para destinar de Rentas Generales, el equivalente de U$S 1:000.000.00 por concepto de aporte de la República al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

45—Modifícase el artículo 14 del Reglamento de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo a lo indicado en el expediente respectivo.

46—Autorízase a presupuestar los haberes del doctor Cantilicio Fros. desde el mes de abril al mes de setiembre de 1951, en reemplazo del Médico de la Colonia Saint Bois, doctor Julio García Pardo, de licencia por enfermedad

47—Apruébanse las resoluciones que figuran en el acta 1544, del 24 de agosto próximo pasado.

48—Concédese al doctor Juan José Bazzano, el beneficio de acumular los sueldos de los cargos de Médico adjunto de Clínica, en el Instituto de Endocrinología con una asignación mensual de pesos 180.00 y otro de Médico adjunto en el Asilo Luis P. del Campo con $ 200.00 mensuales, a regir del 11 de abril de 1951.

49—Mensaje y proyecto de ley por el que se modifican ciertos aspectos de las leyes laborales con el objeto de permitir el más fácil acceso de los enfermos cardíacos a las fuentes de trabajo.

50—Autorízase al Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa para integrar el Cuadro de Suplentes del Hospital Fermín Ferreira, con la señora Elena Sánchez de González, quien actualmente desempeña funciones como Suplente del Hospital Vilardebó.

51—Autorízase al Centro Auxiliar de Minas de Corrales para utilizar los ser-

vicios del señor Claudio Cornes, como integrante del Cuadro de Suplentes de dicho Centro.

52—Desígnase para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermera en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa Colonia Saint Bois, a la señora Ana Tolstoy de Raspino.

53—Desígnase para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermero en el Servicio de Asistencia y P Antituberculosa "Colonia Saint Bois" al actual suplente de dicho establecimiento, señor Atilio Martínez.

54—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero en el Centro Departamental de Paysandú, a la actual Sirviente y Peón de dicho Centro, señorita Margarita Ceballos. — Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o, al Sirviente y Peón del mismo Centro señor Luis Roque López y en su lugar al actual Suplente, señor Pascual López

55—Autorízase a la Policlínica de Montes para utilizar los servicios del doctor Gil Lindner, en reemplazo del doctor Isidoro Protta de licencia por tres meses por enfermedad

56—Autorízase al Centro Departamental de Treinta y Tres, para utilizar los servicios del señor Justino Garat, como integrante del Cuadro de Suplentes de dicho Centro

57—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en el Pabellón para Tuberculosos del Centro Departamental de Treinta y Tres a la actual Aprendiz de Enfermero del mismo señorita Victoria Castro y en su lugar a la suplente del mismo, Gulnara Egueren de Terra

58—Autorízase al Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa para utilizar los servicios de Modesto Gualrenzo como integrante del Cuadro de Suplentes de la Colonia Saint Bois.

59—Autorízase al Centro Departamental de San José para utilizar los servicios de Nicolás Juan Moreira como integrante del Cuadro de Suplentes de ese Centro

60—Autorízase al Hospital Vilardebó para utilizar los servicios de Esther Sánchez de Bonilla, como integrante del Cuadro de Suplentes de dicho establecimiento.

61—Autorízase la liquidación de los haberes devengados a la señora Dolores Bocalini de Zunino, como suplente de Lavandera del Centro Departamental de Rocha, desde el 1.o de abril hasta el 15 de mayo de 1950 y desde esa fecha al 31 de diciembre del mismo año.

62—Autorízase al Centro Auxiliar de Juan Lacaze para contratar los servicios de la jornalera Dolores Martínez de Quintana, por el término de 30 días para realizar tareas de lavandera.

63—Autorízase al Centro Departamental de San José para utilizar los servicios de los Suplentes Delia Brune de Genninazzi y Víctor M. Santurio.

64—Autorízase la prórroga hasta el 31 de agosto de 1952 de la contratación de los servicios del personal que se detalla, que desempeñará funciones en la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

65—Autorízase al Servicio de A. y P. Antituberculoso para utilizar los servicios de Dominga Dibello, mientras dure la licencia concedida a la Enfermera de Saint Bois María López de Vázquez

66—Autorízase al Centro Auxiliar de Pan de Azúcar para utilizar los servicios de la suplente Emilia Sureda en sustitución de la titular, con licencia por enfermedad.

67—Desígnase a la señora Ruth Calviño de González para ocupar un cargo de Partera de Urgencia del Servicio obstétrico y domiciliario del Servicio de Asistencia Externa, con acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto

68—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Rocha para utilizar los servicios de Angel Gaetano, mientras dure la licencia de Carmen Mariana Machado .

69—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de San Ramón para contratar los servicios del Suplente Héctor Bonilla, mientras dure la licencia del titular.

70—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Tacuarembó para utilizar los servicios de la suplente Otilia Mattoso de Sánchez, mientras dure la licencia de la titular.

71—Desígnase con carácter interino y hasta la provisión por concurso, para ocupar un cargo de Jefe de Farmacia en el Hospital P. Visca a Raquel E. Lombardo.

72—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios de los Suplentes Alida Pizzorno de Rolla y Laura Méndell de Elizalde.

73—Autorízase al Centro Departamental de Canelones para utilizar los servicios de la Suplente María Michelena de Guidi en reemplazo de la titular.

74—Autorízase al Centro Auxiliar de Juan Lacaze para utilizar los servicios de la Suplente Filomena de Bo en lugar de la titular

75—Autorízase al Centro Auxiliar de Cerro Chato para contratar los servicios de la Partera Elisa Ramírez de Scartaccini por el corriente ejercicio

76—Desígnase para ocupar un cargo de Oficial de Maestranza en la Colonia B. Etchepare, al actual Hojalatero 2.o de la misma, señor Ariel Giménez Daviela

77—Desígnase al doctor Guillermo Athaler para ocupar con carácter interino y hasta la provisión mediante el concurso respectivo, un cargo de Jefe Médico del Dispensario del Departamento de Higiene Sexual.

78—Autorízase al Hospital Pereyra Rossell para utilizar los servicios del señor Manuel Negreira, como integrante del Cuadro de Suplentes del Hospital Pereyra Rossell

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, el asesoramiento de la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos y lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que a continuación se detallan, que deberán llevar el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" en cada envase, y los números de registro que respectivamente se indican.

10.872. — "Bena - Fedrín", gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. J. Olivero, de "Eduardo Marquez Castro S. A.".

10.871. — "Biopático" gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. J. Olivero y elaborada por el Laboratorio Emar

10.878. — "Asnasón", gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió y elaborada por Farbwerke Hoecst Frankfurt, Alemania.

10.880 — "Oronol", con Estearato de Aluminio, 10 mg. por cc.", gestionada por el Químico Farmacéutico Hernando Magallanes.

INSCRIPCION DE TITULOS

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Médicos Cirujanos a nombre de los señores Roberto Puig Maciel, Jaime Bernardo Bawnik, Elsa Clivio de Briozzo y Sara B Herrera.

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de Odontólogos expedidos a nombre del señor Juan Pedro Miranda y de la señorita María Mercedes Decia Buque.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la R pública en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 10 de setiembre de 1951.

—Aprobar los Estatutos de la "Sociedad de Empleados de Peluquerías", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2480|951).

—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Ferrocarril Central de Uruguay, por la suma de pesos 246.29, con destino al pago de lo que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales, por pasajes utilizados en abril ppdo (Carpeta 26|951).

—Resoluciones por las que se faculta a los funcionarios de la Comisión Nacional de Educación Física, cuyos nombres y cargos a continuación se mencionan, para continuar en actividad hasta cumplir los treinta años de servicios en sus funciones docentes liquidándoseles sus sueldos con el 20 ojo de aumento, de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.º 11.021 de 5 de enero de 1948:

Profesor de Educación Física, señor José Bozzo. (Carpeta 1456|951).

Profesor de Educación Física señor Armando Sánchez. (Carpeta 1456|951).

Director de Educación Física, señora Aurora Cardoso de Lima. (Carpeta número 1456|951).

Profesor señor Julio Pereyra. (Carpeta 1456|951).

Profesor del Curso para la Preparación de Profesores de Educación Física, señor José Faravelli Musante. (Carpeta número 1456|951).

—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 120.00, con destino a abonar a la División Foto Cinematográfica, lo que le adeuda por reproducciones fotográficas de las obras premiadas en el XV Salón Nacional de Bellas Artes. (Carpeta 175|51).

—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 167.80, con destino a abonar a Conatel S. A., lo que le adeuda por traslado del aparato telefónico interno de Sección Jurídica a otra habitación y colocación de línea bajo plomo de la 3.a Sección. (Carpeta 858|944).

—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 137.10, con destino a abonar a la firma Morlan y Greco, lo que le adeuda por suministro de útiles de escritorio, durante agosto ppdo. (Carpeta 19|951).

—Resolución por la que se concede licencia extraordinaria, por el término de tres meses, a regir del 25 de agosto ppdo., al Jefe del Servicio de Urología del Hospital Penitenciario, doctor Emilio Bonnecarrere. (Carpeta 3269|951).

—Resolución por la que se prorroga por el término de seis meses, la comisión de servicios en la Fiscalía Letrada Departamental de Maldonado, de la funcionaria de la Fiscalía del Crimen de 2.º Turno, señora Zulema Ferrando de Calvo. (Carpeta 2210|950).

—Resolución por la que se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reforzar por vía de transposición los rubros del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del Ejercicio corriente, que en la misma se indican y en las sumas que se establecen.

—Resolución por la que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para reforzar por vía de transposición, los rubros de su presu-

puesto que en la misma se indican y en las sumas que se establecen. (Carpeta número 70|950).

—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer por una sola vez, de $ 300.00, con destinio a contribuir a los gastos que le origine a la "Sociedad Amigos del Arte y la Cultura de Paso de los Toros", el cumplimiento de Plan Cultural que se ha trazado para el Ejercicio en curso (Carpeta 1486|950).

—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado para disponer por una sola vez de $ 200.00 con destino a contribuir a los gastos que demandará la publicación de una Revista de Historia y de Cultura Artística, que editarán conjuntamente, la Intendencia Municipal la Dirección del Liceo y el Instituto Histórico Cultural de San José. (Carpeta 3190|951).

—Resolución por la que se aprueban las Bases del Concurso a efectuarse para provisión de Cargos de Dentistas, actualmente vacantes, pertenecientes al Consejo del Niño. (Carpeta 326|951).

—Resolución por la que se dispone prorrogar por el término de seis meses la licencia extraordinaria acordada al Pianista de la "OSSODRE", señor Adhemar Schenone, con el fin de que termine los estudios de perfeccionamiento que cursa actualmente en Europa. (Carpeta 2157|43).

—Resolución por la que se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación para disponer de $ 105.600.00 con cargo a los fondos asignados por la ley de 31 de julio de 1943 (reforzados por la de 13 de agosto de 1951), que se destinarán para el mantenimiento de los Comedores de Emergencia, para atender las subvenciones a los Comedores de Niños y Madres de Castillos, Lascano y Salto. Se autoriza igualmente al referido Instituto para disponer de una partida de $ 4.000.00 para gastos de movilidad de personal administrativo del mismo, encargado del contralor de aquellos servicios.

—Resolución por la que se acepta la renuncia presentada por la señora Reina Reyes, del cargo de Jefe del Plan Cultural del SODRE, asimismo se acepta su colaboración ofrecida por lo que resta del año en curso, para proseguir en el desempeño de la función correspondiente al cargo que renuncia (Carpeta 282|949).

—Resolución por la que se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación para disponer de la suma de $ 2.145.00 con destino a atender el pago de mercaderías enviadas con carácter de auxilio a personas necesitadas del Departamento de Artigas. (Carpeta 102|950)

—Resolución por la que se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación para disponer de la suma de $ 445.00, que será enviada a la Comisión Departamental de Asistencia y Previsión Social de Cerro Largo, para pago de los gastos que se le ocasionaron por concepto de alquiler de local destinado a depósito de muebles, útiles y otras erogaciones menores (Carpeta 102|4|950).

—Resolución por la que se autoriza al Archivo General de la Nación, para adquirir 100 ejemplares de la obra de que es autor el señor Edmundo Favaro, intitulada "Dámaso Larrañaga. Su vida y su Epoca". (Carpeta 587|951).

—Resolución por la que se dispone se libre orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado por $ 10.000.00, que serán entregados a la Federación Uruguaya de Bochas como Subvención a los gastos que demandará su participación en el Campeonato Mundial a realizarse en Génova en el mes en curso. (Carpeta número 1180|946).

—Resolución por la que se designa para el cargo de Jefe de Proveeduría del Instituto Nacional de Alimentación al actual 2.° Jefe de la misma, señor Luis Stopiello Campanile. (Carpeta 3271|951)

—Resolución por la que se designa de acuerdo con el resultado del Concurso realizado al efecto, para el cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Hogar Rural "Asencio" de Mercedes, dependiente del Consejo del Niño, al señor Julio Abelar (Carpeta 190|951).

—Mensaje a la Asamblea General reiterando e la sanción del proyecto de ley remitido en oportunidad, por el que se declara de utilidad pública la expropiación de las viviendas empadronadas con los números 1471 y 1498 de la ciudad de San José, con el fin de destinarlas a sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de aquella capital.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes relacionados con la adquisición de la finca que ocupa el Juzgado Letrado de 1ra Instancia del Departamento de Cerro Largo. (Carpeta 159|951).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole a su pedido el expediente solicitado por el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.° Turno, relativo a autos "Edmundo Palomeque contra el Estado, Lesión de Derechos". (Carpeta número 1897|943).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole la devolución de diversos antecedentes relacionados con la subvención acordada al ex Liceo Habilitado de San Ramón, que fueran remitidos en calidad de préstamo al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, el 4 de noviembre de 1944 (Carpeta 1093|942).

—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se eleva la pensión acordada por gracia especial a los Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos, por ley de 15 de octubre de 1950, haciéndose extensivo este beneficio, en las proporciones que señala la legislación pertinente, a los causahabientes de los mismos que hubieran fallecido antes del 31 de Diciembre de 1948 o se hubieren jubilado antes de la misma fecha. (Carpeta número 2040|938).

La Secretaría.

Acta N.° 240. — En Montevideo, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.° Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones

1—Señor Martín Prefumo, $ 444.00. (Carpeta 2653|951).

2—Señora María Aurora Padilla de Maneiro, $ 562.80 (Carpeta 2652|951).

3—Señora María del Carmen Boggio Fontes, $ 365.00. (Carpeta 2651|951)

4—Señor Ramón Menéndez, $ 490.00. (Carpeta 2756|951).

5—Señorita Sara Morena, $ 444.00. (Carpeta 2650|951).

6—Señorita María Haydeé Norbis, pesos 355.00. (Carpeta 2649|951).

7—Señorita Esther Grosso, $ 475.00. (Carpeta 2648|951).

8—Señor Orestes Grandi, $ 531.40. Carpeta 2647|951).

9—Señor Diego Sabater, $ 420.00. (Carpeta 2646|951).

10—Señora Anuncia Lamonaca de Tizón, $ 500.00. (Carpeta 2645|951).

11—Señor Homero Bais, $ 267.04. (Carpeta 2676|951).

12—Señorita Aida Canón, $ 355.00. (Carpeta 2675|951).

13—Señor León Barbé Giorello, pesos 397.00. (Carpeta 2674|951).

14—Señorita Luisa Gianre, $ 474.00. (Carpeta 2673|951).

15—Señorita Elsa Maggi, $ 624.00. (Carpeta 2672|951).

16—Señor Enrique Véscovi, $ 243.00. (Carpeta 2671|951).

17—Señor Ruben Paolillo, $ 420.00. (Carpeta 2669|951).

18—Señor Jorge H. Cánepa, $ 343.17. (Carpeta 2660|951).

19—Señor Luis Alberto Magnone Lima, $ 370.00. (Carpeta 2659|951).

20—Señor Julio Walter Dodera, pesos 345.00. (Carpeta 2586|951).

2.° Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

Pensiones

21—Señora María Teresa Medina de Pereira e hijos (pensión) $ 599.77. (Carpeta 3240|951).

22—Señora Cecilia Urquizú de Zatarain, (pensión), $ 639.30. — Carpeta N.o 2865|951).

23—Señora Francisca Esmerilda Sánchez de Mundell, (pensión), $ 634.00. (Carpeta 2234|951).

24—Señora Quintina Marta Olivera de Rinaldi, (pensión), $ 642.67. (Carpeta N.o 3901|948).

25—Señora Olga Esther Zabaleta de Garmendia e hijos (pensión), $ 1.444.48. (Carpeta 3029|951).

26—Señora María Julia Márquez, (pensión), $ 906.05. (Carpeta 1604|1 de 1948).

27—Señora María Carbone de Porchile, (pensión), $ 102.46 mensuales. — (Carpeta 2728|951).

28—Señoritas Giselia y Pastora Colombo Roetti, (pensión escolar), $ 126.00 mensuale . (Carpeta 4174|948)

29—Señor Rosalio G. Domínguez, (pensión graciable), $ 144.00 mensuales. — (Carpeta 1597|951).

30—Señora Josefina Catalina Finoquio de Varela, (reforma de cédula) pesos 584.41 .(Carpeta 828|942).

31—Señora Eugenia Ester Ocampo de Sanguinetti, (reforma de cédula), pesos 734.92 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar la cantidad de $ 876.96. (Carpeta 2309|946).

Jubilaciones

32—Señor José V. Pereira Rodríguez, (jubilación), $ 7.963.60. (Carpeta número 3219|951).

33—Señor Calixto Fortunato Canclini Espinosa, (jubilación), $ 2.954.67. — (Carpeta 3234|951).

34—Señor Pablo Baccini Paganini, (jubilación), $ 4.049.64. (Carpeta número 3107|951).

35—Señor Eusebio Juan Ramón Rotela, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta número 2634|951).

36—Señor Juan Carlos García Durán, (jubilación), $ 1.106.75. (Carpeta número 2636|951).

37—Señor Macario Silva Delgado .(jubilación), $ 377.47 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar pesos 632.99 (Carpeta 2633|951).

38—Señor Severiano Icasuriaga Lascano, (jubilación), $ 1.549.00. (Carpeta N.o 3131|951).

39—Señor José María Díaz Canedo, (jubilación), $ 1.361.00. (Carpeta número 2631|951).

40—Señor Samuel Carricarte García, (jubilación), $ 714.25 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar pesos 866.40. (Carpeta 3318|951).

41—Señora Juana Blanca de la Coba de Biagi, (jubilación escolar), $ 160.23 mensuales. (Carpeta 2735|951).

42—Señora Modesta Silvera de Correa (jubilación), $ 190.00 mensuales. (Carpeta 2727|951).

43—Señora Luisa Codiño de Silva, (jubilación escolar), $ 143.14 mensuales. (Carpeta 2737|951).

44—Señor José Melitón Alfaro Martínez, (jubilación), $ 5.252.06. (Carpeta 2878|951).

45—Señor Américo Lagarreta Ortiz, (jubilación), $ 3.106.60. (Carpeta número 3320|951).

46—Señora Elena Cozo Castelli de Carnelli, (jubilación escolar), $ 111.63, mensuales. (Carpeta 2734|951).

47—Señor Juan Medina Viñoly, (reforma de cédula), $ 5.583.30. (Carpeta 1129|944).

48—Señor Francisco Veiga Montero, (reforma de cédula), $ 4.608.00. (Carpeta 2105|950).

49—Señora María Teresa Sofía de Nieves, (reforma de cédula), $ 316.40. — (Carpeta 1931|949).

50—Señora Cándida María Inés Torres de Ximénez, (reforma de cédula escolar) $ 345.40 mensuales. (Carpeta número 1571|949).

51—Señora Felicia González de Clavijo, (reforma de cédula escolar), pesos 236.68 mensuales. (Carpeta 2536|950).

52—Señorita María Angélica Pesce, (reforma de cédula escolar), $ 276.00 mensuales. (Carpeta 2283|950).

53—Señorita María Lydia Massat, (reforma de cédula escolar), $ 230.00 mensuales. (Carpeta 1714|950).

54—Señora Almerinda V. H. Petillo de Serrato, (reforma de cédula escolar), $ 264.00 mensuales. (Carpeta 1695 de 1950).

55—Señora Isabel Lesci de Bonjour, (reforma de cédula escolar), $ 276.00 mensuales. (Carpeta 1697|950).

56—Señora María Orticochea, (reforma de cédula escolar), $ 719.70 mensuales. (Carpeta 3321|951).

57—Señora Magdalena Hoguy de Illa, (reforma de cédula escolar), $ 230.00. mensuales. (Carpeta 1712|950).

58—Señorita Eladia Carmen Gutiérrez, (reforma de cédula escolar), pesos 336.40 mensuales. (Carpeta 4266|943).

59—Señorita Delia Caetano, (reforma de cédula escolar), $ 422.60 mensuales. (Carpeta 1905|950).

60—Señor Juan Esteban Geymonat, (reforma de cédula escolar), $ 455.10 mensuales. (Carpeta 346|950).

61—Señora María Justina Storni de Aunchayna, (reforma de cédula escolar), $ 335.40 mensuales. (Carpeta 915 de 1950).

62—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 | 7 | 951, en el sentido de establecer que la asignación de pasividad otorgada a la señora María Sgárbaro de Peyrie debe importar pesos 762.70 anuales, y no la que se asignara en el decreto que se modifica.

63—Declarar que el señor Octavio Aníbal Quesada tiene derecho a percibir las diferencias de haberes a partir del 15 de noviembre de 1946. (Carpeta 588 de 1949).

64—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que el señor Pedro M. Haramburo tuvo derecho a jubilación con $ 1.091.65 anuales y declarar a la vez pensionista civil a la señorita María Haramburo con $ 545.82 anuales y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 669.48 anuales. (Carpeta 3248|951).

65—Declarar que las señoras María Lucrecia Silveira Ucar de Garrone y Marta Silveira Ucar de Gómez tienen derecho al traspaso de pensión que les corresponde por el fallecimiento de la pensionista señora María Lucrecia Ucar de Silveira, con $ 1.280.00 anuales. (Carpeta 1020|951).

66—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de octubre de 1950, por la cual se otorgó jubilación al señor Eduardo Darío Heredia. (Carpeta N.o 1149|946).

67—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de febrero de 1951 por la que se declaró jubilado civil al señor Eustaquio Cotelo. (Carpeta 385|951).

68—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de febrero de 1951 por la que se declaró jubilado civil al señor José Manuel Vila Santa Cruz. (Carpeta 1152|951).

69—Declarar jubilado civil al señor Juan Miguel Castro Iriarte con pesos 1.150.25 anuales y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar pesos 1.473.98 anuales. (Carpeta 2868|951).

70—Declarar al señor José López jubilado civil con $ 1.377.00 anuales. — (Carpeta 2993|951).

71—Declarar a la señora Zulema Romero de Amegeiras, jubilada civil con $ 546.14 anuales y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar pesos 698.83 anuales. (Carpeta 3228|951).

72—Declarar que el señor José Melchor López, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con pesos 4.619.52 anuales. (Carpeta 3237 de 1951).

73—Declarar que la señora Evarista González de Martínez, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 240.18 mensuales. (Carpeta 2372|951).

74—Declarar que el señor Ramón Manuel Naya, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con pesos 2.954.62 anuales y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar pesos 3.433.00 anuales. (Carpeta 618|948).

75—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Luis Cravino, tuvo derecho a la jubilación con $ 3.898.36 anuales y declarar a la señora Corina Belloni de Cravino, pensionista civil con $ 1.949.18 anuales y a partir del 1.o de enero de 1950 se servirá a razón de $ 2.329.68 anuales. (Carpeta 3315|951).

76—Declarar a la señora Irma Magdalena Ascue de Laurens y a sus hijas, pensionistas civiles con $ 901.74 anuales y a partir del 1.o de enero de 1950 se servirá a razón de $ 1.132.78, anuales. (Carpeta 3100|951).

77—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que el señor Francklin Gibbs tuvo derecho a la jubilación con $ 1.669.98 anuales y declarar a la vez a la señora Julia Baldrich de Gibbs e hijas pensionistas con pesos 1.102.19 anuales. (Carpeta 3338|951).

78—Dejar sin efecto la resolución de 23 de julio de 1951, por la que se declaró jubilado civil al señor Carlos Penedo Pardo. (Carpeta 2205|951).

79—Declarar al señor Oscar Zaqueires Castelar jubilado civil con $ 818.99 anuales. (Carpeta 3134|951).

80—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 480.00, al señor Luis A. Sala López. (Carpeta 3044|951).

81—Declarar al señor Umberto Spatola Russomanno, jubilado civil con pesos 3.910.00 anuales. (Carpeta 3047 de 1951.)

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente Acta. — **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.**



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

30.ª SESION ORDINARIA

MAYO 15 DE 1951

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFEO BRUM Y ANTONIO GUSTAVO FUSCO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, Dr. LUIS ALBERTO BRAUSE

SUMARIO

—Se aprueba.
En discusión **el inciso A).**
—Se aprueba **el inciso con la modificación propuesta** por el señor Senador **Echegoyen.**
—Se aprueba el inciso B).
—En discusión el inciso C).
—El señor Senador Fusco propone que se voten los incisos por parágrafos. — Así se resuelve.
—Se aprueban los parágrafos del inciso con aclaraciones del señor Senador Fusco.
—Se aprueban los incisos D) y E).
—En discusión el inciso F).
—El señor Senador Arroyo Torres propone modificaciones.
—Se aprueba el inciso con la modificación propuesta por el señor Senador Arroyo Torres. — En discusión el inciso G).
—Se aprueba el inciso con la modificación propuesta por el mismo señor Senador.
—Se aprueba el inciso H). — En discusión el artículo 2.o.
—Debate. — El señor Senador González Conzi propone una modificación al artículo. — Se lee el artículo con la modificación propuesta.
—Se aprueba.
—En discusión el artículo 3.o. — Se aprueba con las modificaciones propuestas por los señores Senadores Arroyo Torres y Fusco.
—En discusión el artículo 3.o que pasa a ser el 4.o.
—Se vota el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Senadores González Conzi y Bove Arteaga. — Se reconsidera el artículo 2.o. — El señor Senador Bayley propone una fórmula sustitutiva. — Se lee la fórmula sustitutiva. — Debate.
—Se aprueba la fórmula propuesta por la Comisión, aprobada con anterioridad.
—Fundamentan su voto los señores Senadores Rubio y Cutinella. — En discusión el artículo 5.o que no figura en el repartido.
—Debate.
Se proponen modificaciones al texto. — Se da lectura a la modificación propuesta por el señor Senador Amilivia.
—Se aprueba. — En discusión el artículo 4.o que pasa a ser 6.o.
—Se aprueba. — Supresión de la segunda.
—Sanción. — (Carpeta N.o 172|951). — (Repartido 33.
—Pasa a la Cámara de Representantes.
—Se da por terminado el acto siendo las 21 horas y 27 minutos.

1

A las 17 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Lanza, Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Falta con aviso, el señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, **está** abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 4.000 00, a entregarse al Comité Patriótico de Las Piedras, como contribución a los gastos que demande la organización de diversos actos conmemorativos, a efectuarse el 18 de mayo.
—A la Comisión de Presupuesto.
La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre pago de jubilaciones y pensiones a cargo de la Caja de la Industria y Comercio.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
El Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Juan Vicente Chiarino, relacionadas con el decreto del Poder Ejecutivo referente a la destitución de funcionarios públicos por dicho Poder, sin la correspondiente venia legislativa, comunica que dichos antecedentes fueron enviados al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos pertinentes.
—Pase a disposición Senador Chiarino.
El Comité Patriótico Artigas-Ansina, remite una nota por la que invita a concurrir a la ceremonia que realizará el día 20 del corriente a las 10 de la mañana en la Plaza Artigas, con motivo de la conmemoración de la Batalla de Las Piedras.
—Téngase presente.
La Asociación Ferreteros, Bazaristas y Anexos, comunica la instalación de sus autoridades directivas.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita el pronto despacho del que se encuentra a estudio del Senado por el que se autoriza a disponer de 4.000.00 pesos, con el fin de atender los gastos que demandó la concurrencia al II Congreso Internacional de Criminología.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Grauert.
SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en la sesión de ayer me ocupé de la difícil situación en que se encontraba la Caja de Jubilaciones del Comercio y de la Industria por tener agotados los fondos correspondientes para hacer efectivo los pagos de las pasividades a los jubilados y pensionistas ferroviarios, tranviarios y de las aguas corrientes.
Felizmente, en el mismo día de ayer, la Cámara de Representantes, trató y aprobó un proyecto de ley sustitutivo del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, proyecto que ha sido comunicado al Senado en el mismo día.
El proyecto venido del Poder Ejecutivo tendía, no sólo a buscar una solución con respecto al destino de los fondos de las Cajas de Jubilaciones, sino también que trataba, estructuraba y racionalizaba la determinación de esos fondos. Ello provocaría un largo debate, dada la situación de las Cajas, y no concurriría con la urgencia necesaria, para el pago de las pasividades aludidas.
Por lo mismo, la Cámara de Representantes, sin perjuicio de estudiar con más tiempo el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, aprobó en el día de ayer un proyecto de emergencia, que es el que nos ha comunicado, por el que se declara que el pago de las jubilaciones y pensiones que afectan el fondo de los servicios públicos continuará a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio durante el término de 90 días contados desde la promulgación de esta ley. En el artículo segundo se dice que las cantidades que por este concepto adelante la citada Caja le serán reintegradas una vez que entren en vigencia las medidas que regulen en definitiva los planes de traspaso de fondos provocados por la ley 11.034 de 14 de enero de 1948, que es la ley que hace referencia a la división de las Cajas.
Dado el apremio que existe en resolver la situación de las Cajas cuanto antes, pido que este asunto se declare grave y urgente y se trate en primer término en el orden del día de la sesión de hoy.

4

Señor Presidente: al mismo tiempo, si me permite, me voy a referir al mensaje del Poder Ejecutivo entrado a la Mesa en el día de hoy, relativo a la pensión para la señora viuda e hijos del ex Vicepresidente de la República, don César Mayo Gutiérrez.
Formulo moción en el sentido de que este asunto se declare grave y urgente y se trate en segundo término del orden del día de la presente sesión.
(Apoyados)
SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?
Yo le solicitaría al señor Senador Grauert, sino aceptaría que esos asuntos se coloquen en segundo y tercer término, ya que en primer término tenemos la ley sobre desalojos rurales que vence el 20 del corriente
SEÑOR GRAUERT. — Como seguramente estos proyectos a que he hecho referencia, es decir, el de prórroga **por 90 días del pago por parte de la Caja de las jubilacio-**

nes y pensiones de los ferroviarios, tranviarios y de aguas corrientes como el que acuerda pensión a la señora viuda e hijas del señor Mayo Gutiérrez, no van a dar lugar a debate y se van a aprobar inmediatamente, insistiré en mi moción, porque tengo seguridad que el proyecto de los desalojos rurales va a ocupar bastante espacio de tiempo en las deliberaciones del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La pensión se puede votar simultáneamente con la consideración del orden del día.

SEÑOR GRAUERT. — Pero insisto, para el otro problema, que se trate en primer término, porque no va a dar lugar a debate.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Grauert.

(Se vota: Afirmativa)

5

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a molestar la atención del Senado para señalar la necesidad de que el Poder Ejecutivo reconozca justicieramente los grandes servicios prestados al país por el ingeniero don José A. Otamendi, proponiendo al Parlamento una mejora sensible en la modesta pensión que por ley ha correspondido a su señora esposa.

Creo innecesario ya que todos conocemos la actuación de aquel ilustre ciudadano, destacar sus altos méritos y virtudes y la abnegada consagración con que sirvió los intereses generales en los altos cargos que desempeñó; como profesor en la Facultad de Agronomía, Diputado, Senador, Presidente de la Cámara de Representantes, Ministro de Instrucción Pública e integrante de corporaciones de diverso orden destinados al estudio de grandes problemas nacionales.

Tan austero estilo de conducta en la vida pública, lo llevó a sacrificar sus intereses personales, prescindiendo de toda actividad profesional, en forma tal que la muerte lo sorprendió en penosa pobreza.

Incidentalmente he conocido la situación de su hogar, porque el recato con que sobrellevaba sus dificultades económicas, impedía conocerla a sus propios amigos. La señora de Otamendi que ocupó con brillo y devoción una banca en la Cámara de Diputados, no tiene derecho a jubilación: y es así, que solo cuenta por todo ingreso la referida pensión legal.

No es preciso abundar en otros datos para justificar nuestra petición, a la que da carácter de indispensable justicia democrática en honor a la memoria de quien fuera espíritu tan representativo de las más altas calidades.

Propongo se pase esta versión al Ministerio de Instrucción Pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: una tribuna de prensa de la calidad moral e intelectual de "El Plata" publicó antes de ayer una nota editorial que me voy a permitir leer con la anuencia del señor Presidente.

Bajo el título "Por la moral social", dice el editorial de "El Plata": "La exhibición de una cinta cinematográfica que provocó cuando el certamen de Punta del Este, críticas severas, se ha efectuado en Montevideo, es decir fuera del amparo de la "extraterritorialidad moral' a que se acogió dicho certamen.

Eso ha motivado que se plantee, una vez más, la duda que para nosotros no lo es, respecto a si el hecho de anunciar un espectáculo en calidad de "no apto para menores e inconveniente para señoritas", basta para que sea exhibida públicamente cualquier producción teatral o cinematográfica.

Planteando la cuestión en tesis general, pues no conocimos la cinta que da ocasión a este comentario, si bien hemos oído juzgarla como de inmoralidad extrema por boca de personas que no pecan de muy escrupulosas desde tal punto de vista, diremos que aunque se debe exigir que las producciones inconvenientes para determinadas personas sean expuestas con las advertencias correspondientes con o sin esas advertencias, hay un límite, marcado por el pudor y la decencia más elementales, que no puede ser rebasado, pues al hacerlo se cae dentro de las sanciones enunciadas en el Código Penal.

Lo afirmamos porque dicho Código en el artículo 277 castiga con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría, como reo de ultraje público al pudor al que, en lugar público o expuesto al público ejerciere actos obscenos o pronunciare discursos de análogo carácter, y en el artículo 278, castiga como incurso en el delito de exhibición pornográfica, con tres a veinticinco meses de prisión, al que ofrece públicamente espectáculos teatrales o cinematográficos obscenos y al que trasmite audiciones o efectúa publicaciones de idéntico carácter, siendo de agregar que en el capítulo correspondiente a las faltas contra la moral y las buenas costumbres, reprime los actos ademanes dibujos y escritos contrarios a la decencia, cuando son realizados o expuestos en público.

"Es que, sin perjuicio de velar por la salud moral de ciertas personas, lo que se cumple con advertir a todos la naturaleza de los espectáculos, hay un límite fuera del cual es la moral pública, es el decoro social, es la decencia colectiva lo que se halla lesionado, no valiendo contra semejantes extralimitaciones, ni la franja verde, ni el consabido "no apta para menores e inconveniente para señoritas".

A su vez, cuando esa película estrenó, gracias a esa extraterritorialidad moral de que habla "El Plata", en Punta del Este, el crítico teatral del diario 'El Día", con fecha 26 de febrero de 1951, escribió un extenso juicio del cual extracto estos dos párrafos textuales:

"Lo que no es posible admitir, sino como un halago a los nervios dormidos por el agotamiento y un desafío a todas nuestras tolerancias en este tema, es la de llevar a extremos crudos la escena culminante de cualquier espectáculo sensual, por antemano su culminación, con detalles que pueden servir de estímulo en una casa de citas".

"Lo que no podemos admitir es en traer estos elementos de excitación, que vencen al arte, y permanecen como un fin único del placer por el placer, sin que se desentrañe por el espectador ninguna consecuencia útil".

Podría continuar, señor Presidente, con otros juicios, como por ejemplo de "El Diario" en el que se habla de "espesa pornografía"; pero me basta con los que he leído para manifestarle al Senado que no se trata de un tema que planteo por sentido de pudibundez o mojigatería. Lejos de uno y otro concepto, está mi juicio, en este momento. Hay, de por medio, temas de decencia pública y cuestiones que afectan a los valores morales que, a mi juicio debemos tratar de defender, que son las que se mueven a distraer por breves minutos, la atención del Senado, porque estimo que también estos asuntos deben llegar a la tribuna parlamentaria.

No hace muchos años era un cine determinado que, hasta por su propia ubicación advertía los bajos fines comerciales que buscaba, el que exhibía esa clase de películas; pero hoy, señor Presidente, hemos cambiado, y en centros completamente distintos, y en cines de otra categoría, se exhibe esa clase de espectáculos a los cuales, a pesar de la franja verde y de la advertencia llega público de toda clase de edades, —como he podido comprobarlo, porque vivo justamente al lado de ese cine— sin que, por lo visto se conmuevan mucho las fuerzas que debieran preocuparse por esta clase de problemas.

Y esa cinta, recorrerá el país y todas nuestras capitales y, acaso, nuestros pueblos, llevando, por todas partes —según el juicio del cronista, sin duda ponderado de "El Día"— detalles y atributos que pueden servir de estímulo en una casa de citas.

Yo me pregunto, señor Presidente, quién gana y quién pierde con la exhibición de esta clase de espectáculos. No me refiero a la ganancia material, a los pocos o muchos miles de pesos que esa clase de exhibiciones puedan proporcionar. Es una cosa demasiado miserable como para traerla al Senado. Me refiero, a quién gana o a quién pierde, encarando este problema desde otro nivel y con otros alcances. Y yo contesto: para mí —y creo no equivocarme— quien pierde es la sociedad, y quien gana son las fuerzas disolventes que quieren echarla abajo, tratando de conmover de desintegrar la familia, que es la base primaria de la sociedad en que actuamos.

Y me vuelvo a preguntar entonces qué sociedad es ésta que se muestra inerme, desguarnecida, indiferente —no sé si alegre y confiada, para usar la frase corriente— frente a espectáculos de esta naturaleza que por lo visto, no llegan a perturbar a quienes debieran meditar hondamente frente a ellos.

Y me vuelvo a preguntar qué sociedad es ésta que, por un lado mantiene centros de cultura a cargo del Estado o que patrocina centros de cultura a cargo de particulares estimulándolos y que, frente a ellos ve realizar esta otra clase de espectáculos disolventes y desorganizadores, y no toma frente a ellas ninguna medida.

Y qué clase de sociedad es ésta, que no sabe defenderse frente a la extensión de los vicios sociales; y que hoy admite, indiferente, la exhibición de esta clase de espectá-

los, a los cuales, seguramente seguirán otros, porque hasta que consagremos la fama mundial de que aquí somos el receptáculo de esta clase de pornografías, para que vengan otras películas de éxito comercial en razón de que no sabemos contener esas exhibiciones, como tampoco sabemos contener la instalación de casas de vicio a la vuelta de liceos, escuelas y universidades. Qué clase de sociedad es esta, señor Presidente, que ve con indiferencia la extensión del alcoholismo y la difusión creciente del juego a pesar de que en la literatura y en los discursos continuamente nos estamos ocupando de estos vicios, pero demuestra indiferencia, porque no toma medida para impedir, o por lo menos para evitar la extensión de esos vicios que están, poco a poco corroyendo nuestra sociedad y nuestra familia.

Estimo que para plantear este problema no es menester ponerse en el ángulo filosófico en que actúo. Sé que los señores Senadores tienen su sensibilidad para esta clase de problemas; y sé perfectamente que, en el fondo de su conciencia, también comprenden que aquí hay algo noble y colectivo que me mueve a hablar en esta forma en el Senado de la República.

Cuando Francia cayó, señor Presidente, recuerdo haber leído como atribuído a uno de los generales de la resistencia, que aquella República había caído porque no había sabido hacer buen acopio de sus fuerzas morales, y no había sabido guardar sus reservas espirituales. Pero no voy tan lejos. En nuestro propio país, hace treinta años, desde una tribuna parlamentaria, un hombre elocuente, que no actuaba, desde luego, en mi campo, Carlos Roxlo, cuando se planteó en la Cámara de Representantes un tema que tenía que ver con la familia y con la moral, pronunció una frase que he leído hace tiempo, pero que no se me ha olvidado jamás. Dijo en aquella emergencia Carlos Roxlo: "Me asusta, señor Presidente, el estrépito que hacen al caer las instituciones que vamos derribando".

Creo, señor Presidente, que ya no nos asustan las instituciones que dejamos derribar. Parecería que la sociedad actual ni siquiera siente el estrépito, acaso porque considera erróneamente que esos ruidos son propios de la magnífica máquina de progreso y de evolución del mundo. Pero no me cuesta creer que esa confusión va a llevar al mundo a extremos impensados, y pronto o tarde, no sé cuando, pero si seguimos así, día llegará en que las fuerzas disolventes que están tratando, de todas maneras, de corromper el alma vital de estos pueblos, para poder ellas ascender y sentar oprobiosas dictaduras, como ha ocurrido en otras partes del mundo, son las que se han de ver satisfechas, ya que se solazan hoy con esa inercia o esa falta de eficacia de estas sociedades nuestras, que no han encontrado, todavía, el camino que debe conducirlas a su propia defensa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — No quiero demorar, señor Presidente. Solicito, si mis palabras no parecen excesivas, y tienen eco en los distinguidos colegas, que pasen al señor Ministo de Instrucción Pública, por si considera conveniente hacerlas llegar al Fiscal de Crimen de turno, tomando pie en el comentario del doctor Juan Andrés Ramírez, en el diario "El Plata".

Creo que el celo de nuestros magistrados no es necesario excitarlo; pero estimo que será para esos señores Fiscales de Crimen un motivo de interés y un punto de meditación, saber que están apoyados por palabras que se han pronunciado desde esta tribuna del Senado de la República.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: por de pronto, debo manifestar que no conozco la película llamada La Ronda a que ha hecho referencia el señor Chiarino. Frecuento poco los cines y, en este caso, podría decir, por suerte; pero, ahora, lo importante, señor Presidente, es que adhiero a las palabras pronunciadas por dicho señor Senador, porque entiendo que el biógrafo puede tener una misión especialísima, hasta de educación, pero, cuando se llega a los extremos a que dicha película parece que llega, entiendo que puede producirse ese efecto social a que hace referencia el señor Chiarino, especialmente en la gente joven.

El cine es un elemento esencial de educación que se emplea en las escuelas con películas instructivas, que los mismos biógrafos las dan para los niños y para los jóvenes, especialmente. Parece mentira que en ciertos casos tome un camino tan desviado, llevando a mostrar al público, sobre todo a los jóvenes, es por todos esos vicios sociales que por desgracia sí existen en la sociedad, lo que menos debe hacerse en un medio civilizado, es esponerlos así, a la vista y paciencia de todo el mundo.

Por eso, sin ir más allá, adhiero especialmente a lo manifestado por el señor Senador Chiarino, no sólo en lo que se refiere a dicha película, sino también en lo relativo al alcoholismo y al juego.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: la calidad intelectual y moral del señor Senador Chiarino, como la de las citas que acaba de hacer, me obligan a precisar un poco los conceptos para decir que, naturalmente, voy a votar el pase de sus palabras, como él lo solicita, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; pero, sin que esto importe mi adhesión a sus propios conceptos.

La materia que el señor Senador trata es de tal naturaleza, que yo no comprendo como podría, al menos, tratarla en un Cuerpo como el Senado; porque es tan delicado y sutil el tema que él ha planteado, y se necesitaría de tal espacio y tal predisposición espiritual para desarrollarlo y medirlo, que temo que las palabras que pretendo pronunciar, aunque muy breves, estén fuera del ámbito del Senado. Queda como disculpa, que no hago más que precisar mis conceptos ante los del señor Senador, reforzados ahora por los de la señora Senadora Pinto de Vidal.

Comienzo por declarar que no he visto la película; y que por lo mismo que no la he visto, no puedo compartir ni negar los juicios del señor Senador. Pero, me alarma sobre manera, votar así, en blanco, la capacidad para que los órganos políticos y los órganos del Estado estén calificando la moralidad o la inmoralidad de los productos de la inteligencia. Desde luego, presupongo que en este caso debe ser, no el producto de la torpeza grosera, sino el producto de un espíritu inteligente. Digo que me alarma, señor Presidente, porque esto de la moral es materia tan delicada y de contínuo tan indefinida en este aspecto, que si bien puede mover una vez la mano de la justicia en defensa de la sociedad, puede también moverla el ánimo de la injusticia para cometer un ataque grosero, más inmoral que estos que se pretende sancionar contra las más nobles intenciones y el más puro pensamiento.

Lamento tener que decir que esta es una huella muy profunda en mi ánimo, que fué herido una vez, —quiero creer que no por torpeza—, sino por deliberado propósito, y que me llenó de asombro, cuando yo mismo me vi, señor Presidente, censurado con una franja verde, cuando lo que había querido era precisamente, combatir la brutalidad de un vicio social que desgraciadamente existe en el país.

Los señores Senadores, hombres rectos y honrados, se harán cargo fácilmente de lo que significa para un hombre que cree que va a servir a sus conciudadanos y semejantes que, además, tiene en esa hora su espíritu conmovido por la ternura y por la piedad, que cree que su palabra, la mejor que puede encontrar en su conciencia, puede ser un grito desgarrado a favor de la justicia, y que pone todo lo que puede tener dentro de sí, de su experiencia humana y de su amor a sus semejantes, que todo cuanto ha aprendido en la vida lo vuelca con manos extremecidas sobre las páginas para servir a los hombres, y se encuentra de pronto con que eso, el único móvil de su acción y de su pensamiento, este calificado como una acción grosera, sin otro fin que el de exaltar los groseros apetitos, que fué, precisamente, lo que él quiso combatir.

Me duele y me averguenza, señor Presidente, tener que razonar sobre un ejemplo de un orden tan personalísimo. Pero, como creo que he sido en este país, como escritor, el único que he sido víctima de semejante escarnio, del que me libró sobradamente la noble intelectualidad del país, presidida por el Ateneo de Montevideo, sobre cuyos títulos me parece inútil decir palabra alguna, como fuí única víctima, ha quedado para siempre en mi ánimo esta prevención.

Soy un hombre de combate y no me duelen las heridas que por eso mismo ando buscando. Soy, además, un mal escritor; pero, no tengo otro móvil en la vida que el de servir con mi literatura a mis semejantes, mucho más a aquellos que están cerca mío, porque por eso mismo son los que más amo y los que más comprendo.

SEÑOR CUSANO. — No apoyado señor Senador.

Como hay un silencio tan pleno en el Senado, quiero establecer este rotundo no apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Suscrito por todos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

Quiero decir, señor Presidente, que no es por el ejemplo que hablo, sino que temo que un día otro escritor, otro hombre animado de los mismos móviles que yo tuve cuando escribí, y otro escritor que no tenga esta condición mía...

SEÑOR MANINI RIOS. — Recuerde a Zolá.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es más alto el ejemplo;

tiene usted razón; pero, me refería a mi país, porque están aquí ocurriendo las cosas.

Otro escritor, que no tenga el ánimo combatiende que profunda, pienso que acaso, con un acto de estos, pudiéramos malograr quién sabe qué grandes frutos al servicio del país. Porque no se le ha de pedir a un artista otra cosa sino eso, que sea un artista y, por su propia condición de tal, un espíritu mucho más sensible que el espíritu de un combatiente que ya está acorazado por su propia vocación del combate para los golpes que en él pueda recibir.

Naturalmente, del sentido moral de la vida que existe entre el señor Senador Chiarino y el que yo tengo, hay, ya se sabe, tal vez enormes diferencias; pero, me complazco en decir, estoy seguro que no hay ninguna diferencia en la profunda sinceridad con que él vive dentro de su precepto y aquella en que yo quiero vivir.

La materia, pues, bien se ve, es muy delicada y muy imprecisa. Lo acompañaré fervorosamente contra todo atentado, contra lo que yo considero un daño a la moral de las gentes y a la moral social; pero temo que tengamos muchas veces que discutir en qué consiste ese atentado, por el concepto que él tiene de la vida y el que yo tengo.

Naturalmente que no habremos de diferenciarnos —estoy seguro— cuando se trate de la grosería pornográfica, o cuando se trate de excitar los bajos apetitos del hombre, que por un camino o por el otro, desde el punto de vista espiritualista, como del mío materialista, estoy seguro de que él, como yo, no hacemos otra cosa que luchar por la superación del hombre en lo mejor que el hombre debe tener en sí mismo.

Con esta simple aclaración, señor Presidente, que no es negación de los conceptos, sin oprecisión de mi pensamiento, es que voy a votar el pase de las palabras del señor Senador Chiarino.

(Muy bien)

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Deseo manifestar que no se debe alarmar tanto, a mi juicio, el señor Senador Zavala Muniz, porque mi proposición no tiene los alcances profundos y acaso temibles que él le ha encontrado.

Sobre el caso concreto de carácter personal del señor Senador puedo hablar, y me resulta grato hacerlo, porque —y acaso lo recuerda el señor Senador— no es de ahora que yo mismo he defendido el fondo de esa obra personal, que, como magnífico escritor ha dado al país el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo sabía, señor Senador, y lo he agradecido.

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor; pero no era para provocar este sentimiento que lo expresaba, sino para aclarar, porque, señor Presidente, también los hombres que están en mi posición, sabemos precisar, sabemos diferenciar cuando en la obra del pensamiento o de arte, en la obra del escritor se busca un fin elevado, aunque a veces las formas aparezcan con cierta crudeza, con cierta acritud o de tal manera que pueden herir algunas sensibilidades un poco delicadas.

Recuerdo con toda precisión la obra a que el señor Senador aludía. Acaso tiene mucho de grito desgarrante; pero evidentemente, el fondo perseguido por el escritor en aquélla obra de teatro, lo podían percibir todos los hombres, no sólo los que conocían la calidad moral e intelectual del escritor, sino los que sabían en verdad leer o escuchar la obra que se representaba.

La diferencia del caso es fundamental; y no he querido en la cuestión actual, precisamente para que no se estimase esto como una cosa excesiva o propia de espíritu un poco exagerado en la moral, valerme de juicios que pudieran ser sospechados. He traído a colación aquellos, a mi juicio más insospechables, no sólo de personas que juzgaban a través de referencias directas sino de personas y críticos que la habían visto y que estimaban que no había en el fondo absolutamente ningún pensamiento noble. Y tan es así que quienes han defendido esta producción cinematográfica, se han tenido que valer de un recurso que, para el caso, me parece muy pobre, sino deleznable: que hay ironía, que hay una travesura y una gracia francesas, que hay una magnífica escenografía. Todo ello sumado a otros factores de la misma índole, no alcanzan de ninguna manera, a mi juicio, para justificar una obra de esta índole, que no está alentada, desde ningún punto de vista, por un sentimiento, no digo tan noble, sino ni remotamente próximo al que inspiró al señor Senador Zavala Muniz en aquélla obra personal a que ha aludido.

Por último y termino, con respecto a la proposición que he formulado, tengo demasiada confianza en la justicia de mi país y en las instituciones que nos gobiernan, como para poder creer que, dentro del juego normal de los poderes y de esas instituciones, pudiera repetirse el caso de persecución a que aludía el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Creo haber entendido, señor Presidente, que lo que propone el señor Senador Chiarino es que pase la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a fin de que, por intermedio de ese Ministerio se comunique al señor Fiscal del Crimen, para que actúe frente a lo que podría ser un delito de exhibición pública de una película que se califica como pornográfica.

Me voy a oponer a esta moción del señor Senador en cuanto él dijo que de este modo sabría el señor Fiscal que el Senado lo respaldaba si tomaba una actitud al respecto.

SEÑOR CHIARINO. — No dije eso. No podía invocar la opinión del Senado, porque sé demasiado que cuando se hace ese trámite, no se compromete de ninguna manera la opinión del Cuerpo.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador dijo que las voces del Senado respaldaban esa posición, y voy a oponerme por eso mismo, porque entiendo que se entra por un camino muy resbaloso, el de la censura a la producción intelectual, camino sumamente resbaloso, que si puede ser útil o indiscutible en un determinado caso concreto, es muy peligroso como precedente en la generalización de los casos.

El Senado debe agradecer al señor Senador Zavala Muniz, la forma en que planteó el caso personal que a todos nos llamó un poco a la realidad. Yo le recordaba en ese momento, el caso de Zola, en Francia; pero como el señor Senador hablaba de situaciones locales, le recuerdo algo mucho más próximo en el tiempo y en la ciudad de Montevideo: no olviden los señores Senadores aquella especie de combate, en nombre de la moral, contra la representación que la Comedia Nacional dió en el Teatro Solís de "La Celestina".

No debe olvidarse que por este camino de la censura, a los productos de la inteligencia, en nombre de la moral puede llegarse —y se ha llegado en la historia del mundo— a lo que ahora nos parecen las más absurdas soluciones en todos los caminos de la inteligencia humana.

No hubiera escrito Zola sus libros y no los hubiera podido publicar, si se le hubiera censurado; tampoco Baudelaire no hubiera escrito sus poesías, y sin embargo fué censurado como pornográfico. Pero vamos más lejos: cuando expone el genial Manet su "Dejurner sur e'herbe", que dió origen al impresionismo, en Francia, se produjo un escándalo en nombre de la moral, y si la moral hubiera triunfado en aquel momento no habría existido acaso la Escuela Impresionista.

No olviden los señores Senadores que también se quiso impedir que Miguel Angel pintara sus desnudos en la Capilla Sixtina en "El Juicio Final" también en nombre de la moral.

SEÑOR CHIARINO. — Yo he hablado del Código Penal no de la moral.

SEÑOR MANINI RIOS. — Habló en nombre de un Código Penal que respalda principios morales, porque no se puede negar que cuando se ataca determinada exhibición cinematográfica por el camino del Código Penal, es para salvaguardar determinada moral de determinada época, o determinado estado de espíritu de quienes lo aplican.

Yo no digo que la película sea moral. Voy a referirme a eso ahora. Digo que es muy peligroso, por ese camino, darle entrada al Código Penal porque si se hubiera aplicado el Código Penal para condenar todas las manifestaciones artísticas, hubieran sido tronchadas muchas de las nuevas inspiraciones y las nuevas normas del arte. También podría, señores Senadores, en estos momentos, condenarse ese movimento intelectual, que yo comparto solo hasta cierto punto y que de gusto en ciertas obras nada más, que se llama "Existencialismo", encabezado por Jean Paul Sartre y sin embargo, ¿se cree acaso que la humanidad, el progreso intelectual de la humanidad ganaría algo por tronchar todo este movimiento? Lo que me alarma es el camino que se quiere emplear para realizar la censura en nuestro país.

Algunos Senadores declaran que no han visto la película "La Ronda". Yo digo que la vi cuando fué exhibida en el Festival de Punta del Este. Esta película que tiene un tema comprometido y si quiere el señor Senador, pornográfico en algún sentido...

SEÑOR CHIARINO. — El propio diario dirigido por el señor Senador la califica de "espesa pornografía".

SEÑOR MANINI RIOS. — Digo que si tiene un tema que puede ser calificado en cierto modo de pornográfico y que en cierto modo exagera y hasta molesta es, sin embargo, dentro del nuevo arte que es el cinematógrafo, una acabada obra de arte, si se la mira despojada del tema en sí mismo, de la exageración o de la reiteración de las escenas. Me imagino que algunos señores Senadores habrán visto esta película que, en sí misma, es cinematografía pura, ar-

te de cine puro; pero no es naturalmente una película para ser exhibida a todas las mentalidades, a toda clase de gentes; no es para excitar la imaginación del pueblo con los anuncios con que fué presentada.

Pero saben los señores Senadores que las películas más inocentes, tanto en la forma como en el contenido, como una película húngara que se llama "Al borde del río" o "A través del río", que se exhibía estos días en el Radio City, que es una de las películas más inocentes que se puedan exhibir, son insinuadas como películas pornográficas en los anuncios para que vaya el público. Ese es otro tema. El entra en la órbita de las ordenanzas municipales, pero no tiene nada que ver con la censura penal.

Por eso creo que es peligroso entrar en ese camino. Considerando que es mejor que se haga un poco de daño, acaso en alguna expresión, si quieren los señores Senadores, un poco exagerada de realismo, que no es lo que hay más en la película en sí misma, que entrar en el camino de la censura cinematográfica, porque entonces sí, podemos perder el hilo del verdadero progreso intelectual del país.

En cuanto a que el país pueda ser afrentado si se exhibe "La Ronda", puedo expresar a los señores Senadores que esta película fué premiada en el Festival de Venecia y fué exhibida en toda Europa, sin que nosotros podamos decir que el pueblo italiano, el pueblo francés, el pueblo suizo, o cualquier otro pueblo europeo, haya podido parecer afrentado e incurso en una decadencia moral por tales exhibiciones.

Repito; creo que "La Ronda" es una película que tiene aspectos pornográficos, que no conviene que sea vista por todas las personas; que se necesita un cierto nivel de cultura intelectual para poder apreciar lo que hay en ella de arte, y dejar de lado lo que hay en ella de malsano, pero aseguro a los señores Senadores, en nombre de la misma convicción moral con que defendí en su ocasión la exhibición de "La Celestina" por la Comedia Nacional que más vale que se exhiban obras con estos defectos o tachas a que se prohiban, objetadas por razones morales, que podrían llevarnos cada vez más por el camino regresivo de una censura absoluta que no nos permitiera salir del círculo de las pequeñas banalidades y trivialidades que, en el fondo, para la paulatina descomposición intelectual de un pueblo, valen tanto como la inmoralidad.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Creo, que ha sido muy útil este planteamiento hecho por el señor Senador Chiarino en el Senado y también, la aclaración que ha formulado el señor Senador Zavala Muniz, con quien no pudo estar en discrepancia respecto a definiciones artísticas. Pero hay otros matices sutiles que debemos marcar: aquéllos que separan la obra de arte de la simple incitación al materialismo y a los sentidos, hecha con una finalidad torpe y comercial.

Bien sabemos nosotros, señor Presidente, que dentro de la cinematografía, este arte complejo y tan fino que aparece derrotando, o por lo menos, sobreponiéndose mal que le pese a los viejos cultores del teatro, al teatro mismo, se pueden hacer muchas cosas hermosas. El cine italiano, por ejemplo, con su naturalidad, ha traído una nota magnífica a veces cruda y a veces dolorosa, pero no se puede decir que sea pornográfica porque de esa tendencia se desprende humanidad y belleza.

Hay un sentimiento de arte en el cine francés que cultiva el humorismo, la ironía, la fineza de detalle. Pero, dentro del cine francés existe un núcleo de directores que son verdaderos artistas, verdaderos cultores de ese arte nuevo. Otra cosa es la pornografía burda, fuere cual fuere la escuela o definición que le ampare.

Otra cosa es, por ejemplo, que se nos presente en el cine la "Corte del Faraón", que ya en el teatro, en tiempos pasados, a pesar de su bella música, podía ser visto solamente por personas mayores de sexo masculino o por las de sexo distinto que iban ocultamente, clandestinamente, a la "cazuela", de incógnito, con velos en la cara, para ver esa obra prohibida, casi, como quien cometía un delito.

Actualmente se exhibe la "Corte del Faraón" en los cinematógrafos centrales al alcance de todas las edades y sexos. Eso es pornografía pura que ha ganado terreno en nuestra época.

Hay muchas películas más. No me refiero únicamente a la película que ha mencionado el señor Senador Chiarino sino a una serie de películas que no llevan en sí ninguna finalidad artística y están realizadas de la manera más burda para excitar los sentidos. Realmente, frente a esos desbordes de inmoralidad que han invadido fundamentalmente a la capital y que ya llegan a la campaña, superponiéndose a la exhibición de películas artísticas y a la exhibición del buen teatro, creo que hay que elevar una palabra de protesta y hay que propiciar una severa acción represiva.

Además, no se trata solamente de pornografía. Hay películas groseras y brutales en su trama que no tienen tampoco ninguna finalidad artística. Dentro del cine americano, sobre todo, esa exhibición reiterada del bajo fondo, esa exhibición reiterada de los hombres que viven al margen de la ley, —"gangters", pistoleros, matones—, las palizas atroces, los asesinatos feroces, la explotación de las mujeres, el delito sin ningún sentido artístico, significa una exaltación de la delincuencia y el mal vivir, que se exhibe continuamente en nuestros cines, sin ninguna barrera, lecciones nefastas para todos los jóvenes. Esas películas llegan a todas las clases sociales, incidiendo muchas veces perniciosamente en mentalidades sin defensa. Eso representa también un peligro tan grave como la pornografía.

Concurro asiduamente al cine y estoy al tanto del movimiento cinematográfico moderno. El cine italiano ha exhibido, hace poco —dicho esto al margen de toda concepción filosófica—, una joya en cinematografía, como es la película "El cielo sobre el pantano". Tema duro y escabroso, pero a pesar de haber allí una manifestación de instintos brutales, es tal la forma artística en que ha sido presentada, que puede considerarse, dentro del arte moderno de la cinematografía, como una verdadera joya. Lo mismo podemos decir de tantas otras películas italianas que han sido realizadas con ese mismo sentido y con ese mismo concepto, a veces con crudeza en los detalles, pero sin que esto signifique en sí mismo pornografía, sino herir directamente los sentimientos del espectador. Cuando hay una finalidad de arte, de nobleza, cuando hay una inspiración por encima de todo móvil bajo, como la hay en la pintura, en la escultura, como la hay en toda manifestación artística, está salvada la obra. Pero cuando no existe ninguna de esas finalidades y cuando todavía por la prensa se expolta esa pornografía, repudiable, tratando de despertar curiosidades morbosas, eso es censurable y debe ser combatido.

Estos días he visto fotografías enormes en la prensa con una intención verdaderamente pornográfica y con unas inscripciones que da grima tener que repetir. Ya se ha hablado sobre "La Ronda". También sobre una película llamada "La ingenua libertina" se publicaron avisos cuyo texto más o menos decía lo siguiente: "Se van a ver defraudados los que concurran con intenciones de contemplar trajes elegantes, porque lo importante en la película es cómo se desviste continuamente la protagonista". Esto significa una incitación a los sentimientos morbosos que debiera estar prohibida por la ley.

Tales publicaciones se hacen continua y reiteradamente. A veces hasta se falsea los argumentos de las películas; se ha explotado tanto esa materia que se miente sobre la calidad pornográfica de la película para atraer al público, el que muchas veces se ha visto defraudado en su enfermiza espectativa.

Los cines continuados, en esa tremenda batalla comercial que están librando en Montevideo, ya han desbordado todos los procedimientos censurables de la propaganda y del comercio.

Creo, señor Presidente, sin interferir dentro de ese campo tan sutil, que yo respeto, de las manifestaciones artísticas puras en todos los planos, donde es muy difícil entrar a censurar, pero sí dentro de este otro terreno comercializado, indignamente comercializado y peligroso para nuestra juventud, que han sido acertadas las palabras pronunciadas por el señor Senador Chiarino, a las cuales adhiero, no a su pedido de que se remitan al Fiscal de Crímen, porque penetramos ya en el juicio directo, en la censura directa, sobre determinada manifestación cinematográfica, pero sí en cuanto al propósito y en cuanto al sentimiento, que creo serán unánimes en el Senado, de que se deben adoptar severas medidas para poner barreras, no a las expresiones de arte puro, pero sí a esa divulgación de la pornografía y la brutalidad que puede traer resultados muy graves para las nuevas generaciones, sobre todo, al utilizarse un órgano de divulgación como es la cinematografía, que actualmente, puede decirse, se ha universalizado, ya que a las salas de exhibición concurren millares y millares de personas. No hay ninguna especie de defensas ni trabas para los adolescentes, y creo que ha llegado el momento de que, librando para la juventud los accesos con plena libertad, a toda manifestación artística, se reprima con máximo rigor, toda exhibición inconveniente. Creo que un alto sentido de moral pública así lo reclama.

Era lo que quería manifestar.

(¡Muy bien!)

7

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Espalter.
SEÑOR ESPALTER. — No recuerdo la disposición reglamentaria en el sentido de cuándo termina la hora previa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Es una hora justa y termina a las 18 y 35.
SEÑOR ESPALTER. — Como va a terminar, me voy a anticipar a plantear una pequeña cuestión.
Se me informó, al entrar a Sala que el señor Senador Grauert había solicitado un tratamiento preferente y urgente para el proyecto que arbitra fondos para la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. Por si hubiera alguna moción para continuar con este debate, anuncio que solicitaré que se siga con este asunto si así se desea una vez que termine la consideración del proyecto que ha solicitado el señor Senador Grauert.
SEÑOR PRESIDENTE. — El debate termina dentro de 9 minutos.
SEÑOR ESPALTER. — Bien, señor Presidente.

8

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, para hacer una brevísima exposición sobre el asunto en debate.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite señor Senador?
Reglamentariamente está fijada una hora para las cuestiones previas. Hay varios Senadores que hemos procurado en sesiones anteriores hacer uso de la palabra sobre asuntos como el que yo pienso plantear brevemente, pero no lo hemos podido hacer porque reglamentariamente siempre ha vencido el plazo. ¿No se podría prorrogar la hora previa?
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador. Lo que podría hacerse es declarar grave y urgente el asunto.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien. Adelanto desde ya que en su oportunidad así lo haré, porque considero que el asunto del cual pienso ocuparme es muy breve y de toda justicia.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Senador Arroyo Torres.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo el temor de que este debate lo único que deje es un aumento considerable en la taquilla del cine porque cuando mañana se publique en los diarios el debate que ha suscitado va haber que hacer cola para entrar al cine. Desgraciadamente esa es la verdad.
Voy a plantear el problema en el plano estrictamente legal.
El artículo 278 del Código Penal castiga con 3 a 24 meses de prisión al que realice una exhibición cinematográfica obscena. Este delito se castiga de oficio. De manera que si el señor Senador Chiarino denuncia ante el Senado la comisión de un delito, o que puede constituir un delito, —que es la posición leal del señor Senador Chiarino— yo no me puedo oponer a que la versión taquigráfica de esa denuncia pase a la justicia para que ella vea si existe la comisión del delito.
Eso es lo único que voy a votar, sin entrar a pronunciarme sobre el carácter de la película "La onda".
El delito se castiga de oficio; no es necesario que se mueva al Fiscal de Crimen: bastaría que la versión taquigráfica de esas palabras pasase a la Suprema Corte, para que ésta a su vez pasara al Juez de Instrucción y éste se viera en la obligación de moverse. Pero lo que quiero decir sin perjuicio de votar la moción del señor Senador Chiarino es que este artículo requiere una legislación especial porque es demasiado crudo. Esa es la verdad. Se castiga con la pena de 3 a 24 meses de prisión a los que exhiban películas cinematográficas obscenas. La calificación de si la película es obscena entra en el campo privativo del Juez de Instrucción. Si el Juez de Instrucción llega al convencimiento de que la película es obscena, dicta el decreto de procesamiento y luego se entrará a discutir si es obscena o no, y puede llegarle al autor o al que exhibe la película, una pena de acuerdo con el Código Penal.
Sin dejar de compartir el pensamiento del señor Senador Chiarino, creo que podemos tomar medidas, —y debemos hacerlo,— para velar por la moral familiar e individual.
Lo que podríamos sacar de este debate, en un sentido provechoso, es que este artículo pase a la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social para que ésta estudie otra redacción y qué clase de legislación puede adoptarse en este sentido porque este artículo es tan crudo y tan severo que sospecho que no va a tener aplicación. No deja de ser un peligro el que se castigue con una pena de 3 a 24 meses de prisión el hecho de exhibir una película obscena, porque la calificación de obscena es una amenaza para los escritores y exhibidores. No se puede improvisar soluciones en Sala; pero, voy a agregar que la versión taquigráfica de este debate pase a la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social relacionado con la aplicación del artículo 278 del Código Penal.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones de los señores Chiarino y Arroyo Torres.
(Se vota: Afirmativa.

9

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Cámara de Representantes remitió con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco de la República a adquirir papel de diario destinado a la prensa del interior del país, por la cantidad de $ 500.000 00.
Si la Comisión respectiva no hiciera objeciones, solicitaría que se tratase sobre tablas, luego de las preferencias votadas.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador González Conzi.
(Se vota: Afirmativa)

10

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En segundo término debo manifestar que ha llegado de la Cámara de Representantes un proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 4 000 00 para entregar al Comité Patriótico de Las Piedras, como contribución a los gastos que demande los festejos de conmemoración de la Batalla de Las Piedras.
Solicito que este asunto se trate a continuación del proyecto al que he hecho alusión anteriormente.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Adhiriéndome a las expresiones del señor Senador González Conzi debo decir que me vino a ver una Comisión del Comité Patriótico de Las Piedras quienes me manifestaron que era urgente el poder disponer de esa cantidad y además que la que fué votada por el Parlamento anterior que todavía no han podido cobrar y la que ascendía a $ 5.000 00.
Como creo que no habrá ningún compañero que pueda oponerse a este pedido solicito que se proceda en la forma que ha expresado el señor Senador.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como la consideración del asunto promovido por los señores Senadores González Conzi y Bove Arteaga es tan breve, podríamos colocarla en primer término del orden del día, antes de las preferencias votadas.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en primer término del orden del día la preferencia solicitada por los señores Senadores González Conzi y Bove Arteaga.
(Se vota: Afirmativa)

11

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?
A la sesión del miércoles 9 de mayo entré a Sala a primera hora y oí perfectamente que el señor Presidente declaró que no habiendo número no había sesión. Por lo tanto me retiré inmediatamente y al salir me encontré con el señor Senador Ferreiro al que le manifesté cuál había sido la resolución de la Mesa.
Con estupor supe posteriormente que el Senado estaba sesionando ese mismo día, un poco más tarde. Espero que no ocurra lo mismo en lo sucesivo, porque entiendo que este procedimiento le quita seriedad al Senado y además con este procedimiento, resultará que aquellos que llegan temprano aparecían como faltando a las sesiones y aquellos que vienen tarde, resultarán los más cumplidores. Esto, evidentemente, no puede ser.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dió curso a una solicitud formulada por tres señores Senadores, y, de acuerdo con el Reglamento, convocó al Senado para la hora fi-

lada en ese pedido. La Mesa, por lo tanto, no ha hecho más que cumplir el Reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo desearía conocer la disposición reglamentaria, porque tengo grandes dudas respecto de la oportunidad de la sesión; por el hecho de que tres señores Senadores pidan una sesión, el Senado no va a sesionar al minuto.

¿Qué término marca el Reglamento

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 44.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El término tiene que ser —me adelanto a la lectura, señor Presidente—, el término tiene que ser aquel, repito, que permita avisar a todos los señores Senadores. No sólo que todos los señores Senadores deben estar avisados sin que deben tener tiempo para venir al Senado. Si no, es indudable que no puede sesionar el eSnado y el Reglamento no puede decir otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 44.

(Se lee):

"Artículo 44. Si sucediese no haber número suficiente de Senadores a la hora designada para empezar la sesión, podrá, por razón de la necesidad, convocarse para otra hora del mismo día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como puede apreciarse por la lectura que se acaba de hacer, el artículo reglamentario dice "convocarse", y la convocatoria tiene que comprender la noticia a todos los Senadores de que el Cuerpo va a sesionar. Eso es evidente. Así que, repito, espero que no se vuelvan a realizar sesiones como esa de la cual me estoy ocupando, sin que todos los señores Senadores tengan noticia de que el Cuerpo se va a reunir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores fueron convocados. No se podía citar. La Mesa no hizo otra cosa que cumplir con el Reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, más que a la Mesa, señor Presidente, yo culpo a los tres señores Senadores que llegando tarde, se permitieron pedir una sesión y se reunieron muy conformes en ausencia de aquellos que habíamos llegado a tiempo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido como cofirmante de la solicitud de sesión especial?

Me encontraba en Sala en el momento, o a la hora en que, de acuerdo con el Reglamento, se llama a sesiones, ordinariamente. De manera que ni el que habla, ni el señor Rubio que también firmó, ni el señor Arroyo Torres también firmante de la solicitud, lo mismo que el señor Bove Arteaga, que debiendo retirarse de la capital consintió, como el señor Senador Amilivia, en permanecer en Sala —no sé si son todos los que he nombrado, los firmantes de la petición—, ninguno de ellos son de los Senadores de los que habitualmente llegan tarde, o que en esa ocasión hubieran llegado tarde. Todos llegamos a la hora justa para cumplir con nuestro deber y nos enteramos de que entre los asuntos llegados de la otra Cámara había, nada menos, que un proyecto de ley que tendía a subsanar omisiones producidas en la ley de emergencia o de prórroga de la suspensión de desalojos rurales, publicada uno o dos días antes y que, en la otra Cámara se habían producido reclamos y denuncias de que se estaban haciendo efectivos los lanzamientos en diversos predios rurales.

Se trataba de contener una alarma grave y enfrentar una situación de verdadera seriedad. Por eso se estimó, —luego que el señor Presidente consultó las disposiciones reglamentarias—, que era plausible extremar esfuerzos aprovechando el núcleo de Senadores que se encontraba en la casa, para que, previa citación, aunque fuera telefónica a los demás Senadores, se tratara de sesionar ese mismo día para hacer posible, en el día, la sanción de un proyecto de ley que corrigiera la omisión en que se había incurrido unos días antes. Así se hizo.

Debe decirse, además, que fuera de los señores Senadores González Conzi y Grauert que no pudieron ser avisados de ese propósito de sesionar, que surgió inmediatamente de declarar la Presidencia que no podía haber sesión por falta de quórum, fueron avisados todos los demás señores Senadores, y luego, por Secretaría, se cumplió el encargo del señor Presidente de avisar a todos aquellos que no habían concurrido a la sesión.

De manera que en el caso particular, en mi opinión, no cabe censura ni a la Mesa ni a los Senadores que creyeron que estaban frente a un caso de verdadera urgencia, frente a un caso en que tenían que actuar con la diligencia máxima y no diferir para el día siguiente o para horas más tarde, siquiera, la convocatoria, sobre todo, porque muy pronto fué posible advertir que era necesario introducir reformas en el texto del proyecto de ley sancionado por la otra Cámara y que era menester contar con disponibilidad de tiempo para proyectar un nuevo texto, como se hizo, desde la Comisión de Constitución y Legislación, comunicarlo a representantes de la otra Cámara, detener allí el levantamiento de la sesión y obtener que, en el día, tuviera sanción el nuevo proyecto.

Fué sólo ante una situación de esta gravedad y de esta urgencia de carácter verdaderamente inaplazable que se sesionó.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Y la inclusión en el orden del día de esa sesión, del proyecto de monumento a Isabel de Castilla?

SEÑOR BAYLEY. — Eso es otra cosa. Yo no pedí sesión para eso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creo que el Senado debe establecer una jurisprudencia al respecto. Entiendo que para que haya una sesión en esas condiciones deben ser citados todos los señores Senadores. Las palabras del señor Senador Bayley, entiendo, también, y lo entenderá el Senado, no alcanzan para invalidar las que yo había pronunciado.

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No sé si es reglamentario lo que voy a solicitar, pero como viene sucediendo que la hora destinada para la formulación de cuestiones previas es absorbida desde hace unas cuantas sesiones por el planteamiento de un solo asunto, yo pediría que se me autorizara a decir breves palabras para pasarlas al Poder Ejecutivo, previa declaración de grave y urgente. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ESPALTER. — Pero con posterioridad al de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para pronunciarme sobre esa moción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Senador Fusco, si es para hacer debate, debo manifestarle que yo no deseo restarle tiempo al Senado...

SEÑOR FUSCO. — Lamento tener que pronunciarme en el momento en que el señor Fernández Cerspo hace su pedido. Pude haberlo hecho antes, cuando se hacían otros pedidos similares; pero al cabo llega un momento en que es imperativo hacerlo.

El Senado tiene que considerar y sancionar hoy, ineludiblemente, el proyecto sobre prórroga de desalojos rurales.

Como se recordó ayer, el 20 del mes corriente vence la fecha fijada por la ley de 30 de abril, y todos sabemos que se marcó esa fecha, precisamente, para ponerse el Parlamento, a sí mismo, en la situación de tener, imperativamente, que sancionar una ley de prórroga más discriminada que aquella simple y llana del 30 de abril, antes de la fecha del 20 de mayo fijada en ella.

Como mañana es el último día hábil del funcionamiento del Parlamento, —y por lo tanto, también de la Cámara de Representantes,— como intermedia además, un día feriado, que es el viernes, creo que es forzoso que hoy sancionemos dicho proyecto de ley, para que la Cámara pueda, a su vez, sancionarlo en términos hábiles.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo deseaba expresarle al señor Senador Fusco que el asunto a que yo me voy a referir, trata nada más que de recordarle al Poder Ejecutivo un mensaje remitido por el anterior, el año pasado, por el cual se abría un período de 180 días de plazo para que pudieran hacer sus denuncias ante la Caja de Jubilaciones, los vendedores de diarios y revistas, los canillitas, que no las habían podido hacer en tiempo.

De manera que todo este espacio de tiempo que ha restado al Senado la interrupción del señor Senador Fusco, me hubiera permitido hacer mi exposición.

SEÑOR FUSCO. — Ya está hecha.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se declare grave y urgente ese asunto para poder hacer mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Senador Fernández Crespo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como expresé recién, señor Presidente, en la Legislatura anterior, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley —para ser más veraz fué el 7 de setiembre del año pasado,— por el cual se otorgaba un nuevo plazo de 180 días a los vendedores de diarios y revistas para hacer sus denuncias ante la Caja de Jubilaciones al objeto de optar a la jubilación.

Ese proyecto que constaba de 5 artículos, fué aprobado por la otra Cámara, pero no tuvo sanción del Senado.

Como él significa otorgar o ampliar un derecho a aquellos que no se acogieron dentro de ese plazo, y como necesita, de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución, nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, porque hace, también, relación al plazo dentro del cual la Caja correspondiente debe hacer el cálculo de ingresos y egresos de la respectiva Caja del gremio de canillitas, por tal circunstancia, entendiendo que este es un proyecto de toda justicia, me permito solicitar al Senado autorice se envíen estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social haciéndole presente esta circunstancia y la justicia que encierra el envío de un proyecto que habilite al Parlamento a votar uno similar al que fuera aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envían las palabras pronunciadas por el señor Senador Fernández Crespo al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa.**

13

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora viuda e hija del señor Mayo Gutiérrez.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 7 de mayo de 1951.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de setecientos veinticinco pesos mensuales a la viuda e hija soltera del ex Vicepresidente de la República, don César Mayo Gutiérrez.

No es propósito del Poder Ejecutivo extenderse en consideraciones para fundamentar la iniciativa de que informa este proyecto de ley. Están aún latente en el pensamiento de todos los habitantes del país los altos merecimientos del ciudadano ejemplar que, entregando lo mejor de su esfuerzo, de su inteligencia y de su capacidad realizadora a la causa del bien común, fué sin más apoyo que el de sus propias virtudes, alcanzando posiciones en la Administración del Estado, culminando en la Vicepresidencia de la República durante el período anterior.

En su larga actuación en el escenario público, sólo buscó eficiencia para la obra que estaba llamado a realizar. Sacrificó a ella todo cuanto pudiera traducirse en bienestar propio o de sus familiares. Acaso en los sinsabores de esa continua lucha con que estructuró su vida, fué allí, en el hogar, donde encontró la energía renovadora del esfuerzo, que le permitió realizar su lahga trayectoria de Representante Nacional, Senador, Ministro y Vicepresidente de la República.

Es a ese hogar, agobiado ahora por el dolor, que el Poder Ejecutivo dirige en estos instantes su preocupación. Y, sin que crea necesario otro género de explicaciones, la traduce ante la Asamblea General en la iniciativa que se concreta en el adjunto proyecto de ley.

Aprovecha esta oportunidad para renovar las expresiones de su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase a la señora Angela Vercellini de Gutiérrez, viuda del ex Vicepresidente de la República don César Mayo Gutiérrez, e hija soltera, una pensión graciable de setecientos veinticinco pesos ($ 725.00) mensuales, en sustitución de la legal correspondiente, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. La referida pensión será trasmisible a su hija de acuerdo con lo establecido en el inciso E) del artículo 55 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, sin sujeción a las exigencias establecidas en la segunda categoría del precitado artículo.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 1951.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

—En primera discusión general.

Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

14

—Léase el proyecto de ley por el que se contribuye con la suma de $ 4.000.00 para los festejos del 18 de mayo en la ciudad de Las Piedras.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de abril de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General, remitiendo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza la disponibilidad de la suma de cuatro mil pesos con destino a contribuir a los gastos que demandará al Comité Patriótico de Las Piedras la celebración de la efemérides del 18 de mayo y otras fechas de nuestra gesta emancipadora en el corriente año.

Todos los años, el 18 de mayo se vive en Las Piedras momentos de honda significación patriótica, que sirven para rememorar la egregia figura del Primer Jefe de los Orientales. La peregrinación cívica de la masa ciudadana es cada año más imponente y el fervor que inspira en esa fecha cívica la figura del Prócer es más hondo y más recogido.

Tales motivos impelen al Poder Ejecutivo a promover esta iniciativa ante esa Asamblea General, descontando desde ya que ha de merecer favorable acogida, en atención de los principios que la inspiran.

Aprovecha la oportunidad que este mensaje le brinda para reiterar a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), la que será entregada al Comité Patriótico de Las Piedras, en carácter de contribución a los gastos que le demande la realización de diversos actos patrióticos a efectuarse el 18 de mayo y otras fechas de nuestra gesta emancipadora, en el corriente año.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de abril de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Se lee.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

—Continúa el orden del día con la consideracin del proyecto de ley por el que se autoriza, por el término de 90 días, a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicos Públicos a pagar las pasividades de los ex funcionarios de ferrocarriles tranvías y Aguas Corrientes.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase que el pago de las jubilaciones y pensiones que afectan al fondo de servicios públicos continuarán de cargo de la Caja de la Industria y Comercio durante el término de 90 días contados desde la promulgación de esta ley.

Art. 2.o Las cantidades que por este concepto adelante la citada Caja les serán reintegradas una vez entren en vigencia las medidas que regulen en definitiva los problemas de traspasos de fondos provocados por la ley 11.034 de 14 de enero de 1948.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de mayo de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1.a discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

No conozco antecedentes sobre este proyecto. De manera que agradecería si algún señor Senador me pudiera suministrar referencias.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

Cuando pedí que este asunto fuera incorporado en primer término del orden del día de la sesión de hoy, hice una brevísima explicación de cuál fué el motivo que inspiró al Poder Ejecutivo a enviar este mensaje.

Ocurre que cuando se votó la ley de división de la Caja de Jubilaciones de enero de 1948, se establecieron normas para regular el destino de los fondos de las mismas.

Esa regulación aún no se ha efectuado y los fondos que la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos tenía afectados para el pago de las jubilaciones y pensiones de los ex funcionarios de ferrocarriles, tranvías y Aguas Corrientes, se encuentran agotados. Por lo tanto ,veinte mil personas, entre jubilados y pensionistas, que perciben pasividades por ese concepto, no podrían cobrar este mes.

En el día de ayer, reclamé la urgencia de que el Poder Ejecutivo adoptara medidas para concurrir a solucionar esta situación.

Felizmente, ocurrió que en el mismo día de ayer, la Cámara de Representantes recibió un mensaje del Poder Ejecutivo enviado por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública tendiente a solucionar esa situación; pero en ese proyecto, que consta de 6 o 7 artículos, —no lo he tenido a la vista— se trata a la vez de algunas normas con respecto al problema de fondo, es decir, al destino definitivo de aquéllos fondos a que hacía referencia la ley de enero de 1948.

Como en la Cámara de Representantes, la Comisión de Previsión y Legislación del Trabajo estaba estudiando precisamente ese asunto de fondo creado por la ley del 48, no se quiso votar totalmente como venía la iniciativa del Poder Ejecutivo y, en su lugar, se probó una ley de emergencia postergando, por 90 días, la situación anterior, es decir, facultando a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para que continuara sirviendo estas pasividades, pero que a su vez, estas cantidades que adelante, le serán reintegradas en el momento en que se dé destino definitivo a los fondos de las Cajas en general

Quiere decir, que la Caja adelantará durante tres meses, de sus fondos, el pago de estas pasividades, pero esas cantidades le van a ser reintegradas en le futuro, cuando se resuelva definitivamente el destino de esos fondos.

Esta ley va a tener una duración de 90 días, porque los miembros informantes de la Cámara de Representantes expresaron que consideraban que durante ese lapso tendrían tiempo suficiente como para expedirse e informar con respecto a la ley de fondo.

Quiere decir, que esta es una ley de emergencia.

No sé si me he expresado claramente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Si no he oído mal, se dice que la suma que adelantará la Caja le será reintegrada del fondo de Servicios Públicos.

SEÑOR GRAUERT. — Una vez que entren en vigencia las medidas que regulan, en definitiva, los problemas de traspasos de fondos, provocados por la ley del 48.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No voy a hacer cuestión para que se modifique este artículo, porque es una ley de emergencia; pero es un viejo problema que se viene arrastrando en las Cajas de Jubilaciones éste relacionado con la separación del fondo de servicios públicos, del fondo general de la industria, comercio y servicios públicos, y pudiera resultar, —y yo creo que así ha de ser— que el fondo de servicios públicos no adeude luego ninguna cantidad al de la industria y comercio, por cuanto puede suceder al hacerse el traspaso que sean fondos de esa Caja de Servicios Públicos los que ha adelantado la de la Industria y Comercio.

SEÑOR GRAUERT. — No lo podemos prever.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No lo podemos prever, pero desde luego, señor Presidente, esta afirmación que se sienta por este artículo, pudiera resolver, sin quererlo, un viejo litigio, o una vieja lucha de interpretación que hay entre la Caja de la Industria y Comercio y la de Servicios Públicos.

Repito que voto este artículo por ser de urgencia esta ley, con el propósito de que se abonen las pasividades, pero ello no significa que cuando consideremos la ley definitiva demos al fondo de la industria y comercio las cantidades que realmente le corresponden y que deben ser discriminadas.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, para puntualizar?

No podemos prever en este momento la situación a que hace referencia el señor Senador. Por otra parte, creo que las palabras, —tengo a la vista la versión taquigráfica— de los miembros informantes de este proyecto sustitutivo en la Cámara de Representantes, señores Vidal Zaglio y doctor Albreto Abdala, con referencia a que ese plazo de 90 días permitirá a la Comisión pertinente de aquel Cuerpo Legislativo expedirse sobre el asunto de fondo, plantean el punto en sus verdaderos términos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Adelanto únicamente la observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto de ley, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

—La Mesa da cuenta de que el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la viuda e hijas del ex Vice Presidente de la epública, don César Mayo Gutiérrez, ha obtenido. en discusión general 25 votos en 26.

(**Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

—Se va a considerar el proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a adquirir, papel de diario exclusivamente destinado a proveer a la prensa del interior del país, hasta por la cantidad de quinientos mil pesos.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 182 de 1951. Distribuído N.o 127|951.

Proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Banco de la República podrá adquirir hasta por la cantidad de quinientos mil pesos (pe-

nos 500.000.00) papel de diario exclusivamente destinado a proveer a la prensa del interior del país.

Art. 2.o El papel adquirido de acuerdo con lo que dispone el artículo anterior, estará exento de impuestos de importación y se venderá a aquellas empresas periodísticas a precio de costo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de mayo de 1951.

Arturo Lezama, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿De qué fecha es el mensaje, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. Su fecha es del 8 del corriente mes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Se trata de un proyecto nacido en la Cámara de Representantes o del Poder Ejecutivo?

SEÑO PESIDENTE. — Es un proyecto presentado por el Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR ARROYO TORRES.—Tratándose de un proyecto de esta naturaleza, señor Presidente, entiendo que debió haberse oído al Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí no hay ninguna información a ese respecto.

Este proyecto fué declarado grave y urgente, señor Senador, para ser tratado en la sesión de hoy.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Solicitaría, señor Presidente, que pasara a la Comisión respectiva, para tratarlo en el día de mañana con algún informe, pues se trata de un proyecto que viene desnudo, con el único dato de que ha sido presentado por el señor Diputado.

SEÑOR CORREA. — Tengo entendido, señor Presidente, que este proyecto fué aprobado en la legislatura anterior, y nuevamente considerado por la Cámara de Representantes, en esta legislatura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué aprobado el 8 de mayo de este año, señor Senador.

SEÑOR CORREA. — Pero había sido sancionado en el período anterior, por la Cámara de Representantes.

SEÑOR CHIARINO. — Si fuera así, no podría estar ahora radicado en el Senado.

SEÑOR ARRORO TORRES. — Hago moción para que este proyecto de ley pase a la Comisión, y se coloque en la orden del día de mañana, en primer término, si fuera posible.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Este proyecto de ley, señor Presidente, está en la consideración pública, desde hace mucho tiempo.

Si la proposición del señor Senador Arroyo Torres es a los efectos de que la Comisión se expida en el día de mañana, con el propósito de obtener el informe del Banco de la República creo que se podría votar; pero, entiendo, que este proyecto de ley habría que aprobarlo cuanto antes, pues las empresas periodísticas del interior, —así como los diarios de Montevideo—, están pasando por un momento dificilísimo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Se podría leer nuevamente el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pienso que es una potestad que queda a la libre apreciación del Banco de la República. No estaría eliminada la facultad, que normalmente tiene esa Institución, de apreciar sus negocios. Por consiguiente, no teniendo carácter imperativo, cuando le toque resolver el asunto, lo hará con la reflexión y los antecedentes del caso. No habría carácter obligatorio.

SEÑOR ARRORO TORRES. — ¿Ne permite, señor Presidente?

El proyecto establece que el Banco de la República podrá adquirir pero si se sanciona la ley el Banco está en la obligación moral de realizar el negocio.

El Banco de la República, especialmente durante la Presidencia del señor Martínez Trueba, fué totalmente contrario a que se convirtiera esa institución en una oficina de comercialización, porque el Banco no está autorizado, de ninguna manera, para hacer compras de papel en el exterior.

Ese es el problema que se me plantea, porque un día sale comprando aceite, trigo, papel, y se convierte en una oficina comercial.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece muy razonable lo que dice el señor Senador. Lo que me preocupa, es cambiar de tesis, con este motivo. Parecería que podrían tomarse en cuenta esas atinadas observaciones, para hacer modificaciones y establecer un régimen nuevo pero sin sacrificar una urgencia que es evidente respecto del tema de fondo.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que este asunto, en realidad, responde a una necesidad más que urgente, porque es notoria la situación, por demás difícil, en que se desenvuelve la adquisición de papel de diarios, que, en estos momentos, ya es un problema para empresas de poderosa solvencia financiera. Desde luego, se resuelve esa dificultad con la autorización que se le concede al Banco de la República, que armoniza con lo que es un régimen de nuestra legislación, en materia de subsistencias.

La ley sobre subsistencias autoriza al Banco de la República a efectuar adquisiciones para vender determinados artículos, a precios reguladores, y nadie puede negar, sin extremar el concepto, que el papel de diario puede ser consideardo materia comprendida en la legislación sobre subsistencias.

Pero quiero señalar, señor Presidente, —y este es el motivo de mi intervención en este debate, que dicho proyecto de ley debiera ser modificado en el sentido de extender a estas adquisiciones de papel para las empresas del interior, el régimen que se aplica al común de las empresas periodísticas, que se benefician de una franquicia de cambio oficial.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está mal redactado el proyecto, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Mi propósito, señor Presidente, es sugerir una modificación, para que pueda determinarse con exactitud qué se entiende por precio de costo. El régimen común establece que el papel de diario es pagado por las empresas periodísticas al tipo comprador de letras de exportación, o sea, prácticamente, 1.52 el dólar, cuando el tipo de cambio corriente de importación es de 1.90.

Creo que es necesario perfeccionar el texto legal sometido a nuestra consideración, estableciendo que las adquisiciones a que el proyecto se refiere han de ser efectuados al tipo cambio oficial comprador, que es con el que se benefician las demás empresas periodísticas.

Dejo formulada mi moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy de acuerdo con el señor Senador Charlone. Estaba haciendo esa misma observación bajo otro aspecto, pues entiendo que hay que poner en el decreto "papel para diario", porque el papel para diario goza de un beneficio cambiario y de una exención de impuesto; pero tiene, además, algunos impuestos, como ser el de jubilaciones, y está fabricado de tal manera que no puede ser utilizado como papel para envolver, porque tiene que tener rayas de agua.

De manera que tienen que reunirse todas estas condiciones, es decir, las franquicias, el impuesto jubilatorio y la raya de agua.

Ahora, la mejor manera de modificar esto con muy pocas palabras, es hablar de papel para diario, cuyas características están definidas por ley.

De lo contrario, estas mil toneladas de papel, podrían importarse y ser vendidas con ventajas en el mercado como papel en blanco, para envolver, que tiene una carga de varios centésimos por kilo, de impuesto.

De manera que habría que establecer en el proyecto que ese papel es para diarios.

Por consiguiente, creo que habría que pasar el asunto a Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Conozco el pensamiento del Banco de la República; creo que el órgano legal para hacer la compra es la Comisión de Subsistencias, y no el Banco. Pero, una vez pasado el asunto a Comisión, veremos cómo se soluciona.

SEÑOR FORTEZA. — Hay que dar un crédito.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es cosa distinta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que tiene razón el señor Senador Arroyo Torres; pero, es muy probable que los diarios de campaña se queden sin papel. Las dificultades para su adquisición son muchas. Los diarios de Montevideo, mucho más poderosos que los de campaña, se reúnen todos para estas negociaciones. Ahora ¿cómo es posible que un diarito de campaña, con un pequeño tiraje, aisladamente, pueda conseguir papel, cuando esa gestión se hace tan difícil para diarios poderosos?

De manera que creo que es el Banco de la República el que debe encargarse.

El papel les va a salir un disparte, y ya es un preico exagerado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres para que pase el proyecto a Comisión y se coloque en el orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

18

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre suspensión a los desalojos rurales.

Hay un proyecto sustitutivo del señor Senador don Antonio Rubio, por el que se suspende hasta el 30 de abril de 1952, la efectividad de los desalojos que se hubieran solicitado con respecto a los predios destinados a agricultura, granja o lechería.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR BERRO. — Habiendo sido repartido, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación, (Integrada).

(Carpeta Nº 172 de 1951. — Distribuído Nº 112 de 1951).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndase hasta el 30 de abril de 1952 la efectividad de los desalojos que se hubiesen solicitado con respecto a predios rurales destinados a agricultura, granja o lechería, siempre que se tratare de arrendatarios, subarrendatarios, medianeros o aparceros buenos pagadores, y que cuiden del inmueble arrendado como "buen padre de familia", evitando daños por invasión de malezas y otros semejantes.

Tratándose de predios destinados a la ganadería, la suspensión será de 6 meses, a partir de su respectivo vencimiento y siempre que no exceda de la fecha establecida en el párrafo anterior para los desalojos pendientes o decretados.

Exceptúanse de dicha suspensión:

A) Los predios cuya administración fuere entregada por los propietarios, al Instituto Nacional de Colonización, al efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que debe estipularse entre el propietario y los actuales colonos.

B) Los predios de propiedad del Instituto Nacional de Colonización y los ocupados por arrendatarios, y|o medianeros, que se encuentren amparados efectivamente por el mismo Instituto.

C) Los propietarios que se propongan trabajar directamente el inmueble arrendado, por sí o por sus familiares, hasta segundo grado de consaguinidad, por un plazo no menor de dos años, siempre que se trate de su único bien rural, en tanto constituya unidad física aunque comprenda diferentes padrones y de predios ocupados en régimen de arrendamiento u|o aparcería, por menos de tres productores, en explotaciones agrícolas, granjeras o lecheras.

Para el caso de un mayor número de ocupantes, en que no rige la excepción de este inciso, ha de tratarse de explotaciones apropiadas a juicio del Instituto Nacional de Colonización.

Asimismo, podrán acogerse a esta excepción los propietarios que posean más de un bien rural, cuyos valores de aforo para la Contribución Inmobiliaria, en conjunto, no exceda de $ 20.000.00.

La alteración posterior, por el propietario, del destino alegado para ampararse en las excepciones, sin justa causa superviniente, determinará que se le haga incurso en multa hasta el equivalente de cinco anualidades de renta, la que se impondrá mediante los procedimientos de los juicios ordinarios de menor cuantía, por el Juez competente, de acuerdo con lo dispuesto en el rtículo 22 de la ley de 16 de diciembre de 1927, con apelación en relación para ante el superior que corresponda.

El producido de dichas multas beneficiará al desalojado.

D) Las tierras que sean expropiadas por el Estado, o por cualquier organismo público, para dar cumplimiento a sus fines o servicios específicos;

E) Los predios que sus arrendatarios exploten en un área que exceda del 30 o|o de la superficie arrendada por intermedio de subarrendatarios y|o aparceros.

En este caso, se entenderá que el propietario deberá conservar en el predio, a dichos subarrendatarios, y|o aparceros, por todo el término de la suspensión a que se refiere el apartado 1.o del presente artículo, por lo menos, en las condiciones contractuales vigentes entre el arrendador y el arrendatario a la publicación de esta ley;

F) Los casos de los predios dedicados a la agricultura y|o ocupados por arrendatarios, subarrendatarios o aparceros que, al 1.o de abril de 1951, explotaren directamente otro u otros predios, con un valor de aforo conjunto no inferior a $ 8.000.00, siendo propietarios o con un valor de aforo conjunto superior a $ 15.000.00, si realizan sus explotaciones a cualquier otro título:

G) Los predios destinados a lechería (o granja) cuyos arrendatarios, al 1.o de abril de 1951, explotaren directamente, además otro u otros predios, con un valor de aforo conjunto no inferior a $ 15.000.00, siendo propietarios, o superior a $ 20.000.00 si lo trabajan a cualquier otro título, salvo que se trate de campos económicamente complementarios de un establecimiento; y siempre que guarden con élla debida proporción y la necesaria unidad de explotación;

H) Los de predios, cualquiera fuere su extensión, aforados en más de $ 5.000.00 la hectárea.

Estas excepciones sólo podrán ejercerse dentro del término de 90 días, contados desde la fecha de la publicación de esta ley.

Art. 2.o Tampoco podrán acogerse a los beneficios de la presente ley las explotaciones ganaderas, cuyos titulares posean propiedades que, en conjunto, superen al aforo $ 50.000.00; o arrienden campos que, también, en conjunto, superen el aforo de $ 100.000.00.

Art. 3.o En los juicios de desalojos en trámite, de predios rurales, los actores deberán presentarse por escrito, ratificándolos, dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la presente ley. La falta de ratificación equivaldrá al desistimiento de la acción entablada; o de los derechos emergentes de la sentencia, en caso de que la hubiera.

La Suprema Corte de Justicia comunicará dentro de los 90 días al Instituto Nacional de Colonización en los casos de ratificación que se produjeran.

Art. 4.o La suspensión acordada por el artículo anterior, se regirá por las disposiciones de la ley N.o 11.281 de 29 de junio de 1949; con las modificaciones establecidas por la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo.

Antonio Rubio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al prorrogarse, por el Senado, los desalojos rurales, dando un plazo perentorio de 20 días para ver si, dentro de ese plazo, es posible que el Parlamento dicte una ley de fondo que rija la contratación de los arrendamientos, expresé mi pesimismo acerca de esa probabilidad. Lo complejo del problema y de las disposiciones proyectadas y aconsejadas por la Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados, me hicieron pensar —y me ratifico en ese pensamiento— que la ley en estudio va a requerir un examen profundo de muchas de esas disposiciones; y un asesoramiento técnico y estadístico lo más completo que sea posible. Todo esto llevará mucho tiempo; sin contar con que las disposiciones de la propia ley, en sus términos generales, deben ser muy bien analizadas.

En efecto la experiencia que tiene el país en materia de leyes de desalojo (incluídos en la ley que se estudia) es poco favorable a la aplicación general de las intervenciones legislativas. Desde muchos años atrás los agricultores, como regla general, no encuentran tierras, por buenos que ellos sean personalmente. ¿No ocurrirá lo mismo con

los granjeros, lecheros y pequeños ganaderos, si a ellos se extienden los beneficios de las leyes de desalojo, como parece justo?

¿No se corre el riesgo de crear el "mercado negro" de las tierras, tal como ocurrió con los edificios urbanos?

¿No se estimulará la preferencia de los propietarios —sobre todo de los pequeños— por arrendar a fuertes capitalistas, que les den seguridades de pago puntual de sus rentas y de no acogerse a nuevos plazos, fuera de los contratados?

Además son numerosísimas las personas que desean establecerse en el campo y trabajar en sus explotaciones. ¿Se les puede cerrar el camino para labrarse un porvenir en esas actividades, para que continúen en las mismas tierras, así indisponibles, quienes las trabajan desde 10, 15 o 20 años atrás; habiendo, en muchas ocasiones, levantado verdaderas fortunas?

Y mismo dentro del campo de las explotaciones agrícolas ¿merecen el mismo amparo legal los potentados que a ellas se dedican, en gran escala, que los carentes de recursos, o que los poseen en modestas proporciones?

¿Cómo se podrán evitar los abundantes medios evasivos que tan fácilmente crea la facundia leguleya?

¿Pueden impedirse contratos de corto plazo, a elevados precios, que muchas veces impone la necesidad de salvar haciendas valiosas, cuando se sufre el castigo de una sequía?

¿Se está seguro de que los más altos precios son realmente excesivos en cada oportunidad; y de que no igualan y sobrepasan a los alcanzados en remate público? ¿Es constitucional la prohibición de vender, en remate, los arrendamientos? Y llevada esa tesis a sus extremos ¿puede prohibirse, como sería lógico, la venta de campos y de solares y de edificios y de haciendas en remate público, si se prueba (no basta afirmarlo) que ese sistema es el causante, o el propulsor, del inflacionismo de los precios? ¿Qué obligaciones deben imponerse a los arrendatarios con referencia a la conservación de los suelos y a la forestación?

Esta ligera enumeración, ni aproximadamente exhaustiva, de los factores que deben analizarse cuidadosamente, lleva al convencimiento de que en un plazo de pocos días, ni aún de pocos meses, será posible terminar el estudio y la sanción del proyecto que está elaborando la Comisión de Representantes. Así lo entendió aquel mismo Cuerpo, al desglosar una parte del proyecto, el relativo a los desalojos, y votarlo como ley de emergencia.

Me siento en cierto grado, responsable por haber detenido esa ley de emergencia; a pesar de que el Senado, en su inmensa mayoría, sino en su totalidad, tomó en cuenta las observaciones fundadas que formulé ante su Comisión de Constitución y Legislación.

Es absurdo —y además contrario al pensamiento expresado por los propios miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, de la Cámara de Diputados— que a esa ley pudieran ampararse los latifundistas arrendatarios de la ganadería —y aún de la agricultura— mientras posibilitaba el desalojo de pequeños productores.

Tampoco tiene explicación satisfactoria que se exija la residencia en su predio, a un modesto propietario, que puede tener otros medios de vida, y no se imponga la misma obligación a los arrendatarios. Muchos de éstos, los más poderosos, tampoco podrían cumplirla; porque es notorio que la mayoría de ellos ocupan varios establecimientos, que a veces se cuentan por decenas, en las más distintas zonas del país.

Frente a esas observaciones fundamentales y de una innegable veracidad, el Senado resolvió rechazar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, el día antes de terminar sus sesiones ordinarias. Y sin tiempo para modificarlo, prefirió dar un corto plazo que, evitando los lanzamientos, permita estudiar una solución más justa y de mayor eficiencia práctica.

Porque me siento un poco responsable de este "impasse", es que propongo el proyecto que antecede, tendiente a dar tranquilidad, por un año, a los productores modestos —y a los que ya hayan iniciado sus trabajos agrícolas— y a dar tiempo, al Parlamento, para estudiar, en todos sus aspectos, la legislación de carácter permanente que todos desearíamos poner en vigencia.

Son tan múltiples y tan complejos esos aspectos que puede asegurarse, de antemano, requerirán estudios muy profundos y particularizados; y seguramente provocarán largos debates parlamentarios.

En frente a tal situación que me he resuelto a presentar el proyecto que precede a esta exposición de motivos; con carácter de emergencia y con pequeñas modificaciones, aunque de cierta entidad, del que aprobó la Cámara de Representantes y rechazó el Senado.

Aunque hubiera preferido no contemplar, en ninguna forma, a los grandes latifundistas arrentadarios, me he resignado a aceptar el temperamento propuesto por el Poder Ejecutivo, en su mensaje original, con respecto a las explotaciones ganaderas, sea cual fuere su extensión.

Y al decir que hubiera preferido no contemplar la situación de los grandes arrendatarios, me refiero pura y exclusivamente, como es natural, a la prórroga del plazo de seis meses que ya han gozado, después de vencidos sus contratos, de acuerdo con la ley común. Si tienen que liquidar sus haciendas, para que ocupe el campo su propietario, o un nuevo arrendatario, lo harán en un momento inmejorable, con precios que probablemente no se volverán a ver en el porvenir. Aunque de un mes a esta parte ya se nota una sensible baja en las cotizaciones de los ovinos, todavía se colocan a precios que nadie pudo prever, ni aún soñar, cuando ocupó los campos que hoy debieran de entregarse por vencimiento de los contratos.

Para esa clase de arrendatarios es posible que se les hiciera un servicio obligándolos a liquidar, para cumplir rectamente con los compromisos que contrajeron en plena libertad, en situación tan favorable como la presente.

En el proyecto que presento, suprimo la obligación de residir, en el campo, al propietario que lo vaya a trabajar directamente, o por intermedio de sus familiares. Por tratarse de un plazo de pocos meses, no creo que éste levante resistencias u oposiciones. En todo caso quedará tiempo para examinar si esa obligación debe extenderse a todos los propietarios (casi imposible para los que poseen varios predios, como es imposible para los arrendatarios de varios establecimientos); si ha de alcanzar o no, a los arrendatarios actuales; o si ha de encontrarse algún medio, práctico y/o técnico, de fiscalizar que se haga una buena explotación, con la presencia personal o sin ella, de los hacendados que ocupan campos. Quizás esta última sería una medida conveniente para asegurar la conservación de los suelos y las explotaciones racionales, aún para las tierras ocupadas por sus dueños.

Otra modificación que me ha parecido razonable, es la de comprender a las granjas dentro de las disposiciones referentes a las explotaciones lecheras; y no a las agrícolas extensivas, como lo hacía el proyecto de la Cámara de Diputados.

Habiéndose duplicado los arrendamientos, como se ha triplicado el precio de la lana, en la última zafra, creo que deben quedar en pie las disposiciones de la ley 11.281; a fin de que puedan intervenir los jurados en las reclamaciones que quieran formular los propietarios y los arrendatarios, sobre los precios que rigen actualmente.

Con estas ligeras consideraciones —que explayaré, si se considera necesario, en el seno de las Comisiones dictaminantes— dejo fundado el proyecto de ley que encabeza esta exposición.

Montevideo, 2 de mayo de 1951.

Antonio Rubio.

(Carpeta Nº 172 de 1951. — Distribuído Nº 129|951. — Anexo I al Nº 112|951).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Suspéndese hasta el 30 de abril de 1952 la efectividad de los desalojos que se hubiesen solicitado con respecto a predios rurales destinados a agricultura, granja o lechería, siempre que se tratare de arrendatarios, subarrendatarios, medianeros o aparceros buenos pagadores, y que cuiden del inmueble arrendado como "buen padre de familia", evitando daños por invasión de malezas y otros semejantes.

Exceptúanse de dicha suspensión:

A) Los predios cuya administración fuere entregada, por los propietarios, al Instituto Nacional de Colonización al efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que debe estipularse entre el propietario y los actuales colonos;

B) Los predios de propiedad del Instituto Nacional de Colonización y los ocupados por arrendatarios, y o medianeros, que se encuentren amparados efectivamente por el mismo Instituto;

C) Los predios cuyos propietarios no exploten otro bien rural, y los reclamen para explotarlos directamente, por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, siempre que constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones, y estén ocupados en régimen de arrendamiento y o aparcería por menos de tres productores, en explotaciones agrícolas, granjeras o lecheras. El propietario de varios

predios que no constituyan una unidad física sólo podrá utilizar esta exeepción respecto de uno de ellos.

Para el caso de un mayor número de ocupantes, la excepción regirá cuando, en concepto del Juez, previo asesoramiento del Instituto Nacional de Colonización, realicen una explotación inadecuada.

Asimismo podrán acogerse a esta excepción, los propietarios que posean más de un bien rural cuyo valor de aforo para la Contribución Inmobiliaria, no exceda, en conjunto de $ 30.000.00, siempre que no exploten a cualquier título, otra propiedad rural;

D) Las tierras que sean objeto de expropiación;

E) Los predios que sus arrendatarios exploten, —en un área que exceda del 30 o|o de la superficie arrendada—, por intermedio de subarrendatarios y o aparceros.

En este caso el propietario deberá conservar en el predio, a dichos subarrendatarios, y o aparceros, por todo el término de la suspensión a que se refiere el apartado 1.o del presente artículo, por lo menos, en las condiciones contractuales vigentes entre el arrendador y el arrendatario a la publicación de esta ley:

F) Los predios destinados a la agricultura, ocupados por arrendatarios, subarrendatarios o aparceros, que el 1.o de abril de 1951 explotaren directamente otro u otros predios, con un valor de aforo conjunto no inferior a $ 12.000.00, siendo propietarios; o con un valor de aforo conjunto superior a $ 20.000.00 si realizan sus explotaciones a cualquier otro título:

G) Los predios destinados a lechería o granja cuyos arrendatarios, el 1.o de abril de 1951 explotaren directamente, además, otro u otros predios, con un valor de aforo conjunto no inferior a $ 20.00.00, siendo propietarios; o superior a $ 25.000.00 si lo explotan a cualquier otro título, salvo que se trate de campos económicamente complementarios de un establecimiento, que guarden con él la debida proporción y la necesaria unidad de explotación;

H) Los predios, cualquiera fuere su extensión, aforados en más de $ 5.000.00 la hectárea.

Estas excepciones sólo podrán ejercerse dentro del término de 40 días, contados desde la fecha de la publicación de esta ley.

Art. 2.o En los juicios de desalojo de predios rurales en trámite, los actores deberán presentarse por escrito, ratificándolos, dentro de los 40 días siguientes a la publicación de la presente ley. La falta de ratificación equivaldrá al desistimiento de la acción entablada; o de los derechos emergentes de la sentencia, en caso de que la hubiere.

Los Jueces comunicarán de inmediato al Instituto Nacional de Colonización, la iniciación o la ratificación de juicios de desalojo y los desistimientos que ocurran de acuerdo con esta ley.

Art 3.o La violación por el propietario de cualquier disposición de esta ley, sin justa causa superviniente, se sancionará con multa de hasta el equivalente de cinco anualidades de renta, la que se impondrá mediante los procedimientos de los juicios ordinarios de menor cuantía, por el Juez competente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley número 8.153, de 16 de diciembre de 1927, con apelación en relación para ante el superior que corresponda.

El producto de dichas multas beneficiará al desalojado.

Art. 4.o La presente ley es obligatoria desde el 21 de mayo de 1951 inclusive.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 10 de 1951.

Antonio Gustavo Fusco. — Antonio Rubio. — Martín R. Echegoyen. — Juan Vicente Chiarino. — Solano Amilivia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En 1ª discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión particular.

SEÑOR AMILIVIA. — Pido la palabra.

En este artículo 1º, señor Presidente, el proyecto que se estructuró en la Comisión de Constitución y Legislación establece una modificación fundamental respecto al proyecto presentado por el señor Senador Rubio, a la ley de 1949 y al proyecto venido de la Cámara de Representantes. La modificación fundamental radica en que el proyecto de la Comisión —lo denomino de la Comisión porque creo que casi todos los integrantes de la misma lo firman— excluye de esta ley de emergencia los predios dedicados a ganadería, es decir, comprende exclusivamente a los destinados a agricultura, granja y lechería.

Este fué un problema muy debatido en la Cámara de Representantes. Pero, se realizó una reunión en conjunto con los miembros de la Comisión de Fomento de dicha Cámara y los de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, integrada, además, con dos miembros de la Comisión de Fomento, y más o menos, no puedo decir que exactamente, se llegó a esta resolución. En principio, hubo casi unanimidad de ideas.

El motivo por el cual se eliminó a los predios dedicados a la ganadería, estaba en que, en principio, casi todas las leyes de emergencia anteriores, no comprendían a los predios de ganadería. Creo que recién en 1949, fué la primer ley de emergencia que incluyó también esos predios, y los incluyó con un plazo especial de seis meses, para aquellos desalojos que hubiesen sido iniciados, y los seis meses se contaban desde el momento del vencimiento del plazo para el desalojo.

Quiere decir, que en la actualidad no había ninguna ley de emergencia que protegiera esos predios para ganadería.

En lo que me es personal, y creo que la mayoría de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación entendimos, que incluir en este momento los predios destinados a ganadería significaba crear un problema que en el momento no existe. Tuvimos el temor que creábamos un problema para de aquí a seis o nueve meses. Cuando venza esta ley de prórroga nos encontraremos de nuevo en un problema parecido al de los predios dedicados a agricultura, es decir, que si actualmente vamos a proteger a cuarenta, cincuenta, sesenta pequeños ganaderos, que es posible necesiten la protección nuestra, de aquí a seis o nueve meses, se van a reunir, dentro de esos protegidos por esa ley de emergencia, tal vez trescientos o cuatrocientos, y entonces habremos agravado un mal que en el momento no existe, y tal vez en ese momento, —temo yo, por lo menos—, tengamos que pensar en crear un instituto de ganadería similar al de Colonización para proteger a los pequeños ganaderos, que se van a reunir en masa y tendrán que ser desalojados al vencer esta ley de emergencia.

Esa razón pesó en mi ánimo para excluir en general a los predios de ganadería, sin dejar de reconocer que en el momento actual existen pequeños arrendatarios que pueden encontrarse en situaciones difíciles, pero que no es el conjunto de ellos de una entidad tal que haga necesaria la intervención del Estado.

Entiendo, señor Presidente, que el Estado debe intervenir sólo en casos extremos y que, en principio, debe dejarse a la libre contratación los negocios, y que sólo cuando una razón de orden público evidente y probada lo exige, debe intervenir el Estado.

En estas condiciones, presté mi voto en la Comisión de Constitución y Legislación, y estoy dispuesto a darlo también en Sala.

Por el momento es cuanto tengo que manifestar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para poner mi acento y que quede constancia bien clara, que no se vaya a cometer una omisión cuando se comunique, que este proyecto es el sustitutivo del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. El repartido viene mal, viene con lo santecedentes del proyecto del señor Senador Antonio Rubio. La historia real es la siguiente: la Cámara de Representantes aprueba un proyecto de ley, el cual entra a estudio de la Comisión respectiva del Senado. El señor Senador Rubio presenta un proyecto sustitutivo del de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una aclaración?

El señor Senador tiene razón en el fondo, pero hay una etapa del proceso, que la olvida el señor Senador, sin duda por que él no integra la Comisión.

Cuando llegó el proyecto de la Cámara de Representantes, levantó, con algunas de sus disposiciones, tantas reservas en el seno de la Comisión, que fué sustituído por el proyecto que luego fué sancionado por este Cuerpo y por la Cámara de Representantes, que es el que actualmente rige, y que vence el 20 de este mes.

Entonces, el señor Senador Rubio, nuestro compañero del Senado, con el objeto de solucionar las dificultades que el proyecto primitivo de la Cámara de Representantes había levantado, presentó un proyecto sustitutivo, que no es sino aquél, con algunas enmiendas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces no tiene razón en el fondo, porque tiene que seguir otro trámite.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces el señor Senador no tiene ni siquiera razón en el fondo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo concurrí al seno de la Comisión de Fomento, y hemos trabajado en este proyecto de ley, como sustitutivo del proyecto de la Cámara de Representantes, como proyecto sancionado por la Cámara.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es otro proyecto de ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señor Senador, que sé bien a lo que voy y no me lo eche a perder.

Esto tiene un gran sentido y una gran responsabilidad. Lo que sostengo es que la Cámara de Representantes tiene que pronunciarse aprobando o rechazando este proyecto, y si lo rechaza iría a la Asamblea General.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es esa la historia que ha hecho el señor Senador Chiarino.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señor Senador. Cuando vino el proyecto de la Cámara de Representantes —y esta es la historia real del asunto—, la Comisión respectiva, no pudo abocarse al estudio del proyecto de la Cámara de Representantes, y presentó un proyecto de emergencia que iba a cubrir un tiempo de 40 días, el necesario para estudiar el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Ya en el estudio del proyecto de ley aprobado por la Cámara, el señor Senador Rubio presenta un proyecto que sigue la línea del de la Cámara de Representantes, aunque apartándose algo.

Este proyecto de ley es sustitutivo del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. De manera que la Cámara de Representantes, cuando lo reciba, tiene el derecho de aprobarlo o rechazarlo; pero si lo rechaza, vá a la Asamblea General. Esto tiene una gran importancia, fundamental importancia, y vuelvo a destacar el procedimiento. Insistí varias veces en el seno de la Comisión para que cuando se hiciera el repartido, se repartiera también el proyecto de la Cámara de Representantes, el proyecto sustitutivo del señor Senador Rubio, y la fórmula definitiva a que llegó la Comisión. Tan es así, señor Presidente, que este proyecto de ley sigue totalmente la línea del proyecto de la Cámara de Representantes, y se aparta de él en lo que la Comisión respectiva estuvo en disparidad con el criterio de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De modo que son dos leyes distintas. Eso es lo que hay que aclarar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador.

Cuando vino el proyecto de la Cámara de Representantes, la Comisión no estaba en condiciones de pronunciarse sobre él, y elabora un proyecto de emergencia para resolver el problema por el término de pocos días, que más tarde sancionó la Cámara de Representantes; pero no salió de la potestad de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. Se siguió estudiando, y se llegó a la conclusión de presentar, como proyecto sustitutivo del aprobado por la Cámara de Representantes, este proyecto de ley que es modificativo del aprobado por esa Cámara.

El proyecto del señor Senador Rubio, no fué más que el esfuerzo del señor Senador sustituyendo el proyecto de la Cámara de Representantes por el que él estructuró. La Comisión estudió el proyecto primitivo de la Cámara y la fórmula sustitutiva del señor Senador Rubio, y este proyecto de ley que es la decisión final de la Comisión de Constitución y Legislación integrada, con lo que queda perfectamente aclarado que este proyecto de ley sustituye al aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Son dos leyes distintas.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

En la exposición de motivos con que se acompañó este proyecto, se dice textualmente: "Es frente a tal situación, que me he resuelto a presentar el proyecto que precede a esta exposición de motivos, con carácter de emergencia y con pequeñas modificaciones, aunque de cierta entidad, del que aprobó la Cámara de Representantes y rechazó el Senado".

De manera que comparto la opinión de que se trata de un proyecto sustitutivo. Al menos esa fué la intención.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Señor Presidente, en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, sostuve hace varios días la misma tesis que acaba de desarrollar el señor Senador Arroyo Torres; pero en aquel Cuerpo prevalecieron opiniones discordantes.

Yo entendía, y sigo entendiendo, que el proyecto que sancionó el Senado y que se convirtió en ley de fecha 30 de abril, no era en realidad, un proyecto sustitutivo del de la Cámara de Representantes, sino un proyecto de emergencia que permitía ganar tiempo, a efectos de poder estudiar en mejores condiciones el proyecto elaborado por la Cámara de Representantes.

El desarrollo de los hechos, ratifica esta opinión. Por lo mismo que el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes suscitaba reservas en el seno de la Comisión, y como entre tanto los términos apremiaban, para eliminar esta dificultad —la dificultad derivada del apremio de los términos—, estábamos ya en las vísperas del 30 de abril y había que hacer algo antes de esa fecha—, fué que se propuso al Senado un proyecto que simplemente daba un nuevo plazo al Senado y a todo el Parlamento, para poder estudiar en mejor forma el proyecto que había venido de la Cámara de Representantes.

La verdad de las cosas es, sin embargo, que frente a esta tesis, hubo, como he dicho, opiniones discrepantes, según las cuales aquel proyecto no era un proyecto independiente, sino un proyecto sustitutivo del de la Cámara de Representantes, con lo cual venía a resultar que éste había sido desechado, y en su lugar, se había sancionado aquél que lo sustituía con ello venía a darse la situación, igualmente, de que el nuevo proyecto elaborado por el señor Senador Rubio, aunque en sus lineamientos generales, en la mayor parte de sus disposiciones, está calcado en el de la Cámara de Representantes, era un proyecto nuevo.

No hice mayor hincapié en mi tesis, porque a fin de cuentas, si bien ella atañe a un problema constitucional importante, en la emergencia, las soluciones prácticas pueden no diferenciarse mayormente.

La razón que podía movernos a sostener y entender, como creo que es correcto, que el proyecto que ahora vamos a considerar es el mismo proyecto de la Cámara de Representantes, con enmiendas, sería la de que, en estas condiciones, la Cámara de Representantes tendría que pronunciarse por sí o por no sobre esta iniciativa, sin tener posibilidad de modificarla y devolvérnosla.

Pero la verdad es que creo que no hay necesidad de valerse de este expediente —uso la palabra, aunque no es adecuada porque expediente alude a cosa poco legítima, y en este caso entiendo que la tesis que sostengo es la legítima, pero uso la palabra por comodidad de lenguaje— para apresurar la sanción de esta ley, por dos motivos: primero, porque el apremio de los términos mismos obligará a la Cámara de Representantes, no a título de coacción, sino en la medida en que este proyecto le resulte aceptable, apresurar su sanción; y, en segundo término, porque media la circunstancia de que este proyecto fué elaborado después de una deliberación en la que participaron los miembros de la Comisión de Fomento de la Cámara de Representantes, y en la que acabaron por expresar un acuerdo, por lo menos genérico y en principio, con las directivas básicas que en este proyecto se concretan.

Entiendo, pues, que no habría, en esta emergencia, aún reconociendo la importancia fundamental que puede tener el planteamiento que ha hecho el señor Senador Arroyo Torres, razones para ahondar mayormente en el problema constitucional que implica.

Si prevaleciese en el Senado, como prevaleció en la Comisión, el criterio contrario al que yo sustento, según el cual este proyecto es una iniciativa nueva y, por lo tanto, susceptible de ser modificada por la Cámara de Representantes, las consecuencias no obstante ello, serán a la larga las mismas, porque me inclino a creer que la Cámara de Representantes aprobará la iniciativa tal como nosotros se la enviemos, sin introducirle modificación alguna.

No sé si se ha pedido un pronunciamiento categórico sobre este planeamiento previo que hizo el señor Senador Arroyo Torres. La Mesa podría informar al respecto, si estuviera en condiciones de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ha dado el carácter de proyecto sustitutivo al primero.

SEÑOR FORTEZA. — ¿Al aprobado por la Cámara de Representantes?

SEÑOR FUSCO. — Sí el modificativo, es sustitutivo. No es un proyecto independiente. Aquel no quedó desechado, sino que en lugar de aquél está éste, con las enmiendas que el Senado ha juzgado conveniente introducirle.

SEÑOR CORREA. — Sería conveniente precisar si el proyecto de ley de emergencia sancionado oportunamente por el Senado, no se le dió también carácter sustitutivo del que hubiera sido aprobado por la Cámara de Representantes y que motivó la consideración del problema.

SEÑOR FUSCO. — Entiendo que no. He explicado ya, —no sé si el señor Senador me oyó— cuál fué la verdadera...

SEÑOR CORREA. — Le he oído, señor Senador, pero le preguntaba a la mesa para aclarar debidamente, si al proyecto sancionado por el Senado se le dió, en aquella oportunidad, el carácter de sustitutivo del que venía aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — Aquel proyecto tenía por única finalidad ganar tiempo, a fin de que el Senado tuviera un plazo más dilatado para poder estudiar el proyecto que había elaborado la Cámara. Esa fué la verdadera finalidad del proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Discrepo con este último concepto, porque enlendo que a Cámara de Representantes envió un proyecto de ley el de emergencia; y el Senado consideró ese proyecto y resolvió modificarlo. La modificación consistió en aceptar la primera parte del artículo 1.o y suprimir el resto. Las razones por las cuales realizó la supresión, entran en el juego normal de diferencias de criterio que inspiran las determinaciones de una y otra Cámara. Los motivos por los que un Cuerpo discrepa con otro, pueden ser de fondo, pueden ser de oportunidad pueden ser formales, etc. Pero no es posible justificar el derecho de las Cámaras —el Senado en este caso— a su-

ver dos veces un proyecto, fundándose en que quiso tener mayor tiempo para estructurar otro de emergencia, también, pero más perfecto. Eso sería introducir una fisura en una potestad que está rigurosamente disciplinada en la Constitución.

La Constitución dice que, si cualquiera de las dos Cámaras a quien se remitiese un proyecto de ley, lo devolviese con adiciones u observaciones, y la remitente se conformase con ellas, se le avisará en contestación y quedará para pasarlo al Poder Ejecutivo.

El ciclo constitucional de formación de la voluntad por la vía de la ley, queda concluído, y toda otra cosa que verse sobre la misma materia, es un proyecto de ley distinto.

Con este criterio, aplicamos el que sustentó el doctor Manuel Otero hace muchísimos años, siguiendo el Manual de Derecho Parlamentario de Jefferson: un proyecto puede ser sustituído en todos sus artículos, como si fuera totalmente nuevo, y el proyecto vuelve a la Cámara de origen como proyecto modificado.

Las dimensiones de las reformas, sean formales o de fondo, no modifican el cuadro. Es una Cámara que ha revisado la voluntad de la otra, y ha introducido modificaciones en el proyecto, por los motivos que considere pertinentes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Tan es así, que la Cámara de Representantes está estudiando un proyecto similar a éste. La confusión es tan grande...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Senador una interrupción?

La Cámara de Representantes está estudiando el proyecto de fondo, y este es un proyecto de emergencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La confusión allá es tan grande, que se ha copiado este proyecto para presentarlo en la otra Cámara. Se ha planteado la confusión, en qué Cámara tuvo origen este proyecto.

Pero yo le digo al señor Senador Echegoyen que, mientras este proyecto está a nuestra consideración, están venciendo los plazos, e independientemente de este proyecto resolvimos el problema de los plazos apremiantes, sin entrar al estudio del proyecto de fondo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El proyecto venía con un contenido determinado. Había un artículo, no recuerdo cuál, suspendiendo los plazos, y luego, una serie de excepciones. Bien; ese proyecto llegó a conocimiento del Cuerpo. El Senado entendió, por las razones que se adujeron, que debía aprobar únicamente parte de ese proyecto.

SEÑOR ARRORO TORRES. — Nó; de ahí parte la confusión. El Cuerpo entendió que ese proyecto había que estudiarlo en Comisión, y como había una situación producida, estructuró un proyecto de ley para resolver la situación que estaba quemando las manos, sin pronunciarse sobre el proyecto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, una interrupción?

Deseo aclararle al señor Senador Arroyo Torres, lo siguiente:

El señor Senador Fusco, cuando planteó este asunto, en nombre de la Comisión, dijo que por no haberse podido poner de acuerdo en el articulado del proyecto remitido por la Cámara de Representantes, se tomaba una parte de ese proyecto de emergencia, aprobando el primer artículo, y que el resto la Comisión aconsejaba que se le diese un plazo de veinte días para poder estudiar y tener tiempo, no para hacer un proyecto definitivo, sino un proyecto de emergencia que es el que ahora está a nuestra consideración.

SEÑOR ECHEGOREN. — Desearía continuar aclarando. El proyecto venido de la Cámara de Representantes, pasó a examen de la Comisión de Constitución y Legislación. Asistí a la sesión en que se examinó ese proyecto. Se estudió el texto enviado por dicha Cámara, y se intentó modificarlo; pero las divergencias fueron tantas, que se entendió que no había tiempo razonable para considerar la totalidad de las excepciones contenidas en él.

SEÑOR FUSCO. — Es exacto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien: el Senado recogió el pensamiento de la Comisión, que aconsejó aprobar únicamente la primera parte del proyecto. Pero eso no significa que no haya sido considerado ese proyecto, y por las razones que entonces tuvo la Comisión para aconsejarlo así, y que el Senado compartió luego al aprobar esa primera parte del proyecto venido de la Cámara de Representantes, el proyecto volvió a dicha Cámara con esa nueva fórmula.

Por consiguiente, repito, la ley actualmente en vigencia, que siguió este recorrido, significa una ley aprobada en virtud de un proyecto original de la Cámara de Representantes, modificado por el Senado, y cuyas modificaciones fueron aceptadas por la Cámara de Representantes. Ese fué el recorrido. En estos asuntos, el procedimiento es esencial, y las consideraciones prácticas que se hagan nunca pueden tener eficacia bastante para alterar un recorrido formal y meticulosamente establecido por la Constitución, por la trascendencia que tiene el método de aprobación de las leyes.

Ahora, el Senado ha considerado que la solución de emergencia que sancionó entonces por vía de modificación no era suficiente, y recogió, con buen sentido, el proyecto presentado por el señor Senador Rubio.

El señor Senador Rubio pudo haber tenido la intención de modificar el primitivo que envió la Cámara de Diputados: pero esa intención, por muy plausible que sea, no alcanza a alterar el recorrido inflexible que establece la Constitución.

SEÑOR ARRORO TORRES. — Hay un proyecto del Senado y éste que modifica el de la Cámara.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si la tesis que yo critico prevaleciera significaría desdoblar el proyecto de la Cámara de Representantes: aprobar, en una instancia determinada, parte de ese proyecto, y reservarse para un segundo tiempo la consideración del resto.

Eso significa práctica y jurídicamente, apartarse del texto constitucional.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Senador?

Creo que hay que hacer una distinción en el tiempo dentro de ese recorrido que reproduce fielmente el señor Senador Echegoyen.

En mi opinión, cuando la Comisión de Constitución y Legislación discrepó así sustancialmente con el proyecto venido de la otra Cámara, resolvió presentar un proyecto nuevo en Sala. No lo hizo con la intención de que ese fuera un proyecto modificativo del otro sino que se dijo, con toda claridad, que el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes bajo la rúbrica de emergencia involucraba cuestiones de fondo incluso algunas graves que habría que estudiar con un detenimiento mayor que el plazo de angustia con que se contaba para sancionar ese proyecto, ya que el 30 de abril de vencían los plazos pendientes.

Entonces, el Senado sin desentenderse de aquel proyecto originario, conservándolo en las carpetas de la Comisión para estudiarlo, creyó del caso interferir con una iniciativa autónoma que tendiera a bloquear el riesgo que creaba la inminencia de la llegada del 30 de abril ¿cómo? Mediante una escueta y simple ley de emergencia, un artículo simplemente, de prórroga de la efectividad de los desalojos rurales a los buenos pagadores. El otro proyecto quedó en la Comisión: en realidad el otro proyecto no vino a Sala; no se rechazó y se cambió por otro. Aunque se puede señalar una coincidencia casi total de léxico entre una parte de ese proyecto de la Cámara de Representantes y el proyecto de pura emergencia que aprobó el Senado antes del 30 de abril, eso no señala nada más que una coincidencia de 20 días que resolvió tomarse el Senado, y el proyecto de pura emergencia de un solo artículo que se dictó.

SEÑOR GALLINAL. — Lástima que lo que sostiene el Senador Bayley sea contrario a lo que resulta de las actas mismas del Senado que tengo presentes en estos momentos.

Justamente al informar ese proyecto el señor Senador Fusco manifestó lo siguiente al referirse a las circunstancias en las cuales había basado las discusiones "En estas condiciones, la Comisión ha optado por aconsejar al Senado la aprobación de un proyecto sustitutivo que es, en sí mismo, un proyecto de ley de emergencia". Y tengo entendido que con el carácter de proyecto sustitutivo fué comunicado a la Cámara de Representantes y hasta podría agregarse, si mi memoria no me es infiel que la Cámara se movió en las condiciones de pensar que no podía modificarlo y que siendo algunos Diputados rotundamente contrarios al proyecto que le había enviado el Senado, le dieron su voto porque no se consideraban en condiciones constitucionales de modificarlo.

Creo, que la historia documentada del proyecto, afirma la tesis que sostiene el señor Senador Echegoyen y que antes había sostenido el señor Senador Chiarino.

Se votó un proyecto de ley sustitutivo y, no creo, posible que el Senado formule ahora otro proyecto de ley sustitutivo dividiendo o parcelando la iniciativa de la Cámara de Representantes para representar, en todos los casos, la mejor situación, y luego obligar a la Cámara de Representantes a que vote por sí o por nó nuestra iniciativa. Esto es lo que resulta de la ley.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite continuar en el uso de la interrupción?

No me mueve al hacer estas manifestaciones, el propósito de crearle incomodidades a la otra rama del Poder Legislativo...

SEÑOR GALLINAL. — Desde luego, señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — ... ni tenía a la vista las actas de las sesiones, ni había escuchado, probablemente, esas manifestaciones del señor Senador Fusco. Me refería a mi exposición en la Comisión de Constitución y Legislación, y a lo que se habló en ella.

Tengo claro y nítido el recuerdo, —aunque esa documentación lleve a otras conclusiones; puede haber un error de datos—, de que se entendió que ese proyecto que venía de la Cámara de Diputados como ley de emergencia, de prórroga de desalojos, era algo muy complejo, que iba a dar lugar a grandes debates y que nos iba a insumir mucho tiempo; y se optó siempre según mis recuerdos, (puede haber actas que digan otra cosa), por sustituir el estudio de ese proyecto por la presentación de otro proyecto, pero de simple prórroga.

SEÑOR GALLINAL. — Lo que he leído, señor Senador, no es el acta de la sesión de la Comisión sino de la del Senado.

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor Senador. Yo sigo pensando que el Senado se propuso detener la consideración del proyecto originario de la Cámara de Representantes para hacer estudio meditado durante estos 20 días; salir de la dificultad antes del 30 de abril e impedir que se consumaran los lanzamientos, con una simple ley de emergencia.

Me parece que en ese momento el señor Senador Fernández Crespo, se preocupaba muy especialmente, sobre lo qué se iba a hacer en esos 20 días y propugnaba un término de 40, 60 o más días y cuando él dijo: "No saldrán con una ley de emergencia"? se le dijo que nó, que se trataría de sancionar una ley de fondo; pero que si no se podía sacar esa ley de fondo dentro del plazo, se haría una ley de emergencia.

SEÑOR GALLINAL. — En lo de la ley de emergencia estamos todos de acuerdo. En lo que versa la discusión es sobre si el primer proyecto era o nó un proyecto sustitutivo. Si aquel fué un proyecto sustitutivo, la instancia constitucional está perfectamente cerrada y ahora debe correr el nuevo proyecto todos los trámites que marca la Constitución y la Cámara de Representantes lo recibirá y tendrá plena latitud para cambiarlo, modificarlo y enviar otro proyecto si lo considera necesario. Eso es lo que entiendo. Este es un proyecto enteramente nuevo y nosotros no podemos colocar a la Cámara, constitucionalmente, en la alternativa —por dos ocasiones distintas— de recibir un proyecto de desalojos como sustitutivo.

Si hicimos un proyecto sustitutivo, este es de emergencia y es otra cosa completamente distinta que comienza su carrera legislativa y que debe seguirla hasta la última instancia

SEÑOR FORTEZA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Retomo el uso de la palabra. Por otra parte, la Comisión no tiene por misión iniciar proyectos de ley distintos de los que reciba por la vía de mandato del Senado. La Comisión estudia los proyectos que le pasan y el que se le remitió fué el de la Cámara de Diputados. Por consiguiente...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Doctor Echegoyen: nosotros, en Comisión hemos formulado cientos de proyectos que no habían nacido en ninguna parte.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... la Comisión, vistas esas razones, lo entregó al Senado con un solo artículo.

Ahora, queremos introducir, dentro de la emergencia, la subemergencia. Yo temo que, por este medio demasiado alambicado, alteremos un recorrido tan preciso y objetivo, establecido por la Constitución.

Finalmente, quiero recordar que, cuando estudiamos con algunos miembros de la Cámara de Representantes, invitados al efecto, en la penúltima sesión de la Comisión de Legislación, este proyecto de ley, alguno de sus miembros expresó que ciertos temas podrían ser motivo de modificación por parte de la Cámara de Representantes, incluyéndose por ejemplo, un texto relativo a los predios destinados a ganadería, que no tenía ambiente en la Comisión del Senado.

Se dijo entonces, que, si en la Cámara de Diputados predominaba ese criterio, habría ocasión para incluirlo al considerarlo allí. Creo que fué ese el concepto.

SEÑOR FUSCO. — Nó, señor Senador. Hay un error de hecho en esa parte de su exposición.

Fuí yo quien propuso una solución transaccional que los Diputados presentes admitieron y que nosotros admitimos, también, claro está que con las reservas que podían, naturalmente, derivar del hecho de que cada uno de los dos Cuerpos actúa con plena libertad de acción.

Esa fórmula transaccional consistía en esto: los Diputados presentes influirían en la Cámara que integran para que ésta aprobara el proyecto del Senado tal como el Senado lo sancionara, es decir, con la exclusión de los ganaderos que al fin prevaleció en la Comisión del Senado Pero, a su vez, si en la Cámara había voces muy insistentes y otros que las respaldaran, naturalmente, para hacer extensiva la prórroga de los desalojos a los ganaderos, la Cámara actuaría por vía de un proyecto independiente, y nosotros a nuestra vez, entendíamos que si tenía ambiente favorable en el Senado, nos comprometíamos a influir en la medida de nuestras posibilidades para que así ocurriera. Todo esto, repito, condicionado a la libre actuación de los dos Cuerpos. Pero el procedimiento era ese: sancionar por la Cámara un proyecto independiente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No insisto, y admito que sea así, y que yo esté equivocado. En síntesis, mantengo el concepto que acabo de expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Yo puedo citar varios casos de proyectos orgánicos que sancionó el Senado el año pasado, y leyes de emergencia prorrogando términos, como la ley de registro, y a nadie se le ocurrió...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Son errores que corresponden a Cuerpos integrados por hombres.

Recuerdo que alguna vez se propuso —no quiero indicar concretamente mayores datos— que un proyecto se tratara simultáneamente en las dos Cámaras para andar más rápido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nó, señor Senador; yo no cito disparates. Yo le afirmo al señor Senador, que en este Parlamento, desde que es Parlamento, en momentos de discutirse proyectos de fondo, se dictan leyes de prórroga, y esas leyes de próroga se han dictado independientemente de los proyectos de leyes de fondo. Esa es la historia legislativa de este país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente, yo no voy a referirme a esta incidencia largamente contravertida, porque entiendo que felizmente, el problema no va a tener la trascendencia que se le ha dado en Sala.

No nos podemos olvidar que concurrieron a nuestras reuniones a nuestras deliberaciones, todos los miembros de la Comisión de la Cámara de Representantes y que hemos tomado en cuenta las observaciones que ellos nos formularan; de modo que la redacción podrá ser más o menos feliz pero el concepto está.

Por lo tanto, no creo que haya dificultades en la otra rama del Poder Legislativo, tanto más, cuanto que van a quedar horas de tiempo para el vencimiento del plazo de la ley que rige actualmente.

No puedo dejar que se vote este artículo sin expresar los motivos que me llevan a darle mi voto favorable.

SEÑOR FUSCO. — ¿Estamos en la discusión general, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Nó, señor Senador: en la discusión del artículo 1.o.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y la incidencia de orden constitucional?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha hecho ninguna moción al respecto, señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — ¿El señor Arroyo Torres no hizo moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha hecho ninguna moción, le repito, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo expresé que la Cámara no puede declarar que un proyecto es sustitutivo del otro. Reconozco que la Cámara de Diputados puede hacer lo que le dé la gana pero, a mi juicio, ellos no pueden introducir modificaciones. Para ello, tienen que ir a la Asamblea. Nosotros no podemos limitar, de ninguna manera, el juicio que le formule la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a considerar, señor Presidente, el problema de fondo que nos plantea el artículo 1.o de este proyecto de ley.

Deseo explicar, también, los motivos que me llevan a dar mi voto favorable a esta disposición que, en sustancia, es el nervio de todo el proyecto de ley que tiene a consideración el Senado.

Cuando se consideró por este Cuerpo, la ley de emergencia en vigor actualmente, yo dije que no votaría ninguna ley de emergencia que no estuviera acompañada por el utesdio en principio y en ejecución de un proyecto de ley de fondo.

Se interpretó en ese momento que yo tenía la esperanza de que para el 20 de mayo estuviera estudiada la ley de fondo. Era demasiado pedir: pero hay un hecho que es lo que me mueve a votar este proyecto de ley: y es la labor que ha realizado ya y que está realizado la otra Cámara en torno de una iniciativa de fondo en esta delicada y difícil materia de los arrendamientos rurales.

Creo, y me interesa señalarlo, que el Senado, con esta ley, contrae un compromiso con el país, y el compromiso consiste en que no puede dejar vencer los términos actuales, —yo diría más, no puede dejar terminar el año en curso— sin considerar el proyecto que nos envíe la Cámara de Representantes. Sólo con ese espíritu yo voto este proyecto, y sólo con esa convicción, porque no voy a pretender ser yo el único que tenga esta inquietud. Sé que moviliza el espíritu de todos los señores Senadores la misma preocupación, y por eso tengo esperanzas fundadas, casi diría la certeza, de que este Senado, en el curso de este año, va a sancionar la ley de fondo tantas veces esperada.

El compromiso que para mí tiene el Senado de la República, se basa en dos fundamentos: en primer término, porque ya no podemos medir por años sino que tenemos que medir por lustros el espacio de tiempo en que el país se ha gobernado por leyes de emergencia en materia de arrendamientos y desalojos rurales; y esto es imposible que continúe en la misma forma. Y, en segundo lugar, porque la Cámara de Representantes está realizando un trabajo sin duda importante, fundado, reflexivo, que podrá ser objeto de enmiendas, que, acaso, muchos de nosotros tengamos alguna modificación que plantear, pero con el espíritu de colaboración que debe privar en la relación y vinculación de ambas ramas del Poder Legislativo.

Me parece que no es exagerado, ni optimista, ni iluso, ni dar muestras de candidez, suponer y dar por sentado, que en el curso de este año, el país ha de contar con una ley de fondo en materia de arrendamientos rurales.

Yo no quiero demorar, señor Presidente, porque urge la sanción de este proyecto, pero podría referirme a los trabajos de los técnicos que desde hace diez o doce años, desde todos los scetores políticos y en todos los tonos, han venido señalando la trascendencia enorme de este problema y la omisión de los cuerpos de gobierno que tienen a su cargo la función pública, al no dar cumplimiento a este deber primario de resolver un problema tan urgente y tan viejo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Hay positivo interés en que este proyecto quede sancionado en el día de hoy para que pueda ser comunicado de inmediato a la Cámara de Representantes. Por tal circunstancia formulo moción para que se prorrogue la hora hasta terminar con la consideración del proyecto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Yo podría recordar trabajos publicados en "El Día" por el ingeniero Francisco Gómez Haedo en que planteaba al país un problema social profundo: la desintegración de la familia rural desalojada.

Podría hablar de otros trabajos de técnicos que encaraban, desde otros puntos de vista completamente distintos, este problema.

Podría traer a colación, —pero voy a hacer gracia al Senado por la urgencia de terminar cuanto antes,— la conferencia que el señor Antonio Rubio pronunció en 1943 en el Club Banco Hipotecario, demostrando el mal que estaba haciendo al país esta secuela de leyes de emergencia que no beneficiaban ni a los agricultores, ni a los propietarios, ni a la economía agraria ni a nadie en definitiva, señalando, como lo hace él, con su gran competencia que todos reconocemos, —y hace de eso 8 años— el gran error, el profundo error de esta clase de legislación.

Bien: si tenemos conciencia de que todo eso es así, y si además hay un proyecto en la Cámara de Representantes, cuyo estudio está adelantado, creo no pecar de optimista y mucho menos pecar de iluso si llego a la convicción de que este compromiso que yo siento, lo sienten también los señores Senadores: que el país ha de tener la seguridad de que es éste el último proyecto de emergencia, que es la última ley por un año, porque para cuando venza el nuevo plazo hemos de tener una ley de fondo que no será perfecta, que tendrá muchas dificultades en su aplicación, pero que significará la decisión y la valentía de encarar un problema que se ha ido arrastrando desde hace muchos años, sin beneficiar en definitiva a nadie.

Es simplemente para dejar puntualizada mi posición y dadas mis manifestaciones anteriores en el Senado, que pedí la palabra con el objeto de puntualizar concretamente cómo encaro yo este problema en el momento en que vamos a sancionar una nueva ley de emergencia, que tengo para mí la seguridad de que será la última en esta delicada materia.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, para pedir un asesoramiento?

En el inciso C) de este artículo que estamos discutiendo, en las excepciones, se dice: "Los predios cuyos propietarios se propongan trabajar directamente el inmueble arrendado, por sí o por sus familiares, hasta segundo grado de consanguinidad, etc.". No sé si es la ley del 27 la que se aplica para los desalojos rurales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un agregado a esa parte.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a completar mi pensamiento, porque quizás ya esté previsto en ese agregado. Me preocupa la situación que contemplamos en oportunidad en la ley de alquileres urbanos. Recordará el señor Senador Fusco, que fué uno de los informantes de esa ley en Representantes, que pusimos una fecha cierta a la cual había que referirse para adquirir ese derecho.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Esa situación ya está contemplada.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se me observa que esa situación ya está contemplada; de manera, que ahorro mi observación.

SEÑOR FUSCO. — A último momento, señor Presidente, se han introducido algunas modificaciones de redacción en el proyecto que fué repartido, por lo que creo que convendría ir leyendo caso por caso y que la lectura se hiciera por incisos. En este momento estamos considerando el proemio del artículo 1.o que establece la norma genérica de la suspensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

Tiene la palabra el señor Senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quería decir dos palabras, señor Presidente, adhiriéndome totalmente a las expresiones del señor Senador Chiarino, y de acuerdo a las palabras por mí pronunciadas cuando se trató, en el Senado, de ese proyecto de emergencia.

Voy a votar complacido este proyecto, porque con él se llega, por lo menos, a dar algunas soluciones que contemplan algunos aspectos que ocasionaban perjuicios inmensos. Pero, advierto que el proyecto no habla de modificaciones de precios en absoluto, durante todo el año 1951.

Para mí este es uno de los tantos problemas serios y graves que ha traído como consecuencia un desequilibrio total provocado por estas leyes de emergencia, dado que ellas se vienen arrastrando desde hace muchos años. Por estas leyes de emergencia se ha creado una situación parecida a la provocada por la ley de alquileres que es la situación de los pequeños propietarios, los que si bien están contemplados en algunos aspectos, en el aspecto económico no lo están, ya que tendrán que percibir la misma renta durante todo el año 51, a pesar de que, por la inflación y otras circunstancias, los arrendamientos han subido.

Me refiero a los pequeños propietarios que no trabajan sus campos, los que recibirán la misma renta y continuarán en la misma situación de hace 8 o 9 años. Me parece que es una situación ésta que debe ser contemplada por medio de algún artículo aditivo, que no sé cómo podría ser, pero que permitiese un aumento de un tanto por ciento en ciertos contratos, a fin de que el pequeño propietario tenga el derecho de sentirse amparado, ya que muchos de ellos, por motivos determinados han tenido que abandonar las labores del campo y radicarse en las ciudades cercanas, muchas veces por razones de salud. Desde hace ocho años esos propietarios están bloqueados, por así decir. Desde hace quince años, me dice el señor Senador Chiarino, tienen bloqueado su derecho a gozar honestamente de los intereses que muchas veces con sacrificio han podido reunir adquiriendo esos pequeños predios.

Creo que es una situación injusta, que no debe prolongarse por un año más, y que no sé si el Senado estará en condiciones, en este proyecto de emergencia, de contemplar, agregando algún artículo aditivo.

Creo que no habrá ninguno, entre los compañeros del Senado, que conozcan los problemas rurales y la situación que ha producido esta ley de emergencia, que no esté compenetrado de estas injusticias que señalo.

Digo estas palabras, señor Presidente, por si la propia Comisión o los propios compañeros del Senado, quisieran estructurar —con mejores condiciones que las mías— algún artículo aditivo, o hacer alguna modificación, a fin de que se contemple estas situaciones de injusticia.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO. — Deseo hacer, señor Presidente, solamente una simple aclaración a lo que acaba de manifestar el señor Senador Bove Arteaga.

En el proyecto sustitutivo o modificativo, se establecía, precisamente, que la suspensión acordada por el artículo anterior, se regiría por las disposiciones de la ley número 11.281, de junio 29 de 1949, es decir, que entrarían de nuevo a actuar los jurados, a fin de establecer la renta por este tiempo. Pero se hicieron notar, en Comisión, dos dificultades. Una, de orden práctico, cual sería la de organizar, por pocos meses, los jurados; y otra, a saber: que la ley de 1949 le dió a todos los propietarios —no deben haberlo olvidado— el derecho de pedir modificación de los arrendamientos. Algunos arrendamientos, aunque limitados por la ley de 1949, pueden haberse modificado en favor de los propietarios.

Se había propuesto esa modificación, porque entendía que en estos últimos tiempos la elevación de los arrendamientos había sido tan extraordinaria, que bien podía haberse modificado la situación que tuvieron en cuenta

los jurados. Pero el señor Senador Amilivia nos leyó la ley de 1949, que establece, como lo hace el proyecto que está a estudio de la Cámara de Representantes, que la revisión del precio sólo se puede hacer cada dos años, y los arrendamientos realizados de acuerdo con la ley de 1949, rigen hasta diciembre de 1951. De modo que solamente se podrían modificar los precios para dos, tres o cuatro meses y no valdría la pena legislar para ellos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Los que se presentaron al Jurado, señor Senador; pero no olvide que los jurados eran departamentales.

SEÑOR RUBIO. — Esa ley de 1949 estableció —y así se está aplicando— que los precios fijados por los jurados tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1951.

De modo, pues que la modificación que se proponía sólo alcanzaba desde el 1.o de enero hasta el 30 de abril. Realmente, parece que no es una cuestión fundamental.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No me refería señor Senador, sino a los que se habían presentado al Jurado. No se olvide que los Jurados eran departamentales. Si se estudia los casos que se presentaron, se podrá apreciar que generalmente no eran los propietarios, los pequeños propietarios.

Si se tiene en cuenta la idiosincracia de la gente de nuestra campaña, y la molestia que indudablemente acarrea esos trámites, es lógico pensar que el 80 o|o de los pequeños propietarios no se presentaron al Jurado. Los que se presentaron, en todos los casos, fueron los arrendatarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tan así, señor Senador. Yo atendí varios pleitos de modificación de arrendamientos, y mis clientes fueron siempre pequeños propietarios. Para decir verdad, en el Departamento de Canelones, en todos los casos que yo conozco, se dobló la renta y los arrendatarios la están pagando.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Serían correligionarios suyos, que no son pocos.

(Hilaridad).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Precisamente eran correligionarios suyos, señor Senador.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 1.o del artículo 1.o, o mejor dicho, el proemio del artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Se advierte, que en esta parte no se hace una distinción, tocante al derecho, entre arrendatarios, subarrendatarios, medianeros y aparceros. Debo manifestar, señor Presidente, que cuando venga el proyecto de ley de la Cámara de Representantes, haré una exposición al respecto, porque entiendo que la situación del arrendatario no es la misma del aparcero. Se trata de dos contratos completamente distintos, y, por regla general, parece que no se quiere enfrentar la molestia de estudiar a fondo un problema que desde hace tiempo está sobre el tapete.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Desearía preguntar al señor miembro informante si durante el lapso hasta el 30 de abril de 1952 pueden iniciarse juicios de desalojo.

SEÑOR FUSCO. — Voy a empezar, señor Presidente, contestando la pregunta concreta del señor Senador González Conzi.

En realidad se pueden iniciar juicios de desalojo. Bastaría, para saberlo con la aplicación de los principios jurídicos y de las normas legales que integran el derecho positivo de nuestro país. Me sorprende un poco que el señor Senador no lo haya percibido, desde el momento que no hay prohibición expresa de iniciar juicios de desalojo, estos se pueden iniciar.

En realidad, en nuestro país se pueden iniciar todos los juicios que a cualquier persona, con ánimo de litigante, se le ocurra iniciar.

SEÑOR CHIARINO. — Desgraciadamente.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Vendrá, después, la resolución final ajustada a las leyes, dándole o no razón.

En este caso, el juez le tendrá que decir al que en esa actitud haya incurrido que, aunque haya iniciado el juicio de desalojo, si no se ha amparado a las excepciones establecidas más adelante, no puede acceder a su solicitud, porque hay una ley que prohibe la efectividad de los desalojos, es decir, los lanzamientos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para que el señor Senador, como redactor, sea consecuente con lo que acaba de afirmar, se servirá, como miembro de la Comisión, modificar el artículo, porque en forma tácita el artículo impide que se inicien juicios de desalojo. Voy a leerlo: "suspéndese hasta el 30 de abril de 1952 la efectividad de los desalojos que se hubiesen solicitado". Debería agregarse "o se solicitaren". Entonces, sí, estaría bien el artículo.

Pero, si se deja así, contraría el pensamiento del señor Senador.

SEÑOR AMILIVIA. — Como esta ley trata de predios destinados a la agricultura, no puede haber nuevos lanzamientos hasta después del 30 de abril de 1952.

SEÑOR FUSCO. — Iba a decir, precisamente, al señor Senador, que esa situación ya está contemplada en la ley. La ley tiene la referencia a los desalojos solicitados con anterioridad, respecto a los cuales pudiera recaer sentencia de lanzamiento que tuvieran que cumplirse dentro de este plazo, que ahora sería de prórroga en virtud del proyecto que sancionamos. Los desalojos que se promuevan ahora, por aplicación de las leyes madres, que no se modifican, no podrán nunca hacerse efectivos sino después del plazo que se fija en esta ley, aunque cuando ésta no se sancionara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ha quedado demostrado, señor Presidente, que quien dió en el clavo fué el señor Senador Amilivia.

SEÑOR FUSCO. — El señor Senador Amilivia se anticipó a decir lo que iba a expresar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a proponer otra modificación, pues la redacción de las leyes debe ser lo más breve posible.

Voy a proponer que se supriman del artículo las palabras "la efectividad de..."

SEÑOR AMILIVIA. — No se oye, señor Presidente.

Agradecería a los señores encargados del micrófono que aumenten el volumen.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Decía, señor Presidente, que propongo la supresión, en este artículo, de las palabras "la efectividad de", desde que suprimidas, el artículo sigue siendo igualmente claro.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión en esta materia se ha ajustado a una terminología que se viene usando desde que empezaron a dictarse leyes sobre este punto, y como esa terminología ha resultado práctica, a la Comisión le pareció, porque el punto fué materia de deliberación en su seno, que aunque la expresión: "la efectividad de los desalojos" sea solo un eufemismo, mejor dicho, un circunloquio, es preferible mantenerla, desde que reproduce lo que se ha establecido en otras leyes similares.

Por otra parte, es de hacer notar que si se hiciera la supresión del giro que el señor Senador aconseja, entonces habría qu esustituir la palabra desalojos por la palabra lanzamientos, porque la efectividad de los desalojos es un circunloquio que sustituye a la palabra lanzamientos, y, lo que se suspende, no serían los desalojos, sino los lanzamientos.

La Comisión aconseja que se mantengan esos términos, por las razones que he dado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Había hecho una observación muy simple; que sobran en el artículo las palabras "la efectvidad de" se iba a fundamentar nuevamente mi pedido; pero, insisto en él, ahora fundándome en las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Creo oportuno decir dos palabras: este proyecto, como se ha dicho en la realidad de los hechos, sustituye al que había elaborado la Cámara de Representantes. La reserva más importante que suscitaba aquel proyecto, radicaba en la inclusión que en él se había hecho, de los predios destinados a ganadería. Más que nada por la indiscriminación con que esa inclusión había sido efectuada, indiscriminación que traía como consecuencia el que resultaran amparados indistintamente los grandes y los pequeños ganaderos.

En el seno de la Comisión, con asistencia de los señores Diputados, miembros de la Comisión de Fomento, se consiguió, según antes lo anticipé a título de solución transaccional, que se eliminara de este proyecto que aprueba el Senado, ese punto que era materia de discrepancia, sobre la base de que si en el seno de la Cámara hay mayoría parahacer extensivos los beneficios de esta ley a los pequeños ganaderos, se sancionaría un proyecto aparte, que el Senado considerería en su oportunidad.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá por suficientemente discutido el proemio del artículo primero.

(Se vota: Afirmativa).

—Y se va a votar si se aprueba, dicho proemio.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el inciso A).

(Se lee:)

"Exceptúase de dicha suspensión:

A) Los predios cuya administración fuere entregada, por los propietarios, al Instituto Nacional de Colonización, al efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que debe estipularse entre el propietario y los actuales colonos".

—En discusión.
SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? El inciso dice: "Los predios cuya administración fuere entregada", después de la palabra "entregada", hay una coma inncesaria.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso A) con la modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el inciso B).
(Se lee:)

"Los predios de propiedad del Instituto Nacional de Colonización y los ocupados por arrentarios, y|o medianeros, que se encuentren amparados efectivamente por el mismo Instituto".

—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el inciso C).
SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente? Aunque el inciso C) constituye un todo, yo pediría que se votara por parágrafos separados. Además, debo advertir que en este inciso ha habido una alteración de colocación en uno de los parágrafos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso C), por parágrafos.
(Se lee:)

"Los predios cuyos propietarios no exploten otro bien rural, y lo reclamen para explotarlos directamente, por un plazo no menor a dos años, por sí o por sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad, siempre que constituyan una unidad física, aunque comprendan varios padrones, y estén ocupados en régimen de arrendamiento y|o aparcería, por menos de tres productores, en explotaciones agrícolas, granjeras o lecheras".

—Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa).

"Para el caso de un mayor número de ocupantes, la excepción regirá cuando, en concepto del Juez, previo asesoramiento del Instituto Nacional de Colonización, realicen una explotación inadecuad".

—Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa).
SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.
Preguntaba, aunque soy miembro de la Comisión, si la diferencia de redacción a que hacía referencia el señor Senador Fusco, cuando manifestó que había una trasposición de parágrafos, existe en este primer inciso que se acaba de leer. Si no fuera así, yo insistiría en solicitar una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el parágrafo siguiente.
(Se lee:)

"Asimismo podrá acogerse a esta excepción los propietarios que exploten a cualquier título uno o más bienes rurales cuyo valor de aforo para la Contribución Inmobiliaria no exceda en conjunto a $ 30.000.00".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a solicitar una aclaración que el señor Senador Amilivia ya conoce. Hay que distinguir el aforo real del aforo líquido. La Oficina de Catastro tasa un bien en treinta y seis mil pesos, y establece un aforo líquido para la Contribución Inmobiliaria de pesos 30.000.00. Quiere decir que esta disposición se refiere o alcanza a los que no exceden en conjunto el aforo líquido de treinta mil pesos, aunque el aforo real sea de treinta y seis mil pesos.
Yo consulto esto, porque más tarde, cuando la ley se refiere a aforos, no aclara que aforo es, y no sabemos si se refiere al aforo real o al aforo líquido.
SEÑOR AMILIVIA. — Se refiere al aforo líquido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el parágrafo leído.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el siguiente.
(Se lee:)

"El propietario de varios predios que no constituyan una unidad física sólo podrá utilizar esta excepción respecto de uno de ellos".

(Se vota: Afirmativa).
SEÑOR FUSCO. — Voy a clarar el alcance de este parágrafo final.
El señor Senador Bayley entiende que puede resultar contradictorio con el anterior, pero que no es así. Este parágrafo final se refiere genéricamente a todos los propietarios, pero, no obstante la generalidad de esa expresión, no puede derogar la norma consagrada en el parágrafo anterior, que establece, dentro de la excepción, una excepción más favorable para aquel propietario que aunque tenga varios bienes, se encuentre con que esos bienes en conjunto totalizan una suma que sólo llegue a treinta mil pesos o menos.
Este otro inciso se refiere a los propietarios de más de $ 30.000.00, que sólo podrán hacer uso de la excepción cuando se cumplan las condiciones establecidas en las partes anteriores del artículo y respecto de uno solo de esos bienes; en tanto que el parágrafo anterior, elimina todas esas condiciones para los propietarios que, aunque tengan varios bienes, no totalicen con el valor de los mismos, una suma superior a los $ 30.000.00.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso D).
(Se lee:)

"D) Las tierras que sean objetos de expropiación:

—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el inciso E)
(Se lee:)

"E) Los predios que sus arrendatarios exploten —en un área que exceda del 30 o|o de la superficie arrendada— por intermedio de subarrendatarios y|o aparceros.
En este caso, el propietario deberá conservar en el predio, a dichos subarrendatarios y|o aparceros, por todo el término de la suspensión a que se refiere el apartado 1.o del presente artículo, por lo menos en las condiciones contractuales vigentes entre el arrendador y el arrendatario a la publicación de esta ley".

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el inciso F).
(Se lee:)

"F) Los predios destinados a la agricultura, ocupados por arrendatarios, subarrendatarios o aparceros, que el 1.o de abril de 1951 explotaren directamente otro u otros predios, con un valor de aforo conjunto para la Contribución Inmobiliaria no inferior a pesos 12.000.00, siendo propietarios; o con un valor de aforo conjunto para la Contribución Inmobiliaria superior a $ 20.000.00, si realizan sus explotaciones a cualquier otro título".

—En discusión.
SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?
Como en otros artículos se habla de aforo para la Contribución Inmobiliaria, propongo que se diga 'valor de aforo líquido', para que se manejen siempre con el aforo de la contribución Inmobiliaria.
SEÑOR CHIARINO. — Valor de aforo líquido conjunto.
SEÑOR CORREA. — El término no es exacto, porque entiendo que la diferencia entre al aforo real y el líquido está determinado por la cual eso sitúa la Contribución Inmobiliaria.
SEÑOR ARROYO TORRES. — El líquido es el que concuerda con el aforo de la Contribución Inmobiliaria. Se habla de aforo líquido.
SEÑOR CORREA. — No está establecido.
SEÑOR CHIARINO. — Como se habla del aforo, puede ser que valga la pena aclararlo.
SEÑOR ARROYO TORRES. — Se podría decir "con un valor de aforo conjunto par la Contribución Inmobiliaria no inferior a $ 12.000.00".
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso F) con la modificación propuesta por el señor Senador Arroyo Torres.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el inciso G).
(Se lee:)

"G) Los predios destinados a lechería o granja, cuyos arrendatarios, el 1.o de abril de 1951 explotaren directamente, además, otro u otros predios, con un valor de aforo conjunto para la Contribución Inmobiliaria no inferior a $ 20.00.00, siendo propietarios; o superior a $ 25.000.00 si lo explotan a cualquier otro título, salvo que se trate de campos económicamente complementarios de un establecimiento, que guarden con él la debida proporción y la necesaria unidad de explotación".

—En discusión.
SEÑOR ARROYO TORRES. — A este inciso hay que hacerle también la misma modificación que la anterior.
(Apoyados).

PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso G) con la modificación propuesta.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el inciso H).

(Se lee:)

"H) Los predios, cualquiera fuere su extensión, aforados en más de $ 5.000.00 la hectárea."

Las excepciones solo podrán ejercerse dentro del término de 40 días, contados desde la fecha de la publicación de esta ley."

—En discusión.

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Cuando haya mediado aplicación de las excepciones establecidas en el artículo anterior, si el arrendatario hubiere efectuado siembras con anterioridad a la fecha de la presente ley, y el área sembrada fuere superior a un tercio de la extensión del predio el Juez podrá diferir el lanzamiento hasta el levantamiento de la cosecha; si fuera inferior, podrá acordar al arrendatario una retribución equivalente al costo de lo sembrado.

Si en el contrato de arrendamiento estuviese prevista la situación a que se refiere el inciso anterior, se estará a lo que aquél disponga."

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

En este punto tenemos una pequeña discordancia con el señor Senador Amilivia como miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, la que sometemos a la decisión del Senado.

El señor Senador Amilivia desearía que tanto la obligación de diferir el lanzamiento cuando hay un área sembrada de más del tercio de la extensión global del predio arrendado, como la de acordar una indemnización equivalente al costo de lo sembrado en caso de que el área sembrada sea menor del tercio, se establezca con carácter imperativo para los Jueces. Me ha parecido preferible establecerlo como una facultad de los Jueces.

SEÑOR AMILIVIA. — No es eso, señor Senador. Estoy de acuerdo con eso, pero sostengo que con la redacción que tiene el artículo, cuando hay sembrado más de un tercio y el Juez, de acuerdo con la facultad que el señor Senador dice, hace lugar al lanzamiento, en ese caso parecería que no hay indemnización. En esto es que discrepamos.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Senador, habría indemnización y voy a decir por qué.

Me parece que a los Jueces, con esta fórmula, le damos facultades para proceder cuando hay sembrado más de tercio autorizando el aplazamiento del lanzamiento para que pueda levantarse la cosecha.

SEÑOR AMILIVIA. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR FUSCO. — Cuando hay menos área, acordamos una indemnización.

Me parece que por más que esta es una facultad que se les otorga a los Jueces, esa facultad tiene, —podrá decirse, en una total medida—, carácter imperativo.

SEÑOR AMILIVIA. — Nó, no es imperativo.

SEÑOR FUSCO. — Cuando al Juez se le demuestre que hay efectivamente un área sembrada que sobrepase el tercio de la extensión total del predio arrendado, me pareción preferible establecer la disposición con carácter facultativo para evitar que se pudiera alegar el hecho por parte del arrendatario, sin que el hecho responda a una realidad verdadera, por así decirlo. Pero cuando se hace la prueba, en forma fehaciente, de que hay un área sembrada, no creo que pueda haber ningún Juez que niegue la prórroga que en tal virtud se le solicite.

Ahora, en esas condiciones, no habría por qué establecer la opción para el caso de un área sembrada en una extensión de más de un tercio de la totalidad de la superficie del predio arrendado, porque el Juez no podrá negarse a conceder la prórroga. Si se niega a conceder la prórroga, será porque entiende que se le ha querido engañar. Si reconoce que no se le ha engañado, tiene que conceder la prórroga, y en ese sentido no hace falta establecer la disyuntiva para este caso: concederá la prórroga. Este es el concepto.

SEÑOR AMILIVIA. — Quiero aclarar bien la situación. El artículo dice: "El Juez podrá...". Entiendo que si dice "podrá", es facultativo del Juez ejercer la potestad. El Juez puede entender que, porque las sementeras no están en condiciones o porque están mal sembradas o por cualquier otro motivo, no cabe conceder la prórroga para el levantamiento de la cosecha, porque no lo justifica el área sembrada. Digo que en este caso, está dentro de la facultades del Juez, acceder o nó acceder porque el artículo dice "podrá", y entonces, si no accede a conceder el plazo necesario para levantar la cosecha, ese hombre que plantó un tercio del predio, no tiene ningún derecho a cobrar siquiera el costo de lo plantado. Así interpreto yo el artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esto es apelable.

SEÑOR AMILIVIA. — Por eso digo que se debe modificar el artículo.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tuve que ausentarme de la Comisión en el momento en que se estaba tratando este artículo; pero entiendo que en todos los casos de desalojo debe pagarse indemnización al arrendatario, poca o mucha, de acuerdo con la proporción del campo que tenga sembrado. Lo entendí así cuando acepté la proposición del señor miembro informante, y tuve que retirarme de Comisión en ese mismo momento, pero ya había adelantado mi opinión favorable a la modificación propuesta por el señor Senador Amilivia, en el entendido de que si se produce el desalojo, sea poca o mucha la sementera, debe indemnizarse al agricultor.

SEÑOR AMILIVIA. — Con esa aclaración que formula el señor Senador Rubio, no tengo ningún inconveniente en aceptar el artículo.

SEÑOR FUSCO. — Por mi parte no tengo inconveniente en acceder a que se haga esa modificación en el artículo, pero sigo pensando que ningún Juez de la República al que se le pruebe que hay un área sembrada de más de un tercio del predio se negará a usar de la facultad de prorrogar el desalojo.

SEÑOR AMILIVIA. — ¿El señor Senador entiende que el Juez tiene la facultad o que está obligado en el caso que haya un tercio del predio sembrado?

SEÑOR FUSCO. — Insisto en decir que me resisto a creer que pueda haber un Juez que disponiendo de esa facultad, no la use cuando se le demuestre que hay un área sembrada de más de un tercio del predio. Además, como lo dice el señor Senador Echegoyen, siempre estaría el recurso de apelación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Entiendo que estas leyes no deben dar lugar ni motivo a que se pueda producir la apelación. Si con una simple modificación podemos decir con claridad que no haya lugar a interpretaciones, es mejor.

Reconozco la mejor buena intención de todos nuestros jueces de campaña y los elogio, pero podemos, no debemos dejar librado a la buena voluntad de los jueces de paz de campaña, lo que el Legislador desea que se haga.

El señor Senador Rubio, recién, ha expresado que siempre el arrendatario, sea en un área menor al tercio o sea en un área mayor, debe ser indemnizado y eso es lo que debemos decir claramente en la ley, y no dejarlo librado a la facultad del juez. El Legislador quiere que cuando haya sembrado un tercio el juez tenga la obligación de darle un plazo suficiente y no dictar el lanzamiento, y eso es muy fácil decirlo en la ley y no dejar librado a la facultad de los jueces, que puedan interpretarlo en un sentido o en otro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Simplemente, deseo manifestar, señor Presidente, que el señor Senador Fusco, —que momentáneamente ha tenido que retirarse—, me ha encomendado que diga al Senado que no se opone al cambio de la palabra "podrá" por "deberá".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo con la modificación propuesta que consiste en el cambio de la palabra "podrá" por "deberá".

SEÑOR BAYLEY. — No hay indemnización en todos los casos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Cuando es mayor del tercio se le deja levantar la cosecha y no hay indemnización.

SEÑOR BAYLEY. — De acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pregunto, señor Presidente, por qué no hay en todos los casos indemnización.

Creo lo siguiente: el fijar un tercio de la tierra para otorgarle el derecho a quedarse hasta levantar la cosecha, me parece una cosa injusta, porque puede haber una labranza de un tercio de la tierra que valga menos que otra, que ocupe menos espacio, pero que esté bien sembrada.

A mí me parece que el régimen que debería adoptarse en estos casos debe ser el siguiente: el propietario puede esperar hasta que se levante la cosecha. Si quiere, demora el lanzamiento hasta ese momento y si nó paga la indemnización, en todos los casos. Me parece más sencillo y más justo. Pero en cambio, por ejemplo, sería contraproducente que un agricultor que tiene una tierra mal labrada que a lo mejor le produce muy poco o no produce nada, por abandono, tenga derecho a quedarse en el campo a recoger una cosecha que, prácticamente, puede ser nula y, en cambio, uno que tenga una labranza de mayor valor, pero que no alcance la superficie del tercio, tenga menor derecho.

Por consiguiente, propondría que en todos los casos el dueño del campo pudiera optar entre recuperar su campo

la inmediato, pagando la indemnización que fije el juez...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay muchos más peligros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y no a establecer la relación de un tercio.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Fusco).

SEÑOR AMILIVIA. — Pido la palabra.

Sostengo el proyecto que estamos considerando, porque entiendo que con él se favorece principalmente al arrendatario porque fíjese, señor Senador Batlle, que lo que se paga no es indemnización, sino solamente el costo de lo sembrado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Propongo la indemnización.

SEÑOR AMILIVIA. — Es otro asunto.

Nosotros proponemos el costo de lo sembrado y entendemos que cuando hay una siembra de determinada magnitud, es justo que se contemple la situación del arrendatario, pero cuando hay muy poco sembrado, porque el agricultor no se ha preocupado, es decir, que hay menos de un tercio, entonces se le paga el costo de lo sembrado.

Reconozco que el señor Senador Batlle Pacheco en parte puede tener razón, porque puede ser que algún agricultor que siembre menos de un tercio tenga una sementera de mayor valor que la de otro que siembre más de un tercio. Había que establecer alguna cantidad, y la Comisión entendió que un tercio era una cantidad más o menos aceptable.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿No es más sencillo establecer la indemnización?

SEÑOR AMILIVIA. — La indemnización tiene el inconveniente de que representaría un pleito para cada uno de los desalojados, a los efectos de fijar su monto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Y el costo?

SEÑOR AMILIVIA. — El costo es más fácil porque no hay proceso ni cese de utilidad. En campaña se sabe perfectamente cuánto cuesta labrar la tierra, cuánto cuesta la semilla, y eso es mucho más fácil que la indemnización y es por eso que la Comisión ha propuesto esa fórmula.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podríamos fijar, por ejemplo, el costo del trabajo más un porcentaje fijo de indemnización, y el dueño tendría siempre la opción de dejar al arrendatario hasta levantar la cosecha.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si el señor Batlle Pacheco aceptara, se podrían contemplar las dos situaciones en un articulado que dijera más o menos: "Si el propietario se pusiera de acuerdo con el arrendatario en el monto de la indemnización cuando estuviera sembrado más de un tercio, entonces el propietario podría hacer...

SEÑOR AMILIVIA. — Cuando hay acuerdo no hay problema, señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — En Comisión, yo no tuve oportunidad —y creo que no la hubo para nadie— de discutir extensamente esta fórmula, que constituye un agregado. Creo que la fórmula no es acertada y que no guarda congruencia con toda la economía, diríamos, del proyecto; porque, un proyecto que se mueve en torno a dos directivas principales, lanzamientos suspendidos por un año, por una parte, y casos de excepción, por otra, aparece figurado con esta cuña o injerto de un régimen totalmente distinto al de toda la economía general del proyecto, porque no es ni prórroga en la suspensión de los lanzamientos, ni excepción a los lanzamientos. Es, como se decía en Comisión, excepción a una excepción. Ya el modo de decirlo obliga a cierta complicación del léxico y hace difícil comprender bien el alcance de lo que ha querido hacerse; pero el hecho de que se cree así una categoría especialísima dentro de los lineamientos generales de un articulado simple y claro, aparece todavía complicado con el régimen consecuencial de esa situación especialísima, porque en lugar de arbitrar soluciones de lanzamiento para cuando se hace efectivo o de prever la efectividad del desalojo regido por un plazo común por la economía corriente del proyecto, es decir, para abril del 52, o de establecerse que no tiene derecho a gozar de esa extensión de los plazos legales, se trae todo un mecanismo nuevo como es el de un plazo variable, porque está en función de la cosa que se siembra, la determinación de la época de la recolección o cosecha, un plazo móvil, diverso, que va a traer un gran trastorno en la economía o en la explotación de los bienes rurales, porque va a haber arrendatarios que amparados por este artículo van a tener que dejar el predio en agosto, setiembre, octubre o noviembre, es decir, fuera de la época de comienzo y terminación del año agrícola y que se van a ver expuestos a grandes dificultades o pérdida de muchos meses sin disponer de tierra para continuar trabajando.

Por esta vía "detournée", se va a contrariar la finalidad principal de toda esta legislación en materia de arrendamientos rurales, que no es otra que la de asegurar tierras disponibles a los que quieran trabajarlas o explotarlas.

SEÑOR AMILIVIA. — El señor Senador está entrando a un plano que no es efectivamente...

SEÑOR BAYLEY. — Voy a concluir, señor Senador.

SEÑOR AMILIVIA. — Se trata de esto, señor Senador.

Por el artículo 6.o el propietario puede reclamar su bien de inmediato, siendo predio único. No hay ninguna contemplación para ese arrendatario que está dentro del predio, si no dictamos esa disposición.

SEÑOR BAYLEY. — A ese arrendatario que está dentro del predio y que ha hecho siembras más o menos importantes, sea en extensión, en valor o en sistema técnico, no vayamos a regirlo por una norma tan complicada como la del plazo variable, de la recolección de la cosecha y, además, la indemnización. Es mucho más simple el sistema de acordarle indemnización, en todos los casos si el propietario reclama el campo; o, si no lo hace beneficiarlo con la suspensión general del lanzamiento, o comprenderlo dentro de la excepción. Es uno de los tres caminos a elegir para que la aplicación de la ley sea simple y no provoque una gran perturbación en la vida rural.

Con lo propuesto vamos a estimular efectividad de los lanzamientos que se van a realizar en agosto, setiembre, etc. a lo largo de todo el año.

SEÑOR AMILIVIA. — Con la indemnización vamos a un pleito en cada caso.

SEÑOR BAYLEY. — Es independiente de la desocupación de la tierra. El propietario que quiere lo suyo, de inmediato consignará la suma que provisoriamente señale el Juez y después será el momento de discutir el monto definitivo de la indemnización; pero los predios van a quedar libres dentro de la terminación del año agrícola y de los plazos corrientes de los lanzamientos rurales. Hay que acogerse al sistema de la indemnización en todos los casos. Cuando el propietario opta por requerir de inmediato lo suyo y el arrendatario haya hecho sembrados importantes; y se puede buscar, en el sistema de la indemnización, un régimen de consignación provisoria o de garantía que permita al arrendatario, como en los casos de ocupación urgente en materia de expropiación, salir con un precio provisorio de la audiencia inicial; con un precio provisorio que le permita movilizarse y ubicarse en otra parte. Creo que es la mejor solución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo el convencimiento de que, los que no son miembros de la Comisión no saben lo que están votando. Conozco el problema de los desalojos y conozco la campaña. He seguido con bastante atención la discusión de este artículo y a cada momento tengo una nueva duda.

Estoy haciendo el cálculo de si es posible hacer, a la terminación de la cosecha, la rotación de los sembrados: de trigo a maíz, del maíz a la avena, y sustituir la avena con minación de la cosecha, la rotación de los sembrados: de tengo control de lo que se ha leído porque no lo he visto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite para una aclaración, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Las aclaraciones que se han formulado en Sala no han logrado otra cosa que confundirse otra vez más. Hubiera votado el artículo de la Comisión basado en la capacidad y buena fe de sus miembros; pero un artículo que se lee, que está en la mesa pero no a nuestro alcance, es imposible controlarlo, y si además, un Senador le propone una modificación, y luego se le propone otra y más tarde aparece una tercera y una cuarta fórmula, se pierde en absoluto el contralor sobre el artículo.

Si la Comisión está de acuerdo en lo que informó, daré mi voto pero no lo prestaré a ninguna modificación, porque no me encuentro en el terreno de votar lo que no conozco.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado permitirá que haga una aclaración desde aquí para no plantear el problema de

SEÑOR ZAVALA MUÑIZ. — Es un poco peligroso...

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, la Comisión detener que elegir un Presidente ad hoc por dos minutos. bió haber incluído este artículo porque así se había acordado y por una omisión final, dado el apremio con que trabajó la Comisión, no se incluyó.

Ahora, no podría plantearse la situación a que alude el señor Senador Arroyo Torres, porque el artículo dice que las siembras tendrán que ser anteriores a la techa de la promulgación de la ley. Están aclarados los dos puntos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Queda aclarado, señor Presidente, pero yo sigo en la confusión de si podrá ser o si podrá no ser, si es la indemnización de lo que está sembrado, de la cosecha futura, etc., etc. Vuelvo a la misma posicin inicial; si se vota el artículo tal como viene de la Comisión, yo lo voto pero, no voto ninguna nueva modificación porque sería votar en blanco.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, ahora, señor Senador?

La discrepancia que se había suscitado era entre el señor Senador Amilivia y el que habla, fundamentalmente. Yo he acabado por aceptar la fórmula del señor Amilivia. Se va a leer en esos términos y es eso lo que la Comisión aceptó, con esa sola pequeña diferencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si la Comisión está de acuerdo, yo lo voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee).

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: Afirmativa.)

—Léase el artículo 3.o

(Se lee

Artículo 3.o En los juicios de desalojo de predios rurales en trámite, los actores deberán presentarse por escrito, ratificándolos, dentro de los 40 días siguientes a la publicación de la presente ley. La falta de ratificación equivaldrá al desistimiento de la acción entablada; o de los derechos emergentes de la sentencia, en caso de que la hubiere.

Los Jueces comunicarán de inmediato al Instituto Nacional de Colonización, la iniciación o la ratificación de juicios de desalojo y los desistimientos que ocurran de acuerdo con esta ley.

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a pedir, señor Presidente, porque me parece que la omisión es muy grande, que a continuación de donde dice "rurales", se agregue: "a que se refiere el artículo 1.o" porque si no se hace esa aclaración, va a haber que ratificar las demandas de desalojos en los predios de ganadería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ponerse, a continuación de la palabra "trámite", a que se refiere la presente ley".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Acepto, queda mejor la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, diría así: "...en los plazos de desalojos rurales en trámite, a que se refiere la presente ley...".

En consideración el artículo con la enmienda propuesta que tiene el asentimiento de los miembros presentes de la Comisión.

Se va a votar

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

(Artículo 3.o que pasa a ser 4.o).

"Artículo 4.o La violación por el propietario de cualquier disposición de esta ley, sin justa causa superviniente se sancionará con multa de hasta el equivalente de cinco anualidades de renta, la que se impondrá mediante los procedimientos de los juicios ordinarios de menor cuantía, por el Juez competente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927, con apelación en relación para ante el superior que corresponda.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué quiere decir "beneficiará al desalojado"?

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que la multa es para el desalojado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para qué se emplean los términos "beneficiará al desalojado".

SEÑOR PRESIDENTE. — La empleaba el proyecto que elaboró la Cámara y las leyes anteriores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me parece un procedimiento adecuado repetir palabras de leyes anteriores por el solo hecho de que figuren en ellas.

Si se puede modificar el artículo, yo no tengo duda de que podría caber una expresión más adecuada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Creo que toda la Comisión va a aceptar que se diga: 'El producto de dicha multa corresponderá al desalojado".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observaciones, se va a votar el artículo con la nueva redacción propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se pase a la votación del último artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otro artículo aditivo.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a pedir que se reconsidere la votación anterior, no esta última, sino la que se refiere a la enmienda de que es autor el señor Senador Amilivia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por querer hacer las cosas demasiado bien, nos vamos a quedar sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y sin ley.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o.

(Se vota: **(Afirmativa)**.

SEÑOR BAYLEY .— He pedido la rectificación, al solo efecto de que se vote, no para discutir.

Voy a proponer una fórmula sustitutiva, pero si se vota la fórmula de la Comisión, está todo resuelto.

Quiere el señor Secretario comenzar la lectura porque no tengo el encabezamiento?

(Se empieza a leer).

El texto sustitutivo empieza así: "...el propietario podrá optar entre la restitución inmediata del predio con la indemnización consiguiente al arrendamiento o la aplicación de la prórroga del artículo 1.o"; es decir, una restitución inmediata, con indemnización; o la suspensión del lanzamiento.

En el primer caso, que es el de la restitución inmediata del predio con la indemnización consiguiente, el Juez fijará el monto provisorio en la primera audiencia, haciendo entrega de ella al arrendatario al hacerse efectiva la restitución del inmueble. El monto definitivo se fijará en juicio sumario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar los artículos por su orden en primer término el artículo propuesto por la Comisión que ya fué materia de debate y votación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le pediría al señor Senador Bayley que hiciera una fundamentación, aunque fuera sintética, de su proposición porque yo, sin tener el proyecto de la Comisión sobre la Mesa no puedo formarme una idea exacta.

SEÑOR BAYLEY. — Yo la hice, seguramente, en momentos en que no estaba el señor Senador en Sala.

Entiendo que el régimen propuesto en la enmienda o adición votada anteriormente, complica la economía de esta ley, totalmente. Es una ley que da: prórroga o suspensión para los lanzamientos, por una parte: o excepciones. Es decir, que coloca a las dos partes en esta situación hay prórroga del desalojó o no hay derecho a la prórroga, y el propietario recupera de inmediato lo suyo.

Se ha hecho caudal, con razón, seguramente, de que en los casos no comprendidos o amparados por excepciones y de existir sembrados o de haberse hecho sementeras por el arrendatario, de cierta entidad —se hablaba del tercio— es justificado un tratamiento especial, ventajoso para el arrendatario, de tal manera que el Juez, si el propietario pide la restitución del predio, podría, o debería —se sustituyó el podrá por el debería— acordar plazo al arrendatario hasta que pudiera hacer la recolección del sembrado, levantar su cosecha...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Criterio de la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — Criterio de la Comisión.

...levantar su cosecha; y, en el caso de que se hiciera efectivo el desalojo, que se indemnizara al arrendatario.

Señalo al pasar, porque ha surgido una dificultad procesal, que tampoco el texto votado dice cual es el procedimiento mediante el cual se va a realizar esa indemnización. No se expresa absolutamente nada en el proyecto de la Comisión sobre ese aspecto.

Yo señalaba la contradición del sistema y el riesgo que se crea en la explotación rural; y, hasta la manera cómo, sin proponérselo, seguramente, se va contra uno de los principios básicos que inspiran esta legislación: en lugar de tener una seguridad sobre la disponibilidad de los bienes, sea por el propietario, para explotarlos por sí o darlos en nueva explotación; sea por un arrendatario o por un aparcero, para continuar aplicando sus esfuerzos a la explotación de los bienes rurales. Se sabe que está la alternativa fijada con toda claridad: o se continúa trabajando en el predio o se restituye de inmediato; y no hay término medio.

Se abre, en favor de estos arrendatarios especiales que han hecho sementeras de cierta entidad, un régimen en apariencia claro y simple; se les dice que pueden quedar en el predio hasta que levanten sus cosechas; pero como este levantamiento de la cosecha depende de la índole del sembrado o sementera hecha, estos a quienes parece querer favorecerse, dejándolos estar en el campo hasta el levantamiento de la cosecha se les expone a tener que abandonar el predio cuando ya no tengan, por la particularidad de las explotaciones rurales, campos disponibles o posibilidad de aplicar su esfuerzo a otra explotación rural.

Yo decía, y este es el fundamento de la proposición de enmienda y del pedido de reconsideración, que mucho más simple es que en esta situación especial —en lugar de complicarla con el doble mecanismo de la permanencia en el bien hasta recoger la cosecha— se hiciera la indemnización solamente, a opción del propietario.

Restitución inmediata indemnizada, o si no quiere restitución inmediata, protección total a ese arrendatario que ha hecho sementeras importantes, haciéndolo también objeto de la suspensión del lanzamiento por un año, como a todos los demás.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?

Recuerdo perfectamente, me parece que lo señalo el señor Senador Echegoyen, que se fijo que el término genérico "Indemnización" daría lugar seguramente a una serie de pleitos, muchos de ellos largos, que no pueden ser definidos en pocos meses y, entonces, la Comisión consideró preferible fijar una norma que evitara dejar en manos de los jueces, la fijación de las indemnizaciones que podrían ser demorados por la mala voluntad de cualquiera de las partes. Sin embargo aceptaría la proposición del señor Senador Batlle Pacheco en el sentido de agregarle un porcentaje; pero, la fórmula del señor Senador Bayley, desde luego más ajustada a las normas jurídicas, tiene el inconveniente, repito, de que va a plantear pleitos, cuya terminación es poco menos que imposible de prever.

SEÑOR BAYLEY. — Se puede establecer que la indemnización consistirá en eso: costo del sembrado, más un porcentaje.

...OR PRESIDENTE. — Léase la fórmula propuesta el señor Senador Bayley.

(Se lee).

...OR BATLLE PACHECO. — El tanto por ciento, podría ser el 30.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso es otra cosa, porque como decían los señores Senadores Rubio y Amilivia, hay que evitar los pleitos y esa palabra genérica de indemnización podría provocarlos. Es otra cosa si se pone un porcentaje del 30 o|o más el costo de la semilla, pero no hay que olvidar que también sería injusto, porque según el sembrado es el trabajo que se realiza y el costo podría ser del 20, 30 o 40 o|o.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?

Deseo aclarar cuál es mi concepto del costo: debe incluirse el arrendamiento de la tierra, lo que significa el trabajo, las herramientas ,el precio de la simientes, etc. Ese porcentaje tendría como objeto cubrir además, lo que hay en toda explotación rural, o sea el riesgo, gastos de traslado, etc.

Son varios los elementos a tener en cuenta; pero el costo a que se refirió la Comisión fué: el arrendamiento del campo, el valor del trabajo, ya sea hecho por el arrendador o por interpósitas personas, el valor de las simientes, es decir el costo real para el agricultor. Me parece perfectamente justificado y lo acepto en lo que me es personal, un porcentaje mayor, porque el simple hecho de sembrar no da la seguridad de recoger. Siempre se corre un riesgo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptaría el señor Amilivia, la fórmula sustitutiva?

SEÑOR AMILIVIA. — No, señor Presidente. Mantengo la que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a volver a leer la fórmula de la Comisión, que ya había sido objeto de aprobación.

(Se lee).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La del señor Senador Bayley no está completa porque se habla de un porcentaje que hasta ahora no se ha establecido.

SEÑOR BAYLEY. — En la parte final del artículo se establecería ese porcentaje, que se ha indicado por el señor Senador Batlle Pacheco, del 30 o|o.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Quién fija el trabajo del arrendatario?

SEÑOR BAYLEY. — En la primer audiencia, el Juez fija la indemnización provisoria, la que entrega al arrendatario.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Entonces, vamos a lo que queremos evitar que son los pleitos.

SEÑOR BAYELY. — Con la fórmula de la Comisión tenemos el pleito, porque también ella habla de indemnización del costo del sembrado. Le van a preguntar quien lo determina y ello provocará un juicio ordinario.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Dice, costo de semilla.

SEÑOR BAYELY. — Hay que saber que semilla es.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso es mucho más fácil.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es ninguna complicación conocer el costo de producción promedial por hectárea de cualquier plantación. Eso se sabe inmediatamente. En cualquier departamento, por ejemplo, un plantador de trigo, si se le pregunta que cuesta plantar el trigo, inmediatamente dice, cuesta tantas horas de arado, tanto por mano de obra, etc. De manera que el costo de producción se sabe muy fácilmente. Eso no puede dar lugar a pleitos, y un porcentaje fijo sobre el costo de producción, tampoco, puede traer ninguna complicación.

En cambio, creo que este procedimiento tiene la ventaja de darle al dueño de la tierra el derecho a utilizar su tierra pagando lo que corresponde. El otro procedimiento, en cambio, priva al propietario de ese derecho, haciéndolo esperar hasta que se levante la cosecha. Creo, que este procedimiento, puede conducir, también, a arreglos privados de las dos partes, que no recurran a la justicia, porque el saber el propietario que si la indemnización es mucha, renuncia a su derecho hasta el momento de la cosecha y saber el arrendatario que no puede excederse en el precio de su demanda al valor del costo de producción del plantío más de un 30 o|o tiende a lograr advenimientos rápidos entre las personas.

En cambio, el otro procedimiento tiene este inconveniente: bastaría que un tercio de la propiedad con una cosecha que de repente puede estar en malas condiciones, para que el propietario no pueda utilizar su propiedad a ningún precio.

En cambio, en este caso, el propietario siempre tiene el derecho de utilizar su propiedad pagando lo que corresponda. Me parece que es una ventaja, un procedimiento más justo y, además que tiende a poner a las partes de acuerdo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a pr... en sentido común. Vengo de la Cámara de Diputa... ...an manteniendo número esperando este proyecto par... ...re lo esta noche y, me dicen, que si dentro de 10 minutos terminamos el número se va a mantener.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. —Entonces, hay que hacer mal la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo creo que debemos entrar rápidamente a la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la fórmula propuesta por la Comisión que ya fué objeto de aprobación anterior.

Se vota: Afirmativa.

SEÑR RUBIO. — He votado esta disposición, señor Presidente, temiendo que no salga ninguna, aunque ... ...ea preferido la fórmula del señor Senador Batlle Pacheco en vez de la ley señor Bayley.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El fundamento de voto del señor Senador Rubio ... ...aría lugar a pedir una nueva reconsideración —de la que sería partidario— porque el señor Senador Bayley ... ...ó que había modificado su fórmula, de acuerdo ... a sugerencia, muy atinada, del señor Senador Batll. Pa...eco, que establecía el concepto de la reparación sobre el costo de producción un 30 o|o de aquél como único ...o cesante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero aunque la fórmula no hubiera contado con el voto del señor Senador Rubio, igual hubiera resultado afirmativa señor Senador.

Léase el artículo 5.o, que no figura en el repartido.

(Se lee.)

"En los casos de aplicación de las excepciones que el artículo 1.o establece a favor de los propietarios, si estos lo fuesen a título particular, deberán probar que la fecha del mismo es anterior a la de la presente ley".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo contempla, en parte, lo que yo plantée al principio de la discusión de este asunto; pero me parece que no es del todo justa la proposición que se formula.

Entiendo, señor Presidente, que puede haber el inconveniente de que, de acuerdo con las disposiciones del proyecto que ya hemos sancionado, puede darse el caso de que haya quienes, en conocimiento de la elaboración de este proyecto y más aún, en conocimiento de las disposiciones anteriores que permitían la misma solución que puedan dar éstas, torciendo la ley o torciendo la realidad de las cosas, hayan hecho una división de tierra o una propiedad falsa, y aparezca, por lo tanto, con el derecho de desalojar al agricultor o granjero que desde hace tiempo tiene el derecho adquirido, y a quien se desea proteger por las disposiciones primeras de este artículo.

Por tal circunstancia, creo que el plazo debe fijarse con fecha anterior, cuando menos en seis meses, a la fecha en que se aplica el derecho que otorga el inciso D) del artículo 1.o de este proyecto de ley.

No sé si me explico bien, señor Presidente; pero este procedimiento se ha aplicado en la ley de arrendamientos urbanos.

Pudiera suceder que esta ley fuera probada en el día de mañana; pero para que tenga efecto definitivo como ley, tendrán que pasar diez días, luego de su promulgación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un artículo que establece que la ley entra en vigencia el 21 de mayo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las leyes entran en vigencia desde el día que se sancionan.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, señor Presidente, no interesa a la cuestión que planteo.

Ese artículo que propone la Comisión, permitirá que en verdad se falseara la realidad, y entonces, aparecería el interesado que ha premeditado su posición y se ha hecho propietario, o aparece como propietario de una sola propiedad, con el derecho de dar el desalojo y el lanzamiento al arrendatario.

Entiendo, señor Presidente, que debe protegerse a los arrendatarios contra estas maniobras, fijándose, cuando menos, un plazo de seis meses.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

He hecho una afirmación que quiero rectificar. He dicho que las leyes son obligatorias desde el día que se sancionan. Debía haber dicho "desde el día que se promulgan". Quería salvar este lapsus.

SEÑOR CHIARINO. — Como miembro de la Comisión, señor Presidente, en lo que me es personal, aceptaría la enmienda propuesta por el señor Senador Fernández Crespo; pero agrego que la redacción leída por la Mesa —con los respetos debidos al nuevo redactor— me parece inferior a la que había propuesto en Comisión el señor Senador Amilivia.

El señor Senador Amilivia decía, para invocar el derecho

de los propietarios; "a los efectos de esta ley es necesario que las escrituras de traslación de dominio, en que el propietario justifique su calidad de tal, fuera anterior a su sanción". Diremos tres meses antes.

Me parece mejor esta redacción, que esa que alude al título particular, que no sé si queda bien explicado, para todos los Jueces de Paz.

Lamento tener que obligar al señor Presidente a infringir nuevamente el reglamento para que nos dé una explicación sobre esta fórmula, que no me parece adecuada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una distinción muy notoria, y con respaldo en el derecho positivo, entre lo que se adquiere a título particular y lo que se adquiere a título universal. A título universal se adquiere por sucesión.

Sería injusta la ley si prohibiera a un hijo, —por el hecho de haber adquirido, en virtud de la muerte de su padre, con posterioridad a la fecha de promulgación de la ley— ejercitar un derecho que en vida había tenido su padre. En cambio, sería justa con los adquirentes a títulos particular que invocasen derechos que no tenía o que no hizo valer el propietario anterior.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si establecemos la expresión, "a título particular", vamos a tener que explicar en la ley qué es título particular, porque en nuestro país nadie sabe eso.

SEÑOR AMILIVIA. — De acuerdo con el artículo que había redactado, no se comprendían las sucesiones. Por eso decía "escritura de traslación de dominio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero una hijuela puede ser considerada una escritura de traslación de dominio, señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me parece más claro y más comprensible para todos los Jueces de Paz de la República, señor Presidente, la redacción del señor Senador Amilivia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La redacción propuesta es la misma que se aplicó en la ley de arrendamientos urbanos, que no ha suscitado dificultades de ninguna clase.

Los jueces y todos los litigantes han conocido —como yo entiendo que conocen perfectamente— el distingo entre título particular y universal; pero, en homenaje al tiempo no tengo ningún inconveniente en retirar la fórmula que se ha leído, y en aceptar la del señor Senador Amilivia.

SEÑOR RUBIO. — Con el agregado propuesto por el señor Senador Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inclusive con el agregado propuesto por el señor Senador Fernández Crespo, aunque creo que esta retroactividad en la fecha no tendría mucha justificación en el caso.

SEÑOR BAYLEY. — Sería mejor establecer un día fijo y no tres meses, porque de lo contrario después podría surgir la duda sobre el día desde el cual se computan esos tres meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, esta retroactividad, no va a ser muy justa. Las maniobras posibles son las que pueden realizarse entre la fecha de publicación de un proyecto de ley, y la fecha de su sanción.

Léase la fórmula propuesta por el señor Senador Amilivia.

(Se lee:)

"Para invocar el derecho del propietario a los efectos de esta ley es necesario que en la escritura de traslación de dominio, que justifica su calidad de tal, sea de fecha anterior al 1.o de marzo del corriente año".

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 4.o que pasa a ser 6.o.

(Se lee:)

"La presente ley es obligatoria desde el 21 de mayo de 1951, inclusive".

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué se dice desde esta fecha?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque el 20 de mayo vence la ley de prórroga que se sancionó el 30 de abril, y hay que evitar que se establezca una solución de continuidad entre las dos leyes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿No se podría promulgar la ley antes de esa fecha?

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque lo fuera, como hoy es 15, siempre tendrían que correr diez días, después de la promulgación, de acuerdo con el Código Civil, para que comience la vigencia de la ley.

(Interrupción del señor González Conzi).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está completamente equivocado; estoy diciendo al señor Presidente que la Mesa no puede llevar el debate, intervenir en el debate, que tiene que dejarlo entre nosotros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmo categóricamente que la ley es obligatoria desde el día en que la promulga el Poder Ejecutivo. Respecto a su conocimiento, sé que rige un plazo de diez días, pero, la ley se puede aplicar inmediatamente después de promulgada.

SEÑOR CHIARINO. — El señor Senador sabe toda la discusión planteada en torno a este tremendo problema. La manera de evitarlo es fijar un día en la ley. El señor Senador, que es un jurista, conoce la discusión intrincada a que ha dado motivo el problema que nos plantea. ¿Nosotros se lo vamos a plantear a los Jueces de Paz. No; nos pareció, a los miembros de la Comisión, preferible zanjarlo ,fijando un día de vigencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(El proyecto de ley sancionado por el Senado es el siguiente) .

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 30 de abril de 1952 la efectividad de los desalojos que se hubiesen solicitado con respecto a predios rurales destinados a agricultura, granja o lechería, siempre que se tratare de arrendatarios, subarrendatarios, medianeros o aparceros buenos pagadores, y que cuiden del inmueble arrendado como "buen padre de familia", evitando daños por invasión de malezas y otros semejantes.

Exceptúanse de dicha suspensión:

A) Los predios cuya administración fuere entregada por los propietarios, al Instituto Nacional de Colonización, al efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que debe estipularse entre el propietario y los actuales colonos:

B) Los predios de propiedad del Instituto Nacional de Colonización y los ocupados por arrendatarios, y|o medianeros, que se encuentren amparados efectivamente por el mismo Instituto.

C) Los predios cuyos propietarios no exploten otro bien rural, y los reclamen para explotarlos directamente, por un plazo no menor de dos años por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consaguinidad, siempre que constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones, y estén ocupados en régimen de arrendamiento y|o aparcería, por menos de tres productores, en explotaciones agrícolas, granjeras o lecheras.

Para el caso de un mayor número de ocupantes, la excepción regirá cuando, en concepto del Juez, previo asesoramiento del Instituto Nacional de Colonización, realicen una explotación inadecuada. Asimismo podrán a esta excepción, los propietarios que exploten a cualquier título uno o más bienes rurales cuyo valor de aforo para la Contribución Inmobiliaria, no exceda, en conjunto de $ 30.000.00. El propietario de varios predios que no constituyan una unidad física sólo podrá utilizar esta excepción respecto de uno de ellos.

D) Las tierras que sean objeto de expropiación.

E) Los predios que sus arrendatarios exploten —en un área que exceda del 30 o|o de la superficie arrendada— por intermedio de subarrendatarios y|o aparceros.

En este caso el propietario deberá conservar en el predio, a dichos subarrendatarios, y|o aparceros, por todo el término de la suspensión a que se refiere el apartado 1.o del presente artículo, por lo menos, en las condiciones contractuales vigentes entre el arrendador y el arrendatario a la publicación de esta ley.

F) Los predios destinados a la agricultura, ocupados por arrendatarios, subarrendatarios o aparceros, que el 1.o de abril de 1951 explotaren directamente otro u otros predios, con un valor de aforo conjunto para la contribución inmobiliaria no inferior a $ 12.000.00, siendo propietarios; o con un valor de aforo conjunto para la contribución inmobiliaria superior a $ 20.000.00 si realizan sus explotaciones a cualquier otro título.

B) Los predios destinados a lechería o granja cuyos arrendatarios, el 1.o de abril de 1951 explotaren directamente, además, otro u otos pedios, con un valor de aforo conjunto para la contribución inmobiliaria no inferior a $ 20.000.00, siendo propietarios; o superior a $ 25.000.00 si lo explotan a cualquier otro título, salvo que se trate de campos económicamente complementarios de un establecimiento, que guarden

con él la debida proporción y la necesaria unidad de explotación.

H) Los predios, cualquiera fuere su extensión, aforados en más de $ 5.000.00 la hectárea.

Estas excepciones sólo podrán ejercerse dentro del término de 40 días, contados desde la fecha de la publicación de esta ley.

Art. 2.o Cuando haya mediado aplicación de las excepciones establecidas en el artículo anterior, si el arrendatario hubiera efectuado siembras con anterioridad a la fecha de la presente ley y el área sembrada fuera superior a un tercio de la extensión del predio, el Juez deberá diferir el lanzamiento hasta el levantamiento de la cosecha; si fuere inferior, deberá acordar al arrendatario una retribución equivalente al costo de lo sembrado.

Si en el contrato de arrendamiento estuviese prevista la situación a que se refiere el inciso anterior, se estará a lo que aquél disponga.

Art. 3.o En los juicios de desalojo de predios rurales en trámite a que se refiere la presente ley, los actores deberán presentarse por escrito, ratificándolos, dentro de los 40 días siguientes a la publicación de la presente ley. La falta de ratificación equivaldrá al desistimiento de la acción entablada; o de los derechos emergentes de la sentencia, en caso de que la hubiere.

Los Jueces comunicarán de inmediato al Instituto Nacional de Colonización, la iniciación o la ratificación de juicios de desalojo y los desistimientos que ocurran de acuerdo con esta ley.

Art. 4.o La violación por el propietario de cualquier disposición de esta ley, sin justa causa superviniente, se sancionará con multa de hasta el equivalente de cinco anualidades de renta, la que se impondrá mediante los procedimientos de los juicios ordinarios de menor cuantía, por el Juez competente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley N.o 8.153, de 16 de diciembre de 1927, con apelación en relación para ante el superior que corresponda.

El producto de dichas multas corresponderá al desalojado.

Art. 5.o Para invocar el derecho de propietario, a los efectos de esta ley, es necesario que la escritura de traslación de dominio, que justifica su calidad de tal, sea de fecha anterior al 1.o de marzo del corriente año.

Art. 6.o La presente ley es obligatoria desde el 21 de mayo de 1951, inclusive.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de mayo de 1951.

SEÑOR PRESIDENTE. — No siendo para más se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 21 horas y 27 minutos).

Francisco Montero de la Bandera, Director Interino del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

54ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 26 Y 27 DE 1951

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Administración Nacional de Puertos. (Designación de una Comisión investigadora, para estudiar diversos problemas planteados con sus obreros). — (Carpeta 332|951). — (Dictamen de la Comisión preinvestigadora). — (Artículo 103, inciso 3.o del Reglamento). — **Repartido 106.**

2.° — Consideración del problema de los precios y la comercialización de los oleaginosos.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Nasim Ache Echart, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell

y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio de Dovitiis, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fabini, Wáshington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios. Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco Gilmer, Carlos M. Giuria, Francisco Goyen, Mario L. [illegible] eola, Emilia Valverde de Graña, J. Florentino Guimaraens, Julio Hu[illegible]e, [illegible] Lamas, Mateo Legnani, [illegible], Arturo Lezama, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada. Armando R. Malet. Pedro Martins Marins. Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada. César A. Piffaretti. Juan C. Pravia, Carlos V. Puig. José A. Quadros. Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche. Renán Rodríguez. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa. Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo. Abel Segarra. Miguel Serra. Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares. Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Frías Du Pré. Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato. Amílcar Vasconcellos. Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Justino Carrere Sapriza, Arturo J. Dubra Carmelo R. González, Amílcar Manera y César Z. Palomeque.

Con aviso, los señores Representantes Florencio Core, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Euclides Gonçalvez, Juan C. López Gutiérrez, Enrique Pastorino, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht y Miguel A. Trianón.

Suplente convocado, el señor José Mato Diverio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto le acto.

(Es la hora 16 y 12 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos, integrada, presenta un proyecto por el que modifica el artículo 2.o de su anterior proyecto de modificaciones al Presupuesto de Sala y Secretaría."
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Puig y Gabito Barrios. derogando los incisos II, III y IV del artículo 67 de la ley de 20 de octubre de 1950, que reorganizó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales. Domésticos y de Pensiones a la Vejez."
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Del señor Representante De Dovitiis, por el que se establece que el Poder Ejecutivo destinará la suma de $ 225.000.00, a tomar de Rentas Generales, para la erección de un monumento en la Playa de la Agraciada, que rememore el desembarco de los Treinta y Tres Orientales."
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

LICENCIAS

"El señor Representante González solicita licencia por el término de 60 días, por razones de enfermedad.
El señor Representante Palomeque solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana."
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTROS

"Contestación a exposiciones"

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Silva, relacionada con las condiciones del local que ocupaba la Escuela número 10, de 2.o Grado, de la ciudad de Montevideo."
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al de los señores Representantes Ferrer Serra y Gilmet, relacionado con la situación del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", comunicando el trámite dado al mismo luego de recibir los informes emitidos por la Facultad de Medicina."
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados).

A)—"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróganse los incisos II, III y IV del artículo 67 de la ley de 20 de octubre de 1950.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 26 de 1951.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha. — Carlos V. Puig, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que se somete a vuestra consideración propugna la derogación del artículo 67 en sus incisos II, III y IV de la ley de 20 de octubre de 1950, sobre creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Las disposiciones que se propician derogar establecieron que los beneficios a servirse por la Caja a los afiliados al Fondo de los Trabajadores Rurales, se harán efectivos con arreglo a las siguientes normas legales que se transcriben: "Artículo 67. Sin perjuicio de los derechos al goce de pasividad adquiridos al amparo de los artículos 7.o y 12.o del decreto-ley N.o 10 318, de 20 de enero de 1943 y de las leyes N.os 10.499, de 25 de julio de 1944, y 10.631, de 8 de agosto de 1945, los beneficios a servirse por la Caja a los afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales se harán efectivos a los cuatro años contados desde el día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, con las siguientes excepciones

I) Desde el día primero del mes siguiente al de esa fecha, las pensiones.
II) Al año a contar del mismo día, las jubilaciones fundadas en las causales establecidos en los apartados C) y D) del artículo 29 las de nuevos afiliados y afiliados con setenta y sesenta y cinco años de edad, respectivamente, y las de quienes se afiliaron dentro de los plazos establecidos por las leyes citadas en el inciso primero.
III) A los dos años, contados del mismo día, las jubilaciones de nuevos afiliados y afiliados con sesenta y cinco y setenta años de edad respectivamente.
IV) A los tres años a contar del mismo día, las jubilaciones de nuevos afiliados con sesenta y cincuenta y cinco años de edad, respectivamente".

Es de toda evidencia que sólo por el apresuramiento en el trabajo legislativo pudo sancionarse el artículo 67 de la ley aludida, con la redacción de que se da cuenta, pues el espíritu primante en los miembros del Parlamento fué el de que los trabajadores rurales pudiesen recibir los beneficios consignados en la legislación que se invoca, tan pronto como los afiliados acreditasen sus derechos, sin tener que esperar años que vendrían a retardar aún más los beneficios que los rurales vienen reclamando con estricta justicia.

Mantener esas disposiciones equivaldría, señores Representantes, a postergar por mayor tiempo el ejercicio de derechos que la campaña trabajadora reclama sin que pueda argumentarse a favor de su vigencia razones fundamentales en motivos de estabilidad financiera de la Caja, porque es sabido que los fondos recaudados exceden a la fecha de los $ 40.000.00 y que los ingresos futuros pondrán a salvo, por su volumen, la Caja de toda posible situación deficitaria.

Por los motivos expuestos se encarece a la Cámara el estudio y sanción urgente de la iniciativa suscrita.

Montevideo, junio 27 de 1951.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha. — Carlos V. Puig, Representante por Florida.

(Trámite: Comisión de Previsión Social)

B — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°. Erijase en la Playa de la Agraciada donde desembarcaron los Treinta y Tres Orientales, un monumento que recuerde el memorable episodio

Art. 2.°. Este monumento de grandes proporciones, deberá inspirarse, en lo fundamental, en el cuadro histórico "El Juramento de los Treinta y Tres" del pintor Juan Manuel Blanes.

Art. 3.°. El Poder Ejecutivo tomará a su cargo la erección de este monumento promoviendo un concurso entre los escultores nacionales, determinando su costo, imputando los gastos que demandare, que no excederán de los $ 225.000.00, a Rentas Generales y designando la Comisión Honoraria que organizará la erección.

Art. 4.°. En la base del monumento, en alto relieve, irán en letras de bronce los nombres de los que formaron la Cruzada Libertadora de 1825.

Art. 5.°. Anualmente a la fecha del 19 de abril, el Poder Ejecutivo dispondrá que se efectúen al pie del monumento las ceremonias patrióticas y honras militares de recordación a los héroes.

Art. 6.°. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 25 de 1951.

Eofelio De Dovitiis, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desembarco de los Treinta y Tres en la Playa de la Agraciada es el episodio de la libertad. Acaso, el acto más grande de nuestra historia patria. Esos Treinta y Tres Orientales abren el 19 de abril de 1825 la epopeya nacional que dió nacimiento a la República y consagró la Democracia. Su recordación perenne engrandece el espíritu de las generaciones y da inmortalidad a la noble idea de la patria. "Libertad o Muerte" escribieron en su bandera los héroes aquellos. Y libertad o muerte seguirá siendo lema de la nacionalidad.

Sin embargo, sólo una modesta pirámide, demasiado modesta para la grandeza del episodio, recuerda frente al río patrio el desembarco de los libertadores.

Me parece pues, justo y necesario, levantar en el lugar sagrado un monumento digno de aquella inmortal jornada.

Ese monumento no puede ser otro que el Altar de la Patria. Este proyecto aspira a concretar el culto del vecindario de aquella localidad.

Habiendo imputado a Rentas Generales los gastos que demandare la erección del monumento que propongo, solicito la consulta del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 76 y 191 de la Constitución de la República.

Montevideo, junio 25 de 1951.

Eofelio Dovitiis, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 25:

Con licencia: Blanco Acevedo, Carrere Sapriza, Dubra, Gilmet, López Gutiérrez, Manera y Schauricht.

Con aviso: García da Rosa, Palomeque y Sarmiento.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 25:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: López Gutiérrez y Terra.

Sin aviso: Flores, Lorenzo y Losada, y Malet.

Fuera de hora: Castellanos.

Presupuesto.

Sin aviso: Sarmiento.

Con licencia: Blanco Acevedo".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma para considerar el problema de los precios y la comercialización de los oleaginosos, pero en primer término deberá considerarse el informe de la Comisión preinvestigadora en el pedido de investigación en la Administración Nacional de Puertos.

Previamente se va a dar cuenta de un pedido de licencia. Lease.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

Por razones de salud me será imposible asistir a las sesiones que realice el Cuerpo que integro en el transcurso de la presente semana, por lo que comparezco a solicitar la licencia respectiva.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintiséis en veintisiete: Afirmativa.

6

Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Existe en el pueblo rural un verdadero deseo de que se traigan al Parlamento las mociones del Congreso recientemente realizado. Yo solicité precisamente, y la Mesa lo recordará, esta sesión extraordinaria, a los efectos de tratar este tema de cereales y oleaginosos. En consecuencia, pediría que se alterara la orden del día, a fin de considerar en primer término el asunto que figura en segundo lugar.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: el primer asunto de la orden del día que el señor Diputado propone que se postergue, se refiere a la solicitud que yo hiciera de una Comisión investigadora para la Administración Nacional de Puertos, considerando problemas relacionados con la aplicación de un reglamento ilegal contra los obreros de ese instituto del Estado y relacionados con la crisis portuaria. Creo que es un problema de real entidad e importancia. No obstante, no voy a oponerme a la reclamación del señor Diputado Triay, por considerar que este asunto quedará incluído igualmente en la orden del día de la próxima sesión extraordinaria y por considerar que el problema de los precios mínimos de la producción agrícola inquieta realmente a la mayoría de los agricultores del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Triay, para que se aplace el asunto que figura en primer término de la orden del día.

(Se vota).

—veintisiete en treinta: Afirmativa.

7

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Consideración del problema de los precios y la comercialización de los oleaginosos".

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: me ha parecido oportuno y de estricta justicia traer a esta Cámara algunas de las mociones más importantes del Congreso Rural recientemente realizado en esta Capital. En estas mociones, especialmente importantes, ocupa un lugar preponderante el precio de costo de los cereales y oleaginosos. Son la re-

sultancia de la experiencia diaria del pueblo rural, y entiendo yo que estas consideraciones sobre el precio de costo de los oleaginosos pueden servir de base a una acción parlamentaria para tratar de fijar el precio de venta.

Con este Congreso extraordinario, que ha pretendido ignorar una parte de la prensa metropolitana, se inicia, a mi entender una nueva etapa de la evolución social de nuestro país. Este reclamo de soluciones ajustadas a la realidad de los hechos por parte del Estado que hace el pueblo de la campaña, significa que ha terminado definitivamente la etapa de legislar y gobernar a espaldas del pueblo o sin contacto con sus necesidades inmediatas.

Ya el pueblo sabe decir su verdad, y los que creemos en las bondades de la democracia saludamos alborozados desde estas bancas legislativas a las multitudes que en forma consciente y cabal nos vienen a decir sus razones y a sugerir soluciones que fundamenten la función del legislador.

Desde este importante Congreso Rural se hicieron algunas imputaciones y protestas contra el actual Ministro de Ganadería y Agricultura.

No podía ser en otra forma señor Presidente. Desde mucho tiempo atrás ha sido defraudada la esperanza de los productores de que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura enfocara los problemas y necesidades del agro con mente agropecuaria.

SEÑOR MATTOS. — No apoyado!

SEÑOR TRIAY. — La única forma de poder captar las necesidades del pueblo es estar en íntimo contacto con él. Yo comprendo perfectamente —y en este sentido descargo un poco la responsabilidad del señor Ministro— que un Ministro surgido de la sociedad montevideana no conozca la campaña, señor Presidente.

(No apoyados).

—Pero aún así frente a los problemas y a las solicitudes de los hombres del agro, corresponde que el Ministro se hubiera hecho asesorar por elementos afincados en campaña y activos en la lucha diaria de la familia campesina. O, mejor aún, que hubiera tomado como buenas las solicitudes que le llegaron de las agremiaciones rurales todas ellas con personería jurídica y con una personería que vale más, y es categoría de sus caracterizados componentes, cabales hombres de bien en todo sentido.

Pero, ¿cómo reacciona el Ministerio cuando en febrero se le pide la comercialización libre del lino en grano? Para los que dicen que estamos mal informados señor Presidente, quiero señalar que el Ministerio no entró a aclarar si le convenía o no a la economía nacional declarar libre esa comercialización. El Ministerio sin vacilar, y como si dominara el tema —y por cierto que no lo domina— lanza el célebre decreto que pone en manos de los comerciantes de los fabricantes de aceite esa comercialización que encerraba, señor Presidente, la esperanza —fuerza suprema de la vida— de todos aquellos dignos hermanos campesinos que sobre el surco extendieron la semilla fecundada con el sacrificio de toda la familia.

Y luego esperaron, siempre pendientes de que la sequía o la demasiada lluvia o la llegada fuera de tiempo de la trilladora o que se manchara el lino por el rastrojo, estuvieron pendientes un tiempo angustioso, como viven siempre los labriegos, los hombres de nuestro campo, hasta llegar a la recolección.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Está fijada una sesión extraordinaria para la hora 16 y 30, a fin de seguir con el debate promovido por la exposición del señor Diputado Ferrer Serra sobre la situación financiera del país.

Yo hago moción, señor Presidente, para que esa sesión se postergue para el día jueves a la hora 17, a fin de poder seguir con el asunto que está tratando el señor Diputado Triay.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar esa moción. Hay treinta y dos señores Diputados en este momento, y se requieren cincuenta votos.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Y para que quede sin efecto la sesión, señor Presidente?

(Murmullos).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que el camino más viable para complacer los deseos del señor Diputado que está en el uso de la palabra es entrar a la sesión de las 16 y 30 que creo que no va a llevar tiempo alguno, porque el intermedio decretado ayer de esta sesión que va a comenzar a las 16 y 30, es al solo efecto de fijar la fecha para continuar con el debate. Quiere decir que no bien se entre a esa sesión habrá que mocionar para pasar a cuarto intermedio de esa misma, para el mes de agosto y, en consecuencia podemos continuar, señor Presidente, con la sesión en que ha comenzado a hacer uso de la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se requieren cincuenta votos.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Para pasar a intermedio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para considerar este asunto en esa otra sesión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Por lo visto, el Reglamento se opone a que en la sesión de las 16 y 30 pueda tratarse este tema que estamos discutiendo, haciendo un intermedio hasta esa hora. Sin embargo, hay otro camino reglamentario. Voy a mocionar para que se haga un intermedio al llegar la hora 16 y 30 hasta que se termine la sesión ordinaria, es decir, la de la hora 17.

(Apoyado).

—En ese momento seguiríamos con esta sesión.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Me parece que la solución práctica, que se ajustaría al Reglamento, sería hacer ahora un intermedio hasta que termine la sesión de las 16 y 30. Como esta sesión será de pocos minutos, estaría resuelta la cuestión reglamentaria.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite?...

¿No afirma la Mesa que se opone el Reglamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es para dejar sin efecto la otra sesión.

La moción del señor Diputado Silva es para pasar a intermedio ahora, hasta que termine la sesión extraordinaria de las 16 y 30.

(Apoyados).

—Se va a votar si se pasa a intermedio hasta que termine la sesión de la hora 16 y 30.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 28 minutos).

Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 37 minutos).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: estaba refiriéndome al célebre decreto de febrero que puso la comercialización del lino en manos de los fabricantes de aceite y que, a pesar de los reclamos de muchas agremiaciones rurales, con personería jurídica y con responsabilidad particular no se consiguió hasta el presente saber cuál es la opinión definitiva del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y estamos todavía esperando que se diga qué se va a hacer con la cosecha de lino existente.

Me refería, señor Presidente, a que la lucha del agro es amarga y difícil; que no es interpretada en todo su alcance en el ambiente capitalino; que desgraciadamente hasta se toma como una interferencia, como una agresión al ambiente de la Capital, la llegada de las agremiaciones y su reunión en congreso rural. Hemos sentido por todas partes comentarios que persisten en asegurar que no se justifica la reacción del campo, y sin embargo es necesario conocer cómo es amarga la lucha de la familia campesina para comprender la desesperación, la desesperanza que cunde en el ánimo del hombre de campo cuando ve que sus intereses, esos intereses fecundados por el esfuerzo de toda su familia, que no han malogrado factores adversos y que han podido llegar a su comercialización, a pesar de todas las contingencias que gravitan sobre el posible éxito de una cosecha, se enfrentan después con un decreto —en un momento crucial, en un momento extraordinario, cuando hubiera alcanzado precios extraordinarios en el exterior— que desecha su esperanza, que no toma en cuenta su angustia ni el sacrificio realizado y luego de varios meses todavía el Ministerio está por anular ese decreto, haciendo caso omiso de todas las reclamaciones; y estamos todavía pendientes de lo que se tiene que resolver y no se resuelve.

Señor Presidente: podemos decir entonces con toda la indignación que surgió de aquel congreso rural que el señor Ministro decreta, pero que si decreta mal hay que tener

paciencia o resolverse a reclamar sin tregua, sin esperanza.

¿Quién oirá el reclamo para la situación de desesperanza que cunde en el medio rural? Señor Presidente: se habla a menudo de la despoblación de la campaña, y de la despoblación de la campaña, en el noventa por ciento de los casos, tiene la culpa precisamente un Estado que no sabe escuchar o no quiere escuchar la voz del campo en defensa de los sagrados intereses del luchador de la campaña, que está haciendo día a día y hora a hora los fundamentos de las finanzas nacionales

(Apoyados).

—Tenemos, señor Presidente,— y lo digo especialmente para esas personas bien intencionadas, pero, desde luego, equivocadas, que decían que el Ministro estaba bien informado— que el Ministerio dice: "Planten maíz: plante usted maíz y tendrá el porvenir de la familia campesina; plante usted maíz, que es el gran cereal que tendrá buen cotejo en el próximo mercado". Y el hombre del agro planta maíz después de una propaganda que por la prensa, por "affiches', por "reclames' de toda especie hace el Estado para que se plante el referido cereal.

"Plante maíz", se dice; pero cuando se recoge la cosecha —y felizmente la cosecha ha sido bastante buena —nos encontramos con que el Ministerio sale fijando un precio mínimo de $ 10.00, un precio ruinoso.

Yo voy a demostrar con la palabra del hombre del agro, del experimentado hombre de acción, que el precio de pesos 10.00 es ruinoso. Pero queda una duda en el hombre de la campaña: ¿no será que se ha fijado $ 10.00 para que la ANCAP pueda comprar la cosecha de maíz con toda comodidad, para comercializarla, y para que después nos salga cobrando el litro de aguardiente de quemar —hablando toscamente— a $ 0.65?

Y el otro alcohol que es necesario para los laboratorios, creo que se vende a un precio mínimo de $ 3.50, y todavía se despacha por receta, como todo lo bueno.

Es así como el encarecimiento de un producto del agro, de un producto elaborado por las fuerzas vivas del país, no repercute en beneficio de ese hombre del agro, sino que va a dejar en la burocracia de la ANCAP la principal parte de la formidable utilidad que se obtiene después de comercializarlo, por medio de ese cáncer administrativo que es, precisamente, la ANCAP y que constituye una verdadera carga que soporta sobre sus espaldas el pueblo consumidor.

Pero el productor no tiene derecho a reclamar. ¡No faltaba más! Si hay más gastos por costos de producción, que tenga paciencia; como la vida del campo es tan regalada...

Y así ocurre con girasol.

Yo iba a decir aquí que es lamentable que frente al problema candente del girasol, después de presentado un proyecto como el de mi compañero de bancada el señor Diputado Sierra Díaz, pase tanto tiempo sin que la Comisión correspondiente haya enviado a la Cámara el resultado de sus observaciones sobre ese proyecto de ley.

La cosecha de girasol se está vendiendo a precios de sacrificio, porque el productor no puede retener definitivamente ese grano.

Generalmente, el productor, después de recogida su cosecha y antes aún, ya tiene una serie de compromisos a cumplir; tiene necesidad de dinero, porque en su cosecha finca toda su esperanza; y luego que recoge su grano ve lo que le está sucediendo: ve el engaño con que se ha venido aquí a tratar a los miembros de estas bancadas parlamentarias por parte de los fabricantes de aceite de girasol: que nos han venido a decir una y otra vez —y aún nos han detenido en la calle— que no se podía pagar pesos 20.00 porque sería la ruina para sus comercios. Y sin embargo, ahora por obra y gracia de esa retención que ha habido de parte del productor, se está pagando en plaza a $ 23.50.

(Apoyados)

—Y algo más también: quiere decir que era mentira de los fabricantes; que era indigno que un fabricante de aceite de girasol se atreviera a venir al Parlamento a engañar a un hombre, integrante de una bancada parlamentaria, sabiendo que es un digno representante del pueblo y que tiene su poder como tal, que está muy por encima del fabricante judío de todas las épocas!

Señor Presidente: estamos cruzados de brazos. Pasan los días y se suceden las sesiones extraordinarias, y se declara de gravedad y urgencia una serie de asuntos mientras que el del girasol no se resuelve. Y entonces se nos dirá: ¿para qué sirve el Parlamento?; ¿para que está usted concurriendo a la Cámara si cuando se trata de un asunto de interés del pueblo, usted, que ha surgido por obra y gracia del pueblo, no sabe qué hacer y se cruza de brazos frente a la situación?

Lo mismo ha sucedido, señor Presidente, con el trigo. ¿Cómo el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que debía saber, como sabemos nosotros, cuál es el costo de producción de ese cereal —yo no soy agricultor; soy un profesional; pero no necesito ser agricultor para poder conocer el costo de producción y empaparme en el tema que tengo que tratar—, se mantiene cruzado de brazos y nos fija para el trigo un precio de $ 14.50, verdaderamente ruinoso; un precio verdaderamente vergonzoso?

Yo sé perfectamente, señor Presidente, que al señor Ministro, por encima de su propia sensibilidad de hombre de bien, tendrá compromisos morales que lo conserven en su puesto: pero cuando por boca de cuatro mil hombres de la campaña, la voz del pueblo que viene a decir su palabra de orden a Montevideo y en un Congreso Rural se le pide su renuncia, no sé con qué sensibilidad ese Ministro puede conservarse en su cargo.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibida toda clase de manifestaciones. Será individualizado quien las haga y será desalojado.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAY. — Un momentito, señor Diputado; es una exposición de carácter general. Después se la voy a conceder.

(Interrupciones de los señores Representantes Mattos y Moreno. — Campana de orden)

—Hay despreocupación, decía, señor Presidente, y no se nos oculta que esos grandes errores en parte son por ignorar el ambiente y lo que es la verdad del campo. Por eso creemos que el camino del futuro serán las Juntas Reguladoras de la producción, por medio de las cuales vendrán delegados de los productores rurales a reunirse en una mesa redonda, para colaborar con el señor Ministro y para que salgan de aquí las soluciones que correspondan en cada caso, de acuerdo no solamente a los intereses del agro, sino a los intereses generales del país

Esta solución de las Juntas Reguladoras podía haber sido propiciada por el propio Ministerio, y se habría evitado entonces caer en el error y que se viniera a tergiversar la verdad aquí, diciéndose que lo que nosotros decimos es para que la Barra nos aplauda. Que no tenga temor ningún legislador de estas bancadas, ya que el día que nosotros debamos ser aplaudidos, sabremos cumplir con nuestro deber para que el pueblo nos premie en semejante forma. En este momento cumplimos con aconsejar familiarmente a la Barra que no reaccione, ante el peligro de poder ser desalojada.

(Interrupciones)

—Es necesario que el pueblo escuche, para que sepa discernir bien a los que modestamente cumplimos con el deber de la hora, que es decir el derecho del pueblo a expresar su verdad, y a los que quieren, en forma más o menos clara, poner coto a nuestras palabras y cerrar la expresión de nuestra verdad.

(Muy bien!)

—Es evidente, señor Presidente, que en esto del precio y comercialización de cereales y oleaginosos, cuando menos existe falta de coordinación entre el medio rural y sus aspiraciones, y las autoridades del Estado, especialmente el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Sería necesario, sería imprescindible que una parte de este Ministerio y una parte importante del mismo se dedicara, no solamente a fijar precios cuando la cosecha está recogida cuando hay una parte de la cosecha que está comercializada, cuando el hombre del agro viene desesperadamente a buscar justicia —y ya sabemos cómo estamos haciendo la justicia!— sino que con la antelación necesaria, con el tiempo suficiente, esa parte importante del Ministerio debía asesorar —con el conjunto de técnicos que están junto al Ministerio y que ganan sus correspondiente mesadas— e indicar al hombre de campo por ejemplo en el momento de la siembra, la posibilidad de obtener mayor o menor éxito con tal o cual cereal: la posibilidad de mercados futuros. Porque hacer conocer con antelación las posibilidades de mercados es también una finalidad y un deber del Ministerio de Ganadería y Agricultura y de los hombres de Estado, así como conseguir tratados y convenios oportunos con los países de alrededor y de Europa ya sea de trueque o facilidades cambiarias o lo que sea, a efectos de cuando llegue la cosecha, se tenga cuando menos mercados donde colocar los productos de nuestra campaña y de nuestros hombres de trabajo.

(Apoyados)

—En lo que se refiere a fijación de precios, quiero hacer constar aquí algo que ha llegado a mi conocimiento por vía de comunicaciones expresas de las agremiaciones rurales: me refiero a la destrucción de una parte de la cosecha de trigo por putrefacción en los depósitos del Banco de la República. Quiero hacer mención concreta a la proposición de la Agremiación Rural de Cardona al Banco de la República, agremiación bien constituída y que tiene los depósitos necesarios y bien preparados, para arrendar esos depósitos al Banco a los efectos de que la cosecha de trigo no se per-

diera. La reacción del Banco de la República es de negativa absoluta. Se com[illegible] una cantidad de muchos millares de pesos de chapas de zinc para establecer depósitos en distintas Estaciones, y puedo asegurar, con pleno conocimiento de causa, que muchos de los 21 millones de pesos de déficit que acusa el Banco de la República "por cantidades destinadas a solventar y mantener el precio establecido del trigo", tal vez doce o trece, se deban a pérdidas del trigo por putrefacción en sus depósitos.

Es evidente que toda la masa rural sabe que al Banco de la República le queda grande el hacerse cargo de la cosecha de trigo del país.

(Murmullos).

—Quiero decir, por último, señor Presidente, en esta exposición de carácter general, que entiendo que no hay diferencia ni oposición entre los intereses rurales y los de la Capital. El hombre de la ciudad posiblemente no conoce el medio rural. Se hacen comentarios al margen y hasta mal intencionados, precisamente porque no se conocen las dificultades y las necesidades perentorias del hombre del agro.

SEÑOR SEGARRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: este asunto que está tratando con tanta elocuencia y brillo el señor Diputado Triay, es de incuestionable entidad y actualidad. Yo creo que sería oportuno, en consecuencia, continuar con su estudio hasta terminarlo hoy. Por eso, si hubiera ambiente en la Cámara y número suficiente para autorizarlo, yo pediría que se suprimiera la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente, señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Hago moción, entonces, para que se haga un intermedio al llegar la hora 17 para continuar con este asunto una vez terminada la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tampoco hay número para eso, porque se necesitaría mayoría en quórum máximo. Para dejar sin efecto la sesión ordinaria se necesita mayoría absoluta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Este asunto se podría declarar urgente en la sesión ordinaria con cincuenta votos.

SEÑOR SEGARRA. — Muy bien: acepto esta fórmula.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay más de sesenta.

Se está llamando a Sala. Cuando haya número la Mesa pondrá a votación la moción del señor Diputado Segarra, para que se realice un cuarto intermedio hasta después de terminada la sesión ordinaria.

Puede continuar el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: decía que de acuerdo con todos esos factores que inciden en una falta de coordinación entre los intereses del campo, cuya protección reclaman los hombres del agro, y las actitudes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ha llegado el momento, según mi modesta opinión, de zanjar todas estas dificultades —inclusive el conflicto en que se encuentra la Cámara frente a los pedidos exteriores de que se fijen los precios de determinados cereales, debido a que los trámites son lentos, como sucede por ejemplo con el girasol, cuyo proyecto está a consideración de la Comisión y no viene a Cámara— estableciendo la Junta Reguladora de la Producción Agraria.

Oportunamente ocuparé la atención de esta honorable Cámara con otra Junta que complete el cuadro, para que en derredor del Ministerio de Ganadería y Agricultura haya una serie de entidades de carácter gremial y rural que la asesoren y le digan la verdad sobre cada problema a resolver.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado Triay?...

En este momento hay cincuenta y un señores Representantes.

Se va a votar la moción del señor Diputado Segarra, en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta que termine la sesión ordinaria de esta tarde.

(Se vota:)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 58 minutos).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Dupetit Ibarra, Primer Vicepresidente).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 23 y 24 minutos).

—Prosigue en el uso de la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: una vez más digo yo que lamento incomodar el ánimo de la Cámara con estas pequeñas digresiones que me faltan, pero repito que traigo en mis modestas palabras un imperativo categórico de las agrupaciones ruralistas de Colonia y de algunos otros Departamento, y para abundar en el mismo sentido, voy a leer aquí una comunicación de la ADEPAL, Asociación de Productores Agrarios del Litoral. Dice que: "se realizó un Congreso de Sociedades de Fomento Rural del Litoral con delegados de los Departamentos de Soriano, Colonia, Río Negro, Salto y Paysandú, con Representantes nacionales, autoridades departamentales y técnicos de la Dirección de Agronomía. El motivo principal de este Congreso era estudiar a fondo el costo de producción del trigo y su faz económica, en relación al precio mínimo fijado por el reciente decreto del Poder Ejecutivo. Numerosas Sociedades de Fomento presentaron costos de producción, tomando como base los promedios de rendimiento, valor de la tierra, etc., en sus respectivas zonas de influencia, arrojando todos los costos presentados un déficit considerable, con relación al beneficio obtenido en la comercialización.

"Oídas las distintas opiniones la Asamblea declaró, por unanimidad, que el precio actual del trigo fijado por el Poder Ejecutivo para la próxima cosecha no alcanza para cubrir los costos de producción; que es aspiración, como solución de futuro, buscar los medios de abaratar los costos de producción; que no se puede pensar en el abaratamiento de los costos de la próxima cosecha, porque los principales rubros que inciden en ellos ya son hechos consumados, y que concurra una delegación integrada por representantes de todas las sociedades participantes de este Congreso"..., etc.

Esta comunicación, señor Presidente, la recibimos precisamente en Radio Rural cuando me había sido encomendada la misión de venir a la Cámara para dar cuenta de las mociones hechas en el último Congreso Rural realizado el 18 y 19 de junio próximo pasado.

Voy a repetir, señor Presidente, que según mi modesta opinión y la de los ruralistas que me encomendaron esta misión, no hay diferencias ni menos oposición entre los sentimientos rurales y los de la capital. Hay sólo...

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Desearía saber si esa asamblea no fijó precio para el trigo.

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Cuánto fijó? ..

SEÑOR TRIAY. — De la ADEPAL no tengo; tengo los otros valores del cereal.

(Interrupción del señor Representante Ubillos).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El señor Diputado Triay decía que traía la aspiración de una asamblea en la que se había discutido el precio del trigo de $ 14.50, y me parecía razonable conocer si esa asamblea había hecho llegar su aspiración con respecto a cuánto creía que debía pagarse el trigo.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Diputado Triay?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Los costos de produción fijados en la asamblea de la APEPAL por una serie de agricultores cuyas opiniones fueron muy tenidas en cuenta por la seriedad y la práctica de los mismos, fueron fijados en pesos 137.50, y creo que en una comunicación que llegó hoy a la Comisión de Fomento de la Producción, ese mismo precio asciende a la cantidad de más de $ 150.00.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—El precio de costo por hectárea es de $ 157.00.

La aspiración de precio no la ha fijado la Asamblea. Creo que $ 16.50 o $ 17.00 es con lo que los agricultores quedarían conformes.

(Interrupción del señor Represenatnte Bianchi Altuna).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Decía yo que en mi modesta opinión y en la de los rurales que me han otorgado este mandato, no hay diferencia, y menos oposición, entre los intereses

rurales y los de la Capital. Hay simplemente una apreciación distinta del problema, porque entendemos que hay una posible falta de conocimiento del medio rural, de sus dificultades y de sus necesidades perentorias. De allí que hayamos creído sinceramente que ha llegado la oportunidad de las Juntas Reguladoras de Productos Agropecuarios. En una próxima oportunidad, me voy a permitir molestar a la Cámara con otros tantos proyectos de Juntas Reguladoras, que tal vez vengan por separado, o reunidos, de acuerdo con la vinculación de los gremios, para hacer menos complejo el problema; pero es indudable que las juntas reguladoras van a traer como primera resultancia una coordinación entre el modo de sentir del rural, sus necesidades y aspiraciones, y los problemas nacionales que, indudablemente, y no se nos escapa a ninguno, tienen entidad y gran importancia.

En esta forma, estamos viendo de una manera fragmentaria y un poco por separado, por un lado los problemas rurales, las aspiraciones y necesidades, y por otro lado habrá indudablemente problemas de entidad y de importancia de carácter nacional que en cierto momento pueden tener tal vez algún antagonismo.

Es necesario llegar a una coordinación, que es la que se va a conseguir, en nuestra modesta opinión, con las juntas reguladoras. Existe también en el sentir del hombre rural, la necesidad de que al Estado, además de esos deberes lógicos que le marca su situación de supervisor en los problemas gremiales del campo, le correspondería, y en particular al Ministerio de Ganadería y Agricultura, realizar gestiones tan interesantes de tratar de averiguar o de especificar cuál es el valor positivo y verdadero de las máquinas agrícolas.

El campo está recibiendo máquinas agrícolas tremendamente valorizadas, a un valor extraordinario, en el que es muy posible que haya un gran porcentaje para los intermediarios. Entonces correspondería, lógicamente, a las entidades Gubernativas y en especial a este Ministerio de Ganadería y Agricultura, en función de supervisor de los problemas campesinos, establecer un control y no permitir por ejemplo, que un tractor Deering, que en 1943 valía pesos 5.300.00, valga ahora $ 10.250, y una consechadora...

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — El señor Diputado dice que el Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene que intervenir, controlar y disponer sobre los precios de la maquinaria agrícola. Yo le hago notar al señor Diputado que comparto totalmente el pensamiento, en lo que tiene relación con el costo exagerado de la maquinaria agrícola, pero no es de resorte del Ministerio de Ganadería el fijar precios, o intervenir en el problema de la maquinaria agrícola. Tanto es así que existen en el Parlamento diversas iniciativas, que no sé por qué razón no han cristalizado en ley, sobre la necesidad de controlar. Pero eso no es una cosa imputable, ni al Ministerio de Ganadería y Agricultura ni a ninguno de los Ministerios del Poder Ejecutivo, sino que es una cosa que tiene que ser regulada por la ley, porque es una nueva forma de estatismo. Pero precisamente, si la memoria no me falla ..

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Mociono, señor Presidente, para que la Cámara le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Triay para hacer uso de la palabra, hasta que termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador, hasta que termine su exposición.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Agradezco a la Cámara la deferencia.

La observación que me hace el señor Diputado Lepro es hasta cierto punto lógica, pero yo digo que en una función de supervisor de la labor campesina, como le corresponde al Ministerio de Ganadería y Agricultura, no hay límites establecido para esa gestión.

No es que yo quiera ampliar al infinito las obligaciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Digo simplemente que siendo de tantísimo interés este punto, porque gravita en los precios el costo y si el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha fijado precios de venta que están por debajo del costo del cereal o del oleaginoso correspondería que el Ministerio se preocupara del problema de disminuir el costo de las cosechas, y uno de los modos de disminuirlo es precisamente éste. Claro que esto no está especificado en ninguna ley. Esto es en función de supervisión de la vida campesina.

Decía, por ejemplo, que es inconcebible que una cosechadora Deering automotriz, que valía $ 9.500.00 en 1945, ahora valga $ 15.500.00; un arado, que costaba $ 600.00, cueste ahora $ 1.800.00. En determinada oportunidad faltaron repuestos; ahora los hay y son tremendamente caros.

Con estas consideraciones generales creo haber expresado la necesidad perentoria de llegar a una coordinación entre el modo de sentir de la campaña, sus necesidades y aspiraciones, y el modo de pensar de las autoridades gubernativas y en especial del Ministerio de Ganadería y Agricultura. A mi entender y en mi modesta impresión, esta función coordinadora la establecerán las juntas reguladoras de la producción agropecuaria que conjuntamente con las autoridades centrales se ocupen de todos estos problemas y los afronten con el tiempo y antelación necesarios y con la justeza que los casos requieran.

Me voy a referir ahora, señor Presidente, en forma lo más concreta posible al problema de fondo, que son los precios de costo de los cereales y oleaginosos.

Aquí tengo precisamente las exposiciones que se hicieron en el Congreso Rural recientemente realizado. Se dice, por ejemplo, sobre el trigo algo de lo que ya he dicho en esta Sala: es enorme la preocupación de los productores rurales ante la absoluta desconsideración que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha tenido al fijar por el último decreto, el precio de $ 14.50 para el trigo de la próxima cosecha; no sólo desconsideración sino desconocimiento de lo que cuesta producir trigo, como más adelante lo demostraremos.

Se extienden luego en una serie de manifestaciones que en el fondo coinciden con mi modesta opinión. Diremos simplemente que, en lo que se refiere al trigo, en ese Congreso se llegó a la conclusión de que el costo era un poco inferior a lo que acaba de señalar el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quería hacer una aclaración con respecto a los costos de producción, en el sentido de que no sólo son variables de acuerdo a los Departamentos y aún dentro del Departamento, en cada zona, sino que también en los costos de producción debe tenerse presente el cálculo de rendimiento. Los cálculos que ha traído la ADEPAL, están formulados por un rendimiento de 900 kilos por hectárea, que corresponde a una de las zonas más importantes de Cololá, en Soriano.

Por ese motivo resultan variables los cálculos; pero es evidente que todos ellos conducen a que el costo de producción es superior al fijado por el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR TRIAY. — Precisamente iba a decir que no dudaba de la exactitud de los costos de producción formulados por la ADEPAL. Aquí se establecen $ 12.87, lo que da un costo de producción por cada 100 kilos de trigo de $ 15.26. Quiere decir que estamos con los precios de costo por debajo del precio mínimo establecido por el Ministerio.

Se dice luego en ese Congreso —y a eso también me referí— que los cálculos están hechos para tierras consideradas muy buenas o buenas; pero que es muy posible que el costo de producción sea mayor en otras tierras o menor, según se trate de distintas zonas de nuestro territorio.

Estas, señor Presidente, son las aspiraciones de la Sociedad Agremiada de Ombúes de Lavalle "Libertad y Trabajo" y piden que el precio de venta se lleve, cuando menos, a $ 18.50, sin dejar de considerar, como se dice en la nota, que es muy justo el precio de $ 20.00, como lo piden en su proyecto los señores Representantes por Rocha y Lavalleja, Gabito Barrios y Martins Marina.

Tengo aquí una nota de una explotación agrícola integral del trigo; se trata de manifestaciones de una familia de colonos, de esas familias sacrificadas que están interesados del primero al último miembro en el predio que trabajan, durante muchos años y cuya experiencia es dolorosa y amarga, a pesar de que no lo crean algunos hombres de la Capital de la República. Voy a hacer abstracción de este trabajo que es demasiado largo y nos referiremos al lino, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

La Cámara ha quedado sin número: se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede proseguir el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Historiando los hechos ocurridos en la última zafra, diremos que hasta mediados de febrero,

los compradores ofrecían hasta $ 35.00 por este oleaginoso. Vino después el decreto del Ministro señor Fisher. prohibiendo la libre exportación de lino, deteniéndose por completo el interés de los compradores con el objeto de ablandar a los productores. Decíamos antes. libre exportación; pues el decreto dado, no sólo la prohibía sino que autorizaba únicamente a los industriales a exportar un porcentaje con relación al aceite importado, dejándolos de hecho. dueños absolutos del mercado.

En señal de disconformidad y protesta por esa medida, los productores se reunieron en gran asamblea en Arroyo Grande. con representación de Sociedades Rurales de los Departamentos de Soriano. Colonia y San José. Se resolvió en dicha asamblea: 1.°. resistirse a vender el lino hasta tanto no se reviera el decreto: 2.°. nombrar una Delegación que concurriera a entrevistarse con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Al efecto. esa entrevista se llevó a cabo el 8 de marzo con el señor Ministro Brause y el Subsecretario ingeniero Campal".

Es necesario hacer notar, precisamente. que estos conceptos están apoyando en todas sus partes mis modestas afirmaciones anteriormente vertidas

"Es de conocimiento público la forma en que fueron atendidos los productores en sus reclamaciones Con evasivas a las preguntas de fondo. porque no se atrevían a confesar la verdad: que es proteger a un determinado número de industriales que se enriquecen con el sudor de nuestros agricultores".

(No apoyados).

—Tal vez en este concepto puede haber un poco de pasionalidad cómo decía el señor Diputado.

(No apoyados)

—Yo no pongo en duda esa pasionalidad frente a la situación angustiosa que crea al productor esta falta de resolución del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque más adelante dice la nota precisamente que no cree que haya obstáculo en la exportación del lino en grano porque dice que hay por delante "una cosecha de girasol y de maní para el consumo local y que no les dejará prácticamente tiempo para industrializar el lino; 2.°. una vez que el lino esté en poder de los industriales, si no se les autoriza a exportarlo libremente habrá para la próxima cosecha un gran stock de reserva lo que influiría poderosamente en la próxima cosecha. con gran perjuicio para el país y la demora en la obtención de sus divisas: 3.°. este argumento configura una doble burla a los productores de lino".

Sigue la exposición y dice: "Además recordamos que el decreto en su parte reglamentaria dice: El Estado velará para que el precio que se pague al productor guarde relación con el precio internacional del lino. ¿Se cumplió aquí el decreto? No señores ¿Por qué? Porque hasta ahora no se conoce oficialmente. al menos. no se ha hecho público, cuál es el valor internacional del lino. ¿Por qué no lo hace el Ministerio de Ganadería y Agricultura cumpliendo con la obligación que emana de su propio decreto?".

Estas situaciones son las que crean una situación —sin exageración alguna— de exasperación en el productor rural. Y de ahí la caída a una pasionalidad que no sé hasta que punto es impugnable.

Ahora, sobre el girasol, dice: "Si consideramos que el cultivo de este oleaginoso al que se dedica la mayoría"...

8

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El "Grupo Uruguayo pro Libertad de Puerto Rico" solicitó que la Cámara interponga sus buenos oficios para lograr la libertad del doctor Albizú Campos. mártir de la libertad de su país.

Este asunto pasó a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales. Se me informa que a los efectos de la redacción de una declaración ya se ha designado miembro informante. o ya está pronta esa declaración.

No sé si se requiere un número especial para plantear esta solicitud. pero si no fuera así pediría que este asunto, con informe de la Comisión —lógicamente. porque tendría que venir redactada la declaración— se incluya en el orden del día de la sesión extraordinaria del jueves próximo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para referirme a esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El problema que plantea el señor Diputado Vidal Zaglio actualiza uno planteado oportunamente por mi. relativo también a este drama de Puerto Rico. Se refiere, concretamente, a la condena de muerte que pesa sobre el ciudadano portoriqueño Collazo que en oportunidad de hechos de pública notoriedad, fuese procesado y condenado a la pena de muerte.

Hace ya mucho tiempo que fué planteado en la Cámara este asunto y la Cámara, en esa oportunidad, pasó el problema a la Comisión de [illegible] para que ésta informara. Esta Comisión no ha informado todavía. Y sería conveniente, entonces, que ya que se vota este asunto de carácter urgente para la sesión del día jueves. también se resolviera en idéntica situación, unir los dos problemas, que en el fondo son dos aspectos de un drama común.

Es conveniente que esto se considere con cierta urgencia, y que se haga esa declaración —si es que la Cámara adopta el criterio que se ha propuesto— porque de no hacerlo así quizá llegaríamos con ella cuando ya fuera inevitable o irrevocable la resolución de la justicia de los Estados Unidos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo que soy el único miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales que se encuentra presente en Sala en este momento y por eso me creo obligado a decir unas palabras.

Esta Comisión ha estudiado el asunto objeto de la moción del señor Diputado Vasconcellos sobre la conmutación de la pena de muerte al portorriqueño Collazo, y creo que también existe una moción sobre la libertad de Albizú Campos.

Yo no concurrí a la última sesión realizada por dicha Comisión por estar ausente de Montevideo. pero creo que no se ha llegado todavía a ninguna conclusión.

Ante esta situación. creo que lo que debería hacerse es que la Cámara decidiera mañana si existe el número suficiente. considerar el problema sobre tablas, porque creo que va a ser imposible que pueda presentarse el informe en tiempo.

Quiero agregar que, en lo personal. adhiero a ambas mociones. así como aún también la bancada en cierta parte se hubiera adherido a la que se votara hoy por la Cámara, pidiendo la libertad de algunos legisladores venezolanos que sufren prisión en aquel país hermano.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Vuelvo a estar confundido en este problema. señor Presidente; si la Cámara vota expresamente la prolongación de la sesión para que termine su exposición el señor Diputado que la estaba formulando. me parece que no puede haber ninguna disposición reglamentaria que permita. por la vía del injerto de los asuntos, prolongar indefinidamente la cuestión ya que el ánimo de la Cámara es claro y terminante en el sentido de votar una prórroga exclusivamente para que el señor Diputado terminara su exposición.

De manera que si por la vía de planteamientos extraños a ese propósito se prologa la sesión. volvemos a estar en la misma situación de antes, porque entonces todos los asuntos que quedaron sin tratar pueden ser incorporados nuevamente a la sesión, por medio de ese expediente.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—Yo no quiero referirme expresamente al asunto propuesto por el señor Diputado Vidal Zaglio, porque el tiempo insumido no tiene ninguna importancia: pero puede ocurrir que después se propongan otras cosas por el estilo. y entonces ni termina el señor Diputado con su exposición ni terminamos tampoco con esta sesión.

Yo pido a la Mesa que aclare expresamente el sentido de la resolución de la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está vigente, evidentemente es el Reglamento. que permite el planteamiento de cuestiones de orden en cualquier momento. Depende de los señores Diputados ese planteamiento.

(Interrupciones).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio, para que se incluya en la orden del día del jueves, el asunto a que se ha referido.

(Se vota).

—Veintisiete en veintiocho: **Afirmativa.**

9

Continúa en consideración el asunto referente a precios y comercialización de oleaginosos.

Puede proseguir el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — En lo que se refiere al maíz, señor Presidente, dice este señor congresal dirigiéndose a la se-

nión —quiero hacer ahora una aclaración que me había olvidado formular oportunamente, y es que todo esto no es de mi cosecha sino de la cosecha de un distinguido compañero ruralista, el señor Raúl Bianchi que ni siquiera pertenece a mi partido, con lo que va implícito que no nos guía ninguna cuestión política sino de carácter general— "Mi exposición parece un rosario de críticas, quejas y desconformidades, pero ¿qué otra cosa podemos decir frente al desinterés, frente, en fin, a la mala interpretación que da el Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre el precio del maíz? ¿Qué interés hay en desvalorizar la producción de este grano que se estaba comercializando de pesos 11.00 a $ 13.00, precio al que aún se desistían a vender los productores del Departamento de Salto que en una asamblea hecha al respecto pedían $ 13.50 y posteriormente el decreto fija el de $ 10.00?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite?... No hubo decreto.

SEÑOR TRIAY. — Hubo fijación de precio.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El Banco compró una cantidad a cierto precio.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Realmente no hubo fijación de precio; pero el Estado resolvió comprar una partida de maíz a un precio determinado. Creo que era de $ 10.00.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Exactamente es como dice el señor Diputado Gilmet: a $ 10.00.

Y eso sirvió para que en el mercado se entendiese que el precio oficial es ese de $ 10.00 al punto de que nadie, absolutamente nadie, como se afirmó en una asamblea de productores rurales el día domingo en la localidad de Mendoza en el Departamento de Florida, adquiere el maíz a mayor precio.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

SEÑOR TRIAY. — Precisamete es lo que se advierte en esta argumentación donde se dice más o menos lo que yo expresé, "ya que la ANCAP, mayor consumidor de este grano, por ser su único industrializador sacaría pingües ganancias a costa de la producción".

"Es intolerable que un producto de las innumerables aplicaciones como lo es el maíz sea considerado como una resaca dentro de la producción agrícola al establecerle un precio inferior al del afrechillo que es de $ 10, al de la torta de girasol y lino que valen $ 16.50, ya que el productor recibirá en campaña apenas de $ 8.00 a $ 8.50 por el maíz.

Son hechos perfectamente controlados que tienen el apoyo no de mi modesta opinión sino el apoyo de las agremiaciones con personería jurídica que asistieron al último congreso.

En lo que se refiere al panorama sobre el girasol, dicen aquí mis compañeros rurales que "es el cultivo a que se dedican la mayoría de los pequeños productores como podemos comprobarlo en el departamento de Canelones, por decir el que está más cerca, pero es general en toda la República, Nuestra protesta puede ser más enérgica aún. Siendo la recolección del girasol una tarea exclusivamente manual, que hay que realizar por dos veces, primero cortar y enchufar, segundo cuando está a punto, embolsar para trillarlo, resulta sumamente costoso. A esto debemos agregarle la gran cantidad de envases que se deterioran en una forma que no sirven después para embolsar el grano. Si tenemos en cuenta el encarecimiento de la mano de obra con respecto a la zafra pasada, además de todo lo ya enunciado, es inadmisible el precio que se está pagando por el girasol. En la zafra anterior, con gastos más reducidos que ésta, el agricultor recibió hasta $ 28.00 por su cosecha.

Este es el hecho que creo que fundamenta más el reclamo de los productores: el hecho de que en una zafra anterior, con gastos inferiores, porque sabemos que todo se ha encarecido desde salarios a todo lo demás, se obtuvo por la cosecha de girasol un precio de $ 28.00 "y el precio del aceite comestible se mantuvo invariable a $ 1.15 el litro. Este año, como se preveía una gran cosecha, los industriales ofrecieron $ 20.00 en depósito, o sea $ 8.00 menos que el año pasado, motivando, según ellos, el abaratamiento a que los obligaba la Comisión de Subsistencias de $ 0.08 por litro, cuando en realidad esa rebaja debería ser de $ 0.35 por litro de acuerdo al precio que ellos pagan la materia prima".

Y quiero adelantar aquí que los industriales que nos visitaron en esta Cámara aseguraron que no se podía llegar en ninguna forma a $ 20.00. Eso lo dijeron a varios compañeros del Parlamento y al Diputado que habla.

La maniobra de los industriales se está descubriendo sola. Ellos decían que tenían el 60 o o del girasol en su poder y no ha de haber sido así cuando el precio automáticamente ha ido subiendo, sólo, sin decreto ni fijación de precio alguno, a $ 20.00, $ 21.00, $ 23..50 y $ 24.00 como está en el día de hoy.

"Teniendo en cuenta los daños ocasionados por la langarta, las lluvias en otra zona del país, este congreso resuelve apoyar calurosamente el proyecto del Diputado por San José señor Sierra Díaz que pide $ 25.00, como precio mínimo, para el girasol"

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quería aclararle al señor Diputado que esa diferencia de precio fué cubierta por el Estado con un subsidio.

(Interrupciones)

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Triay, para aclarar?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — El precio del girasol no fué subsidiado por el Estado. El subsidio operó nada más que sobre el saldo exportable. Sobre el saldo exportable de 7.000 toneladas, más o menos. Fué un doble subsidio: indirecto, por vía de un cambio diferencial de $ 2.31 y un pequeño subsidio directo a través de $ 0.02 por kilo de aceite que se exportó. Pero el precio del girasol no fué subsidiado. Se fijó en función de determinado precio del aceite destinado al consumo, $ 1.18, precio a que las fábricas debían entregar al mayorista el kilo de aceite semi refinado y a granel.

SEÑOR TRIAY. — Continúo, señor Presidente con el capítulo del maní.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Diputado Triay, para una aclaración?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quería aclarar que si no se hubiera subsidiado el saldo exportable de aceite y vendido en los mercados internacionales con seguridad que los fabricantes no hubieran podido pagar ese precio por el girasol.

(Interrupción del señor Representante Bottinelli. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentario el debate dialogado.

Tiene la palabra el señor Representante Triay

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: voy a terminar con esta aspiración de la Sociedad Ruralista de Tranqueras, que en julio de 1949, en una reunión realizada en la Sociedad de Fomento de Rivera estudió el problema que fuera elevado en oportunidad a la Federación Rural, para que ésta a su vez lo estudiara y diera su informe.

Entre las conclusiones a que arribó la Federación, existe un informe favorable, si bien quedaron pendientes de contestación algunas preguntas que venían en el trabajo, por no habérselo podido proporcionar el Ministerio de Ganadería y Agricultura, ya que carecían de estadísticas al respecto.

En el curso del año, varias Sociedades del departamento de Rivera reactualizando aquel estudio se han dirigido al Diputado nacional señor Abel Segarra para que gestionara el precio mínimo de $ 31.00 para este oleaginoso. Hace destacar esta agremiación que las tierras que ellos trabajan son únicamente aptas para el cultivo del maní.

Y concluyo, señor Presidente: desde que estas manifestaciones no tienen el carácter tendencioso de una manifestación política; desde que han sido articuladas en el seno de un congreso ruralista con la asistencia de millares y millares de productores del campo, que tienen diversas filiaciones políticas, que en ninguna forma someten el carácter varonil que caracteriza al hombre de campo a ningún interés subalterno de política, y en virtud de que este modesto ciudadano que habla tiene suficiente sentido común como para ponerse a la altura del tema que trata. y no hacer una explotación política, como se le ha acusado por parte de algunos distinguidos integrantes de este Cuerpo...

(No apoyados).

...en virtud de todas esas razones de sentido común y por tratarse de un pedido de carácter general y colectivo de los trabajadores del campo reunidos en el congreso rural que brillantemente acaba de realizarse en estos últimos días, yo voy a hacer una moción a la Cámara, y es la

de que elevándonos un poco sobre ese clima común de diatriba que nos agita a menudo, manifestemos una opinión colectiva por mayoría o, si es posible, por unanimidad, para que estos conceptos sobre precios de costos pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la expresión especial de la Cámara, en el sentido de que sean considerados en todo su valor por el respectivo Ministerio.

Yo creo, señores Diputados —si me permite la Mesa— que el momento que atraviesa la producción rural exige del Parlamento una elevación en el concepto común que anima sus debates. Es necesario que dejemos de lado, pequeñas cuestiones, y si en el correr de mi discurso se deslizó algún comentario filoso que haya herido alguna susceptibilidad, les ruego a los señores Diputados que disculpen al modesto representante que les ha dirigido la palabra; pero en lo que se refiere a los precios de costos, que no son de mi cosecha, sino que son la expresión de una necesidad colectiva expresada en el congreso rural que se acaba de realizar, yo creo que la Cámara, y en ese sentido mociono, debe insistir ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, no para que resuelva a tambor batiente, con apremio —que no tenemos derecho a exigir— sino para que considere en su justo valor estos precios y les dé la altura y la consideración que merecen como expresión de una necesidad colectiva manifestada en forma correcta por los productores rurales en el último congreso.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Brevemente, señor Presidente, para que no queden flotando en el ambiente algunas manifestaciones que estamos obligados, por profundas convicciones, a rechazar terminantemente.

El señor Diputado que acaba de terminar su exposición dijo al finalizar que no se trataba de un problema político. No se trata de un problema político partidario; pero efectivamente los intereses de quienes militan en el sentido en que el señor Diputado se ha hecho intérprete ante la Cámara hacen una política de intereses.

El señor Diputado terminó su exposición solicitando excusas por si alguna de sus manifestaciones pudo herir la sensibilidad de los señores Diputados. No ha sido la sensibilidad personal de cada uno de nosotros la que pudo haberse sentido herida por las manifestaciones del señor Diputado o que por boca de los congresales de una entidad ruralista ha vertido en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 0 y 5 minutos del día 27).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

55.a SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 45.a, 49.a, 51.a, y 53.a (extraordinarias)

JUNIO 26 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DIA

3—Situación financiera del país. — Ver sesiones 45. 49, 51 y 53). — Continúa la discusión. — Moción del señor Representante Ubillos, para que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 16. — Manifestación del señor Representante Gaudin. — Se vota la moción: afirmativa. Pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Situación Financiera del País. — (Resolución de la Cámara de fecha 24 de mayo de 1951). — (En discusión).

2.° — Irregularidades en la Aduana — (Designación de una Comisión investigadora). — (Dictámenes de la Comisión preinvestigadora). — (Carpeta 200 951). — En discusión).

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala. Nasim Ache Echart, Alfredo Alambarri Rodney Arismendi. Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Bereiro Enrique Beltrán. Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García. Eduardo P. Bottinelli. Tomás G. Brena Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos. Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi. Ramón Sotelo Gabriel José D'Amado. Rodolfo De Angeli. Eofelio de Dovitiis. Alfredo Dupetit Ibarra Juan E Fabini. Washington Fernández Miguel Ferreiro Iraola Salvador M. Ferrer Serra. Venancio Flores. Rafael Frías Pérez. Antonio Gabito Barrios, Salvador García Pintos Raúl Gaudín Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria Francisco Govén Mario L. Goyenola, Emilia Valverde de Graña, J. Florentino Guimaraens Julio Hugalde. Remigio Lamas Mateo Legnani Alfredo Lepro. Arturo Lezama José León Lezama. Héctor Lorenzo y Losada. Armando R Malet Pedro Martins Marins. Carlos M. Mattos José L Morales Arrillaga Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio Baudilio Núñez Mendaro. Valentín Olivera Ortuz. Huáscar Parallada. César A. Piffaretti, Juan C. Pravia Carlos V Puig. José A Quadros, Arturo Reyes Cabrera Delfos Roche Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa. Gastón R. Rosa. Guillermo L. Ruggia Alberto E. Ruiz Prinzo Abel Segarra Miguel Serra Hugo Sierra Díaz Silvio H. Silva. Alfredo J. Solares Fermín Sorhueta Euclides Sosa Aguiar. Gabriel Terra Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré. Ismael L Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart José E Urrutia Serrato Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Justino Carrere Sapriza. Arturo J. Dubra. Carmelo R. González, Amílcar Manera y César Z Palomeque.

Con aviso. los señores Representantes Florencio Core, Pompilio García. Mauro García da Rosa Euclides Gonçalvez. Juan C. López Gutiérrez. Enrique Pastorino Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht y Miguel A. Trianón.

Suplente convocado. el señor José Mato Diverio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 32 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 6 000.00 para entregar al Comité Patriótico de Canelones a fin de contribuir a los gastos que demanden los festejos del 18 de julio próximo.

Por el que se destinan $ 3.000 00 para contribuir a los gastos que ocasionen los festejos conmemorativos del cincuentenario de la declaratoria de Pueblo San Jacinto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Defensa Nacional al del señor Representante Sarmiento relacionado con el número de vehículos que para el transporte de funcionarios posee el referido Ministerio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Prosigue la consideración del asunto relativo a la situación financiera del país.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR UBILLOS. — Voy a hacer moción para que se pase a intermedio hasta el día jueves a la hora 16. a fin de proseguir escuchando la disertación que estaba formulando el señor Diputado Triay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesitan cincuenta votos para ello.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Para pasar a intermedio también?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, porque es para un día en que no hay sesión ordinaria.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Para mañana, señor Presidente, hay sesión fijada?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ahora no, señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Entonces propongo el intermedio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: es necesario que tratemos lo referente al precio del girasol en la sesión de hoy. Faltan pocas sesiones para terminar el trabajo de la Cámara durante este mes. El problema del precio del girasol ya ha figurado en la orden del día, y ha sido retirado por falta de informe. Ha vuelto a incluirse en la sesión extraordinaria de hoy, y por el método que tiene de trabajar la Cámara no sabemos cuándo tendrá una solución definitiva.

Me consta que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura deseaba venir a esta sesión, cosa que, por otra parte, no es extraña, ya que todos conocemos la sensibilidad del señor Ministro en esta materia; ha concurrido a todas las sesiones de la Comisión de Fomento de la Producción apenas se le ha invitado o se enterara de que se iba a tratar algún asunto atinente a su cartera. Pero esta desorganización de la Cámara, señor Presidente hace que nos veamos hoy privados de la presencia del Ministro. Creo yo que quizá su presencia pudiera haber determinado que le encontraramos una solución a este problema, que entiendo que, en definitiva, el único que tiene que dársela es el Poder Ejecutivo.

Creo también, señor Presidente, que no podemos esperar más [illegible]

(Apoyados).

—Por las razones apuntadas, es necesario que hoy sin más demoras, la Cámara diga su palabra en lo referente al precio del girasol, sea cual sea la solución que los señores Diputados determinen. Es necesario terminar con la enorme expectativa que hay en el campo alrededor de este asunto.

Por lo tanto, señor Presidente, espero que la Mesa nos encuentre la solución reglamentaria para que podamos tratar este asunto de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La solución sería votar la moción del señor Diputado Ubillos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿En qué consiste?

SEÑOR PRESIDENTE. — En pasar a intermedio hasta mañana a la hora 16.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 36 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 134 — Montevideo, Lunes 17 de Setiembre de 1951 — Núm. 13446

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0 30
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0 60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0 40
B)	Avisos matrimoniales	"	2 00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0 60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses ...	"	0 50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de 7.000 gorras para las policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 27 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.15-22600-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 85, para adquirir: Latas de corned - beef, latas de dulce de leche, vinagreras, tarros de vidrio, bandejas de madera, cubierteras de madera, cepillos para limpiar vasos, balanzas para uso familiar, tijeras tipo familiar, linternas eléctricas, pilas eléctricas para linternas, crea, pantalones de paño para niños, pantalones para baño, maderas, orin yerba mate, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Setiembre de 1951, a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Setiembre 14 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.14-22573-v.set.25

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 501
Primer llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por agua mineral, cerveza, naranjada, vino tinto, vermouth, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones N.o 501 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre de 1951 a las dieciséis horas y treinta minutos (16 y 30). — Montevideo, Setiembre de 1951.
(Cuenta corriente) Set.12-22553-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 502
Primer llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por calzoncillos, camisetas, enaguas, medias mallteles, visos, bombachas, pañuelos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones N.o 502 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951.
(Cuenta corriente) Set 12-22554-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Primer llamado

Llámase a licitación número 89, a fin de adquirir camisas servilletas, pañuelos y ligas con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1951 a las 15 (quince) horas — Montevideo, Setiembre 7 de 1951.
(Cuenta corriente) Set 11-22532-v.set.21

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública número 500
Segundo llamado

Solicítase concurrencia de proponentes por aceite puro de girasol y aceite comestible, en consignación, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 500 que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Setiembre de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951.
(Cuenta corriente) Set.11-22531-v.set.[illegible].

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20 000 00	$	60.00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50 001.00	"	"	100 000.00	"	90.00	" "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400.000 00	"	180.00	" "
"	"	400 001.00	"	"	500.000.00	"	220 00	" "
"	"	500.001 00	"	"	1:000.000 00	"	280 00	" "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00	" "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
"	"	3 000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	" "
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	" "
"	"	5.000 001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 a fin de **adquirir**: Cacerolas de aluminio, lamparillas eléctricas, lienzo, sábanas, sobres, gomas para lápices, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve (19) de Setiembre de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Set 10-22516-v set.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|50
Sucursal Sarandí del Yí
Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio del Banco, casa de familia del señor Gerente y vivienda de empleados, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso) edificio que ocupa la Agencia Cordón y en las sucursales de Durazno y Sarandí del Yí.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) Casa Central el día 5 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Set 13-22561-v set 18

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Tala)
LICITACION PUBLICA N.o 56|51
Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio del Banco y casa de familia del señor Gerente de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra (2.o piso— edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Canelones y Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras. —entrepiso s|calle Solís— Casa Central el día 3 de Octubre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas Dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
Cuenta corriente) Set 15-22594-v set 20

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal San José)
LICITACION PUBLICA N.o 56|52
Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio del Banco y casa de familia del señor Gerente de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra (2.o piso— edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San José.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras. —entrepiso s|calle Solís— Casa Central, el día 3 de Octubre de 1951, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas Dependencias, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Set 15-22595-v set.20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación, por segunda vez, para **la confección de 89 uniformes para el personal** de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 24 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.14-22580-v.set.21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas

Llámase a licitación, para la adquisición de 96 pares de zapatos y 198 camisas, para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

Las aperturas de las propuestas se realizarán el día miércoles 26 del corriente, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley, en la siguiente forma: Hora 16: propuestas para la adquisición de zapatos. Hora 16.30: propuestas para la adquisición de camisas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.14-22582-v.set.21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de avisos y recibos en "Fang - Full"

Llámase a licitación, por segunda vez, para la impresión de 305 142 avisos y recibos para máquina tabuladora "Hollerit", de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 24 del corriente, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de los interesados, y en un todo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo 14 de Setiembre de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set 14-22581-v set 21

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ACCESORIOS PARA MAQUINA FRESADORA
Licitación pública número 741
(2.o llamado)

Apertura: 24 de Octubre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (3.er piso), con cualquier número de proponentes. —Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set 15-22588-v.set.18

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ACERO REDONDO Y EXAGONAL
Licitación pública número 749
(2.o llamado)

Apertura: 17 de Octubre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, (3.er piso), con cualquier número de proponentes. —Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set 15-22589-v.set.18

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION EQUIPOS RADIOELECTRICOS

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para el suministro e instalación de equipos radioeléctricos en el Aeropuerto de Carrasco, fijada inicialmente para el día 28 de Setiembre corriente, ha sido transferida para el día 13 de Noviembre de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set 10-22530-v.set 20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31|951, por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 de Setiembre de 1951, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set 14-22579-v.set.25

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30|951 para la construcción de la carrocería de un pequeño camión y colocación de la cabina, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Setiembre a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.7-22500-v.set.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LLAMADO A CONCURSO

El Instituto Nacional de Colonización llama a concurso de méritos para proveer un cargo de Administrador Técnico (Ingeniero Agrónomo). Los interesados podrán solicitar todos los detalles relativos a este concurso en la Sección Personal del Instituto, calle Cerrito número 488, durante el siguiente horario: lunes a viernes, de 13 a 17 horas; sábados, de 9 a 11.

Se previene que las solicitudes de inscripción deberán presentarse llenando los requisitos correspondientes, antes del 30 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set 13-22560-v.set.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o "H. C. 27", Material de enfermería
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo, de material eléctrico, artículos de goma, artículos de vidrio y artículos de acero inoxidable, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Oficina de Compras" del Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura de las propuestas en esta Administración, el 14 de Noviembre de 1951, a las 10 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Set 15-22590-v.set.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o "H. C 28", Maquinarias de lavandería
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición Cif Montevideo, de maquinarias de lavandería para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Oficina de Compras" del Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura de las propuestas en esta Administración, el 14 de Noviembre de 1951, a las 9 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Set.15-22591-v.set.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o "H. C. 29". Aire acondicionado
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la "Oficina de Compras" del Hospital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Apertura de las propuestas en esta Administración, el 7 de Noviembre de 1951, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Set 15-22592-v.set.20.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas para las compras de una heladera y postes, piques y alambre galvanizado.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado), para la compra de una heladera y postes, piques y alambre galvanizado.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas: 27 de Setiembre de 1951, a las 15 horas: postes, piques y alambre galvanizado; 28 de Setiembre de 1951 a las 15 horas: Una heladera tipo conservadora de helados.
(Cuenta corriente) Set.12-22547-v set.22.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra Cif Montevideo de material de vidrio neutro para laboratorio.
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif. Montevideo de material de vidrio neutro para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio,

todos los días hábiles de 15 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.
La apertura de las propuestas: 14 de Noviembre de 1951 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Set.12-22548-v.set.22.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de siete sillones dentales y un equipo dental con sillón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, sita en la calle General Las Heras 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, y extendidas en el sellado de ley serán recibidas en esta Sección el día 15 de Octubre de 1951 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Enrique Díaz González, Administrador
(Cuenta corriente) Set.12-22552-v.set.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión uno de plomo y otro de sales o aceite, para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — El Secretario
(Cuenta corriente) Ag.31-22417-v.oct.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera usadas

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera, de primer uso, tipo azúcar "La Sierra" o similares, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día lunes 17 de Setiembre en curso, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.14-22572-v.set.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 29

Llámase a licitación para adquirir madera caoba, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Apertura de las propuestas: día 26 de Setiembre a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) Set.13-22558-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 34
Venta de papel usado

Llámase a licitación pública, para la venta de papel usado, por una cantidad que sobrepasa los treinta mil kilogramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 del mes en curso, a las 15 horas, en la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.15-22587-v.set.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 159
Segundo llamado

Suministro de hierro fundido en lingotes. Apertura: Octubre 11, hora 15. Precio del pliego: $ 1.00.
C M 169. — Suministro arcos de acero para tramos de puente. Apertura: Octubre 18, hora 15 Precio del pliego: $ 5.00.
Los pliegos pueden obtenerse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso), entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en días y horas señalados más arriba. Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set. 13-22559-v.oct.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 372
Suministro de formularios impresos

Se llama a licitación para el suministro de formularios impresos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro número 1790. el día 21 de Setiembre de 1951 a las 15 (quince) horas — Montevideo, Setiembre de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.12-22549-v.set.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 156 — 2.o llamado Suministro de cobre en lingotes Apertura Octubre 9. hora 15
C. M 167 — Suministro de carretillas de hierro Apertura Octubre 16. hora 15
O M 168 — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles Apertura Octubre 23 hora 15.
Los pliegos pueden obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso entre las 13 y 19 horas, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas en los días y horas señalados más arriba — Informe: Teléf : 9 - 09 - 42. — La Administración
(Cuenta corriente) Ag.30-22403-v.set.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.959

Llámase a licitación pública para la compra de hierro redondo para su empleo en hormigón armado.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú).
La apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado, el día 28 de Setiembre de 1951, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.15-22598-v.set.26

U. T. E.
LICITACION N.o 3.530|51
Repuestos para Centrales Telefónicas
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Octubre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 177.962 repuestos para Centrales Telefónicas, "Siemens Halske" y 104 kilogramos de alambre de cobre esmaltado para bobinas, desde 0 07 a 0.40 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set.14-22570-v.set 25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3556|51
Baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 195 a las 16 horas para proveerse de 12 000 metros cuadrados de baldosas acanaladas, de 0m20 x 0m20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431. octavo piso los días hábiles de 13 30 a 18 30: Sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set.12-22546-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3554|51
Equipos de aire acondicionado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de equipos portátiles de aire acondicionado, para verano, para la Central Aguada de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Palacio de la Luz, 8o piso, los días hábiles de 13 30 a 18 30: sábados de 7.30 a 11 30 horas Precio del ejemplar $ 1 00 — Montevideo, 6 de Setiembre de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.8-22487-v.set.17

U. T. E.
LICITACION N.o 3557|51
Extintores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Noviembre de 1951 a las 16 horas para proveerse de 100 extintores de incendio, portátiles, a dióxido de carbono, con su carga respectiva, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.10-22515-v.set 20

U. T. E.
LICITACION No 3555|51
Transporte de combustible al interior

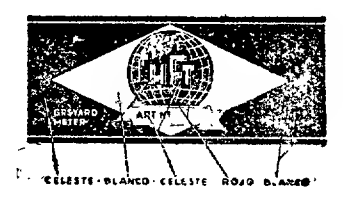
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para contratar el transporte de combustibles líquidos a granel, por medio de camiones tanques a las Usinas de: Salto, Aiguá, Nueva Palmira, Sarandí del Yí, José P. Varela, Batlle y Ordóñez Río Branco Cerro Chato, Olimar Fraile Muerto, San Gregorio, Vergara y Piriápolis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18 30: sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set 6-22488-v.set.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AURELIO FILVE, uruguayo contador con domicilio en la calle Simón Bolívar número 1279, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "Numerario" de cuya obra se declara autor habiendo depositado ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Agosto 27 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6 00 Set.6-11742-set.17

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63923. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$26 00 Set 6-11749-v set.17.

ACTA N.o 63922. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 Set.6-11746-v set.17.

ACTA N.o 63927 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Herman E Jawetz y Samuel Norman de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "EVEREST" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Set.6-11834-v.set.17.

ACTA N.o 63924. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "EPROFIL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Set 6-11835-v set 17.

ACTA N.o 63906 — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I S U S A), de Montevideo, solicita la marca "NEUTROFOSFATOL" para la clase 9 (sid) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Set 6-11821-v set 17.

ACTA N.o 61893 — Montevideo Agosto 1.o de 1951. — Con esta fecha Sperindo Grassi (Montevideo), solicita registrar la marca "KLONDYKE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.7-11881-v.set.18

ACTA N.o 64001. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por la Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca







para las clases 1, 3, 6, 7, 9, 10, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$44.00 Set.14-12388-v.set.25.

ACTA N.o 63986. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951 — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores por Félix Vassallo (Uruguay), solicita registrar la marca

PROSPERITY

para las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$10.00 Set.14-12425-v.set.25.

ACTA N.o 64008. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "LYKOPON", para la clase 9 (s|d., — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.14-12390-v.set.25.

ACTA N.o 64005. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHOTEX", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set 24-12391-v.set.25.

ACTA N.o 64004. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHOPLEX", para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set 14-12392-v.set.25.

ACTA N.o 64003. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RHONITE", para la clase 6 (s|d.). — La Dirección.
$8.00 Set.14-12393-v.set.25.

ACTA N.o 63995. — Montevideo Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "HIGHLAND ROSE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set 14-12374-v.set 25

ACTA N.o 63988. — Montevideo Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíqueuse por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Set 14-12377-v.set.25.

ACTA N.o 64002. — Montevideo Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Compañía Química Uruguaya, Sociedad Anónima (Quimur, S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "TILLEXIN". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-12389-v.set.25.

ACTA N.o 63996. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "3 SPEARS". para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-12375-v.set.25.

ACTA N.o 63997. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barfod y Gordon - Firing, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLDEN THISTLE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-13376v.set.25.

ACTA N.o 63999. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "FUNKER", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.14-13373-v.set.25.

ACTA N.o 64007. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha Salomón Akiki, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.14-12378-v|set.25.

ACTA N.o 64012. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mennen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



"FONDO BLANCO FRANJAS AZULES"

para ditsinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.15-12447-v.set.26.

ACTA N.o 64009. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado sde Societé "Gillet - Thaon" (Etablissements Gillet et Fils et Blanchisserie de Thaon Reunis), Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "500", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Set.15-12445-v.set.26.

ACTA N.o 64010. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por James Buchanan y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca "BLANCO Y NEGRO", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-12444-v.set.26.

ACTA N.o 63920. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



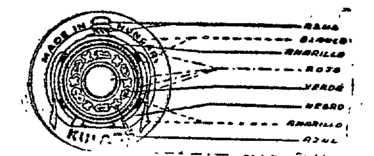
para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 Set.6-11748-v set 17.

ACTA N.o 63917. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 Set.6-11751-v set.17.

ACTA N.o 63914. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22 50 Set.6-11754-v set.17.

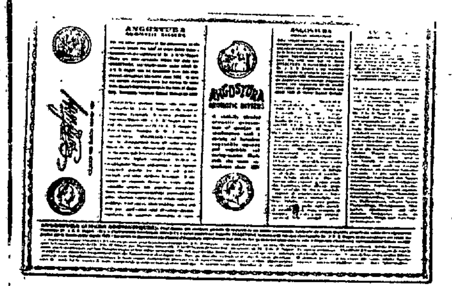
ACTA N.o 63928. — Montevideo Setiembre 3 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar la marca "TEMPORAL", para las clases 4 5 y 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Set 7-11892-v set 18.

ACTA N.o 63913. — Montevideo Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Norberto González, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 (tijeras), 6, 10, 16 y 17 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 Set.6-11836-v set.17.

ACTA N.o 63907. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegbert y Sons) Limited, de Port of Spain, Trinidad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 Set.8-11961(bis)-v.set.19.

ACTA N.o 63969. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Cía Gasta Men Rodolfo Gastaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIMONE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12222-v.set.22.

ACTA N.o 63971. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "QUE RICO EL MAMBO" para distinguir artículos de la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Set.12-12223-v.set.22.

ACTA N.o 63970. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha Oyama, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IBERIA", para distinguir artículos de la clase 2 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Set 12-12224-v.set.22.

ACTA N.o 63937. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay) solicita registrar la marca "AURINEGROS" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12225-v.set.22.

ACTA N.o 63936. — Montevideo Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "TRICOLORES", para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Set.12-12226-v.set.22.

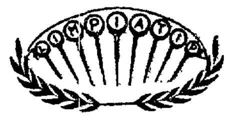
ACTA N.o 63943. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Pablo B. Alcardi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GENTLEMAN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 1-12227-v.set.22.

ACTA N.o 63945. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Crosignani y Baena Ltda., de Montevideo (Uruguay solicita registrar la marca "MAYRATH" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-12228-v set.22.

ACTA N.o 63942. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Amílcar Mesa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.12-12229-v.set.22.

ACTA N.o 63929. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha P. Dubourg, por Philips del Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca



para las clases 12, 16 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección

$14.00 Set.13-12288-v.set.24.

ACTA N.o 63993. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Jaralampo Savaidis, de Montevideo, solicita la marca "NARANJIN", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 13-12280-v.set 24.

ACTA N.o 63990. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gourock Ropework Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "TARTAN BRAND", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.13-22281-v.set.24.

ACTA N.o 63991. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Singer Motors Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "SINGER", para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-12282-v.set.24.

ACTA N.o 63918. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Set.6-11750-v.set.17.

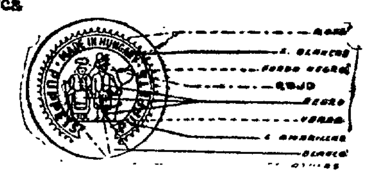
ACTA N.o 63921. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.6-11747-v.set.17.

ACTA N.o 63915. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



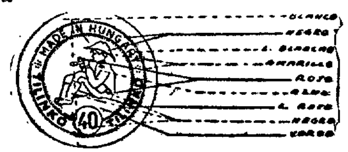
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.6-11753-v.set.17.

ACTA N.o 63904. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "SAN VICENTE" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set 6-11822-v.set.17.

ACTA N.o 63916. — Montevideo, Agosto 31 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, Budapest (Hungría), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Set.6 11752-v.set.17.

ACTA N.o 63877 — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

Imperial Dee

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Set.6-11837-v.set.17.

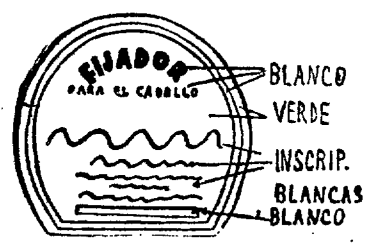
ACTA N.o 63925. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S A (Montevideo) solicitan registrar la marca "POPULAR" para distinguir la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Set.6-11781-v.set.17.

ACTA N.o 63926. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C Cadenazzi S A (Montevideo), solicita registrar la marca "CICLOTRICINA" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.6-11782-v.set 17.

ACTA N.o 63949. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 10 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Set.10-12046-v.set 20

ACTA N.o 63950. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, con domicilio en Montevideo, solicita la marca "COLGATE", para las clases 1 y 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Set 10-12047-v set 20

ACTA N.o 63951. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha Colgate - Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, con domicilio en Montevideo, solicita la marca "VEL" para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8 00 Set.10-12048-v set 20

ACTA N.o 63953. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca "BOLICYNARA", para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Set 10-12049-v set.20.

ACTA N.o 63954. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca "BOLDER" para la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set 10-12050-v set.20

ACTA N.o 63974. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicita la marca "MYCOÏNA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.11-12150-v set.21

ACTA N.o 63973. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca,



para la clase 9 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$22 00 Set 11-12149-v.set.21.

ACTA N.o 63944. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha Juan Manuel Villarnobo Arrúe, de Montevideo, solicita la marca

MANDY

para distinguir artículos de la clase 6 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.13-12052-v set.24.

ACTA N.o 63919. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha Abal Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MASTER" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-22266-v.set.24.

ACTA N.o 63992. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrére Almacenes S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "REX", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Set.13-12283-v.set.24.

ACTA N.o 63933. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

ACIDOLENE

para la clase 9 (sd). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.8-11989-v.set.19.

ACTA N.o 63946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Staudt y Cía. Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



FOX

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.8-12032-v.set.19

ACTA N.o 63940. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951 — Con esta fecha . Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo, solicita la marca "LENTOFIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Set 8-11988-v set 19.

ACTA N.o 63931. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo solicita la marca "POLDEMAN". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Set.7-11917-v set 18.

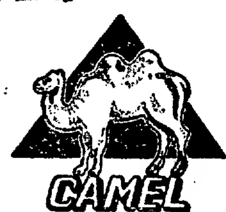
ACTA N.o 63935. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 6, ... y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set 8-11960-v.set.19

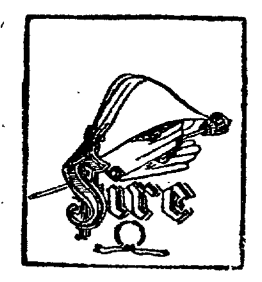
ACTA N.o 64011. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca "BOURBON-LANCY", para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-12446-v.set.26.

ACTA N.o 64015. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Set 15-12480-v set.26.

ACTA N.o 6401x. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.15-12479-v.set.26.

ACTA N.o 64013. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Antonio Buzio, S. C., (Montevideo), solicita registrar la marca "EVEREST", para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.15-12448-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8825. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha, el señor Domingo Zás, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un decantador de hollín y cenizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.15-12492-v.set.26.

ACTA N.o 8808. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eugene Freyssinet, de París (Francia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo y procedimiento de anclaje de armaduras sobre las piezas armadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.6-11832-v.set.17.

ACTA N.o 8819. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Carlos Bahr Hermes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la extracción de cantidades determinadas de líquidos contenidos en botellas o recipientes similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 set.14-12379-v.set.25.

ACTA N.o 8813. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha, señor Vicristal S. A, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento de ejecución de zócalos y azulejos de vidrio opal, mediante el esmaltado y posterior pulido a la llama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12380-v.set.25.

ACTA N.o 8812. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Con esta fecha, señor Angel B. Baz Brown, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de parrilla desarmable que puede ser guardada en una caja de dimensiones reducidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12381-v.set.25.

ACTA N.o 8823. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, señor José Ramos de los Reyes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Bomba oxigenadora para oxidación de compuestos orgánicos o sales en estado coloidal, y para oxidar y soplar aceites vegetales para uso de la industria del barniz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12372-v.set.25.

ACTA N.o 8822. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Con esta fecha, los señores Pedro Marino, Oscar Varela y Tomás Arbelo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Una talquera mecánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12366-v.set.25.

ACTA N.o 8820. — Montevideo, Setiembre 8 de 2951. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Guyer, por Waldemar Lindemann, de Dusseldorf (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para funcionamiento de prensas enfardadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.13-12301-v.set.24.

ACTA N.o 8821. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Con esta fecha, el doctor Ramón Guerrero Flores, por Américo Médici, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por 15 años, para "Mejoras en cartuchos para tiros de armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12423-v.set.25.

ACTA N.o 8815. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha, Manuel Pérez Roubín, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por 15 años, para "Dispositivo para el lavado y secado de pisos u otras superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.14-12424-v.set.25.

ACTA N.o 8817. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc., (E. U. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Sales orgánicas am... ...s" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.13-12284-v.set.24.

ACTA N.o 8818. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — Con esta fecha Francisco Antonio Casabó, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva composición para obtención de plástico de caseína y método para su elaboración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.12-12189-v.set.22.

ACTA N.o 8816. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Carlota Bosch, Jesús María Lamas y Eduardo Rodríguez, de Montevideo solicitan patente de invención por quince años para "Vitalizador testicular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.12-12204-v set.22.

ACTA N.o 8814. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — Con esta fecha, señor José Ferro, por el señor Javier Serra, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un producto adhesivo para fijar dentaduras al velo del paladar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.11-12151-v set.21.

ACTA N.o 8800. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha los señores Francisco Rodrigues Mattoso y Washington Rebello da Silva (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en bocas de frascos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.10-11680-v.set.20.

ACTA N.o 8807. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Bernardo Fischer, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en broches y/o carpetas para escritorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.7-11878-v.set.18.

ACTA N.o 8797. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Con esta fecha Pammet, Soc de Resp. Ltda., de Montevideo (Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en archivos ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.7-11879-v.set 18.

ACTA N.o 8810. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia S A. de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para

prc . selectivamente derivados de mono- y di-acílicos de 1-P. nitrofenil-2-amino-1.3-propanodioles". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.7-11918--v.set.18.

ACTA N.o 3811. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Farmaceutici Italia, S. A., de Italia, han solicitado potente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para dividir D.L-treo-1-P. nitrofenil-2-amino-1.3-propanodiol en sus antípodas ópticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.7-11919-v.set.18.

ACTA N.o 3809. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. por Robert A Itch, Ettore da Fano y Richard A. Ahlbeck, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de calefacción líquida de alta temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$8.00 Set 6-11780-v.set.17.

ACTA N.o 3805. — Montevideo, Agosto 30 de 1951 — Con esta fecha Gelindio Abundio Baruffaldi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con filtros de nafta petróleo, aceite, etc para motores en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set 6-11831-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 49|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y conservación en la Escuela Industrial de Florida de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 Setiembre de 1951. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.15-22597-v.set.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 48|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en la Escuela número 23 de Salamanca (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75, en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas — Montevideo, 11 de Octubre de 1951. — División Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Set.14-22571-v.set,21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 47|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras vivienda para el Comisario, Comisaría 10.a Sección Punta del Este (Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 25 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.11-22535-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 598
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación en obra de dos válvulas para descarga de fondo en la presa en construcción en el arroyo Canelón Grande.

Apertura de propuestas el día 18 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía durante las horas de oficina.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.11-22536-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Agosto de 1951, ha designado para ser expropiada por razones de urgencia y causas de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de "Pinares de Maldonado S. A" empadronada con el número 8585 y con una superficie de 1 Há 3053 mt.2

Dicha expropiación es necesaria para ampliar el área destinada a emplazamiento de la Estación de Depuración de la Zona de Maldonado.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379, (Montevideo). — La Asesoría Letrada

(Cuenta corriente) Set 13-22562-v set 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|951
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ramal de ruta número 8, camino al Dragón por el Paso de la Arena del Chuy y puente sobre el arroyo Chuy con variante de 5 K 100 a 8 K 117.06 y 2 K. 861.48 a 3 K. 468 83 (Departamento de Cerro Largo)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Octubre de 1951 a la hora 16 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.11-22537-v.set.21.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de trabajos de reparación y pinturas, a ejecutarse en las 42 viviendas que integran el Barrio I - (Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (calle 25 de Mayo número 506) y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados

Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Paysandú, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 9 de Octubre a las 16 horas

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares, y a la vez el certificado de pago de Asignaciones Familiares — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.14-22578-v.set.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un magnífico solar situado en la esquina que forman la avenida Agraciada y la calle La Paz.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a postores para la venta de un valioso solar de propiedad municipal, situado con frente a la avenida Agraciada y calle La Paz señalado con la letra "A" en el correspondiente plano, cuya superficie es de 805 metros cuadrados 54 decímetros cuadrados que se vende con el precio base de $ 175 00 (ciento setenta y cinco pesos) el metro cuadrado de terreno

Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día Martes 18 de Setiembre a las 16 horas. En dicha Secretaría (25 de Mayo N.o 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta, horario de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-22545-v.set.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se con[illegible] inmuebles han sido designados por decreto número 7041 de la Junta Departamental de fecha Marzo 30 de 1950, para ser expropiados con destino a la implantación de viviendas Municipales en el Distrito Hipódromo, situados con frente a las calles General Enrique Castro número 4 y Guarapiyú.

Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area m.2
144.770	Agustín Avelleyra	604
144.771	Agustín Avelleyra	389
144.772	Agustín Avelleyra	393
144.773	Rosario Gazano	397
144.788	Agustín Avelleyra	384
144.789	Agustín Avelleyra	384
144.790	Agustín Avelleyra	384
144.791	Agustín Avelleyra	619
144.792	Agustín Avelleyra	722
144.793	Agustín Avelleyra	721

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador Avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales — Montevideo Setiembre 6 de 1951

(Cuenta corriente) Set 15-22568-v set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título de sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Julio 5 de 1951 — La Jefatura

$108 00 [illegible] 2004-v oct 26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los señores MARIA I DE DE LA QUINTANA, MARIA DE LA QUINTANA DE MORA WENCESLAO y JORGE DE LA QUINTANA piden se les dé título duplicado del panteón 137 del Cementerio Paso del Molino; se publica este pedido, para que concurran dentro de 90 días, los que se creyeren con derecho. Vencido aquel término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951 — La Jefatura.

$108.00 Ag 23-10892-v dic 10

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MAXIMO [illegible] en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro para que se expida a nombre de [illegible] título duplicado de aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 22 de Mayo de 1951 — La Jefatura

$108 00 Jn 22-8055-v oct 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación de Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte 26 y avenida de Circunvalación 24 y 26 24 y 22 del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación de plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando [illegible] de Junio de 1951

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público que doña CONCEPCION MAYOBRE DE ARABEITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 22 alto y 22 bajo. Los títulos de la rferencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabeyti.

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados, pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 18 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 Ag.22-10857-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Ordenanza que establece retiro Ruta N.o 10 "Carrasco - Punta del Este"

Maldonado, Agosto 3 de 1951. — La Junta Departamental en sesión de hoy: Decreta. Artículo 1.o. Se establece un retiro de 45 (cuarenta y cinco) metros a cada lado del eje de la Ruta "Carrasco-Punta del Este" Ruta N.o 10 tramo Punta Ballena estudiado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en el tramo comprendido entre el empalme de dicha Ruta y los caminos a Solana del Mar y a la Hostería del Portezuelo y el kilómetro 132, para la alineación de los solares en los fraccionamientos que tengan frente a la misma. — Artículo 2.o. Insértese, publíquese etc. Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos. — (Fdo.): Héctor Jaurena Primer Vicepresidente. — Tomás Cassella, Secretario. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y periódicos "Orientación y Democracia" transcríbase para su conocimiento y demás efectos a Dirección de Vialidad y Arquitectura Municipal, Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, déjese constancia y archívese. — (Fdo.): Ernesto F. Paravis, da 1891 y VILMA EDDA FERNANDEZ, 20 Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario General. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1951.

(Cuenta corriente) Set.10-22524-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13 946 y ampliación de Enero 26 948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles Ituzaingó entre Ansina y Detomasi; Ituzaingó entre Vidal y Foch; Detomasi entre Espinola e Ituzaingó; Detomasi entre Colón y Rincón; Detomasi entre Ituzaingó y Artigas; Detomasi entre Artigas y Treinta y Tres; Vidal entre Espinola e Ituzaingó; Detomasi entre Treinta y Tres y 25 de Mayo para que dentro del término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Agosto de 1951.

$72 00 Ag 24-10971-v.set.28

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 15 de Setiembre de 1948

9.a Sección

MIGUEL GERMAN RUSSI, 26 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado Cno. Vecinal N.o 4446 y SUSANA PODESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Pereyra.

10.a Sección

ROBERTO JUSTO FINOCCHETTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2657 y SARA MIRTHA DURANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2659.

JUAN FRANCISCO OUTES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 2160 y LEOSADIA BUSTAMANTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Costa Rica 2160.

11.a Sección

ALFREDO JUAN MAGNONI, 49 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 3000 y MARIA JULIA FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 3000.

FILADELFO GABINO GRAÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2781 y YOLANDA NECCHI, 27 años, soltera, oreintal, domiciliada Juan J. Rousseau 4531.

18.a Sección

MANUEL DE JESUS EVORA, 23 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Patagonia 4128 y CARLOTA MARGARITA DA CRUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3413.

NICOLAS VINOGRADOVAS, 52 años, soltero, jornalero, letón, domiciliado Calle 7 N.o 55, Casabó y CATALINA NOVIK, 51 años, soltera, lituana, domiciliada Calle 7 N.o 55, Casabó.

JUAN CARLOS AMARO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 5039 y GLADYS IRIS RIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 2600.

HEVORK MARTAIAN, 29 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Centro América 1792 y VARTENIK MAMPRELIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3831.

WALTER AMERICO PEDROSO, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Grecia 3768 y MATILDE DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3666.

ROBERTO DOMINGO ALONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1986 y MARIA ELBA ANDREOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1986

19.a Sección

ARON MEEROVICH, 26 años, soltero, estudiante, lituano, domiciliado Municipio 2031 ap. 3 e ISABEL GUS, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Municipio 2031.

JUAN JOSE SCALONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1963 y LIDIA HADA SARUBBI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2171.

JUAN GUALBERTO REYES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2366 y MARIA ELIDA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2366.

MOISES GELFAND, 46 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Constitución 2374 ap. 4 y JENTA TRABINOWICZ, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2374 ap. 4.

AQUILINO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2154 y BLANCA VIOLETA BUCETTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2154.

JUAN JOSE IBERIA, 48 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1819 y ELIDA BLANCO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1877.

JOSE LUIS PELAEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Reus 2410 y ESMERALDA JUANA ALBANO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2410.

RAMON SOSA, 48 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado J. L. Terra 2469 y ROSA AMERICA RUSCA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 2469.

DUILIO ALBERTO TANCREDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2117 y GLADYS INES CADENAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2117.

APARICIO RODRIGUEZ LOPEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2028 y NILDA GRISELDA IRIGOYEN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1988.

MAXIMO MEEROVICH, 28 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Tomás Muñiz 1935 y ANA MARIA PEIREE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Muñiz 1935.

NELSON RICARDO PAVON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1877 y ELSA ORFILIA ASPESI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1877.

OMAR HECTOR BENGOECHEA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 2101 y NORMA CANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cangallo 1884.

24.a Sección

CRECENCIO ANTONIO GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Basañez 1265 y JUANA MARIA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Basañez 1265.

WISTLER AMERICO VICENTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1875 y MARTHA GLORIA DOS REIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1785.

RAMON GINART, 40 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pte. Oribe 1560 e IRMA IRENE FACELLI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1560.

ESMERALDO LIBERATO BAUZA BAUZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3777 y AMERICA MALLON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1743.

$2.00 P|p. v.set.18.

Montevideo, Setiembre 14 de 1951

1.a Sección

FEDERICO BRERO, 22 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Florida 1431 y VERONICA MARIA BENEDICTA KLEIBER, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Florida 1431.

JOAQUIN ANDRES RODRIGO, 47 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Uruguay 751 y ROSA FRACAS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1452.

JULIO FELIPE BAENA, 65 años, soltero, herrero, español, domiciliado Bmé. Mitre 1578 y CATALINA BARRANCO ROMERO, 59 años, soltera, española, domiciliada Bmé. Mitre 1578.

3.a Sección

EMILIO GUTIERREZ HERRERO, 34 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Buenos Aires 418 y MARIA AVELINA ALVAREZ BLANCH, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 418.

WASHINGTON AGUEDO LOZANO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Wáshington 312 e IRMA ARAMBILLETE GARAZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 312.

12.a Sección

PEDRO SEGAL, 59 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado San Martín 2857 y SYENDLA ROSENFELD, 55 años, soltera, polaca, domiciliada San Martín 2857.

JULIO BERMUDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3269 y CARMEN CUELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3269

VICTOR MANUEL SPINA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arayacuá 2070 e IRMA ANGELICA UMPIERREZ, 29 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Arayacuá 2070.

CARLOS MARIA BERGALLO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Caraguatay 2167 y LIDIA RUPCICH, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2167.

LUCIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2464 y AMELIA VAZQUEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2618.

ALBERTO TRAVERSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1910 y EDITH GLADY PELUFFO 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Martínez 1862.

ANTONIO DE VITA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 3245 y CARMEN DELEGA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada C. Arenal 3245.

MEDARDO CENTURION, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2218 y MARGARITA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3030

ANTONIO MARCIANO CRESCENTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2877 y MARIA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2877

VICTOR HUGO MASSUTTI, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2922 bis y JOSEFA NAIR AMARAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2928.

FRANCISCO SOLER, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3396 y ELISA SESTO, 44 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Guadalupe 2777.

16.a Sección

WASHINGTON YAMANDU ROCHA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 839 y NORMA MABEL ARIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4344.

HUGO GERMAN PIÑEYRO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Silvestre Ochoa 370 e IRIS CARMEN BICA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 370.

18.a Sección

ALBERTO MIGUEL PALOMEQUE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad 2826 y SARA ELSA HUGHES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3096.

DANIEL AUGUSTO VAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2633, ap. 21 y ADELA AMY MUJICA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2633 ap. 21.

ARTIGAS GRAÑA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1327 ap. 4 y MARIA TERESA FUNES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2233.

LUIS CENTURION ALVARADO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2106 y RENEE DELIA PAEZ BRUSCO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Brandzen 2106.

LENINE CAFARO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Masini 2995 y DORALINA IRENE SANTANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Masini 2995.

RAUL EDUARDO NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Blanco 817 y ELSA PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 817.

ALBERTO DOURADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2744 y AURORA VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2735.

DIEGO ACOSTA Y LARA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2320 y MARIA AMANDA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2714.

WALTER DE TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1312 y MARTHA BARILARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1320.

DANIEL FLORES SINERA, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado R. Masini 3234 y SARA MARIA AMARGOS AGUIAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1263.

RICARDO CARLOS RIBEIRO, 25 años, soltero, pastor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1472 e IBETTY LILLIAM JOURDAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1473.

21.a Sección

JUAN PEDRO MINUTO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 6628 y MARIA HERMINDA COLMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sánchez 1381.

JACOBO CHAIT, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Ganaderos 4257 y ROSA MALKA GELER, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Ganaderos 4257.

ARISTIDES BLANCO, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Vedia 953 y CELESTE HORTENCIA CESAR, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 953.

SANTIAGO PIEROTTI IROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Newton 1579 y RAQUEL OLAZABAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4316.

22.a Sección

JULIO CESAR PEREIRA, 18 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado Hum 3836 y ALBA ODILA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3622.

HECTOR FERMIN CECILIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 34 y NILDA ROBASSIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3893.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3318 y MARIA EUSEBIA GONZALVEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3389.

ELISEO GARCIA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Koch 3728 y MARIA LUCIA CATALANO 28 años, soltera italiana, domiciliada Senaqué 3618.

ANGEL CROGNOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3958 y FLOR DE LIS SOTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Lemos 4323.

ROBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3433 y GLADYS RAMOS, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3724.

MARTIN CESAR MATIAUDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3276 y ROSA MARTINEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3275.

$2.00 Plo. - v.set.17.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN ANDRES PEREZ FORNARO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 Set.15-12488-v.set.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña VICTORIA CULEBRAS SAIZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Roberto Gómez Dominguez, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 7 de Octubre de 1936, por el Juzgado de Primera Instancia diecisiete por la Sala correspondiente de la Audiencia del Territorio de Madrid. (España), por la cual se declaró el divorcio entre los nombrados cónyuges Roberto Gómez Dominguez y Victoria Culebras Saiz; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Set.7-11928-v.oct 11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 47.474 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 586, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 47.474, y a los señores J Evangelista y Julio De Simone, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Lamartine entre Pasteur y Volta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 21|951. — René L. Etchandy. Escribano.

(Cuenta corriente) Set.5-22473-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Dufrechou (Enrique) con BAYARSKY (ABRAHAM). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" Libro 13 Folio 564, se cita, llama y emplaza a Abraham Bayarsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 7 de 1951. — René L Etchandy, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22263-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ DE MARIÑO (MARIA) y otro Cobro ejecutivo de pesos" L.o 13, F.o 271, se cita, llame y emplaza a los señores Zolio Hernández y Nicolasa Hernández de Casas, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan F. Martínez entre Plaza y M. S. de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Julio 23|951. — René L. Etchandy, Escribano

(Cuenta corriente) Set.5-22474-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha once de Junio del corriente año, dictada en el expediente: "Municipio de Montevideo, con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 36 407 Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 566, se cita, llama y emplaza, al propietario del inmueble empadronado con el número 36.407, y al señor Baldomero Torres, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mármol entre Bauzá y Yáñez Pinzón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 22|951. — René L. Etchandy Escribano.

(Cuenta corriente) Set 5-22475-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año dictada en el expediente caratulado "Fisco, De Vicente (Ramón) y otros con COHEN (ESTRELLA). Por imputación de infracción aduanera Conocimiento. L.o 13, F.o 564" se cita, llama y emplaza a Estrella Cohen, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — René L. Etchandy. Escribano.

$48.00 Ag.16-10444-v.set.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BENITO PEREYRA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 760), se emplaza a Benito Pereyra García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derechos al inmueble empadronado con el N.o 87 458 ubicado en la calle Avelino Miranda entre Br. Artigas y Urquiza; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22543-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo contra DOLORES DE LEON DE BRITO o BRITOS. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 739), se emplaza a Dolores de León de Brito o Britos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se crea con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76 983 ubicado en la calle Nueva Troya esquina Basilio Araújo; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.11-22539-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN ALZANALAS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 769) se emplaza a Juan Alzanalas a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 162701 ubicado en la calle Mactan entre Bonaparte y Camino Propios: A) para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 17 de 1951 — Alberto M Olivari

(Cuenta corriente) Set 3-22452-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN A NUÑEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 326) se emplaza a Juan A Núñez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37 404 ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Mar-

...ra que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; ... llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag 13-22227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA B DE COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo 776) se emplaza a Clara B de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77613 ubicado en la calle Bruno Méndez entre Santiago Figueredo y San Martín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22228-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BENCELIS WOLFOVICIUS o BENCEL WOLFARITZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11 Fo 621), se emplaza a Bencelis Wolfovicius o Bencel Volfaritz a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 46684 ubicado en la calle Casavalle entre Yamandú y avenida Gral E Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Ag 13-22230-v.set.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42 861. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 14 Fo 70) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42 861 a José Correa Díaz y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en el Camino Lucio Rodríguez entre hormigón existente y J. Martorí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Alberto M Olivari.

(Cuenta corriente) Ag 13-22229-v.set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ROSA BELSITO DE PUJADO, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Pujado Beron, en la que debe rectificarse el apellido del contrayente. Donde dice Beron debe decir Pujado Beron, por ser como corresponde. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Set 15-12493-v.oct 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PALERMO o LUCIANO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.14-12364-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Adela Hauad contra ANTONIO CAGLIANO. Divorcio unilateral". (Lo 45, Fo. 485), se llama, cita y emplaza a don Antonio Cagliano, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7, de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.12-12249-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE ODILA PEREZ DE CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.12-12202-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO GRANATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 Febrero de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Set.10-12067-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ALFREDO o ANDRES A SIERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 Set 8-12022-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA ZULEMA SIERRA DE PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 Set.8-12023-v set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "GUILLERMO PRESNO GOMEZ y MATILDE P. HARAN MUSSO DE PRESNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre Guillermo Presno Gómez y Matilde Polonia Harán debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40 00 Set 8-12028-v.oct.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 19 de Setiembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ANGELICA SACARELO DE FUENTES. Incapacidad" se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador a don Eugenio Sacarelo y Fuentes, con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1324. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 Set 8 12029-v.set.19

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó LIBORIA DE RIAS a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de Hilda Haydée y Norberto De León, en las que debe rectificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas, donde dice Norberto y Nolberto debe decir "Alberto". — Montevideo, 27 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18 00 Set 7-11932-v.set 24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó AIDA ALMADA a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Manuel, en la que debe rectificarse el apellido de la madre del inscripto. Donde dice Sosa debe decir Almada. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18 00 Set 7-119 0-v.set 24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron AMERICO DIAZ y RAMONA ROURA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Nery, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del padre de la inscripta. Donde dice "Paulo Sosa", debe decir Américo Díaz. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18 00 Set.7-11936-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8 00 Set 6-11806-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado se presentó LORENZO AMELLER, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wanhington. Donde di e Polls, debe decir Pons por ser como corresponde. — Montevideo 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 St.4-11693-v.st.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN QUINTERO, CELIA HELVECIA FOLETTI DE QUINTERO, ... ELECTRA QUINTERO FOLETTI DE GONZALEZ y ANGEL GONZALEZ a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Celia Helvecia Foletti donde dice Elvezia y Folletti debe decir Helvecia y Foletti respectivamente. B) De matrimonio de Juan Quintero con Celia Helvecia Foletti, donde dice Juan López, Pedro Felmo López, Prudencia Coelho y Celia Foletti debe decir, respectivamente Juan Quintero, Florencio Quintero Prudencia Cuello y Celia Helvecia Foletti. Donde se indican las fechas de nacimiento de los contrayentes 25 de Agosto de 1881 y 16 de Noviembre de 1889 debe decir 28 de Mayo de 1891 y 15 de Noviembre de 1887, respectivamente. C) De nacimiento de Celia Electra Quintero donde dice Quinteros debe decir Quintero y en la nota marginal de legitimación Juan López debe decir Juan Quintero. D) Del acta de reconocimiento de Celia Electra Quintero donde dice López debe decir Quintero. E) De matrimonio de Angel González con Celia Electra Quintero donde dice Folletti debe decir Foletti. — Montevideo 23 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48 00 Set 1 o-11502-v.set.18.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos LEOPOLDO A HUGHES como Curador de la herencia de JUANA NUCETTI. Segundas copias, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se proseguirá el juicio a don Pablo Scaglione o a sus sucesores o causahabientes y en general a toda otra persona que pudiera considerarse con algún interés o derecho a ese bien o a oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Isidoro Vidal en Agosto 27 de 1896 por la cual doña Juana Nucetti compró a don Pablo Scaglione una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras señalada con el número seis de la manzana número 465 compuesta de una superficie de 77 metros 28 decímetros cuadrados deslindados así: 6 metros 44 centímetros de frente al Norte a calle Maldonado número 1928 (antes 575), por 12 metros de fondo al Sur por donde linda así como por el Oeste con más terreno de la misma manzana y por el Este con el resto del solar seis. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Roberto Figueroa.

(Cuenta corriente) Ag 30-22412-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA FERNANDEZ contra PATRICIO EMMEIGH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del 16 de Abril de 1951 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Fernández y Patricio Emmeigh debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain.

$40.00 Ag.27-11062-v.set.18.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Mateo Beltrame con RAYMUNDO RIOS DUARTE y otro L.c 43. F.o 208. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar en derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los herederos o causahabeintes de don Raymundo Ríos Duarte, y a todos los interesados cualquiera sea su título. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, Agosto 16 de 1951.

$48.00 Ag.29-11219-v.oct.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Cirilo Cristoff contra OLGA DULGAROWA Divorcio (L.o 45, F.o 121", se cita, llama y emplaza a doña Olga Dulgarowa para que comparezca por ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.24-10974-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado: "Angel Iglesias contra CARLOTA GLADYS FUNES Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Gladys Funes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$36.00 Ag.17-10569-b.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o ALEJANDRO MARIO TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.15-12451-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó MARIA LUISA PARODI a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el nombre de la inscripta: donde dice María Elena, debe decir María Luisa por ser como corresponde. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.15-12481-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. RUBEN AMOROSO, constituyendo, domicilio en la calle Misiones 1475 p. 5 escritorio 3.o, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres al señor Jorge M. Segredo domiciliado en avenida Centenario 2854 ap. 2 y al señor Jorge Vidal domiciliado en Morales 2610. En consecuencia al señor Juez pido: 1.o) Que se digne ordenar se reciba la información ofrecida mandando también se hagan las publicaciones de ley. 2.o) Que en su oportunidad se sirva aprobar dicha información y mandar se me expida el certificado correspondiente. Ruben Amoroso. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.60 Set.15-12542-v.Set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo. LIA COUTINHO DE PRATO, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.o 527 para optar al título de procurador, pido: Se interrogue a los señores Enrique Carvalho Alvarez y Mario Julio Tissoni, que presentaré sobre mi vida y costumbres. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. Lía Coutinho de Prato". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 Set.15-12435-v.set.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ISAIAS SCHENSVITZ DA ROSA, domicilio Buenos Aires 574 esc. 4, al señor Juez: Que debiendo optar el título de procurador a efectos de información presento testigos: señores Santiago Hents y Carlos Musetti, que serán interrogados: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conoce al declarante y desde cuándo; 3) Qué concepto merece. Pido: de información testimonio, recibida ésta: que se me entreguen edictos. Isaías Schensvitz da Rosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 8 de octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Set.14-12399-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SIMON SOULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.14-12400-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TURTURIELLO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Set.13-12318-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ o JUAN LOPEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 Setiembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.13-12293-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de COLOMAN BARDON LUKTOR con MIRTHA VIOLETA CHAURE, en la que el contrayente aparece con el nombre y apellido de "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon Luktor", y el padre del contrayente como "Bardon Kalmán", debiendo decir "Coloman Bardon"; y la de nacimiento de Ramón Coloman Bardon Chaure en la que aparece como "Ramón Kalman", debiendo decir "Ramón Coloman"; donde el padre aparece como "Bardon Kalman", debe decir "Coloman Bardon Luktor"; y donde el abuelo paterno aparece como "Kalman Bardon", debe decir "Coloman Bardon".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Set.13-12294-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ROCHA DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Set.10-12104-v.set.20.

Rectificación de partid[as]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de LUIS ALBERTO TAVOGLIARO con MIRTA JUANA FERREYRA y las de nacimiento de los hijos de éstos Ruben Alberto y Gladys Isabel Tavogliaro Ferreyra, en las que aparecen los apellidos de los contrayentes y padres respectivamente como: "Tavogliare y Ferreira", "Tovagliare y Ferreira" y "Tovagliaro y Ferreira" debiendo decir en todas también respectivamente, Tavogliaro y Ferreyra por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $16.80 Set.12-12234-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMERICO MANZUETO PIOLI con MARY GREGORIA ROMAN, en la que aparecen los nombres de los contrayentes como "Américo Manzuetto" y "Mary Gregoria" debiendo decir, respectivamente, "Américo Manzueto" y "Gregoria" y el año de nacimiento de ambos contrayentes como "1902" y "1904", respectivamente debiendo decir "1895" y "1895" que es como corresponde, Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set 11-12169-v set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Orfilia Rivera de Blanco contra JOSE BLANCO INSUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 284) se hace saber que por resolución de fecha 26 Junio 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Blanco Insúa con Orfilia Rivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 Setiembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$40.00 Set.10-12109-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RENE y ELBIO ORREGO, en las que las fechas de nacimiento aparecen "1936" y "1942" respectivamente, debiendo decir 1932 y 1936 respectivamente, por ser las verdaderas fechas.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set 8-11991-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIEZ OCAMPO DE ARECHAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Set.3-11601-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHAN MOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.23-10898-v. set. 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: SERVANDO LARROSA DUTRA y MARIA CELIA OLIVERI DE LARROSA DUTRA Escrituración de oficio. L.o 46, F.o 541, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don Herbert Larsen, especialmente entre ellos a doña María Ida Guillermina Bülle de Larsen y a doña Carmen María Larsen Bülle, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se descibirá, para que concurren a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio.

Inmueble a escriturar: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, que está señalado con el N.o 4 en el plano del Agrim. M E. Avilés, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el N.o 134.718, cuya superficie de setecientos ochenta y un metros 2

se deslinda así: 12 ms. 40 al Oeste con frente a Gneral Eugenio Garzón; 63 ms. 63 al Norte lindando con el solar N.o 3; 12 ms. 40 al Este lindando con el Ferrocarril Central del Uruguay (a Colón.; y 62 ms. al Sur lindando con el solar N.o 5.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 Julio 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$120.00 Set.5-11710-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$24.00 Ag 20-10701-v.set.24.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: GERONIMO GARCIA y JUANA BIBILONI. Exp de 2.a copia. Lo. 46. Fo. 554. en la gestión promovida por Gerónimo García y Juana Bibiloni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Mac-Donald de Turienzo, viuda de José Turienzo: Catalina Turienzo de Aguirre viuda de Daniel Aguirre: María Inés Turienzo de Caviglia y Juan Pedro Caviglia: Josefa Turienzo y Elisa Turienzo o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eduardo V. Vío en 12 de Diciembre de 1933, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en el Barrio Edison, 10.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 111 651 terreno que está señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos M. Mac - Coll de 14 de Octubre de 1924, compuesto de 227 m.2, deslindados así: 10 m de frente Sureste, a la calle Asamblea donde tiene N.os 4263 y 4265; por 22 m 70 c. de fondo: lindando al Noreste con el solar uno de Adolfo Floritto: al Noroeste, con Alberto Danero y al Suroeste, con el solar tres del mismo plano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$144.00 Ag.20-10564-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETE IRENE SCHIFF DE KOCHERTHALER citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a Else Borchardt de Schiff para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 6 Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario

$36 00 Ag 13-10254-v set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "UMPIERREZ ALBERTO e INTROINE JOSEFINA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Alberto E. Umpiérrez Velázquez y Josefina Introine Mazzuquelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set.15-12534-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Francisco Núñez Segade, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set 14-12337-v.oct.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, dictado en el expediente: "RODRIGUEZ RAMON. Ley de Psicópatas, (Lo 46, F.o 735)", se ha declarado incapaz a Ramón Rodríguez Castro, designándose curador del mismo a su esposa Dolores Pérez Reyes de Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.13-12320-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL PIFFARETTI BELLONI o CASTIGLIONI o ANGEL PIFARETTI o PIFFARETTE o PIFFARRETTO y AURELIA CATALINA PIFFARETTI DE GOMEZ y LUISA o MARIA LUISA RAFFO o RAFFE DE PIFFARETTI o PIFFARRETE o PIFFARRETTO y ALBERTO o DOMINGO ALBERTO PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARRETTI y JOSE PIFFARETTI o PIFFARRETTE o PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARRETTO y SEGUNDO PLACIDO o PLACIDO PIFFARETTI o PIFARETTI o PIFFARRETTE o PIFFARETTE o PIFFARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.11-12166-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARREGUI ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.13-12315-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO MOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.12-12237-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIBARNE o HIRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Set.12-12190-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DIAZ DE DENEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Set.12-12191-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO RATKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.12192-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANSELMA FAGGI DE BEYHAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.12-12187-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR D'OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.12-12184-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO BALLESTEROS o BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12162-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Alvez Ercilio Caraciolo contra FIERRO DE ALVEZ ISABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 191), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ercilio Caraciolo Alvez González e Isabel Fierro Berriel, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Set 12-12072-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA MARIA o MARIA ANSELMI DE CEPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12163-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOMASA PAYS DE OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Set.11-12124-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA GRAGITENA DE GOÑI y ORFILIA GOÑI DE RAFFO, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.10-12064-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALMANDOZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.10-12065-v.set.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.10-12066-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA GUADALUPE PROVERA DE GLUTZ, donde dice "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "Enrique" debe decir: "Enriqueta" — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Auxil.) $8.40 Set.8-11968-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FINSTER PHILIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$8.00 Set.7-11947-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTANS o JUAN MONTANS MARTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 13 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Set.7-11904-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.7-11863-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO LEMA o LEMA POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.7-11864-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARCHESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 23'1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto

$8 00 Set 7-11865-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIANI DE FERRARI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 16 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.7-11867-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23'1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$8 00 Set 7-11866-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN PABLO AICARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 23 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$8.00 Set 6-11861-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de GABRIEL ROMEO GHISO y RITA CASAIS, donde dice: "Ghisso" debe decir: "Ghiso", y en la de nacimiento de GLADYS MABEL GHISO, donde dice: "Ghisso" debe decir: "Ghiso" — Montevideo Julio 23 1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12 60 Set 6-11756-v.set 22

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de MANUEL REGUEIRA y MARIA VAYOLO y, en la nacimiento de ROSITA GLADYS REGUEIRA, donde dice: "Regueiro" debe decir: "Regueira" — Montevideo, Agosto 15 de 1951 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 Set.3-11596-v.set.19.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE ZVIC y ZELDA KALANSKI, donde dice "Yolanda Kalansky" debe decir: "Zelda Kalanski" y en las de nacimiento de ITA e ISRAEL BERNARDO ZVIC, donde dice: "Yolanda Kalansky" debe decir: "Zelda Kalanski" — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.3-11405-v set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "González Da Silva, José contra ALONSO PEREYRA SERAFINA Divorcio por causal L.o 46 F.o 579" se cita, llama y emplaza a Serafina Alonso Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 23 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.1.o-11497-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NAYIA LAJUD MOICES donde dice: "Majie", debe decir: "Nayia" — Montevideo, Julio 26'1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.1 o-11491-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de JUANA CENOVIA PEREZ, donde dice: "Juan" debe decir: "Juana" y donde dice: "sexo masculino", debe decir "sexo femenino" — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12 00 Ag.31-11422-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE BENEDETTO donde dice: "Benedetti" debe decir: "Benedetto" — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-11406-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "FERNANDEZ DE ROSELLO CAYETANA con ROSELLO GOMEZ, ANGEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47 F.o 403" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Cayetana Fernández Peinado y Angel Rosello Gómez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592'943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.30-11305-v.set.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Brito del Pino Juan José con SOCIEDAD DE FOMENTO TERRITORIAL. - Prescripción L.o 47 F.o 334" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Fomento Territorial sus sucesores a cualquier título así como a todo el que se considere con derechos con respecto a las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido con la denominación genérica de "Paso del Molino" y especialmente con el nombre de "Campos Elíseos" que queden del otro lado del arroyo Miguelete las que fueron mensuradas en junio del corriente año por el agrimensor Alfredo G Priano y los planos inscriptos en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con los N.os 24 144 y 24 145 y 24 146 agregados a los autos A) Fracción manzana 12. Padrón 40 832 Superficie 5597 ms cuadrados 50 dms Deslinde: Al noreste 87 metros 05 cms con frente a calle Iglesia, al Este 29 ms 90 cms con Ministerio de Obras Públicas, padrón 176.406; al Sudoeste 111 ms. 80 cms. con Agustina Rivera de Morales, padrón 95 555 Juan P Vallis padrón 95 545 Amparo A Correa, padrón 95.546, José Urcimpi padrón 95.547 Gumersindo A. Días, padrón 95 54; al Sudeste 83 ms 45 cms. con frente calle J. Alvárez; al Noroeste 50 ms. 11 cms frente calle Benito Riquet B) Fracción manzana 11 padrón 40 834 superficie 1 583 metros cuadrados 34 dms Deslinde: Al Noreste 19 metros 96 cms con frente calle Carlos de la Vega al Sudoeste 49 metros con Martín Aleigone, padrón 40 851; al Este 50 metros 95 cms. con Ministerio Obras Públicas padrón 176 407: al Noroeste 40 metros 20 cms con frente calle Benito Riquet y al Norte 5 metros formando la esquina de las calles Carlos de la Vega y Benito Riquet C y D) Fracciones manzana 5 Padrones 41 073 y 41 074 que por ser contiguas figuran en un mismo plano Superficie total 2 153 metros cuadrados 69 dms Corresponde 1 073 metros 50 dms a cada fracción y en conjunto se deslindan así: al Noreste 18 metros 06 cms con frente calle Carlos de la Vega al Oeste 21 metros 57 cms con frente calle Iglesia al Sureste 100 ms 42 cms con frente calle Pilar Costa: al Noroeste 100 ms 31 cms con Fernando Sierra, padrón 41 075 y Lázaro Frugoni padrón 41 073 y 5 ms 03 cms al Este formando la esquina: a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de conciliación — Montevideo Agosto 13 de 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$240.00 Ag.23-10939-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR WALTER GERAR o GERARD BOULTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 Ag.23-10866-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VONELLA o JUAN VONELLA STRANIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los presuntos herederos de José Vonella y Antonio Vonella o a sus causahabientes para que comparezcan por sí o por legítimo representante bajo apercibimiento de nombrarles Curador de Bienes dentro del término de noventa días a fin de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.23-10934-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de OSCAR CAPLAN y de RENEE GOLDMAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Rebeca, debe decir: Renée. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set 14-12359-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO ECHENIQUE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Etchenique" debe decir: "Echenique" — Montevideo. Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.13-12259-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a ANGELA GREGORIA ARTIGAS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, de divorcio (L.o 39 F.o 500) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 40 F.o 133) que le inició su esposo Ventura Mansilla — Montevideo. Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$41.00 Set.12-12240-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HALBERSTEIN o HALBERSTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — Raúl Calcagno, Act.

$8.00 Set.12-12154-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.00 Set.12-12236-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.11-12164-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SABELLA o CATALINA SABELLA o MARIA CATALINA ISABELLA DE CERVINO o CERVIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario

$12.00 Set.11-12165-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO LADISLAO PINTO o ALFREDO L. PINTO y de ELISA DODERA DE PINTO o ELISA ESTANISLADA DODERA DE PINTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 Set.8-11974-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA ELENA ESTEVA DE LOS SANTOS o EULOGIA ELENA ESTEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$12 00 Set 8-11976-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ABRAM MOISES GERWER y de EVA SZTRAJCHSZTEIN donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de: "Straijstein" debe decir: "Sztrajchsztejn". B) En la de nacimiento de HUGO ALBERTO GERWER, donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Strаijstein", debe decir: "Sztrajchsztejn"; y C) En la de nacimiento de JULIO GERWER, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Strgjistein", debe decir: "Sztrajchsztejn". — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$30.00 Set.11-12127-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENITO RIVAS y de ELVIRA COSSANI DE RIVAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set 8-11956-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Set.7-11935-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.7-11889-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "el día veinticinco del corriente" y "y de María Logarzo" debe decir: "el día veintiuno del corriente" y "y de María Longarzo" — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.7-11885-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO RAMON ALFREDO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.6-11800-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FEDERICO BADANO y de MARIA GARCIA, donde la contrayente aparece con el nombre de: "Consuelo", debe decir: "María"; y B) En las de nacimiento de OLGA, REINADA y ENRIQUE BADANO, donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: "Consuelo" debe decir: "María" — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Set.6-11755-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DANILO MARTIN MAZZUCCHELLI estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con el apellido de "Mazzucchelli" y "Serrex", debe decir: "Mazzucchelli" y "Serex" — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.6-11815-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ELISA JUANA NEIROTTI, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Antonio Lorenzi. (L.o 40, F.o 308). — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Set.6-11847-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA HERMIDA SAN ROMAN DE MOREIRA o PEREGRINA HERMIDA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 St.4-11689-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 St.4-11690-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RITA MINO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Lamella", debe decir: "Ramella" — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Set 3-11613-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MODESTA RODRIGUEZ ANTON, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Ríos Chao. (L.o 40, F.o 248) — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario

$46 00 Ag 24-10981-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO AUGUSTO MAXIMO LOSE o ERNESTO AUGUSTO LOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 Ag 27-11063-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IPHARRAGUIRRE o IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.23-10876-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOFIA BLUM, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Giorgio (Jorge) Steiner — Montevideo, Julio 31 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Ag.23-10929-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MOISES MARIA LOPEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza, que le inició su esposa Amalia Olinda Zicari — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Ag 23-10865-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "NEGROTTO MARIO y MARIA ELENA ETCHEGORRY Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 284), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos MARIO NEGROTTO y MARIA ELENA ETCHEGORRY. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40 00 Ag.22-10827-set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emp

plaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Francisco Perrone (L.o 40 F.o 92). — Montevideo Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$36 00 Ag.22-10850-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ZENON ISAC LETTIER con SINFORIANA LUZARDO, donde el nombre del contrayente aparece como José debe decir Zenón Isac; de nacimiento MARTA ESTELA LETTIER, donde le nombre del padre de la inscripta dice José debe decir Zenón Isac y de nacimiento de ISABEL AIDA donde en el acta de legitimación el nombre del padre de la inscripta aparece como José debe decir Zenón Isac. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.15-12494-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HECTOR SPINA o ESPINA OLIVETTI, de ANGELA OLIVETTI de SPINA o ESPINA y de ESTEBAN SPINA o ESPINA OLIVETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Set.14-12340-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO LUCIANO DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-12339-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BREGONIS o BREGONES TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Set 14-12341-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA APRARTE VICTORIA DE FABBIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Set 14-12342-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA HOIZMAN, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de la inscripta aparece como Abhraham Hozman debe decir Abram Hoizman. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $12 60 Set 14-12410-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges REMIGIO LARROCA y MERCEDES ESTEVEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set 14-12352-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HILARIA MONTERO DE URQUIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.13-12312-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCHESE RIVIESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12 00 Set.13-12313-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VICTOR RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951 — C. Walter Balleta, Act.

$36.00 Set 12-12232-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE M CHAPUIS o JORGE MAXIMO CHAPUIS MAUPOME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario

$12 00 Set 11-12168-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA ROETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12 00 Set 11-12160-v.set.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMON B VARELA RODRIGUEZ Solicita escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Salvador Demita y de doña María Amelia Demita de Comesaña a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor del promitente comprador Ramón Bernardo Varela Rodríguez, respecto del inmueble empadronado con el N.o 67 187, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto Vaccaro en Setiembre de 1928 compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, distando 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pedro Ricaldoni. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$84 00 Set 10-12073-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO VELAZQUEZ con ELVIRA SIVEZ estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Pérez, debe decir Velázquez

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Julio 28 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario

(Auxil) $12 60 Set.8-11952-v set.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SEVERIANO CASANOVA estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Severino debe decir Severiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18:00 Set.6-11791-v set.22.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR BARRIOS MORENO y MARIA ANGELICA NARVAEZ MAGLIO, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los qeu tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set 6-11792-v set.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 18 de 1951. — C Walter Balleta Actuario

$8 00 Set 6-11736-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COTELO YARZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 31 de 1951. — C Walter Balleta Actuario

$8 00 Set 6-11765-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERIANO CASANOVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 27 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario

$8 00 Set.6-11767-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA ALFONSO DE MANEIRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 1.o de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Set 6-11768-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BENTANCOR DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 1.o de 1951 — C Walter Balleta, Actuario

$8 00 Set 6-11769-v set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO SANTIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 15 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario

$8 00 Set 6-11770-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 7 de 1951 — C Walter Balleta Actuario

$8 00 Set 6-11772-v set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que

se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS MIRYAM COHEN, estableciéndose que donde la fecha de nacimiento de la inscripta aparece como "22 de Diciembre de 1937", debe decir "22 de Noviembre de 1937"

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — C. Walter Balleta · Actuario.

$18 00 Set 6-11789-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EMILIA DI CARLO DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Set.6-11771-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$12.00 Set.6-11783-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAN OMAR GARCIA o ADAM GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — C. Walter Balleta Actuario

$12 00 Set 6-11784-v.set.17.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos sucesorios de FERMINA VILLASANTE DE CARABALLO, se hace saber que se ha presentado Manuel Bauzón por Antonio Julio Botta, solicitando se expida segunda copia de la hijuela formada por Fermina Villasante en los autos sucesorios de Luis Villasante y Victoria Estrada y Viana cuya primera copia fué expedida por el escribano Justo P Linares, el 23 de Febrero de 1894 Se solicita al solo efecto de servir de titulo a la adjudicación tercera, o sea dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos con seiscientos cincuenta y cinco milésimos, en un terreno y finca sito en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, que se adjudicó en condominio con sus coherederos, Victoria Villasante, Sucesión de Luis Villasante (hijo), Sucesión Dolores Villasante y Sucesión Fidel Viana, frente a la calle 18 de Julio número 29 y que hubo don Luis Villasante de los esposos Manuel Rodríguez y María Carrillo, el 18 de Enero de 1858, ante el escribano José Luis Vila con una superficie de nueve mil doscientos y pico de varas Posteriormente en el expediente Dolores Villasante de Guerrero, solicitando la venta de une propiedad, se practicó la división judicial del inmueble de acuerdo con el plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Setiembre de 1896, aprobándose la diligencia de mensura por auto de 12 de Agosto de 1897 por la cual pasaba a pertenecer a doña Fermina Villasante de Caraballo la fracción letra B, compuesta de mil seiscientos veintinueve metros ocho mil ochocientos ochenta y cinco centímetros cuadrados y el deslinde siguiente: 7 ms 40 de frente al N O. a la calle 18 de Julio (hoy Avda 8 de Octubre), 56 ms 75 al N. E. lindando con la fracción "A" del mismo plano: 40 ms 05 al N O lindando con la misma fracción "A": 28 ms 10 al N E. lindando con Gregoria Batalla calle Asilo y Banco Hipotecario del Uruguay: 42 ms 50 al S E. lindando con propiedad de Pedro Gutiérrez; 12 ms 60 al S y 7 ms 40 al S E y una línea al S O.: lindando estas tres últimas con la fracción letra "C" del referido plano Parte de esta fracción fué tomada por las calles Stagnero de Munar y Asilo y actualmente está empadronado con el número 67789. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a Luis Villasante, Victoria Estrada y Viana y a Fermina Villasante de Caraballo a sus antecesores sucesores y causahabientes y a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno aludida o a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 10 de 1950 — C Walter Balleta. Actuario.

$240.00 Set.6-11793-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de FRANCISCO RUIDIAZ HERNANDEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del 'sexo femenino' y con los nombres de Susana Francisca, debe decir "sexo masculino' y 'Francisco"

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 Set.6-11790-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO POLITZER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 St.4-11635-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SALGADO y de AMELIA SALGADO DE MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1951 — C Walter Balleta. Actuario.

$36.00 Set.3-11573-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE PEDRO PORTU PEREYRA y ELVIRA PEREYRA MONTALDO a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$40 00 Set.3-11574-v set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALDA EVA FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL REY NUÑEZ a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Set.3-11597-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Marzo de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ADOLFO BALDOMIR y MARIA ESTHER FERNANDEZ, a la vez, se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.31-11523-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JORGE DAVID RASSE y EMMA HONORIA DIAZ DE RASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$36.00 Ag.23-10867-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CHARLES MENDELSOHN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1951 — C Walter Balleta, Act.

$24 00 Ag 21-10791-v.set 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILHEM o GUILLERMO COHNHEIM y de HERTHA MARKUSE DE COHNHEIM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 2 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.20-9975-v set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIGNOLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 2 de 1951. — C Walter Balleta Actuario

$24 00 Ag 14-10310-v set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARON PESOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12526-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MENENDEZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set 15-12527-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO HUGO o HUGO ERNST citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12537-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA BURMIDA DE CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.15-12464-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ROSSI DE CRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set 15-12465-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL COUTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto turno). — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set 15-12458-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAMANT, PAUL y JUANA MANGUPLI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del contrayente, dice: "checoeslovaco", debe decir: palestinense. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.15-12529-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PITA, EDUARDA OBDULIA y MARTINEZ VICENTE ALFREDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduarda Obdulia Pita y Vicente Alfredo Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 Set.15-12530-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EMILIO MONGAY, de doña CECILIA MARQUOIS DE MONGAY y de doña BEATRIZ MONGAY DE WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.14-12336-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GALCERAN o GALCERAN BLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-12333v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WELSH o JOHN o JUAN WELSH (hijo) o JOHN o JUAN WELSH ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Set.14-12338-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANZA RESTITUTA o COSTANZA SANCHEZ MOSQUERA DE DEL REY o COSTANZA SANCHEZ DE REY ESCARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-12331-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA ESPINOSA DE EURWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-12332-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Omar Fontana S. A. con DELFOR FUICA PASSADORE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Delfor Fuica Passadore, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia (artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Set.14-12434-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO LAVIERE LAURINO o LAVIERE o CARMINE LAVIERE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-12256-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA CANDIDA DA COSTA o DA COSTA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-12257-v.set.24.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIVAS, FRANCISCO. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Amanda Camacho de Rivas, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Francisco Rivas, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.14-12398-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALOME FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-12303-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FELIPE BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-12311-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.13-12324-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FAUCI, EMILIO y ALEJANDRINA KARAM Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Rosa, por figurar la inscripta como "hija natural de Emilio Pauce y de Alejandrina Karan", cuando debe decir: hija legítima de Emilio Fauci y de Alejandrina Karam — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxil.) $16.80 Set.13-12322-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA CASTIÑEIRA DE FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12253-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PERDIGON o PERDIGON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12254-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIGLIANI o MARIGLIANI FAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Set.12-12255-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LARRECHARTE, PEDRO y LABORDE, MARIA MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, María Zulma y Elsa Catalina, pues donde en todas ellas dice: "Larrachart" debe decir: Larrecharte — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Set.12-12323-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA FERNANDEZ DE PEREZ o TEODORA o DORILA o TERESA o TEODORO FERNANDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 Set.12-12242-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARRERO CAL, AGOSTO con BLANCA HORTENCIA GARCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Agosto Carrero Cal y Blanca Hortencia Garcé y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Set.12-12241-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN GUBITOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.12-12185-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "FINIASZ, EUGENIO, y GRUN ANA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que donde en la misma dice: "Eugenio Finias" y "Samuel Finias" diga: Eugenio Finiasz y Samuel Finiasz, respectivamente. — Montevideo Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Set.12-12203-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GAIBISSO DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.12-12197-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCAS MATO o MATO DELGADO o JUAN MATO o MATTO o MATOS o MATTOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.12-12198-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL o GREGORIO FIDEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Set 12-12199-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira Act.

$12.00 Set 12-12201-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA MARIEZCURRENA DE CASARAVILLA o FELICIANA JOSEFINA o JOSEFA MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario

$12 00 Set.12-12200-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA MERGA DE TOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.11-12125-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, CARLOS y MARIN DE RODRIGUEZ JULIETA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Carlos, pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Mari" debe decir Marín. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Set.11-12129-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAFOLS, SLOFAR, y MAURA BEATRIZ IRMA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Beatriz Irma Maura y Slofar Rafols, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Set.11-12130-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LORENZO, EDUARDO MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a María Julia Quadros de Gallero, Sucesión Jubín, Pedro Vázquez, Sucesión Bernardino Dualde, Sucesión Baltasar Olivera, Constantino Cunha, Faustino Quadros, Pilade Perachi, y Filisbina Antunes, a sus causahabientes o sucesores y, en general, a todos los que, a cualquier título pretendan tener algún derecho a las sobras contenidas en noventa y dos hectáreas dos mil cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros, que se consideran ubicadas en la parte Sur del siguiente inmueble, propiedad de Eduardo María Lorenzo: una fracción de campo, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 7.459 (segregado del padrón N.o 2384) compuesta de una superficie de mil trescientas veintitrés hectáreas cuatro mil seiscientos veinte metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, según titulación respectiva, y de mil cuatrocientas quince hectáreas seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Julio de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el día 29 del mismo mes y año, y en el que se señala con el número seis y se deslinda así: El Arroyo Salsipuedes Chico por el Nordoeste, que separa de campo de la sucesión Jubín y de la fracción cuatro, por el Sudoeste, primeramente una línea ligeramente quebrada en cinco trozos de Nordoeste a Sudeste, que miden 157 metros, 160 metros 60 centímetros, 355 metros 90 centímetros 1 585 metros 50 centímetros, y 1.081 metros 10 centímetros, en total 3.340 metros 10 centímetros, lindando con la fracción 7, sigue luego de Nordeste a Sudoeste recta de 353 metros 70 centímetros lindando con la fracción 7, camino por medio siguen luego cinco trozos de recta que miden 404 metros 40 centímetros, 881 metros 60 centímetros, 871 metros 30 centímetros, 201 metros 15 centímetros, y 426 metros 50 centímetros que corren aproximadamente de Oeste a Este, excepto el cuarto que lo hace de Sudoeste a Nordeste, lindando con campos de Pedro Vázquez y sucesión Bernardino Dualde, por el Este, primeramente una recta de 1 510 metros 90 centímetros de Sud a Norte, luego otra de 405 metros 60 centímetros de Oeste a Este y finalmente una tercera de 3 188 metros 55 centímetros de Sud a Norte, lindando las dos primeras con sucesión Bernardino Dualde y la última con sucesión Baltasar Olivera y Constantino Cunha. — Montevideo Agosto 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$228 00 Set.11-12128-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA GALAN GIL DE TAJES ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12090-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DEVITA DE SANTOMAURO o MARIA ROSA DE VITA DE SANTOMAURO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12055-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASILDO o ANTONIO C. VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Set.10-12054-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL PETRAGLIA o PETRAGLIA BUTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12056-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CUCUCOVICH DE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12057-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COSTA o COSTA BERTOLONE o BERTOLONE COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Set 10-12039-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GRULJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$12 00 Set 10-12058-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA COLOMBO DE BARBARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set 10-12038-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA CORRALES FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.10-12040-v set.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MARTI, RAUL. Información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Raúl Martí, domiciliado en Galicia 976 al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos Eduardo Y. Galeano y Aurelio Surra, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales — Raúl Martí. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20 00 Set 10-12172-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo Setiembre 4 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set 8-11964-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França,

recaído en autos: "CARUSO, HECTOR. Información de vida y costumbres", se hace público qu eante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Héctor Caruso, domiciliado en Galicia 976, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador viene a producir la información legal con los testigos Enrique Roig y Aurelio Sutra, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. — Héctor Caruso" — Y a lo sefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Set.10-12173-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO AKENHEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Set.8-11965-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-11966-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC SARAVIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Set.8-11967-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 Set.8-11957-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PRAT ARAGONES o PRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set 8-11958-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GALMARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-11959-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ZABALO o ZAVALO o ZABALO PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Set.7-11896-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON MAZZA MAZZETTI o MACETTI o MASETTI o LUIS PANTALEON MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11898-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULA MARGARITA PICARDO DE CASSANELLO o PICCARDO DE CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set 7-11899-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO CAINO y la de doña JIACOMINA LIMONCHI DE CAINO o JACOBA o GIACOMINA o JACOMINA o GRACOMINA LIMONGE o LIMONCHI o LIMONLLI o LIMONGI o LIMOGI DE CAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.7-11897-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA o PELEGRINA MOUGAN DE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11900-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVERGISTA ACOSTA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11901-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO JOSE o JOSE o ANICETO J LACAZE o LACAZE CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11903-v.set 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DISEGO DE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.7-11902-v.set 18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAUL ROBERTO RODDA y la de doña AIDA RODDA o RODDA DE TORTEROLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 29 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set 7-11884-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALVERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11852-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE MOLINARI DE CELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11854-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO DE MULA CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11853-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LAGUARDA JULIO CESAR y MARIA ANGELICA NOGUEIRA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace público, que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: María Luisa, José Ruben y Luis Alberto, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Luis" en las tres primeras partidas, y como "Luis A". en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: Julio César. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16 80 Set 7-11891-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON GARCIA ARRICAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11856-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11857-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO o PEDRO ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.6-11805-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO TREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Set.6-11757-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAMONET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.6-11758-v.set.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JACOBO SIMNER. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Jacobo Simner, solicitando, en su calidad de comerciante fallido, se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Perira, Actuario.
$12.00 Set.6-11788-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALFONSO METHOL DE BENTANCUR, AMANDA Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figure como nacida el "26 de Octubre de 1914" debe decir: 13 de Noviembre de 1913 — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.5-11723-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "ODELA DE BAGU, VICTORIA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Haydée Zulema, para que donde en la misma dice: "Bagó", diga: Bagú. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Set.5-11722-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POSTIGLIONI ALBANO, LUIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Postiglione" debe deci': "Postigliori" — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
(Auxilfatoria) $12.60 St.4-11695-v.st.20.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PEPELEASCOV PABLO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, María, Pablo y Pedro Pepeleascov Ciucio de la manera siguiente: A) En la partida de María, donde dice "Pablo Pipiliásco" debe decir: Pablo Pepeleascov y donde dice: "María Chichiva" debe decir: María Ciucio B) En la partida de Pablo donde dice: "Pablo Pepelescov" debe decir: Pablo Pepeleascov y donde dice: "María Chichevar" debe decir: María Ciucio, y C) En la partida de Pedro, donde dice: "Pablo Pipilesco" debe decir: Pablo Pepeleascov y donde dice: "María Chichova" debe decir: María Ciucio — Montevideo Junio 15 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $25 20 Set 3-11453-v.Set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del sekor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído eu autos: "FRAGA LIGUORI, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues dondo en la misma dice: "Liguere" debe decir: "Liguori". — Montevideo Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $12 60 St.4-11694-v.st.20.

Rectificación de documentos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos 'MOLHO SOLON SALOMON Rectificación de documentos" se hace saber al público, que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de documentos a cuyo efecto manifestó que ante las Autoridades de Inmigración como así también ante la Jefatura de Policía (Cédula de Identidad N.o 705348, Registro N.o 989057), figura por error su nombre y apellido como "Solon Molchos" en lugar de: Solon Salomón Molho. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Set.1.o-11537-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido SIMON CHEBI DUARTE solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que donde en la misma dice: "Que es nieto por línea materna de abuelos desconocidos" diga: Nieto de Miguel Duarte y Luisa Cardoso — Montevideo Agosto 29 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Set.1.o-11536-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABO DE OLAONDO, MARIA ANA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "María Ana Portu" debe decir: María Ana Cabo — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.31-11442-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria". (Lo. 37, Fo. 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo P. Luis Antonio y Mario Piria Silva, Matías Ayarragaray, y Andrés Caissiols, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en este juicio por prescripción adquisitiva del siguiente inmueble; constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en "El Colorado" a inmediaciones de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4 842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decimetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte-Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado y 384 metros continuadamente también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle Florida del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste, y de ésta, otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste, lindando con sucesión Garrido y M Ferragut, y al Sur con el Arroyo Pérez o Colorado Chico. Los emplazados deberán comparecer a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá o continuará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156 00 Ag 31-11452-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "VIGLIENZONE, MARGARITA y PEREZ OLIVERO, JOSE MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Viglienzone y José María Pérez Olivero y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Ag.24-10999-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "ZAFFARONI, ALFARO, MARIA STELLA y AGUSTIN M ROMERO TAJES Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Stella Zaffaroni Alfaro y AGUSTIN M... ...MERO TAJES y que se mandó citar ... emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Ag.24-11000-v set.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido: JUANA CIAURRIZ DE BENTANCUR, PETRONA C. CIAURRIZ DE DOMINGUEZ, GREGORIO, URBANO, y PEDRO CIAURRIZ y JOSEFINA CIAURRIZ DE GRECO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta que en esta ciudad el treinta de Junio de 1937, autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, y por la cual los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, vendieron a don José Ciaurriz, una fracción de terreno y sus mejoras, sito en esta República, vigésima primera sección judicial de Montevideo empadronado con el número 51 605, estando señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Marzo de 1912, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta y tres decimetros que se deslindan así: 9 metros de frente al Sureste a la calle Bartenes, 20 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el solar 20, 9 metros al Noroeste confinando con inmueble de Juan Ramón Gómez y 20 metros 14 centimetros al Suroeste, lindando con el solar 18. Y a los efectos de derecho se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los ex propietario Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se gestiona, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$144 00 Ag.14-10338-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Risso, Andrés con MARIA ESTHER ESQUERRE Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a María Esther Esquerre para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que promoverá el actor dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 2 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$36 00 Ag 13-10255-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$36 00 Ag 21-10788-v.set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA PEREZ DE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.15-12538-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o JUAN FELIPE ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.14-12382-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BALBIN o SARA ANACLETA BALBIN TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiem-

bre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12334-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD VARELA DE RODRIGUEZ o VARELA TRIGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12335-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PONS DE BOFILL o RITA PONS SIPOLINA o SIPOLINI DE BOFILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.14-12360-v.set.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO VELAZQUEZ, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento del compareciente, donde dice: Velásques, debe decir: Velázquez. B) Partida de matrimonio del compareciente con Celina Terra, donde dice: Belázquez, debe decir Velázquez. C) Partida de nacimiento de Blanca Nieves, hija de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. D) Partida de nacimiento de Julio César, hijo de los anteriormente nombrados, donde dice: Belázquez, debe decir: Velázquez. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Set.14-12351-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VALERIO FERRER o HIPOLITO VALERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set 11-12122-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTO ALBERTO DE SARAK o DE SARAK BASSO o SARAK BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-12123-v.set.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO JACKSON o ANGEL SULPICIO JACKSON o ANGEL SULPICIO JACKSON BERTIZ o BERTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set 10-12059-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL JUANA SAGARRA DE LLOBET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set 10-12060-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI o PARODI SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.10-12062-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PAOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León Act. Arl.
$12 00 Set 10-12061-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TORRELLI o TORRELLI BONSIGNORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set 10-12063-v.set.20

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA RETAMOSO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Ernesto Tolve, por figurar en ella con el apellido "Retamoza" en lugar en "Retamoso" — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set.10-12071-v.set.28.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor MAXIMO LEON MIODOWNIK, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico, don Fernando A Parrabere, y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 24.00 Set.8-12017-v.set.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ELOISA BRITOS y don JOSE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, llamada Yolanda, por figurar en ella el apellido materno como Sánchez, en lugar de Britos, y debiendo eliminarse donde el abuelo materno figura como Julio Sánchez, en la misma partida. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $16.80 Set.8-11963-v.set.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA HAYDEE ALZUGARAY para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella, promovido por Alcides Marino y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Julio 30 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Set 7-11883-v.oct.11

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALTUNA o MAURICIA ANA o ANA MAURICIA ALTUNA o ALTUNA TOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11759-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE SANTIS DE SABINO o SAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11760-v.set.17.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: JOSE OTERO GONZALEZ. Quiebra. Libro 33. Folio 473, se hace saber que el Síndico de la quiebra don Enrique Schroder, ha formulado el estado de los créditos verificados de esta quiebra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, y que el mismo se encuentra de manifiesto, por el término de diez días, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los acreedores. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.6-22486.v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FASSIO DE RISO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set.6-11761-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA MAGIS DE CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Set 6-11762-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA MIRANDA DE EDESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Set.6-11764-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO COLL MOTTA o ANGEL ROGELIO COLL o ANGEL ROGELIO COLL MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.6-11763-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PROSPERO ROMEO NIELLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar en ella como hijo de María Teresa Niellis, en lugar de hijo de Teresa Nielli — Montevideo Agosto 23 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Set.5-11717-v.set.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN HUMBERTO PATACCA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Elena Bonifacia Iturralde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 29 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$36 00 Set 1 o-11485-v.oct 5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone —bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes— para que comparezcan dentro de se-

... días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 20 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.20-9571-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Bautista Silva y doña Estela Massiolo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fogliani (Alberto) y Rodríguez de Fogliani (Constancia Peregrina) contra SILVA (JUAN BAUTISTA) y MASSIOLO (ESTELA). Pérdida de patria potestad" (Lo. 12. N.o 584, Fo. 70), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.1.o-11547-v.oct.5.

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña CAMILA OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Curbelo de Gaggion) (Angela María) contra Olivera (Camila). Pérdida de patria potestad" (L.o 12. N.o 445 F.o 46) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1951 — Rafael Renzi, Actuario Adjunto

$36.00 Set.1.o-11535-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Medina de Barrios, Ruperta contra FLORES ELIDA. Pérdida de la patria potestad" (Lo 7, Fo. 353), se cita, llama y emplaza a doña Elida Flores, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$36.00 Ag.28-11157-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Acosta Leandro y Ana Nuñez de Acosta contra SUAREZ MARIO y SILVANA ACEBEDO. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 7, Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Mario Suárez y Silvana Acebedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951

$36.00 Ag.21-10781-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, antes este Juzgado (calle: Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Junio 12 de 1951. — María Amelia Pazzio, Actuaria.

$12.00 Set.15-12524-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertuura de la sucesión de MARIO BORMIDA BATTO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Julio 23 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Set.10-12086-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO TROTTO o TROTTA o TROTTE y de MARIA VIGNOLA o VIGNOLE o VIGNOLI DE TROTTO, o etc., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 31 1951 — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 Set.10-12087-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORMIDA BATTO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Julio 30 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Set.10-12088-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita y emplaza a doña DELIA TARANTINO DE ETCHEBARNE a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Samuel Fried y Manfred Andacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuario.

$12.00 Set.6-11743-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita y emplaza a doña CONCEPCION TARANTINO DE YANNINO a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliaión en el juicio que por cobro de pesos le ha inciado Samuel Fried y Manfred Andacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1951. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

$16.00 Set.6-11744-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA MARIA LUISA MUSSETTI DE CAPUCCINI o LUISA MUSCETTI DE CAPUCCINI o LUISA MUSETTI DE CAPUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Roberto Montenegro, Actuario.

$12.00 Set.15-12587 v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 Set.15-12540 v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en autos caratulados: "ALFREDO LUTTRINGER Prescripción". (Lo. 7: número 577: Fo. 295), se llama, cita y emplaza a doña Estrella Lema, sus herederos, sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título, se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: dos inmuebles sitos en esta Capital empadronados con el número 77.804 y 77.812 con un aforo respectivo el primero de quinientos pesos ($ 500.00) y el segundo de cuatrocientos cincuenta (pesos 450.00) respectivamente que se deslindan así: solar N.o 4 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria, hoy 22.a sección judicial: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la hoy llamada calle Fco Plá, antes Tacuarembó, por cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo al Sur, confinando con el solar N.o 15, por el Este con el solar N.o 5, y por el Oeste con el solar N.o 26, compuesto de una superficie de cautrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, noventa y ocho decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados y sesenta y cuatro milímetros cuadrados. B) Solar de terreno baldío señalado con el N.o 15 de la manzana letra S del Pueblo San Lorenzo que es la continuación del Pueblo Cerrito de la Victoria. 12.a sección judicial hoy 22.a sección de esta Capital compuesto de un área superficial de trescientos metro, cinco decímetros cincuenta y cuatro decímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur sobre la hoy calle Santa Ana antes Colonia por veintinueve metros doscientos cinco milímetros de fondo, hacia el Norte por donde linda con el solar N.o 4, por el Este con el solar N.o 16 y por el Oeste con el solar N.o 14. — Montevideo, Agosto 28 de 1951. — Raúl Montaño Gallardo, Actuario

$192.00 Set.11-12152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOCUNDINO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 5 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$8.00 Set.14-12353-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA LOPEZ DE RIBEIRO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 4 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Set.11-12178-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA ESTHER AGUIRREGARAY DE LUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 3 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Set.11-12179-v.set.21.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LUCIA MENDEZ DE GONÇALVEZ S. Se le expida segunda copia de escritura", (L.o 14, N.o 549, F.o 26), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, el 20 de Setiembre de 1944 por el escribano Higinio A Pérez Dutra en que don Venancio Ramos y doña Maura Fagúndez de Ramos, vendieron a don Cirilo Gonçalvez dos Santos, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Yacaré" cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 959 y 1811, compuesta, según plano del agrimensor Aquiles Rezendes, levantado en Octubre de 1919 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Setiembre de 1924, de 293 hectáreas 5269 metros y 2235 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Nordeste, el arroyo Yacaré Grande, en medio con Bonifacio Gonçalvez dos Santos; al Sudeste Juan N. Brazeiro, hoy el comprador; al Sudoeste, Pedro Guichón; y al Noroeste, Donato Fagúndez. — Artigas, 17 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 Ag.28-11119-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos caratulados: "TERESA ANTONIA BOTTA DE BAPTISTA S. Segundas copias. Libro 13. Folio 696. N.o 122" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores de Margarito Manfredi de Botta, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita. Los bienes que comprende la hijuela cuya segunda copia solicita, son los siguientes: Propiedad padrón N.o 405: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas señalado con el N.o 4 de la manzana 202 compuesto de 1 843 metros cuadrados, que forma esquina a las calles antes Uruguay (hoy Presidente Baldomir) y antes Artigas (hoy Maciel) con las construcciones y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 41: Fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la hoy Villa de Bella Unión 7.a Sección Judicial de este Departamento calle General Flores, manzana N.o 39, compuesta de 28 metros 50 centímetros de frente, por 43 metros de fondo Padrón N.o 1336: Fracción de chacra, ubicada

en ... de la ciudad de Artigas señalada con el N.o 54 que linda, calles por medio con las chacras N.os 53 55, 59 y 65, teniendo una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas y 60 centiáreas. Padrón N.o 3 000. Dos fracciones de terrenos de chacras situadas en el ejido de la ciudad de Artigas planta suburbana y compuestas la primera de 3 hectáreas 67 áreas y 10 centiáreas, lindando a Norte y al Sur con calles públicas al Oeste con don Bartolomé Inar y al Este con la segunda fracción que se compone de dos hectáreas y 95 áreas y linda al Norte Este y Sur con calles públicas y por el Oeste con as antes deslindada estando comprendida en ésta las mejoras y edificios que contiene — Artigas Agosto 15 de 1951 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$168 00 Ag 27-11044-v set 29

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISOLINA TRIVEL solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma donde dice Máximo Tribel debe decir Máximo Trivel — A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 17 de 1949 — Oreste J. Ballestrino, Actuario.

$18 00 Set 6-11848-v set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL TAVEIRA BRAVO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma donde dice "Rosa'ino" debe decir "Miguel" donde dice: el día dieciocho debe decir el día 15. — Artigas, Agosto 18 de 1951 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$18 00 St 4-11643v.st 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MIGUEL RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Setiembre 6 de 1951 — Héctor T. Lémez, Act.

$8.00 Set 14-12344-v set 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 16 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set 14-12262-v set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CLAVIJO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 21 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8 00 Set 12-12246-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA MARIA o MARIA FELICIA CABRERA DE SCARPA, citándose a los herederos acreedores o demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set 12-12244-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DEMATTEIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 21 de 1951. — Héctor T Lémez, Actuario.

$8.00 Set 8-11955-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set.6-11853-v.set.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Set 6-11859-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JUANA QUINTANA DE SOCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Agosto 24 de 1951. — Héctor T Lémez, Actuario.

$8 00 Set 6-11860-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MERCEDES BOURCADE DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Mayo 2 de 1951 — Héctor T Lémez, Actuario.

$8 00 Set 6-11776-v set 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CODA RAVERA o SANTIAGO o SANTIAGO MIGUEL o SANTIAGO DOMINGO MIGUEL CODA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Set.7-11921-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA RAMIREZ DE MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 31 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8 00 Set 7-11916-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DARDANO DE BRIAN citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8 00 Set 6-11775-v.set.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C Naro, recaído en autos "José Fernández Pacheco contra DINA MENDEZ DE LOS SANTOS Divorcio" (Lo 1 o Fo. 203), se cita llama y emplaza a Dina Méndez de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones Julio 28 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

$36 00 Ag 13-10201 v set 17

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones 5 de Setiembre de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12 00 Set 15-12452-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL CARMEN CAMEJO, citándose a sus herederos acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Canelones, 29 de Agosto de 1951 — Nelson Nicoliello Juez de Paz.

$12 00 Set 6-11773-v set 17

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA BENTANCOR emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Santa Rosa, 11 de Agosto de 1951. — Jaime M. De la María Juez de Paz.

$8 00 Set 12-12245-v set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA BRUM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 6 de 1951 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8 00 Set 11-12161-v set 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO o ANUNCIACION ACACIO o ACACIO ANUNCIACION DUARTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 20 de 1951 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12 00 Set 7-11912-v set 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "LAURA MEDEIROS Prescripción adquisitiva" (Lo 35 Fo. 288) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio "Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en esta ciudad manzana N.o 32 padrón N.o 343 compuesta de una superficie de 860 metros y 2 decímetros que limita a Norte 20 metros sobre la calle Florida Sur 20 metros y 5 centímetros con Rosa Blanca Negri Este 42 metros y 95 centímetros con ... Doroteo Navarrete y Oeste 42 metros 95 centímetros con Ignacio Barreto Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo — Melo Agosto 4 de 1951 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84 00 Ag 17-10534-v set 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Cerro Largo, Encargado del Despacho Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA CANDIDO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1951 — Julio Zavala Muniz.

$12 00 Set 7-11911-v set 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REMEDIOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Setiembre 1.o de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8 00 Set 11-12180-v set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o VICTORIA MARTA BUFFA DE DEGANELLO y CESAREO o CESAR BUFFA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Act.

$12 00 Set 11-12147-v set 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALINAS CUMBA o COMBA o COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.11-12143-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MORUA o ROSARIO MORUA DE GAONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.6-11846-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "IHLENFEND DE VIGNOLO, ERMELINDA IRMA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ermelinda Irma Ihlenfeld de Vignolo, solicitando en rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde su apellido figura como Iklenfeld debe establecerse el de Ihlenfeld. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.1.o-11469-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DIVITO, JOSE BRUNO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Bruno Divito, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde su apellido paterno figura como Divitto, debe establecerse el de Divito. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Set.1.o-11468.v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BARRIENTOS, GLADYS NELLY. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gregorio Barrientos solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Nelly Barrientos en la forma siguiente: En donde se establece como fecha de su nacimiento la de 31 de Julio de 1943, debe sustituirse por la de 31 de Julio de 1937. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 9 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24 00 Set.1 o-11525-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOMEZ CARLOS HUMBERTO y otros Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roque Rogelio Lómez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos Humberto Pedro Oscar y Walter Rogelio Lómez, donde el apellido paterno aparece como Lómes debe establecerse el de Lómez. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24 00 Ag 30-11283-v.set.15

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Chena, Clara Antonia con SANTIAGO SILVA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.24-10954-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MULLER, EMILIO HECTOR Venta judicial" se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Dolores Pagalday o Lola Pagalday de Miranda para que comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 y 308 C. P. C.). — Colonia, Julio 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.17-10507-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Jeez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "CELIA AZUCENA TRUCIDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Azucena Trucido, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se expresa su nombre como "Celia Orientalina", debe decir: "Celia Azucena" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 29 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Set.12-12220-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS FELIX INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.6-11774-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos: "ADOLFO GARCIA. Rectificación de partida" (Lo. 39. Fo 327), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo García, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Odolfo" debe decir: "Adolfo" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días — Durazno, 24 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Set.6-11823-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos: "LUCIANO SILVEIRA Rectificación de partidas" (Lo. 39 Fo. 316), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luciano Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Severino Silvera", debe decir: "Luciano Silveira" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 8 de Agosto de 1951 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 Set.6-11824-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "ZENON JUAN BERTALMIO, JUAN BAUTISTA BERTALMIO, ORLANDO JACINTO BERTALMIO, JOSE CUPERTINO BERTALMIO, DAMASO BERTALMIO y ERNESTO ASUNCION BERTALMIO Rectificación de partidas" (Lo. 39, Fo 321 número 458), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los señores: Zenón Juan Bertalmio, Juan Bautista Bertalmio Orlando Jacinto Bertalmio, José Cupertino Bertalmio, Dámaso Bertalmio y Ernesto Asunción Bertalmio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Zenón Juan Bertalmio y Petrona Figueroa, en el sentido de que donde dice: "Juan R Bertalmio" debe decir: "Zenón Juan Bertalmio" de nacimiento de Juan Bautista, Orlando Jacinto, José Cupertino y Ernesto Asunción Bertalmio, donde dice "Juan R Bertalmio" debe decir: "Zenón Juan Bertalmio"; y de nacimiento de Dámaso Bertalmio donde dice: "Juan Bertalmio" debe decir: "Zenón Juan Bertalmio", y donde dice: "Dámaso Juan Bertalmio" debe decir: "Dámaso Bertalmio" que son los verdaderos Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 16 de 1951. - Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48 00 Set.6-11825-v.set.22

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMANCIO ANCHETA citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derechos a sus bienes a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma. — La Paloma, Agosto 15 de 1951 — Juan Morales, Juez de Paz

$36.00 Ag.28-11118-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que doña MERCEDES LAGUNA DE SILVA conjuntamente con su hijo menor ALFREDO SILVA LAGUNA se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste; donde dice, hijo legítimo de la asilada Mercedes Antonia Laguna de Silva, debe decir: hijo legítimo de Sixto Silva y de Mercedes Antonia Laguna de Silva, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 29 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Set.15-12521 v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saebr la apertura de la sucesión de DOROTEO DONATO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Setiembre 3 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 Set.7-11936-v.set 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del la subscripta Juez de Paz de la 1.o sección de Flores, dictado en los autos caratulados VILLAREAL DE RODRIGUEZ, MARGARITA. Prescripción, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los posibles herederos o causa-habientes de Agustín J. Presiliasco y Teodoro Escudero y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el huerto N.o 20 de esta ciudad padrón N.o 1586 y que corresponde al solar N.o 20 y consta de una superficie de 542 metros cuadrados, con un frente de quince metros cuarenta y ocho centímetros a la avenida Brasil por el Sur y tiene los límites siguientes por el Norte con Jacinto Cubillo, por el Este con Epifanio Larraurí y por el Oeste con calle pública formando esquina. — Trinidad 18 de Agosto de 1951

$84 00 Ag.24-11026-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LUCIANA ARAGONES o ROSAURA ARAGONES DE POLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Set.13-12290-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLAUDIO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 4 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Set.13-12291-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951 .— Artaldo R Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$12.00 Set 8-11994-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM ABI-SAAB CHALELA o CHELALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$12 00 Set 8-11978-v set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido

Berro Oribe, dictada en autos: "SOUZA CIRIACO. Rectificación de partida, (L.o 28, F.o 42)", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura el apellido de su padre como Soza, y el del abuelo paterno como De Soza, cuando debía decir Souza, que es el verdadero.

Y a los efectos dispuestos por el Art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.13-12268-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA QUINTERO o QUINTEROS MORALES DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11979-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO MACHADO ARAUJO o JUAN MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11980-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LUIS BOVIO o JUAN MARIA BOVIO CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11981-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RAMON PERDIGON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 2951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11982-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO CAMEJO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 14 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11983-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JOSE GENARO CAULA PEDRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11984-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SCOCOZZA DALTO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.8-11985-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Le mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "MARQUEZ VARELA MARIA RAMONA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 38, N.o 318) se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la madre de la nombrada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, por cuanto en ella aparece con el nombre de Ramón, en vez del de María Ramona, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.8-11977-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Set 8-11986-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABELENDA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 21 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Set.8-11987-v.set.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: IRIGOIN DE FEARON Juliana Prescripción terintenaria Libro 28 Folio 92, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una finca ubicada en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, cuyo terreno es el solar número dos de la manzana número veintinueve de dicha villa empadronado con el número ciento setenta y ocho compuesto de una superficie de mil metros con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Garó por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste, con los solares 3, 5, y 7 al Sureste, con los números 11 y al Suroeste con los solares 1, 4 y 6. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$$84 00 Ag.18-10635-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUJAN o JUAN MANUEL LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.13-12261-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set 13-12262-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.12-12195-v.set.22

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA TRIAS DE JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 4 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Set.13-12260-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12140-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO M. DE LEON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set 11-12141-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.11-12142-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HAMONET LEON. Juicio ejecutivo". (Lo. 6, Fo. 664), se cita llama y emplaza a Hamonet León, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho, a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1639 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: al Noreste, sobre la calle Misiones 50 metros; al Sureste en 20 metros sobre la calle Pablo Zufriategui; al Suroeste en 50 metros lindando con el padrón N.o 1640 y al Noroeste en 20 metros lindando con el padrón N.o 1651, según plano que obra en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108.00 Set 8-12018-v.Oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "BATISTA RUFINO B. y NUÑEZ DE BATISTA FILOMENA S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 743), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rufino B. Batista y Filomena S. Núñez de Batista citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 Set 11-12139-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio Ejecutivo". (Lo. 5, Fo. 663) se cita, llama y emplaza a Enrique Pequeño a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1431 ubicado en Piriápolis tercera sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 720 y que linda: al Sureste 20 metros sobre la calle Simón del Pino; al Suroeste 50 metros sobre la calle Misiones; al Noroeste 20 metros lindando con el padrón N.o 1432 y al Noreste 50 metros lindando con el padrón N.o 1430 según plano que obra en la carpeta N.o 44 de la Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones en el embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A

... de derecho se hace la presente publicación. — Maldonado. Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Actuario.

$108 00 Set 8-12020-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra RAMONGE ADALBERTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 6. Fo 664), se cita, llama y emplaza a Adalberto Ramonge a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derechos, a cualquier título, en el bien empadronado con el N.o 1641 ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento en la manzana 459 y que linda: por el Noroeste 50 metros lindando con los padrones 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646; por el Noreste 50 metros, lindando con el padrón 1640; por el Sureste lindando con la calle Zufriategui y por Suroeste 50 metros sobre la calle Reconquista, según plano que obra en la carpeta N.o 60 de la Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$108 00 Set 8-12019-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en os autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra POZZE GUERRERO GUILLERMO. Juicio ejecutivo". (Lo 6 Fo. 664) se cita, llama y emplaza a Guillermo Pozze Guerrero, a sus sucesores o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título en el bien empadronado con el N.o 1492 ubicado en Piriápolis tercera sección de este Departamento, en la manzana "D" y que linda 20 metros al Noroeste sobre la calle Celedonio Rojas; 50 metros al Noreste sobre la calle Buenos Aires; 20 metros al Sureste lindando con el padrón N.o 1493 y 50 metros al Suroeste lindando con el padrón N.o 540, según plano que obra en la carpeta N.o 45 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este Juicio, llenar el requisito de la conciliación y oponer excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones con quien se seguirá el juicio y se llenarán los requisitos exigidos por la ley. A los efectos de derecho se hace la presente publicación — Maldonado, Abril 9 de 1951. — Juan Serra Tur. Act.

$108 00 Set 8-12021-v.oct 13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "CASTELLANO BARRIOS ANICETO Rectificación de partida (Lo 6 Fo 747)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Isabel Curbelo de Castellanos, Aniceto Alejandro Froilán Godofredo Valentín Desiderio Eliazar Teódulo y José Américo Castellanos solicitando la rectificación de la partida de defunción de Aniceto Castellanos Barrios por figurar en ella como que "el finado era casado con doña Adelaida Barrios" en lugar de "el finado era casado con doña Isabel Curbelo", que es como verdaderamente corresponde. A los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado. Agosto 24 de 1951. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$30 00 Set 6-11828-v.set.22

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA GALLETTO BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 24 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12 00 Set 6-11830-v.set.17.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "MAUTONE JOSE DANIEL y otros. Prescripción treintenaria. Lo 6 Fo 714)" se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Pérez, Gregorio Pérez Josefa Tort Anacleta Tort, Juana Tort Isidoro Tort Juan Tort, Diego Pérez, Gaspar María Pérez Isabel Tort, Iso Pérez, Juan Santana Pérez Atanasio Pérez, Eusebio Pérez Sucesión Pérez, Gaspar Tort Cándido Tort Pilar Tort Rosario Tort Dionisio Tort, Juan Francisco Tort, Pablo Pérez, Robustiano Pérez, Pedro Silvestre Vidal, Sucesores de Manuel Rivero, Sucesores de Domingo Silva, Patrone Ramenseio, Antonio Martínez, Sucesores de Máximo de León Silvano Valdez, Paulina Muasio Justino de León y sus sucesores o causa habientes y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por Abra de Perdomo, primera sección judicial de este Departamento, que según mensura practicada por el agrimensor don Antonio Odizzio Revila en Enero y Diciembre de 1944 plano que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero de 1945 con el N.o 19 y empadronada con el N.o 255 se compone de una superficie de 109 hectáreas 7.588 metros 60 decímetros en la cual está incluida una extensión de 3 hectáreas 788 metros 60 decímetros ocupada por caminos por lo cual resta una superficie libre de 106 hectáreas 6.800 metros y que se deslinda así: Al Noroeste con Sucesión Domingo Silva Patrone Ramenseio, José Daniel Meutone y Antonio Martínez; al Noreste, con el Arroyo Maldonado; al Sureste con la sucesión Máximo de León Silvano Valdez y Paulina Muasio y al Suroeste con Justino de León, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado Agosto 7 de 1951 — Uberfil C Larrosa Actuario Adjunto.

$168 00 Ag 16-10442-v Set.20

Apertura de sucesiones

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o ENRRIQUE o DENRIQUE de CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE, de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTI o de LLORET y JUANA ENRIQUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Junio 30 de 1951 — Uberfil C Larrosa Actuario Adjunto.

$36 00 Ag 20-9690-v set 24

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LEON DE NOVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. Agosto 13 de 1951 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 Set.6-11814-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZEBALLOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 10 de 1951 — Sara Broqua, Juez de Paz.

$12 00 Set 6-11829-v set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PIAGGIO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.15 12472-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOMOROKSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 9 de Agosto de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8 00 Set.6-11840-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEDUZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$8.00 Set.6-11841-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "MANUEL GUSTA Segunda copia de escritura" se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Paysandú padrón 253 compuesta de una superficie de 42 hectáreas 5 áreas 32 otas y 17 centímetros lindando por el Noroeste con campos de Juan José Megget o sucesores Sudoeste con sucesión Pedro Cáceres Noroeste, doña Auristela Amarillo de Ruiz y Sudeste a Cuchilla del Palmar, cuya fracción de campo fué vendida por don Juan José Megget a Manuel Gustá según escritura otorgada ante el escribano Juan D. Schweizer el 11 de Setiembre de 1908 cuya segunda copia se gestiona, y especialmente a don Juan José Meggel y sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú Agosto 21 de 1951 — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto

$84 00 Ag 30-11312-v-oct 3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "RUPELIO ALFREDO VOLPE Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Figueroa, Dolores Olivera de Figueroa y Antonia Figueroa Olivera y a todos los que a cualquier título puedan tener interés o se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Un terreno situado en la planta suburbana de esta ciudad de Paysandú quinta 231 padrón 6085 que comprende una superficie de 1.844 metros 1025 ctms lindando al Norte 14 metros 95 sobre calle Soriano. Sur, igual medida con Pedro, Juana Ana y Graciana Gelós o sucesores Oeste igual medida con los nombrados y Este la misma extensión con sucesión Gerónimo Vanzini a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio y además se les emplaza igualmente para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú Agosto 9 de 1951 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84 00 Ag 27-11040-v.st.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en el expediente "GREGORIO OSCAR PEREIRA Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se relacionarán y especialmente a Fermina Heredia o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, y además para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Dos fracciones de campo situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú señaladas con los números 2 y 3, la primera, empadronada con el N.o 1181 tiene una superficie de 42 Hás. 7931 mts. 29 se deslinda: Noreste recta de 945 mts sobre la fracción "uno" actualmente propiedad de Osvaldo Campanella; Sur-Este línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 229 mts. 90; otra de 180 mts y otra de 180 mts 70, lindando con el nombrado Campanella; al Sur-Oeste y Nor-Oeste Camino Vecinal. La segunda, empadronada con el N.o 1182, tiene una superficie de 1.700 mts linda: Nor-Este, una recta de 128 mts. 50 con Camino Vecinal que separa de la frac. "dos"; Sur recta de 107 mts. 20 con Miguel Molinaga; Oeste recta de 84 mts con sucesión de Justo Bandera — Paysandú Agosto 17 de 1951 — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$198 00 Ag.27-11039-v.st.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA JOSEFA DOMINGA MARIA BARDELLI DE OREGGIONI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.14-12354-v.set 25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BERNASCONI DE DANTE, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Agosto 21 de 1951. — Jorge Pérez Scremini. Act.

$8.00 Set.14-12355-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **HILARIA SOTERA MIÑO DE NUÑEZ o SOTERA IGNACIA MIÑO MONTAÑA o HILARIA SOTERA MIÑO o MIÑOZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Set.6-11842-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA o MARIA JOSEFA BRUM DE NIEVES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 7 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.15-12454 v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos autos "JOSE RODRIGUEZ FERREIRA y otros. Rectificación de partidas". (L.o 36, F.o 597), se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Rodríguez Ferreira y Pabla Chapitel, estableciéndose que donde figura al margen el contrayente como; "Ferreira José", debe decir, Rodríguez Ferreira José, donde dice, "José Ferreira" debe decir, José Rodríguez Ferreira, donde dice, "hijo de desconocido" debe decir, Juan Rodríguez; y B) En la partida de nacimiento de María Teresita, donde el apellido paterno aparece como "Ferreira", debe decir, Rodríguez Ferreira y donde dice "abuelo desconocido" debe decir; Juan Rodríguez. — Rivera, Junio 26 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 Set.15-12477-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "NERY DURLEY SANDER. Rectificación de partida", (Lo. 37, Fo. 5), se hace saber que en este Juzgado ha comparecido don Manuel Adrián Sánder, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nery Durley, en la que aparece con el nofbre de: "Nely Durley" de sexo femenino, siendo que el real y verdadero nombre es: Nery Durley y de sexo masculino. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 Set.15-12441-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don **NORBERTO BARRIOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.15-12438-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don **MANUEL TOYOS o TOYO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.12-12238-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de doña **PRUDENCIA MARTINA DIAZ o DIAZ DE FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.11-12131-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ELVIRA TECHERA DE AREVALO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$8.00 Set.11-12132-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CARMEN GONZALEZ DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Set.11-12133-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Enoema da Rosa contra DARCY BORGES DE ABREU Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 37, Fo. 18), se cita, llama y emplaza a don Darcy Borges de Abreu, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1951.

$36.00 Ag 20-10695-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **HERCILIA ALVES o ERCILIA ALVES, ALVEZ RODRIGUEZ o RODRIGUES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Agosto de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$36.00 Set.1.o-11470-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE PEDRO VIERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Ag 20-10339-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON SOLANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.80 Set.14-12412-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **MERCEDES VICTORIANA FERREIRA DE DE AVILA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 23 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.7-11906v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de l asucesión de **JULIAN PABLO ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 23 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.7-11907-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEONOR ISABEL CAMINO DE RUBERT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Set.7-11908-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña **TOMASA ROCHA DE ROCHA**, de don **PEDRO ROCHA** y de don **SEVERINO ROCHA**, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Agosto 31 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00 Set.6-11827-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIO AVELLANAL o EMILIO HERMENEGILDO AVELLANAL PAGGI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Setiembre de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Set.14-12404-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de **NORBERTO BORGGIO o BOGGIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Setiembre de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Set.14-12406-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer do Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de **RUFINA FIDELINA CASTRO DE ARIETA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Set.7-11924-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANDRES FRANCO ARCE CARBONELL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.14-12401-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **IRMA ESTHER RUIZ TRINDADE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.14-12402-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de **MODESTA, FRANCISCO, SANTOS, y RITA JOAQUINA DA ROCHA**; en las que aparecen como apellido paterno "Rocha" y materno "Duval o Du Vele", debiendo decir respectivamente da Rocha y do Valle que es como en todas corresponde, actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 24 de Julio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$16.90 Set.14-12503-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CIPRIANO MACHADO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 11-12153-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de **PEDRO FORNESI**, en la que aparece como apellido paterno "Fornese" y el nombre y apellido de la madre como "Gertrudis Borcale de Fornece" debiendo decir, respectivamente, Fornesi y Gertrudis Borealli de Fornesi actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso Actuario Adjunto.

$16 80 Set 1.o-11476-v set 12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "ESTEFANIA URSTA

...a y otros. Segunda copia de escri... se hace saber que ante este Juzgado ...solicitado la expedición de segunda co... de las escrituras siguientes: A) Escritura ...esión de derechos otorgada por algunos ...eros de Valentín Gonzalvez da Trindade ...or de Juan José Oteiza, ante el escriba... Jerónimo de la Sobera, en la ciudad de ...a el día 11 de Junio de 1915; y B) Escri... de partición judicial, verificada el 17 de ...o de 1918 ante el escribano Aurelio Ca... ...ula de los bienes pertenecientes a la su... ...n de Valentín Gonzalvez da Trindade y ...cual concurrieron todos los herederos y Juan José Oteiza como cesionario, ambas ...turas relacionadas con una fracción de ...o situada en la sexta sección judicial del ...artamento de Salto, padrón N.o 2498 y ...uesta de 264 hectáreas, 3005 metros cua... ...os, cuyo bien ocupa los lotes 2 y 3 del ...o del agrimensor Dionisio Chiosoni de Ene... ...e 1924 y según el cual linda: al Norte y ...oeste con Dionisia Trindade al Este y ...oeste con Tarciso Cardozo y lote 9 de la ...sión Valentín Gómez Trindade, al Sur el ...5 de Celinaura Gómez de Fontoura y lote ...la sucesión Rita Trindade de Avila, y al ...s el lote 1 de Anaurelina Trindade de ...a. En consecuencia, se cita, llama y em... ...a por el término de 90 días a todos los ...se consideren con derecho al bien refe... ...iado, bajo apercibimiento de nombrárseles ...asor de oficio. — Salto, 4 de Agosto de ... — Atilio D'Angelo, Actuario.

$132.00 Ag.17-10525-v.set.21.

...ZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

...DICTO — Por disposición del subscripto ...z de Paz de la primera sección de Salto, ...hace saber la apertura de la sucesión de ...a ILDA VIOLETA SOUTTO SEDRASCHI, ...ndose a los herederos, acreedores y demás ...resados para que comparezcan dentro de ...nta días a deducir en forma sus derechos ...e este Juzgado, calle Rincón N.o 87 — ...o, Setiembre 5 de 1951. — José Pedro Igoa

$12.00 Set.14-12405-v.set.25.

...ZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

...DICTO — Por disposición del señor Juez ...rado de Primera Instancia de este Depar...ento, se hace saber la apertura de la su...ión de MARIA MARTINA MARTINICORE... DE MARIZCURRENA, citándose a los he...eros, acreedores y demás interesados para ...comparezcan dentro de treinta días a ...ucir en forma sus derechos ante este Juz...o. — San José, Agosto 24 de 1951. — Hum...to Pou, Actuario.

$8.00 Set.14-12386-v.set.25.

Apertura de sucesión

...DICTO — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia de este Depar...mento, se hace saber la apertura de la ...cesión de FRANCISCO SANTIAGO PEREZ ...TIZ o FRANCISCO PEREZ o FRANCISCO ...REZ ORTIZ, citándose a los herederos, ...eedores y demás interesados, para que com...ezcan dentro de treinta días, a deducir en ...ma sus derechos ante este Juzgado — San ...sé, Agosto 28 de 1951. — Humberto Pou, ...tuario.

$12.00 Set.13-12300-v.set.24.

Apertura de sucesión

...EDICTO — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia de este Depar...mento, se hace saber la apertura de la ...cesión de FACUNDA VALENTINA BER...DEZ DE CERDEÑA, citándose a los he...deros, acreedores y demás interesados para ...e comparezcan dentro de treinta días a ...ducir en forma sus derechos ante este ...zgado. — San José, Agosto 28 de 1951. — ...umberto Pou, Actuario.

$8.00 Set.7-11925-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia de este Depar...mento, se hace saber la apertura de la ...cesión de MIGUEL ANGEL MENDEZ o ...IGUEL ANGEL MENDEZ ALVAREZ, ci...ndose a los herederos, acreedores y demás ...teresados para que comparezcan dentro ...treinta días a deducir en forma sus dere...os ante este Juzgado. — San José, Agosto ... de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Set.7-11926-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia de este Depar...mento, se hace saber la apertura de la ...cesión de ZACARIAS MARAÑON LOPEZ o ...CARIAS FLORENCIO MARAÑON LOPEZ, ...ándose a los herederos, acreedores y de...s interesados para que comparezcan den...o de treinta días a deducir en forma sus ...echos ante este Juzgado. — San José, ...tiembre 1.o de 1951. — Humberto Pou, ...tuario.

$8.00 Set.7-11927-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "ANTONIO M. GINART y BENJAMIN BENTANCOR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 12, Fo. 250), se cita y emplaza a Luis Monichón o a quienes sus derechos representen, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte de los solares uno y dos de la manzana cuatro del tercer cuartel de esta ciudad, hoy manzana 108, empadronada con el N.o 1704, con área de 364 metros 1276 centímetros cuadrados, y linda: Al Sur en 17 metros 25 centímetros, con calle Ciudad de Astorga; al Norte en 17 metros 68 centímetros con José Perera; al Este, en 20 metros 85 centímetros con Antonio M. Ginart y al Oeste, en 20 metros 85 centímetros con Eustaquio J. Negrín; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Agosto 15 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$84.00 Ag.31-11398-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: que por resolución dictada en los autos: "ANGELA MERCEDES VILLALBA DE MARTINEZ contra JULIAN FELICIANO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (L.o 27, F.o 509)", se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, formada por los esposos Angela Mercedes Villalba y Julián Feliciano Martínez, y se mandó emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$32.00 Set.13-12307-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO BONILLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set 13-12304-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENARO CLAUDIO RECALDE y de GENARA ISAAC MAYOR DE RECALDE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Set 10-12043-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CAMPODONICO DE SOTO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.10-12044-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAY DE MAY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Se.10-12045-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO HIPOLITO SANTELLAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.7-11934-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado, don ROGELIO MARIA CEJAS, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio del peticionante, por cuanto en ella aparece con el nombre y apellido como "Rogelio María Galeano" en lugar de "Rogelio María Cejas". y 2.o) De nacimiento de su hija Susana María Cejas, por cuanto en ella figura con el apellido paterno como "Galeano" en lugar de "Cejas", que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Set.10-12041-v.set.26

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados NATIVIDAD ALARCON DE CANAVESE con TEOFILO CANAVESE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 27, F.o 467 se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos Teófilo Canavese y Natividad Alarcón de Canavese y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, los que deberán presentarse ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Mercedes, Agosto 15 de 1951. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$40.00 Ag.24-10976-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERISSO DE AUDICIO emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes Agosto 18 de 1951 — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

$24.00 Ag 30-11302-v oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MARTINS o NICOLAS TOLENTINO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Set 15-12470-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA RAFAELA FARINELLA de DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set 15 12469-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE PRATES o PRATTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 Set.15-12468-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCOS LOPEZ PUCCI o MARCOS ANTONIO LOPEZ PUCCI o ANTONIO LOPEZ PUCCI, de doña DOLORES LEONIDA LOPEZ PUCCI DE ESCAYOLA, y de don JUAN LOPEZ PUCCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.11-12135-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZINMERMAN o ZIMMERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 Set.11-12138-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber

la apertura de las sucesiones de doña GUILLERMINA IGNACIO DA SILVA o GUILLERMINA IGNACIA DA SILVA, don ALEJANDRO FAGUNDEZ y NATALIO FAGUNDEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.11-12136-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULINO GONZALEZ o BRAULINO AVELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Agosto 23 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Set.6-11802-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1951. — Raúl Ferreiro, Actuario.
$8.00 Set.6-11801-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD SILVA DE IRIARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Set.15-12467-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 1.o de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Set 11-12137-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELTRAN GONZALEZ, MARCOS GONZALEZ BALLESTA y LUCIANO GONZALEZ BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Set.14-12416-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCO DE ALFARO o FONSECA ALFARO o FONSECA y ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 Set.14-12415-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LARROSA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.14-12417-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.14-12418-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Set.14-12419-v.set.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "CONDE MARCOS y PETRONA CASANOVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que el 9 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcos Conde y Petrona Casanova, en consecuencia se cita a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 Set.13-12314-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia d eTreinta y Tres, doctor Enrique V Frigerio, en autos: "CATICHA (JUAN). Rectificación de partida", (L.o 20, N.o 588, F.o 368), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Juan Caticha, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues, en ella, por error aparece "Aticha" en vez de "Caticha", que es su verdadero apellido. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1951. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$24.00 Set.5-11734-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA o MARIA CASIA ARIAS o CARRASCO y de VENTURA GIMENEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la expresada sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, gosto 29 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 Set.11-12182-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura judicial de la sucesión de SINFOROSO SANABRIA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante esta Oficina dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres Agosto 27 de 1951. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 Set..11-12181-v.set.21.

REMATES JUDICIALES

OSVALDO MARTINEZ JAUME

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Angela Bardazzano contra ATILIO EMILIO EDUARDO GAGGERO. Ejecución de hipoteca Lo 45, Fo. 171" se hace saber que el día 4 del mes de Octubre de 1951, a las 16 horas, y en su ubicación, se procederá por el martillero, señor Osvaldo Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble Siete solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 114 674, los que según plano del ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Intendencia Municipal, el 17 de Junio de 1922, están señalados con los números 34 al 40, con una superficie de 4.158 mts 6.171 centímetros, los que por estar unidos: se deslindan: 35 mts al Sur, a la calle Ombú; 50 mts 61 al Este: 80 mts 09 al Norte y 50 mts. 38 al Oeste lindando con el solar 41.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, son de cargo del adquirente; 3.o Que serán también de cargo del comprador lo que se adeuda por concepto de pavimento, conexión, colector, medianerías y demás cargas análogas; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951 — Alfredo L. Liuguin Actuario Adjunto — Informes: Florida 1486. Teléfono 8 38 10.
$66.00 Set 13-12310-v.set.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

6 ómnibus y 4 acciones de Cutcsa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 12 de Junio 1951 dictada en los autos caratulados Julio Gabriel Lionel Beauvois contra ESTEBAN XAVIER KRAJENSKI o KRAJEWSKI Cobro de pesos (Lo 43, Fo. 412 se hace saber por el señor martillero don Francisco L. Tambasco y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes Día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523: base $ 333 34 cuatro títulos nominativos N.os 204, 291 304 y 26, por valor nominal de $ 500 c/ cada uno, representativos de acciones de la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. "Cutcsa" Día 20 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Garibaldi N.o 1860, base $ 20.000.00; Seis ómnibus: A) número 30 (Cutcsa), padrón 89 460 y matriculado con el N.o 69 051: B) N.o 50, padrón N.o 90 538 y matrícula N.o 68 750: C) N.o 185, padrón N.o 80 316 y matrícula N.o 68.877; D) N.o 217, padrón N.o 84 691, y matrícula N.o 68 909; E) N.o 311 padrón N.o 84.354, y matrícula 68.672; y F) N.o 315, padrón N.o 87 543 y matrícula N.o 68 606

Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o Informes: Santa Rosa 6276. Teléfono: 50 16 27
$44.00 Set.6-11634-v.set 17.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "PAYSSE DE OLIVERES, DOLORES TOMASA, sucesión Lo. 47, Fo. 357" se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación bajo la base de cincuenta y seis mil pesos y al mejor postor se procederá por el martillero Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número ochenta y siete mil seiscientos noventa ubicada en la vigésimatercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Julio Baumgartner trazado en Mayo de mil novecientos cincuenta y uno de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuatro mil novecientos ochenta y tres centímetros que se deslindan así: trece metros veintidós centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre por donde le puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil novecientos treinta y cinco; al Suroeste rectas de cincuenta metros cinco centímetros y veintinueve metros ochenta y ocho centímetros ligeramente quebradas que limitan con inmueble empadronado con el número noventa y tres mil quinientos veinticuatro: dieciséis metros veintiún centímetros de frente al Noroeste a la calle General Urquiza y setenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros a Noreste con propiedades empadronadas con los números ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte, ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres, noventa y dos mil novecientos ochenta y dos, ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro y ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y tres.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 31 de 1951. — Julio E. Real. Actuario Adjunto. — Más informes en mi Casa de Remates, calle San José N.os 872'76. Teléfono 9 50 40.
$96.00 Set.12-12186-v.set.28.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en el expediente caratulado: "CALABRESI DE MARTIGNONI MARIA, Sucesión

(libro 44, folio 414. se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo a las quince horas y treinta minutos en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A la indicada hora una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le suceden empadronada con el N.o 5.316 ubicada en la décima tercera sección judicial de este Departamento y compuesta según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, de una superficie de doscientos veintisiete metros veinticinco decímetros que se deslindan así: diez metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Grecia: veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros al Norte con frente a la calle República Argentina por ser esquina: diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Este con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos treinta y cuatro y veintiun metros cuarenta y ocho centímetros al Sur con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos diecisiete. II) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden consistente en dos solares de terreno ubicados en la manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro. décimatercera sección judicial de este Departamento empadronado con el número veinticinco mil trescientos treinta y cuatro compuestos de una superficie total de novecientos veintidós metros treinta decímetros ochenta y tres centímetros. con veintiun metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de frente al Norte a calle República Argentina, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur por donde linda con don José y Francisco Pazoli y Federico Cabrera. por el Este con propiedad de Juan Arosa y por el Oeste con inmueble de don José Martignoni. III) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número veinticinco mil trescientos veintiséis ubicada en la manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro. décima tercera sección judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Carlos A Mac Coll de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. en el que se identifica con la letra A de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros diecisiete centímetros que se deslindan así diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la calle Francia: treinta y tres metros cinco centímetro al Oeste con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil trescientos veinticinco diez metros sesenta y ocho centímetro al Norte con la fracción B del citado plano y treinta y tres metros al Este con los inmuebles empadronados con los números veinticinco mil trescientos veintisiete. y veinticinco mil trescientos veintiocho. y IV) A continuación una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la Villa del Cerro del Departamento de Montevideo décima tercera sección judicial empadronada hoy con el número veinticuatro mil setecientos sesenta y seis y compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Ecuador entre las de Paraguay y Portugal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo: al Sur lindando por este viento con el solar número quince por el Oeste con el número seis y por el Este con los solares número ocho al once inclusive y parte del solar número doce

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que será de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento y saneamiento así como la comisión legal del rematador y gastos de escrituración y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso. a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$180.00 St.3-11594-v.st.19.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "HAELO (GREGORIO) Sucesión" (Lo 43 Fo 153) se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de cinco mil tres cientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la quince sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 92.874 formado con el fondo de los solares 7 y 8 del plano respectivo y compuesto de una superficie de 167 metros 33 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Tacuarí (hoy Dr. Luis Piera), distando 36 metros 41 centímetros de la esquina formada con la calle Juan D Jackson, por 19 metros 48 centímetros de fondo lindando al Este con los solares 15 y 16; por el Oeste con el resto de los solares 7 y 8 y por el Norte con el número 6

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; II) Que el bien a venderse tiene todas sus mejoras pagas y que los gastos de escritura. certificados. impuestos y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador: III) Que la finca está ocupada por condóminos: IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. piso 3. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto. — Más informes Zabala 1415. — Teléfono: 8 46 35.

$78.00 Set.1.o-11529-v.set.18.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: EUGENIA CARRIQUIRY DE HIRIART Sucesión (L.o 45. F.o 40), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se expresarán se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que también se indican de los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 y 30 Base $ 20 000 00 Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 6 102. señalado con el número 1. en el plano del agrimensor Eduardo Quartino inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11 840 el 13 de Marzo de 1945. y se compone de una superficie de 164 metros 53 decímetros: con 11 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Convención. por 14 metros 69 centímetros al Norte a la calle Maldonado donde la puerta está señalada con el número 900 por ser esquina: por 11 metros 17 centímetros al Oeste y linda con la fracción 2; al Sur tres líneas de 10 metros 09: 0 04 y 4 metros 70 centímetros lindando con el padrón número 6 101 2.o Acto continuo Base pesos 12.500.00 Un solar de terreno lindero al anterior. empadronado con el número 6 103 compuesto según plano de lagrimensor Eduardo Quartino de una superficie de 154 metros 26 decímetros: con 7 metros 15 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado donde la puerta está señalada con el número 892 por 21 metros 53 centímetros al Oeste y linda con el padrón 6 104 y 7 metros 17 centímetros al Sur por donde linda con el padrón 6 100 y 21 metros 56 centímetros al Este por donde linda con el solar precedentemente deslindado y padrón 6 101.

Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras. certificados e impuesto respectivos y comisión legal del rematador 3.o Que los títulos de las propiedades se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana número 1 514— Serie "A" 1944 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523. 5.o piso. de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo. Agosto 24 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario — Seña 10 o.o Comisión legal comprador Todo pagado Informes: Sarandí 430, 2.o piso Teléfono: 90 8 78

$108 00 Set 7-11712-v.set.24

JOSE S. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Hipólito Pereyra contra la sucesión INDALECIO URTIAGA Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. en el hall de la Bolsa de Comercio. al mejor postor, por intermedio del martillero don José S Piccardo. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá el siguiente inmueble: Una fracción de campo. con las edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2332. con una superficie de 18 Hects. 4749 ms encerrados dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública en medio con Juan Urtiaga y Ferreyra. en 276 ms.; Este, con Juan Urtiaga y Ferreyra; Sur, con Rufino Urtiaga; y Oeste, en 660 ms. 60 cms. camino vecinal en medio con Inocencio Hernández.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 523. (5.o piso). de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951 — C. Walter Balleta. Actuario.

Por más informes: Juan J. Rousseau N.o 4066.

$72.00 Set.7-11893-v set.27.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION CAYETANA TROCCOLI DE YANNUZZI" (libro 42. folio 224). se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 16 horas. en el lugar de sus respectivas ubicaciones. por intermedio del martillero H Adami Casaravilla y Cía. con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 19 069 80 una fracción de terreno y sus mejoras situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo. paraje "La Comercial" próximo a las "Tres Cruces" empadronada con el N.o 20 121. señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Antonio M Dupart de Junio de 1870 con un área de 317 mts. 83 dec. que se deslindan así: 8 mts 59 de frente al N a la calle Nueva Palmira entre Duvimioso Terra y el Bulevar Artigas, por 37 mts de fondo y linda: por el Sur con la fracción N.o 10: por el Este con la N.o 5 que se describirá: y por el Oeste con la N.o 3 2.o) Acto continuo con la base de $ 20 089 32. otra fracción de terreno y sus mejoras contigua a la anterior empadronada con el N.o 20 122 señalada con el N.o 5 en el plano ya citado. con una superficie de 317 mts 2 decs y mide: 8 mts 59 de frente al Norte a la calle Nueva Palmira entre Duvimioso Terra y Bulevar Artigas. por 37 mts de fondo. y linda: por el Sur con la fracción N.o 11: por el Este con la N.o 6 y por el Oeste con la N.o 4 ya descripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil 2.o) Que los títulos del bien empadronado con el N.o 20 121 se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1307, Serie "27") y los relativos al empadronado con el N.o 20 122 en esta Oficina Actuaria. 3.o) Que los bienes nada adeudan por concepto de arrimos, vereda. pavimento, cordón. colector y obras sanitarias internas. como también que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración o sea impuesto universitario certificados, inscripción. honorarios y la comisión legal del martillero. que es del 4 o|o hasta pesos 4 000 00 y el 1 o|o por el excedente 4 o) Que los ocupantes del empadronado con el N.o 20 122 señalado con el N.o 2 220 sobre la calle Nueva Palmira que son los propietarios lo dejarán expedito dentro de los seis meses de escriturado obligándose a pagar durante ese lapso un alquiler mensual de $ 50 00 5 o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo. Agosto 28 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario — Más informes: 25 de Mayo N.o 582.

$134 40 St.3-11528-v.st 20.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A. Liquidación" Lo. 39. Fo. 456 se procederá al remate público y al mejor postor de todas las instalaciones y útiles de esa imprenta en el local calle La Paz N.o 1700, el día viernes 28 de Setiembre a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Exposición 3 días antes del remate.

$12 00 Set.15-12535-v.set 26.

NORBERTO POUQUETTE
Juzgado de Distrito de la novena sección del Departamento de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la 9.a sección de Montevideo en autos: "Jefatura de Policía. Remi-

ción de un equino" se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 16 horas en las puertas del comercio de "Peluffo Hnos." (Garzón y Cno. de las Tropas) y por el pregonero señor Norberto Pouquette asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de un equino macho pelo tordillo negro, orejano — Colón, Setiembre 12 de 1951. — Juan Briñón (hijo).

$16.00 Set.15-12439-v.set.26.

NORBERTO POUQUETTE
Juzgado de Distrito de la novena sección del Departamento de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo en autos: "Jefatura de Policía. Remisión de un equino hembra"; se hace saber al público que el día 29 del corriente mes a las 16 y 15 horas en las puertas del comercio de "Peluffo Hnos." (Garzón y Cno. de las Tropas), y por el pregonero señor Norberto Pouquette, asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de un equino hembra pelo tostado, orejana. — Colón, Setiembre 12 de 1951. — Juan Briñón (hijo).

$16.00 Set.15-12440-v.Set.26.

ALVARO T. BEYHAUT
Juez Distrito de la Séptima Sección Judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Distrito de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones don Roberto Florit Güelmo, en el expediente caratulado: "PEDRO RAMOS. Denuncia" se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la casa de comercio del señor Evaristo Borderre, sobre el Parque de Pando se procederá con la intervención del martillero don Alvaro T. Beyhaut en remate público asistido del Juez referido, presidiendo la diligencia el Actuario ad-hoc Carlos A. Furriol Bentancor, de nueve animales sobre las dos terceras partes de sus tasaciones: tres cerdos, pampas negros, orejanos; un caballo pelo zaino marcado un potrillo chico, pelo colorado, orejano un caballo doradillo con una estrella en la frente y una lista blanca en el hocico marcado; un ternero orejano holandés una vaca pelo overa colorada, señalada en las orejas y una yegua pelo zaina marcada con la letra K

Se previene: 1 o) Que el adquirente deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta el total del precio del remate. 2.o) Comisión por cuenta del comprador 6 o|o — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario Ad-Hoc.

$32 00 St.10-12110-v.st.20.

FRANCISCO LAGARRIGA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria y Adicionales" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Lagarriga asistido del Juez de Paz que subscribe procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana N.o 9 de esta villa empadronado con el N.o 96, compuesto de una superficie de 590 metros cuadrados y que linda Por el Norte, 23 metros con Juan Higinio Ruiz Díaz y 27 metros con Melitón F., Lucía L. Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este 19 metros con calle Tabaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel.

Se previene: 1.o) Que el terreno a venderse fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500 00) y se venderá con la base de las dos terceras partes de la referida tasación. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. 3.o) Que son de cargo del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Setiembre 3 de 1951.

$72.00 Set.8-12034-v.set.25.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Adib de Pérez, María Lucía contra TIMOTEO PEREZ. Pensión alimenticia. Cobro ejecutivo". (Lo. 27. Fo. 704 y N.o 163), se hace saber que el día 4 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, a presencia del señor Alguacil y por ante el Actuario Adjunto, procederá a la venta sobre la base de $ 555 32, de todos los derechos y acciones y frutos que le correspondan a don Timoteo Pérez, en la sucesión de su padre don Juan Pedro Pérez Perdomo.

Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. 3.o Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 7 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$56.00 Set.12-12269-v.oct.4.

HECTOR URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber al público que el día 18 de Setiembre de 1951 a las catorce horas, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero señor Héctor Urruty asistido del subscripto Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú y en las puertas de este Juzgado, y por un precio no inferior a pesos 900 00 de un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana 18 y empadronado con el N.o 19 del pueblo "Merinos" en autos: "TROCHE SOTELO DIONISIA o TROCHE DE MENDARO DIONISIA Sucesión" El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados el título del bien a subastarse y la planilla de C. Inmobiliaria ejercicio 1950. — Guichón Agosto 7 de 1951. — Rogelio de San Vicente Juez de Paz.

$36 00 Ag 27-11041-v st 29

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rafael Demarco Hermanos contra el bien raíz empadronado con el número 2 043 de la manzana C de Piriápolis Juicio ejecutivo (Lo 5. Fo 102)" se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación que lo es de pesos 184 955 00 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras situado en la tercera sección de este Departamento en el Balneario Piriápolis empadronado con el número 2 043, que en la Oficina Departamental de Catastro aparece dicho bien empadronado a nombre de César Costamagna que forma parte de la manzana C de la citada localidad de Piriápolis y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, con Herman Ullman; al Noroeste, con Sucesión de Francisco Piria; al Sudeste, calle Gregorio Sanabria y al Sudoeste "Rambla de los Argentinos"

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 9'9 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que dicha propiedad tiene un gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay préstamo conforme leyes 14 de Agosto de 1935 y 20 de Julio de 1936 que con sus intereses y otros gastos de Administración etcétera al 31 de Diciembre de 1949 importaban $ 82 148 84 préstamo que el adquirente puede gestionar su pago con facilidades ante aquella Institución donde se encuentran los títulos respectivos — Maldonado, Agosto 17 de 1951. — Uberfil C Larrosa Actuario Adjunto

$72.00 Set.6-11839-v.set.22.

RECAREDO E UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de primer turno de Paysandú, en autos: "CARLOS FRENCIA y otros Sucesión(es)" se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo venidero desde las 14 horas, por intermedio del rematador designado don Recaredo E Ugarte asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar de su ubicación 10.a sección judicial —y con la base de las dos terceras partes de tasación— se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles muebles útiles y herramientas: I) Un campo y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1 094, compuesto en total de una superficie de 74 hectáreas, 6.418 metros 73 decímetros integrado por fracciones mensuradas por los agrimensores V. H. Bernasconi y Juan Basso, respectivamente en Noviembre 15 de 1908 y Junio de 1913, y que en su conjunto limitan, al Norte, Enrique Lemes; al Este Francisco S. Lobato; al Sur, Juan Damiano, Joaquín Sosa y Magdalena B. de Bergara y al Oeste y Sudoeste, hoy camino vecinal por medio con Octaviano Mescias y otros. Tasado en $ 20 153 30 II) Los muebles, útiles y herramientas del mismo establecimiento allí existentes

Se previene: A) Los títulos de propiedad inmueble y detalle y tasación de los bienes muebles, se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados B) Los gastos y honorarios de la escritura de compra - venta así como el impuesto de plusvalía universitaria y rural, y la comisión del rematador son de cuenta del comprador C) El comprador consignará en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o y pagará la comisión del rematador; D) El campo se entregará en el momento de la escrituración y los bienes muebles en el momento del remate, contra su precio y comisión del rematador — Paysandú, Agosto 27 de 1951. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78 00 Set.6 ...

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto se hace saber que por resolución dictada en autos "Migliaro Hnos. Ltda. contra JUAN CATTANEO. Reconocimiento de firma" se procederá a la venta a martillo por el rematador público señor Edgar Hernández, asistido de Alguacil ad-hoc designado de la jardinera empadronada con el número 281 y arreos correspondientes, el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas en el local de calle Dr. Morquio número 32.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer efectiva su oferta en el acto del remate. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, o sean $ 100 00 (cien pesos) — Salto, Agosto 23 de 1951. — José Pedro Igoa.

$20. 00 Set.14-12407-v set.25

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 14 de Agosto de 1935 N.o 10, ampliado por ley de 20 de Julio de 1936, a cargo de CESAR COSTAMAGNA y su esposa SECUNDINA SERRA el próximo 28 de Setiembre a las 16 horas y en el salón de actos de la Institución 3er piso calle Daniel Fernández Crespo? — Uruguay? N.o 570 (Plaza Constitución) por el martillero Horacio Adami Casaravilla se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de noventa y dos mil ochocientos treinta y dos pesos ($ 92 832 00), dos fracciones de terreno y mejoras incluso los inmuebles por destino existentes en las mismas situadas en la 3.a Sección Judicial de Maldonado (Piriápolis), señaladas con los N.os 17 y 56 de la manzana "C segunda" del plano del agrimensor José Maranesi de 3 de Febrero de 1933 y que por estar unidas tienen una superficie total de mil doscientos cincuenta metros formando parte actualmente del padrón 2043 a saber: 1.o) El solar 17 ex padrón 6787 que en el plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912 también figura con el N.o 17 de la manzana "C bis" tiene una superficie de quinientos metros lindando: al Noreste, con parte del solar 57; por el Noroeste, con el 56 que se deslindará: 10 mts de frente al Suroeste a la Rambla de los Argentinos; y 50 mts. al Sureste de frente a la calle Gregorio Sanabria por ser esquina: 2.o) El solar 56 ex padrón 1255 parte con una superficie de 750 mts. y se deslinda: 15 mts. al Suroeste de frente a la Rambla de los Argentinos entre las calles Francisco Trápani y Gregorio Sanabria; ... de fondo lindando al Sureste, con el solar antes deslindado; por el Noreste con parte del solar 57; y por el Noroeste con el solar 55.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 90.908.47 más gastos de ejecución: B) El bien se venda en su estado actual de conservación y ocupación, no exsitiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento conexión colector pavimento, vereda cordón sanitarias interiores que existieren y medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar, en las condiciones de las leyes citadas, con la hipoteca que se ejecu-

ta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en efectivo y el de la ampliación en títulos, a la fecha de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los referidos saldos son. al día del remate, de pesos 65 156 94 en efectivo y $ 3.490.75 en títulos; G) Si el comprador opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay. (valor nominal) hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 29 de 1951. — Armando Aresti Herve Gerente General.

(Cuenta corriente) St.8-22491-v.st.17.

COMERCIALES

DOMINIQUE DESTRE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 24 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas en la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta un día antes de fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$10.80 Set.14-12397-v.set.17.

SCHAFFAHAUSEN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Set.15-12514-v.set.17.

PORVENIR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951, a las 16 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Set.15-12515-v.set.17.

CIA. DE PINTURAS S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 11 horas en el local de la calle Angel Salvo N.o 225, para tratar a siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Angel Salvo 225, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Set.15-12561-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido ceder al señor Juan A Salgado Gómez, las cuotas partes que nos corresponden en el establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de cigarros y cigarrillos ubicado en Misiones 1559 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el citado comercio. — AMELIA GOMEZ ERIN DE SALGADO. — SUSANA SALGADO GOMEZ.

$20.40 Set.15-12453-v.oct.4.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social ubicado en el Km 123 de la Radial carretera a Nueva Helvecia, el Lunes 1.o de Octubre a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1951; 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales; 3.o) Dar cuenta de la designación de un Director para el cargo de Gerente; 4.o) Renovación de tres miembros del Directorio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales; 5.o) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 6.o) Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión, y recibirán los recaudos correspondientes. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

$18.00 Set.14-12442-v.set.17.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Balneario San Rafael S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Setiembre próximo a las 17 horas en el local de sus oficinas de Montevideo: Palacio Salvo, cuarto piso, escritorio 6, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio último (artículo 14); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 19).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en el local en que se realizará la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que correspondan (artículo 17). Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado, por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverán los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones válidamente, con mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatada por disidentes y ausentes (artículo 18). — Montevideo, Setiembre 8 de 1951 — José Pizzorno Scarone, Presidente — Manuel Lussich Nin, Secretario.

$18.00 Set.14-12449-v.set.17.

ESTANCIAS JUAN URAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Setiembre de 1951 a las 17 horas en Bulevar Artigas 1237, segundo piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Examen de la memoria, balance general de cuentas, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico para el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1.o de Julio de 1951 al 30 de Junio de 1952; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de custodia hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos) — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$12.60 Set.14-12422-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio comunicamos disolución nuestra Sociedad "MIGUEZ Y KOVACS", para la explotación lavadero familiar "El Cisne" sito en Guayabo número 1509 y lo hemos prometido vender a los señores Wáshington Matalonga y Omar Edison Palau. Acreedores Escribanía Durán Mullin. (Andes 1217, 5.o piso, apto. 22). — Alfredo Miguez. — Carlota Kovacs

$20.40 Set.14-12383-v.oct.8.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.

(EDUSA)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1325, a la hora 11 (artículo 13 de los estatutos). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del cuarto ejercicio; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de 1 titular y 3 suplentes del Directorio.

Nota: Los accionistas, para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario, en la administración de la Sociedad, calle Sitio Grande N.o 1327, hasta 5 días antes de la asamblea (artículo 11 de los estatutos y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$15.00 Set.14-12414-v.set.19.

"THE MONTEVIDEO TRADING COMPANY LIMITED" SOCIEDAD ANONIMA

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos sociales, ha resuelto la emisión de una nueva serie de acciones ordinarias por un monto de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) a la par, para cuya subscripción e integración tendrán preferencia, los señores accionistas en proporción a las acciones que posean. Para la subscripción de esta nueva serie, los señores accionistas deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, acompañando sus acciones, dentro del plazo de diez días a contarse desde la fecha de vencimiento del presente aviso. La integración de las nuevas acciones deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la extinción del plazo acordado para la subscripción de las mismas. Las nuevas acciones gozarán de dividendo proporcional de acuerdo a la fecha de su integración. La parte que los señores accionistas dejen de subscribir, será prorrateada entre los demás accionistas interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951.

$21.00 Set.14-12413-v.set.19.

VITIVINICOLA LA COLINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vitivinícola La Colina S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1951, a las 18.30 horas, en la sede de su establecimiento central, calle General Luna 1284, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura, correspondientes al octavo ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular y 2 suplentes; 4.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, y con 3 días de anticipación al acto, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.

$18.00 Set.14-12349-v.set.19.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones números 17.795 y 6.022, se hace saber a los promitentes compradores: Antonio José Carbobarú, solar 4, manzana 124 (padrón actual 1.681), Armando Bacigalupi, solar 15 Manzana 59 (padrón 823); Blanca Sayanes, solar 7, Manzana 32 (padrón actual 392); Blanca Sayanes y Washington Baliñas, solar 16, Manzana 33 (padrón actual 418); Juan V. Calisto, solar 1, Manzana 36 (padrón actual 441): Alejandro Bonino, solares 7 y 10, manzana 58, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry

$30.00 Set.14-12363-v.oct.1.e.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 28 de Setiembre de 1951, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$30.00 Set.14-12411-v.oct.1.o.

MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20, inciso C) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre corriente, a las 15 horas en el local de sus oficinas, calle Misiones 1486 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo, que servirá de entrada.

$21.00 Set.15-12580-v.set.20.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA (C. A. G. F. I.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre del corriente año a las 18 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 417, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentada por el Directorio; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo 417, 1er. piso sus acciones, certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos, con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Set 15-12525-v.set.20

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO JULIO 1.o DE 1950 a JUNIO 30 DE 1951
Convocatoria

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la 4.o asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre a las 10 horas en el local social, Avda. Millán 4984 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañados por el informe del Síndico de la sociedad. 3.o Elección de tres miembros titulares del Directorio, y de un Síndico titular y suplente, par actuar en el período 1951 - 1952. — Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, conforme al artículo 35 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 18|12|947, deberán registrar sus acciones en la calle Acevedo Díaz 1978, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$24.00 Set 15-12581-v.set.20.

ESTANCIAS CARRICART S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Estancias Carricart S. A." para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el 1.o de Octubre próximo, a las 19 horas, en calle Dr. Francisco Soca N.o 1194, para tratar el siguiente orden del día:

A) Modificaciones a los estatutos sociales; B) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — El Secretario.

$9.00 Set.15-12531-v.set.20.

CESION DE CUOTA DE SUDAN LTDA.

Se hace público que según Registro Público de Comercio inscripto el día 7 del corriente con el número 14 del folio 15 y siguientes del Libro número 6 de Contratos Sociales del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el señor ALEJANDRO VERES cedió su cuota de SUDAN LTDA. a los señores Ladislao Víctor de Tamassy y José Lonkay respectivamente. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951. — Alejandro Veres. — Ladislao Víctor de Tamassy. — José Lonkay.

$12.00 Set.14-12395-v.set.25.

BALNEARIO PUIMAYEN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Setiembre corriente a las 11 horas en nuestro local Rincón 569, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio pasado; 2.o) Elección de Directores, Síndicos y suplentes respectivos; 3.o) Designar dos de los señores accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos, tres días antes del fijado para su realización en la caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria que acrediten tenerlas allí depositadas. — Luis Barrios, Presidente. — Juan Carlos Capandeguy, Secretario.

$12.60 Set.15-12533-v.set.18.

ZANONI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre a las 17 horas, en el local social, calle Siera N.o 1909, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951, presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la Sociedad; 3.o) Dar cuenta de la remuneración acordada por el Directorio al Presidente señor Ubaldo H. Zanoni por ocupar el puesto de Gerente a que se refiere el artículo 13 de los estatutos sociales; 4.o) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$12.60 Set.15-12450-v.set.18.

MANUEL GUELFI Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social, artículo 11, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a la hora 17 y 30, en el local de la avenida Agraciada 1763, primer piso, a fin de considerar orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de la cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1951-52; 3.o) Consideración de la interpretación dada por el Directorio a los artículos 6.o, 14 y 28 concordantes con el 23.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Agraciada 1777, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. La Secretaría dará constancia del registro de las acciones, numeración de éstas, importe y número de votos que corresponda. Asimismo se podrá registrar el recibo de las acciones otorgado por el Banco u Oficina en que se encuentren depositadas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$14.40 Set.15-12593-v.set.18.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos se convoca a los accionistas de la Asociación Rural de San José para la asamblea general ordinaria que se realizará el 22 de Setiembre a las 18 horas en la Secretaría, calle 25 de Mayo 422, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1950-51; 3.o) Elección de 4 titulares y 9 suplentes para la Comisión Directiva y 3 titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal para el ejercicio 1951-52.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (decreto 16 de Julio de 1943) en las oficinas de la institución. Tratándose de la segunda y última convocatoria la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — Ing. Amadeo J. Arosteguy, Presidente. — Artigas Menéndez Clara, Secretario.

$5.60 Set.15-12612-v.set.18.

HELGUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rondeau N.o 2233 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta respectiva de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35 de los estatutos sociales). — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — El Directorio.

$14.40 Set 15-12437-v.set.18.

LA AGRARIA ORIENTAL S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimento a lo establecido en el artículo 27, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Setiembre a la hora 10 y 30, en nuestra sede social, calle S. José 935, escritorio 6, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1950-1951; 3.o) Elección del nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$7.20 Set.15-12539-v.set.18.

TRICOLANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a la hora 18, en el domicilio social Rincón 473, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio, e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco de Londres y América del Sud hasta tres días antes del señalado para la reunión (artículo 35 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — El Directorio.

$6.00 Set.15-12628-v.set.18.

STRAUCH Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Setiembre de 1951 a las 11 horas en su sede social calle Isla de Flores N.o 1328 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XVI ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. 2.o) Nombramiento del Síndico y suplente para el ejercicio XVII y fijar la remuneración del titular. 3.o) Designar un accionista para firmar el acta (artículo 31 de los estatutos)

Nota. Para asistir al acto, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas en Secretaría hasta cinco días antes del fijado para la asamblea (artículo 29 de los estatutos).

$19.20 Set.13-12385-v.set.21.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 30 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1950-51. 3.o Dictamen del Síndico. — Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 — Angel Viscardi, Presidente. — Pedro Juan Serrutti, Secretario.

$26.00 Set.15-12466-v.set.20.

[COM]PAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

[De] conformidad con lo establecido en el a[rtí]culo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el **día 20 de Setiembre de 1951** a las 11 horas, **en las** oficinas de la Sociedad, **Punta de Lobos, Cerro**, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2.o Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. 3.o Reforma del artículo 4.o de los estatutos sociales. 4.o Conferir la autorización necesaria para tramitar dicha reforma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Setiembre 4 de 1951 — El Directorio.

$28.00 Set.7-11882-v.set.18.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los fines dispuestos por el artículo 44 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el jueves 20 de Setiembre próximo a la hora 15 en el local de la Federación Rural Avenida 18 de Julio N.o 965, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados y dictamen del Síndico, por el 5.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1951 2.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 20) 3.o) Asignación a fijarse de acuerdo con el artículo 24 del estatuto y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán observar las disposiciones de los artículos 38 y 41 del estatuto social. El registro de acciones podrá efectuarse en el escritorio calle Cerro Largo 1743 — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — Marcelino Urioste Presidente. — Juan Rodríguez López Secretario.

$16 80 Set.10-12068-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CALLEROS Y COMPAÑIA" ha quedado disuelta haciéndo cargo del activo y del pasivo el señor Severo Ignacio Calleros, domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril 1061 — Severo Ignacio Calleros.

$16 00 Ag 28-11154-v.st.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto González Moreno, el comercio que en los ramos de estación de servicios y surtidor de nafta tengo instalado en esta ciudad calle Leopoldo Mendoza y Durán esquina Lavalleja. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta calle Independencia 6.. de esta ciudad. — Florida Agosto de 1951. — APARICIO M. MAS

$20 40 Ag.31-11431-v.set 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor CONRADO MEYER ha prometido en venta a la sociedad "S. Rodríguez y Cía.", el establecimiento comercial que en el ramo de ferretería, bazar, pinturas y anexos tiene instalado en el pueblo de Young 5.a sección judicial de Río Negro; debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el mencionado establecimiento o en el estudio del escribano Jorge Pérez Seremini calle Leandro Gómez 766 de la ciudad de Paysandú, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Pérez Seremini Escribano.

$40 00 Set.6-11... v.set 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley del 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 10 de Julio de 1951 cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 37 del folio 70 vto. a 73 los esposos RICARDO MIGLIARO y doña LEONIDA CARMEN RIVERA DE MIGLIARO cedieron a los señores Armando Nicolás Teodoro y Orlando Zunini y Severino Guillermo Acosta la cuota social que a aquéllos correspondía en la sociedad "Zunini Migliaro y Cía. Ltda.". — Salto, Agosto 30/951.

$20.00 St.-7-11923-v.st.29.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en los estatutos, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente a las 11 horas en el local del Establecimiento —Km. 116 de la Carretera San José-Mercedes— a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la sesión. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades del 7.o ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes de Directorio. 4.o Elección de un titular y dos suplentes para el cargo de Síndico. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en la calle 18 de Julio N.o 461 de esta ciudad, antes del 27 del corriente según lo disponen los estatutos y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 16/6/1943 — San José, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$32.00 Set.13-12296-v set 24

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C. U. T. C. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

25 DE SETIEMBRE DE 1951

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo martes 25 de Setiembre de 1951, a la hora 18.30, en el local de la calle Rincón N.o 454, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance e informe de la Comisión Fiscal y Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Régimen de categorías y modificación del sistema de castigo de las mismas. 3.o Autorizar al doctor Francisco Panizza para ejercer simultáneamente las funciones de Asesor Letrado que desempeña y las de Director para las que fué electo el 24 de Agosto próximo pasado (Artículo 54 de los estatutos). 4.o Designación por la asamblea, de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Electoral que regirá el acto eleccionario de Agosto de 1952 (Artículo 81 inciso D) de los estatutos). 5.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta de asamblea. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA hasta con tres días de anticipación sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea. Se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Contaduría de la sociedad la documentación a que se refiere el artículo 83 de los estatutos. — El Directorio.

$8.00 Set 13-12263-v set 24

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tenrá lugar el 27 de Setiembre de 1951 a la hora 18 en el local de la calle Cerrito para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 3.o Remuneración del Síndico. 4.o Autorización al Directorio para distribuir entre los tenedores de acciones el fondo reserva para dividendos. — El artículo 12 de los estatutos dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea en la sede de la sociedad, calle Cerrito N.o 520 — El Directorio.

$28.00 Set.13-11948-v set.24

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las once horas, en su lugar social, Bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Set.13-12285-v.set.24.

"CHARLIN Y BOMIO S. A. (CHARBOSA)"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Charlin y Bomio S. A. 'Charbosa'", para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre corriente, a la hora 10 en el local de la Sociedad, calle Artigas esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico. 2.o) Elección de tres titulares y cuatro suplentes para integrar al Directorio para el período 1952-1955. 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico adjunto. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia Bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Setiembre 5 de 1951 — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

$24.00 Set.13-12306-v.set.18.

INDULANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Setiembre del corriente año, a las 19 horas en el local de la calle Goes N.o 2191, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura. 2.o Elección de Síndicos, titular y suplentes. 3.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado con el artículo 23 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943. — El Secretario.

$15.00 Set.13-15325-v.set.18.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la sede social, calle Burgues N.o 2986, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al X ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Elección de miembros del Directorio y Síndico (titulares y suplentes). — Nota: Tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$21 00 Set.13-12329-v.set.18.

ELECTROQUIMICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1295 el día 28 de Setiembre de 1951, a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes por el término de 2 años. 3.o Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de 1 año. De conformidad con los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951.

$18 00 Set.13-12345-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Corumbé N.o 4051 esquina Las Salas al señor José Sinforoso Perdomo (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Agosto 20 de 1951. — PEDRO PEREZ BLANCO.

$13.60 St.8-11950-v.st.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber la disolución de la sociedad de capital e industria "SCHWARTZMAN Y COMPAÑIA" que con la denominación de "Foto Rin" y en el ramo de fotografía y venta de artículos fotográficos, tenemos instalada en la Avda. San Martín N.o 2541 43 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Carlos Schwartzman. Acreedores presentarse en calle Carapé 2072 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Carlos Schwartzman. — Máximo Tainavich.

$27 20 St.8-12008-v.st.27.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 8 o. 16. 18 20 21 y 26 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 24 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) elección para integrar el Directorio de seis accionistas como titulares y seis como suplentes para ocupar dichos cargos por el período 1951 1955 (Artículo 8.o inciso A) Los Directores pueden ser reelectos; 3.o) Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período de 1951-1955. (Artículo 16); 4.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad; 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943 N.o 1056.941 Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito serán depositados por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para ser devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio

$78.40 Set 8-12053-v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales y por iniciativa del Directorio se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria de "Horacio Torrendell S. A." que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052 a fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación de los estatutos y aumento del capital social. Asimismo y de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Horacio Torrendell S. A." convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 2052 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951 (artículo 17 inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1951 1953 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1951'1953 (artículo 17, inciso B) de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos)

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad efectiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo Setiembre de 1951. — El Directorio.

$52.00 Set.8-12031-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Quirico, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en Canelones 1602, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ. — MARIA BALSA DE LOJO.

$21.60 St.10-12083-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Pérez y Angel Alberto Pizano la confitería, venta de helados y bebidas alcohólicas embotelladas, establecida en 8 de Octubre 3756 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — ANGEL MARINO GARCIA PEREZ. — JOSE ANTONIO VILLAR

$21.60 St.10-12084-v.st.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestra sucursal sita en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) que gira en el ramo de degustación y venta de café y bebidas alcohólicas al señor Ramón Caballero, quien toma posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1951. Acreedores dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en nuestra Casa Central, Avda. 18 de Julio 1179 de la ciudad de Montevideo. — SOROCABANA S. A. — Ramón Caballero.

$25.80 St.10-12115-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta a doña Isabel Hounie de Iglesias el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Las Piedras avenida Artigas N.o 600. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — La Piedras, 31 de Julio de 1951. — ALFREDO A. BOCALANDRO. — Isabel Hounie de Iglesias.

$24.00 Ag.31-11445-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Pereiro Piñón el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Av. Aroceña 1605, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.

$21.60 St.10-12079-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Haroldo Franc Cantos Bonifacino el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 902 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE VERNAZZA DE DE LA PUENTE. — ORLANDO DE LA PUENTE. — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE.

$21.60 St.10-12080-v.st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alberto González Maziotti el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1469, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — ANDRES VAZQUEZ SUAREZ. — LIDYA SOUTO DE VAZQUEZ.

$21.60 St.10-12081-v.st29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Camilo Rivera el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Propios 2252, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — MATILDE SIFFREDI DE FIORILLO. — VICENTE FIORILLO.

$21.60 St.10-12082-v.st.29.

CEMANTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre en curso a la hora 10 en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya en la calle Treinta y Tres N.o 1325 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual balance general e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Cerrito 656, de 15 a 16 horas, hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — El Directorio.

$15 00 St 12-12230-v.st.17

CEMANTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre en curso a la hora 10.30 en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya en la calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual balance general e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1951. 2.o) Elección del Síndico y su suplente.

De acuerdo con el contenido del artículo 27 de los estatutos sociales que se transcribe: "En esta segunda convocatoria, se sesionará con cual sea el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos presenten".

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Cerrito 656 de 15 a 16 horas, hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 8 de 1951. — El Directorio.

$21.00 St 12-12231-v.st.17.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL "LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA
(E. T. L. U. S. A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 24 de Setiembre de 1951, a las 18 horas en la calle Rincón N.o 418 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado. (Artículo 52). 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Artículo 55). 4.o) Remuneración del Síndico.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, tres días antes, sus acciones o un certificado bancario. (Artículo 53). — El Directorio.

$21.00 St 12-12286-v.st.17.

HIDROSA (HIDROTECNICA S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1951, en Gral. Flores 2263, a la hora 17 y 30. Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 3.o Elección del Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: hasta el día 25 de Setiembre de 1951 en Gerencia. — El Directorio.

$12 00 Set 12-12193-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Julio Martínez nuestro bazar calle J. Paullier 1608. Acreedores presentarse Balanceador Uba. Díaz 25 de Mayo 512 con sus créditos. — Montevideo, 24 de Agosto 1951. — PORVENIR LIBERTARIO MATTEO. — MARIO DOMINGO MARTUSCELLI.

$13 60 Ag 29-11218-v set 17

TECNICA URUGUAYA S. A.
EN LIQUIDACION

Comunicamos al comercio y al público en general que en virtud de las disposiciones legales y estatutarias vigentes esta sociedad está en liquidación. — Montevideo, 1.o Setiembre 1951. — El Directorio.

$4.00 Set.11-12126-v.set.21.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre corriente, a las 17 y 30 horas en el local de esta Compañía, Uruguayana N.o 3727, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene que, según el artículo N.o 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en las oficinas de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida para la reunión se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Secretario.

$14.40 Set.13-12263-v set.19.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22, 32, 34, 38 y 40 de los estatutos de Ovama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1951 a las 15 horas en la sede social, calle Enriqueta Compte y Riqué (antes Cuñapirú) N.o 1276. Orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1951 y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 21 ejercicio y el informe del Síndico. 2.o Designación del Síndico y suplente. 3.o Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42. — Julio Garra, Presidente. — Fenando A. Parrabere, Secretario.

Artículo 38. Para tener derecho a concurrir a las sambleas, los accionistas tendrán que inscribir sus acciones o los certificados de depósito expedidos por Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde, expresándose el capital que representa o el número de acciones. Los accionistas al entrar a la asamblea firmarán un libro de entradas. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas las cuentas de ganancias y pérdidas, balances y memorias las que podrán ser examinadas — Secretaría: Enriqueta Compte y Riqué número 1276. Horario: 9 a 11.30 y de 14 a 17 horas.

$24.00 Set.13-12403-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería Pebete ubicada en San Jacinto, Canelones. Acreedores en el comercio. — ARGENTINO ALDAO.

$6 80 Ag.31-11403-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería Joaquín Requena 1504 a Delmiro Alonso y Manuel Carrera. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROGELIO VARELA. — DOLORES AMARELLE.

$6 80 Ag.31-11446-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que GREGORIO BOGDANOFF prometió vender a Israel Fainzaig que toma a su cargo el activo y pasivo el comercio ubicado en Porongos N.o 2784 Ramo: Elaboración de productos alimenticios e importación. Acreedores presentarse en Buenos Aires N.o 462 Esc. Luis Castro. (Ley 26 de Setiembre 1904)

$13 60 Ag.31-11420-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 20 de Setiembre de 1904 hacemos saber ha sido disuelta la sociedad del taller mecánico que giraba en esta plaza calle Independencia N.o 770 bajo la razón social "BESOZZI Y VILA" Activo y pasivo a cargo del señor Alberto Enrique Besozzi. Acreedores en Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 23 de 1951. — Alberto E. Besozzi. — Miguel A. Vila.

$13 60 Ag.31-11430-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que doña Chwolesz Rachamkin promete en venta la casa de tienda que tiene instalada en la calle Rondeau N.o 1524, a los señores Gertner Hermanos a la Sociedad que éstos tienen o pudieren constituir. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del procurador universitario A. Grumberg Albedia, calle Paraná N.o 867 69 dentro del horario de 9 a 12. — CHWOLESZ RACHAMKIN

$20.40 Set.1.o-11490-v.set.20.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se invita a los señores accionistas a concurrir con las acciones que posean, a las oficinas de esta sociedad calle Mariano Sagasta número 108, a partir del próximo lunes 17 de Setiembre, a fin de efectuar el canje por las nuevas acciones emitidas, de acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Febrero de 1951. Horario: de 9 a 11 horas. — La Gerencia.

$12.00 Set.13-12321-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RESCISION

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra venta de la casa que en el ramo de café y bar establecida en la calle Ruperto Pérez Martínez 651 Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — MARIA L. T. DE LORENZI. — FRANCISCO PAZOS.

$13.60 Set.5-11725-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Modesto Bermúdez, el café y bar de la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 651. Acreedores Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — MARIA L. T. DE LORENZI. — Sucesión JOSE MARIA OLIVERO

$13.60 Set.5-11726-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha quedó disuelta la sociedad colectiva que, en el ramo de almacín e integrada por los subscriptos, giraba en esta ciudad bajo la razón de "Ekaim y de Souza" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio José Elías Ekaim, lo que hacemos saber al comercio y al público a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 26 de 1951. — José Elías Ekaim. — FRANCISCO MALAQUIAS DE SOUZA

$32.00 St.4-11645-v.st. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que por escritura que el día 26 de Diciembre de 1950 autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, los sucesores de don CASIANO HIPOLITO METHOL cedieron la cuota social que les correspondía en la sociedad "Methol-Tarrés y Compañía" a los señores Francisco Tarrés, Valentín Tarrés, Agustín Tarrés, José Corral, José Pascasio Corral, Raúl N. Corral y Ruben Rodríguez Tarrés; y que dicha sociedad continuará, pudiendo utilizar los nombres de "Methol-Tarrés y Compañía" o de "Tarrés-Corral y Compañía". — Montevideo, Agosto 31 de 1951.

$32 00 St.4-11687-v.st.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el decreto ley 8 992 se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "JOSE LEIZZI LIMITADA" venderá a Hans Keller la industria de fundición de metales instalada en la calle Coronel Pereda N.o 1416, de esta ciudad. Luego de la venta se disolverá la Sociedad. Acreedores presentarse en Vázquez N.o 1377. — Montevideo 30 de Agosto de 1951.

$20 40 Set 1.o-11526-v set 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a Jorge Varela Rodríguez, toda la cuota parte que a MAX SERGIO JUSSMAN le corresponde en la sociedad colectiva "Carev. Varela y Cía.". A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores se presentarán en calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio). — Montevideo, Setiembre 11|951 — Max Sergio Jussmann — Leone Gambiliel de Jussmann.

$20.40 Set.13-12319-v.oct.2

IDAYL S. A.
(En liquidación)

Se hace saber al comercio y al público que la asamblea general de accionistas realizada el 21 de Julio del año en curso, decretó su disolución y liquidación. Y a efectos de ordenar y conocer su existencia patrimonial, se emplaza a todos los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a la sede de la Comisión Liquidadora, sita en 18 de Julio 461 de esta ciudad. — San José, Agosto 5 de 1951. — Por la Comisión Liquidadora: Gregorio Perdomo Pintos, Presidente. — Benjamín B. Larralde, Secretario.

$32.00 Set.13-12295-v.oct.5.

COMERCIO VENDIDO

He prometido vender a Alfonso Cáceres el almacén y despacho de bebidas fermentadas, que tengo en Barrio Curuchet. Cuentas a pagar y cobrar a cargo del comprador — Florida, Setiembre 6 de 1951. — NATIVIDAD VILLAFAN.

$6.80 Set.13-12271-v.oct.2.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Setiembre de 1951, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta: 2.o) Considerar la memoria anual y balance e informes del Síndico, para el ejercicio 1950 1951.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Jaime García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$28.00 Set.14-12471-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido el restaurant y bebidas fermentadas de la calle Cerro Largo 780 de esta ciudad al señor Rafael Blazquez. — Montevideo Agosto 28 de 1951. — MIGUEL GARCIA MOSOTEGUE.

$13 60 Ag 31-11449-v set 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José María Bousonio el almacén y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la calle Ganaderos 4330, según ley 26'9 904 interviene oficina de Palumbo Hermanos San José 1132 — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951 — ANGEL MAGLIO, MARIA TERESA TRINIDAD DE MAGLIO. — José María Bousonio.

$13.60 Set.13-12292-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Oscar Alberto Rivera mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas que poseo en la calle La Paz número 2001. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951. — MARCOS SALVADOR DELISA. — Oscar Alberto Rivera.

$13.60 Set.14-12384-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Roberto Ramos mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan y lechería poseo en la calle Burgues número 2944. Plazo ley 28 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 3 de Setiembre de 1951 — JESUALDA T. DE BUONO. — Roberto Ramos.

$13.60 Set.14-12382bis-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he prometido vender al señor José Fernández Alonso mi carnicería calle Pablo de María número 1300 esquina Chaná número 2102. Los acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469 — HUGO RYSZWSKI.

$16.00 Set 14-12431-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "La Cosmopolita" en el ramo de "Bazar y Cuadrería" en 18 de Julio 1333. Activo y pasivo a cargo del socio Abel Trabanco. — Paysandú, Agosto 31 de 1951. — ABEL TRABANCO — VALENTIN MAYA.

$16.00 Set.14-12365-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Roberto Moras García la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Carreras Nacionales 3951 en el ramo de café y bar, ley 26 de Setiembre de 1904. Acredores presentarse en el referido comercio — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — ROBERTO N. y JOSE YANONE. — Roberto Moras García.

$20 40 Set.14-12358-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Carlos Méndez, mi comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas, sito en la calle Itacumbú N.o 4199 Mis acreedores deberán presentarse en el mismo. — FRANCISCO RICCETTI.

$16.00 Set.13-12287-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Luis Capocasale nuestra carnicería calle Melo 2431. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — GREGORIO MACALSKY. — ROSA MELAMED.

$6.80 Set.14-12433-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Santiago Crubalian el almacén y bebidas alcohólicas, sito en la calle Fraternidad 4199, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre 2 de 1951 — NICHAN ARTIN BRIGIAN. — ANA GABADIAN DE BRIGIAN — Santiago Crubalian

$13.60 Set 6-11797-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Asdur Tchasprasdian el almacén, frutas y verduras sito en la calle Leandro Gómez 2495 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo Setiembre 3 de 1951 — HAGOB DER BEDROSSIAN ESTER SERARDARIAN DE DER BERDROSSIAN — Asdur Tchoprasdian.

$13.60 Set.6-11793-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender a don Ramón Justo Pérez y don Cipriano Martínez, el comercio que en el ramo de "Café. Bar, Despacho de Bebidas, Venta de Helados y Billar" está establecido en la Plaza Principal de la ciudad de Santa Lucía Dpto Canelones A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación previniéndose que el domicilio se fija en el propio comercio — Santa Lucía, Setiembre 3 de 1951 — CARLOS M HARDOY. — Ramón J Pérez — Cipriano Martínez

$27.20 Set.6-11816-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Lázaro Rodríguez, el almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas ubicada en la calle Marcelino Díaz y García 73 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo 2 de Setiembre de 1951 — Juan Lázaro Rodríguez — ELBIA YOLANDA PEREZ — ROGELIO FRANCISCO RODRIGUEZ.

$13.60 Set.6-11799-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta a doña Betty T de Blitzer las instalaciones y muebles que se encuentran en el local de la calle San José 962. Los acreedores del comercio que se encontraba instalado en dicho lugar deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 escritorio 1.o. — FRANCISCO GRENDENE — Betty T. de Blitzer

$20.40 Set.6 -11820-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los subscriptos hacen saber al público en general que se han comprometido a vender su comercio que en el ramo de taller de radio y electricidad para autos tienen instalado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1622 al señor Elvio C. Grosso, debiendo los acreedores presentarse en el citado domicilio — Montevideo, 4 de Setiembre de 1951 — RAMON TABOADA y HERBERT FRANKENSTEIN

$20.40 Set.6-11779-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad denominada "EZCURRA y CIA." que gira en esta plaza, calle Gaboto 1750, en el ramo de compra-venta de maderas y artículos de construcción, continuando el socio Domingo Ezcurra, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto de 1951. — Domingo Ezcurra. — MIGUEL BARRIOS.

$21.60 St.4-11644-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Nelson Crespo, la sucursal de la panadería y fiambrería "La Gioconda" que tenemos establecida en esta plaza en la casa N.o 1602 de la calle Nueva Palmira. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 2550 de la Avenida San Martín de esta ciudad, dentro del plazo legal — Montevideo Agosto 30 de 1951. — PERFECTO LISTA. — MARIA ANGELICA LENS DE LISTA.

$28.30 St.4-11672-v.st.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "Laboratorio Lesdrogs" y la razón social "CASTIGLIONI Y CIA LIMITADA" con sede en la calle Mariano Sagasta N.o 108, citándose a los que se consideren acreedores a que concurran al estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli, calle Rincón N.o 630 dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Raúl Paz Castiglioni. — Pablo L. Alvarez.

$24.00 St.3-11577-v.st.25.

DISU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre corriente a las 19 y 30 horas en la cede de la Sociedad calle Lavalleja 1969 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio: 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio próximo pasado: 3.o) Informe del Síndico: 4.o) Distribución de utilidades: 5.o) Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes de su realización las acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas. — Montevideo 6 de Setiembre de 1951

$15.00 Set.12-12196-v.set.17.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre próximo a las 18 horas en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 e informe del Síndico: 2.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea que deberán depositar sus acciones o comprobante de depósito bancario, con anterioridad al 24 de Setiembre próximo. — El Directorio.

$18.00 Set.12-12207-v.set.17.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Magariños Cervantes N.o 2052, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951: 3.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 10 de 2951. — El Directorio.

$21.00 Set.12-12205-v.set.17.

SALINAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se reunirá el sábado 29 del corriente a la hora 10 en el local de la sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual: Estado de situación; Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951: Designación de Síndico y suplente

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951 — Doctor Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Doctor Antonio Rubio Mullin, Secretario.

$18.00 St.12-12252-v.st.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos A. Sabatini, José Alberto Bico, Inocencio Sosa y Carlos Leiro, el restaurant que giraba bajo la razón "Shorthorn Grill Ltda.", en la calle San José N.o 1312 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 2 de 1951 — RAUL E BELBUSSI. — LIDA TURTURIELO DE BELBUSSI. — PABLO A. BORRELLI — RAMON SARILLE PALACIOS. — MARIA ANTONIA DIAZ DE PALACIOS. — PABLO O GUFANTI. — NELLY TURTURIELO DE GUFANTI

$27.20 Set.7-11877-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía Solís 1460 prometimos vender a los señores Braulio Amestoy y Filomeno Gutierrez el café y bar de la avenida Garibaldi N.o 2007 de esta ciudad, Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 27 de Agosto de 1951. — JULIO LACROUTS. — IRMA CARDOZO DE LACROUTS.

$13.60 Set.7-11873-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender a los señores José Aguirre y Manuel Romar el café y bar de la calle Colonia N.o 1151 55 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1951 — MARIANO CANDIDO ARLEGUI — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI

$13.60 Set 7-11874-v set 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a los señores Andrés e Isidoro Lemas Padín el café bar fiambrería y venta de helados, de la calle Dayman N.o 6504 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 26 de 1951 — FRANCISCO CASTRO LORENZO — JUANA DIZ DE CASTRO — Sucesión de JOSE CASTRO LORENZO.

$20.40 Set.7-11868-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a los señores Ramón Urtasun y Raúl Elías el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 3 de 1951 — RAFAEL PEREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — MANUEL ESMERODE

$13.20 Set.7-11871-v set 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez el café y bar de la calle Sarandí N.o 451 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 2 de 1951 — SEVERIANO SALGADO. — ANA MARIA LUJAN DE SALGADO.

$13.60 —Set 7-11872-v.set 26.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la Bolsa de Comercio el 26 de Setiembre de 1951 a la hora 17, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos: 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimotercero ejercicio económico de la Compañía: 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimocuarto ejercicio: 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 22 de Setiembre de 1951 a la hora 11 — Montevideo, 12 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$25.60 Set.12-[illegible]-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad o sociedades que bajo la razón social "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI" y en los ramos de preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción, empresarios de obras de construcción y fábrica de mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con domicilios en Avenida Italia 3483|85 y Madrid 1584. Los socios Roque Pasquale y Antonio Giassanti quedarán a cargo del activo y pasivo de la barraca con domicilio en Avenida Italia 3483|85 y el socio Alberto Castiglioni quedará a cargo del activo y pasivo de la barraca de la calle Madrid 1584 Interviniendo en esta disolución el Interventor Judicial señor don Juan Souto, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en su oficina calle 25 de Mayo N.o 584. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951.

$48.00 St.12-12248-v.oct.4

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151.616 Solar N.o 2 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151 619. Solar N.o 5 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151 620. Solar N.o 6 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno. al Sauce (9.a Sección Judicial).

César Augusto Baquero. — Dom.: Uruguay 834. Padrón N.o 151 621 Solar N.o 7 de la manzana A, situado con frente a la Avda. Eugenio Garzón, entre Calle de 30 metros y Cno al Sauce (9.a Sección Judicial).

Pascual Probo Milán. — Dom.: Cnel Raiz 1630. Padrón N.o 144 913'14 Solar 57 A, situado con frente a la calle Coronel Raíz entre Hamburgo y Calle N.o 1 (21 a Sección Judicial)

Marta Sosa. — Dom.: Los Cerrillos (Dpto. de Canelones). Padrón N.o 1 418 Solar N.o 93 de la manzana D, situado en la esquina de la Carretera Nal. a Las Piedras y calle Eliauri (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones)

Antonia Rodríguez Reyes — Dom.: El Porvenir s/n. (La Paz). Padrón N.o 2 770. Solar N.o 369 de la manzana 4, situado en la esquina de las calles N.o 3 y Municipio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones)

Isidro Díaz. — Dom.: Peabody 1919. Padrón N.o 2.779. Solar N.o 378 de la manzana 4, situado con frente a la calle N.o 4, entre Municipio y Dantón (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones)

Gregorio Acosta. — Dom.: Municipio s/n. (Las Piedras). Padrón N.o 2 821. Solar N.o 418 de la manzana 6, situado con frente a la calle N.o 4, entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones).

Jaime Echeverría Curbelo. — Dom.: Espinillo 1345 (Ap. 4) Padrón N.o 2.609 m/a. Solar N.o 491 y 492 de la manzana 10, situado en la esquina de las calles N.o 4 y Municipio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones)

Dimko Stamenkovich y Liubomir Zivkovich. — Dom.: Dr. Baltasar Brum 796 (Las Piedras) Padrón N.o 2.610 m/a. Solar N.o 568 de la manzana 14, situado con frente a la calle N.o 4, entre Avda Dr. Poney y Treinta y Tres (Las Piedras) (4.a Sección Judicial de Canelones)

María Prieto — Dom.: Municipio s/n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.609 m/a Solar N.o 648 de la manzana 17, situado en la esquina de las calles N.o 6 y 18 de Julio (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones)

Tomás Duarte — Dom.: Cufré 1760 Padrón N.o 32. Solar N.o 12 de la manzana 3, situado con frente a la calle No 2, entre Avda. de 25 metros y calle N.o 6 (Costa Azul). (8.a Sección Judicial de Canelones)

Ramón Eiroa Gómez. — Dom.: Monte Caseros 3091 Padrón N.o 178 487. Solar N.o 5, de la manzana B, situado en la esquina de las calles Canstatt y Juan Cabal (12a. Sección Judicial).

Conmemoración Rojas. — Dom.: Sevilla 1941. Padrón N.o 174.886 Solar N.o 1, situado en la esquina de Cno. Santos y Nueva California (21.a Sección Judicial).

Victorio De Lorenzi — Dom.: Mallorca 4362. Padrón N.o 60 453. Solar N.o 3, situado con frente a la calle Ombú, casi 12 de Octubre (11.a Sección Judicial).

Guillermo Franco. — Dom.: 1er Oficial s/n. (Barrio Tomkinson). Padrón N.o 159.582 Solar N.o 59 B de la manzana F, situado en la esquina de las calles B y Cañas (Nuevo París) (20.a Sección Judicial)

Eduardo Rabinovich. — Dom.: Francisco Calabuig 225 Padrón N.o 169 297 Solar N.o 238 B, de la manzana K situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Turubí y calle C (20.a Sección Judicial).

Bruno Alberto Alvarez. — Dom.: Zorrilla de San Martín s.n. (Las Piedras). Padrón N.o 2.300. Solar No 10 de la manzana E, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo (Las Piedras). (4.a Sección Judicial de Canelones)

Ceferino Rosas. — Dom.: Tapia (Dpto. de Canelones) Padrón N.o 92 parte. Solar N.o 20 de la manzana H, situado con frente a calle Pública (Estación Montes). (9.a Sección Judicial de Canelones)

$204 00 St 8-12027-v st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AGUEDA MOSQUERA DE RODO y CRISTO JOSEFIDES hacen saber al comercio y público en general, que han rescindido el compromiso de compra-venta celebrado respecto del comercio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas ubicado en la calle Rostand N.o 1591 Los acreedores deben presentarse en la calle San Salvador N.o 1889. — Montevideo, Julio 19 de 1951

$24 00 St.3-11542-v st.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí en venta a León Kind el establecimiento denominado "Cine Larrañaga" ubicado en la Avda Larrañaga número 3836 Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía Dubirsky Paysandú 1163 — FAUSTINO DE LOS REYES — León Kind

$13 60 Set 6-11819-v set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro "Fernández y Ferreiro" con negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la Avenida Italia N.o 2727, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Remigio Fernández Justo Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951 — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — FRANCISCA MIER DE FERREIRO

$20 40 St 8-11951-v.st.27.

VENTA DE NEGOCIO

Los esposos ARNOLDO SANTERINI y STELLA ALBA FRONTINI, han prometido en venta a los señores Erio Omar Operti, Duarvin Néstor Rocca y Ruben Líder Rocca la fábrica de pastas frescas que los primeros tienen en Avda. Larrañaga 3889, en Montevideo. Acreedores: Yaguarí 1809, ciudad.

$16 00 St 7-11944-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Olegario Raúl Fernández, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Lireneya 1759, según ley 26/9/904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1126. Montevideo, Agosto 8 de 1951 — HECTOR MANUEL LOPEZ. — CARMEN FERREIRA DE LOPEZ. — Olegario Raúl Fernández.

$14 40 St 10-12022-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Vito Pitta Bello y Carmelo Sánchez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería ubic. do en calle Cufré 2651 de esta ciudad Acreedores: Alzáibar 1358. — ABELARDO CABEZA.

$14 40 St.10-12033-v st.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 ... Andrés Susaniche prometió vender a los señores Héctor Ismael Bonti y Edil S. Artegoitía el comercio de panadería y facturería que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán Acreedores en la misma. — Mercedes, Agosto 31 de 1951. — ISMAEL A. SUSANICHE. — Héctor I Bonti. — E Artegoitía.

$16.00 St.10-12051-v oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Urtasún y Raúl Elías el café y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Soriano N.o 1349 (plazo ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 3 de 1951 — RAFAEL PEREZ — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — MANUEL ESMERODE.

$21 20 St.8-11871-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio calle Asunción N.o 1398, al señor Manuel Méndez Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Setiembre 6 de 1951. — JOSE SANCHEZ DE NIETO. (Sucesora de Manuel Nieto).

$20.80 St.8-12026-v.oct.2.

INDULAC S. A
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de "Indulac S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728, en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas hasta el día 25 de Setiembre inclusive Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo, y en nuestra fábrica de Mercedes para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951 — El Directorio.

$32.00 St 10-12105-v.st20.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso en su sede social calle Cuareim N.o 1801 de esta ciudad a la hora 16 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimonoveno ejercicio social la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$24 00 St 10-12075-v st 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura ... el 29 de ... ppdo. pasado autorizó el escribano José A. González Puig la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 5 del libro N.o 6 el 4 de Setiembre corriente, don JULIO MARIA BRUSSONE cedió a Salvador Farber la totalidad de las cuotas de capital que le pertenecían en "Brussone y Keldansky Limitada" — Montevideo. Setiembre 6 de 1951.

$12.00 St.10-12035-v.st.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señorita Angélica Nelly Grimón el comercio de carnicería sito en la avenida Larrañaga N.o 3515 Acreedores presentarse a dicho comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — BENITO PARRAL ALBA. — CARMEN TORREIRA DE PARRAL.

$20 40 Set 1.o-11538-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Sabino Lemes el café, bar y billar, de la avenida Eugenio Garzón N.o 451'55 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — JOAQUIN MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN DE MARTINEZ. — IGNACIO CUADRIELLO.

$13 60 Set.7-11875-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Cono y Sabino López, el café y bar de la avenida Millán N.o 2951'63 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, 31 de Agosto de 1951 — JOSE TOURIÑO. — CARMEN TURNES DE TOURIÑO.

$13 60 Set 7-11876-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender a los señores Everardo y Benito López, el almacén y bar de la avenida Italia N.o 3852 bis de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 30 de 1951. — MANUEL VARELA REYNO.

$13.60 Set.7-11870-v.set.26.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390 para tratar la siguiente orden del día: 1o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión escrutadora. 2o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 3o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1950/51. 4o) Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio. 5o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Roberto Ferll, Presidente. — Manuel Felipe Barquin, Secretario.

$32 00 St.12-12248-v st.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de fecha 31 de Julio de 1951 se constituyó "DONO, ENCABO Y CIA. LIMITADA" de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Señores José Ramón Dono, Adolfo Encabo, Germán Domingo y Jorge Leopoldo Carlos Marx. Capital: Doce mil pesos ($ 12.000.00). Integración totalmente hecha de $ 4.000.00 cada uno Dono y Encabo y de $ 2.000.00 cada uno Domingo y Marx. Objeto: Negocios de importación, exportación y representaciones. Domicilio: En Montevideo. Administración y representación: Indistintamente por cada uno de los socios que tienen las más amplias facultades sin limitación alguna; anualmente se realizará asamblea ordinaria. Balance: El 30 de Junio de cada año; las utilidades se repartirán entre los socios así: Dono 30 o/o, Encabo 30 o/o, Domingo 20 o/o y Marx 20 o/o. Duración: Dos años con prórrogas automáticas por iguales períodos. Disolución: Por fallecimiento, interdicción, concurso o quiebra totalmente si se tratara de los socios Dono o Encabo y parcialmente si se tratara de Domingo o Marx. Liquidación: Cuando se pierda el 50 o/o de los capitales aportados. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 3 del folio 6 y siguientes del libro N.o 6, el 3 de Setiembre de 1951.

$32.00 St.12-12247-v st.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi casa de comercio sito en Av. Italia 2695 a don Edison Caldeiro. Acreedores presentarse escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, escritorio 6. — FRANCISCO SCHETTINI

$7 20 St.3-11622-v.st.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Susano Juan Almada Coles, Raúl Garrone Marabotto, Juan Carlos Garrone Marabotto y Manuel Gutiérrez Fabre, como únicos integrantes de la Sociedad denominada "TRANSMAR LIMITADA" cuyo giro es representaciones e importaciones con sede en Constituyente 1606 de esta ciudad, con el consentimiento de sus esposas vendieron por documento privado de 28 de Junio de 1951 a Reynaldo Francisco Bertino Eris, todo el fondo comercial de la Sociedad, continuando el comprador el giro a su solo nombre. Se comunica que como consecuencia de la venta y por el mismo documento se disolvió totalmente la Sociedad. Acreedores Rincón 630 — Esc. Pereira Vecino, de 9 a 11. — Montevideo, Junio 28 1951.

$48 00 Ag 31-11451-v set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Rogelio Martínez el almacén de comestibles de la calle Tiburcio Gómez N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — ANTONIO MENDEZ — CONSUELO GARCIA DE MENDEZ.

$13 60 Set.7-11869-v set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Roberto de Césare el establecimiento comercial en el ramo de óptica ubicado en la calle 18 de Julio 1534 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — JULIO RECINE.

$13.60 Set.6-11817-v.set.25.

CARLOS MARIA MAGALLANES venderá a Nélida Morandeira la panadería de Gregorio Camino 161. Acreedores presentarse en Campeche 4524.

$7 20 Ag.28-11126-v.st.17.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo Lunes 24 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el local social, calle Barros Arana N.o 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2o) Lectura del acta anterior; 3o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14); 4o) Distribución de utilidades (artículo 14); 5o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$25 60 Set 8-12085-v set 17.

"I. M. P. E. S. A."
INDUSTRIALIZACION DE METALES Y PLASTICOS ESTAMPADOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día Jueves 20 del corriente, a las 18 horas, en sus escritorios de la calle Misiones N.o 1438, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del segundo ejercicio (artículo 21 de los estatutos); 2o) Remuneración del Síndico (artículo 60 de los estatutos); 3o) Designación de dos asambleístas para firmar con Presidente y Secretario el acta de asamblea. (artículo 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión en sus escritorios de la calle Misiones 1438 de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles y Sábados de 9 a 12 horas. — La Secretaría.

$22 40 Set 8-12030-v set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hago saber que he vendido el activo de mi comercio denominado "La Industrial" sito en Avenida Italia 3840 a la sociedad "Zerboni y Rossi" quien se hizo cargo del mismo a partir del 1.o de Agosto del año pasado. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1951. — AMADEO ZERBONI.

$24 00 Ag 28-11133-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la sociedad "BORAGNO Y BERNARDINIS" por escritura privada vendió a la sociedad "Sumeser Limitada" el comercio de estación de servicio instalado en la calle Cerro Largo N.o 1292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1951.

$24 00 Ag 28-11201-v.st.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Thompson N.o 2998 esquina José Catalá N.o 3402, al señor Ramón Castro Arias (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1951. — RAMON ACOSTA PERDOMO. — OSVALDO BRITOS VIERA.

$16.00 Set.11-11949-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Guillermo García Sánchez la carnicería instalada en la calle República número 1851 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín calle Buenos Aires N.o 462 Esc. 4. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — RAUL PENA CEBEY.

$21.60 Set.11-12146-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que don JOSE CAMPOMAR CAMPOMAR va a ceder a favor de don Miguel Campomar Campomar la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada" debiendo los acreedores presentarse a la escribanía Viana, calle Cerrito 597 de 15 a 17 horas.

$20 40 Ag 30-11362-v set 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometí vender al señor Manuel Pico el bar y restaurante de la calle Paysandú N.o 801 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — CONSTANTINO LOPEZ VARELA.

$13 60 Ag 30-11291-v set 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 he resuelto ceder al señor Jesús Lorenzo Toucedo mis derechos en la promesa de compra venta suscripta por el almacén y bar de la calle Miguelete 1650 propiedad del señor Juan R. Sosa. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — JUAN MARIA LORENSO TOUCEDA.

$13 60 Ag 30-11292-v set 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 hacemos saber que cedimos al señor Adolfo Héctor Yore nuestros derechos en la promesa de compra venta suscripta por el comercio de compraventa de frutos emplazado en la calle Juan B. Blanco N.o 912. — Montevideo, Agosto 24 de 1951. — RAUL VERNENGO. — OMAR MASSIMETTI SPARANO.

$13 60 Ag 30-11293-v set 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Juan Ramón Díaz el restaurant de la calle Agraciada N.o 2125. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VISOLY DE DEMARIA.

$13 60 Ag 30-11295-v set 18.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público que resolvimos dejar sin efecto la compra venta del restaurant de la calle Agraciada N.o 2125. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VISOLY DE DEMARIA. — WASHINGTON ALEM.

$13 60 Ag 30-11296-v set. 18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 resolvimos constituir una Sociedad Colectiva para la explotación del almacén y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 3852 de esta ciudad haciéndonos cargo del activo y pasivo de la firma antecesora "José A. Seselle". — Montevideo, 3 de Mayo de 1951. — JOSE A. SESELLE. — Francisco Pereira.

$13 60 Ag 30-11294-v set 18.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Martes 18 de Setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio; 3o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en el local social tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1951. — Jorge Moratorio, Secretario.

$42 00 Ag 30-11250-v set 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma "Ibarra y Olivera" de esta plaza ha prometido vender a don Juan Ramón Zunino el comercio que en los ramos de bar, restaurant, despacho de bebidas y billar giraba en esta ciudad. Los acreedores a la firma vendedora. — Rocha, Julio 31 1951. — GREGORIO OLIVERA. — ANTEMIO IBARRA. — Juan Ramón Zunino.

$24.00 Ag.29-11195-v.set.20.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Viernes 28 de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local social sito en la Plaza Libertad N.o 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1 o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2 o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951; 3 o) Distribución de utilidades.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — El Directorio.

$7.20 Set.14-12327-v.set.15.

KETELHOHN HNOS. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951 a las 11 horas en la sede social, calle Misiones 1475 (cuarto piso, escritorio N.o 1) a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio: aumento de capital: 2 o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; 3.o) Distribución de utilidades: 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndico: 5 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea debe procederse como lo dispone el artículo 11 de los estatutos; (depositar las acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad). — El Directorio.

$7.20 Set.15-12590-v.set.17.

ORTODENT SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Soriano 837 a las 17 45 horas, el Lunes 24 de Setiembre de 1951, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, relativos al cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1951 y deliberaciones relativas: 2.o) Elección nuevo Directorio: 3 o) Designación de Síndico; 4 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$6.60 Set.14-12459-v.set.15

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050, (Montevideo), el día 28 de Setiembre de 1951, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución del Directorio, Fiscalizadores y su designación, Directores; fijación de números y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de las asambleas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$28.00 Set.15-12486-v.set.26

SAN JUAN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Set.15-12516-v.set.17.

SANTA TERESA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951, a las 17 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciad 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Set.15-12517-v.set.17.

TALA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951, a las 18 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre de 1951. — El Directorio

$3 60 Set.15-12518-v.set.17.

LA CERES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$4.80 Set.15-12519-v.set.17.

LA LLAVE S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Setiembre a las 11 horas, en nuestro local, Rincón 649, esquina Bartolomé Mitre para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria y balance: Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1951. Elección de 4 titulares, Síndico y respectivos suplentes para el período 1951/1953. Designación de 2 accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo Setiembre de 1951.

$7.20 Set.15-12578-v.set 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 Prometí vender a Pedro Lescoullé la carnicería de calle Fco. Calabuig 142 Acreedores Oficinas Brusco Agraciada 4103 — Montevideo Agosto 20 de 1951 — MARIO R. PIZZORNO

$7 20 Ag 30-11324 v set 18

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
G. H. Y. C. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 11 horas en la sede social calle Cerrito 507, quinto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del undécimo ejercicio, con dictámen del Síndico y distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — El Directorio.

$28.80 Set.14-12328-v.set.22.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050 (Montevideo) el día 28 de Setiembre de 1951 a las 11.15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1951, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, Fiscalizadores y su designación, Directores; Fijación de número y designación, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. —

Nota: Se previene a los señores accionistas para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$28.00 Set.15-12487-v.set 26.

LA AUSTRAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1951, a las 17 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$3.60 Set.15-12520-v.set.17.

FINUSA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en la sede social avenida Agraciada 1442, apartamiento 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de Directorio: 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3o) Elección de nuevo Directorio: 4 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$3 60 Set 14-12409 v set 15.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha expresto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 80 (primer y segundo llamados). — Asunto 84 - 7009. — Artículos: platos loza, cacerolas, lamparillas eléctricas madrás, lienzo, sábanas, sobres, goma para lápices, agua Colonia y loción para Cantinas Militares:

Frechou Hermanos y Labat. — 1.200 platos blancos, llanos, de loza, según muestra, artículo "Vitisol", a $ 9.20 la docena; 840 platos hondos blancos de loza, con platillos para café, según muestra, a $ 9 20 la docena; 180 pocillos blancos, de loza, con platillos para café, según muestra, artículo "Japonés", a $ 7.20 la docena.

Helios S. A. — 420 pocillos con platillos de

café, de loza blanca, lisa, según muestra, artículo número 33, a $ 6.00 la docena.

Trabucati y Cía. — 1.300 (1.000 más el 30 o|o) lamparillas eléctricas de 40 watts 230 volts, según muestra, marca "Luma", suecas, de una vida media de 1.200 horas de luz, a $ 0.60 cada una.

H. A. Roberts y Cía., S. A. U. — 500 metros de madrás blanco, según muestra, "Madrás número 80", de 0 m. 80 de ancho, en piezas de 20 metros cada una, a $ 1.35 el metro.

Carlos Stapff y Cía. — 360 frascos de agua Colonia de 1|2 litro cada uno, según muestra "Aromar", a $ 2.20 cada uno; 48 frascos de loción, según muestra "Violeta Aromar", de 100 c.c., a $ 2.20 cada uno; 120 frascos de loción, según muestra "Chipré de Persia" Aromar, de 100 c.c., a $ 2 05 cada uno.

Algorta, S. A. — 220 frascos de agua Colonia de un contenido de 500 gramos, aproximados, cada uno, según muestra, artículo 1301, a $ 2.95 cada uno; 120 frascos de un contenido de 500 gramos, aproximados, cada uno, según muestra, artículo 1302, a $ 1 90 cada uno; 60 frascos de agua Colonia de un contenido de 500 gramos, aproximados, cada uno, según muestra, artículo 1316, a $ 1.60 cada uno; 120 frascos de agua Colonia de un contenido de 500 gramos, aproximados, cada uno, según muestra, artículo 1378, a $ 3.40 cada uno; 36 frascos de loción, según muestra, artículo 1378, a $ 3.40 cada uno; 36 frascos de loción, según muestra, artículo 543, a $ 2.20 cada uno; 24 frascos de loción, según muestra, artículo 558, a $ 2.20 cada uno.

Francisco Alonso Adami, S. A. — 40 frascos de agua Colonia, según muestra "Maroco", de 200 c.c. de capacidad, a $ 2.75 cada uno; 120 frascos de agua Colonia, según muestra "Jouvenel", de 200 c.c. de capacidad, a $ 3 60 cada uno; 40 frascos de agua Colonia, según muestra "Amambay", de 200 c.c. de capacidad, a $ 3.60 cada uno; 48 frascos de loción "Jouvenel", de 125 c.c. de capacidad, a $ 4 70 cada uno; 36 frascos de loción según muestra "Teherán Chipré", de 100 c.c. de capacidad, a $ 2.60 cada uno.

Ernesto Schauricht. — 48 frascos de loción, según muestra "Carnet de Baile" número 5, de 200 gramos, a $ 3.29 cada uno; 120 frascos de loción, según muestra "Origán", de 200 gramos, a $ 2.72 cada uno — Montevideo, Setiembre 12 de 1951.

Cuenta corriente) Set.17-22615-v.set.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para adquirir: Cretona floreada para cortinas y lienzo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho de Setiembre a las quince horas (15 horas) — Montevideo, Setiembre 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.17-22614-v set.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 52 Asunto N.o 89|1221. (Cuarto y quinto llamado). Artículo: 1 tractor completo con arado y rejas con destino a la Quinta Militar.

Lamas Garrone y Cía. S. A. Un tractor Fordson Mayor agrícola, equipado con motor a cuatro tiempos y cuatro cilindros, potencia efectiva al freno de 34 HP.2 tanques combustible de nafta de diez litros y kerosene de setenta y seis litros, consumo aproximado de 6.5 litros por hora de trabajo o de 0.722 por hora HP, y demás especificaciones establecidas en propuestas y folleto adjunto, en pesos 4.143.02. Un arado Fordson de 3 rejas de levante hidráulico para el mismo tractor, con rejas de 30 centímetros de corte y un peso aproximado de 650 kilogramos en $ 620 00. — Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Set.17-22616-v set 17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se comunica a los señores depositantes de garantías para propuestas o contratos ante dependencias del Estado que a partir del 20 del corriente se modifica el sistema de estos depósitos, tanto en efectivo como en títulos.

El Banco facilitará para ese fin los formularios respectivos, que deberán ser firmados por los propios interesados. — Setiembre 13 de 1951

(Cuenta corriente) Set.17-22612-v.set.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 180 placas negativas intermedias y 120 placas negativas extremas para una batería A.F.A. de 60 elementos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano 1440, de 13.30 a 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 28 de Setiembre de 1951 a las 15 hs.

$7.20 Set.17-12665-v.set.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
BRONCE PARA FUNDIR
Licitación número 744
Segundo llamado

Apertura: 30 de Octubre de 1951 a la hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso), con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Set.17-22610-v.set.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
TACHUELAS DE COMPOSICION
Licitación pública número 746
Segundo llamado

Apertura: 26 de Octugre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso) ,con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Set 17-22611-v.set.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|951
Segundo llamado

Llámase a licitación púglica número 32|951 por la adquisición de artículos de electricidad, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Setiembre de 1951 a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.17-22617-v.set.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesores y a los señores estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias, para que elijan representantes ante el Consejo Directivo de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las elecciones se realizarán el día 11 de Octubre próximo en el siguiente orden: la de los profesores (cuatro delegados: dos por Humanidades y dos por Ciencias), de las 10 a las 11 horas; la de los estudiantes (dos delegados: uno por Humanidades y otro por Ciencias), de las 9 a las once horas.

Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta el 1 o de Octubre próximo dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.17-22613-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

R. B. MALINOW, argentino, periodista, con domicilio en la calle La Paz número 1806 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Vagabundos" novela, de cuya obra se declara autor, hallendo depositado ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Set.17-12629-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 64031. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — Con esta fecha Serrano, Delgado y Cinarelli, han solicitado el registro de la marca "HUXRAM", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.17-12600-v.set.27.

ACTA N.o 64018. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Prior S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "WOLBER", para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.17-12543-p.set.27.

ACTA N.o 64021. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Armando Bacamann, de Montevideo, solicita la marca

BLIN & BLIN

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.17-12585-v.set.27

ACTA N.o 65017. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLUCOFER", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.17-12544-v.set.27.

ACTA N.o 64019. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., por The Duplan Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Set.17-12545-v.set.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1001. — Montevideo Setiembre 7 de 1951. — Con esta fecha Kopex Uruguaya S. A., de Montevideo ha solicitado privilegio industria, por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos tipo Kopex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$24.00 Set.17-12167-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|51
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Puente sumergible sobre río Santa Lucía y accesos de 0 K. o 17.186.96, ruta 11 (Departamento de Canelones)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Octubre de 1951 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set 17-22618-v.set.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 10 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado a denunciarlo por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 17 de 1951

2.a Sección

MARIO FREVENZA, 46 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado Rincón 569 y MARIA SANTOS MEDRANO, 44 años, divorciada, argentina domiciliada Rincón número 569.

3.a Sección

SERGIO REINALDO GOBBO TRIMARCO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Misiones 1371 y ELIDA RAMIREZ DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 739 bis.

JOSE ALFIE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1384, y REBECA ISRAEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1384

RICARDO ISMAEL MARTINEZ CAVIGLIA, 51 años, divorciado, hacendado, ar-

gentino, domiciliado Zabala 1283 y PRUDENCIA HIGINIA GARCIA MANSILLA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Zabala 1283.

4.a Sección

SAMUEL BERNFELD, 43 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado Maldonado 881 y VIERA STERN, 26 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Maldonado número 881.

FRANCISCO MARIA FORTUNATO, 29 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Soriano 877 y ANTONIA ARBELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 846.

7.a Sección

CARLOS ARIEL PIEDRABUENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1081 y ELBA FANNY DAVID DE LIMA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Salto 1081.

OSCAR MARCOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1672 y ALBA EMA MOSCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1660.

ALFREDO NATALIO LOPEZ LARRAÑAGA, 4[illegible] años, divorciado, militar, oriental, y domiciliado Carlos Roxlo 1607 Apto. 5 y DORA CANDIDA VERA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1607, Apartamento 5.

HUGO TORRANO, 24 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Tacuarembó 1517 y MARIA MATILDE DOLORES SERVETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1517

LUIS AURELIO FLORES DONOSO, 53 años, soltero, comerciante, chileno domiciliado Mercedes 1652 y VICTORIA SEGOVIA, 51 años, soltera, oriental domiciliada Mercedes 1652.

OSVALDO LUIS DOMINIONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1518, Apto. 2 y GLADYS BARRETO TRINDADE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1483, Apto. 3.

[illegible] Sección

BEDROS GUERCKVANESSIAN, 27 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado 8 de Octubre 3666 y LINA AGAONI KARATEKEYAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3752.

ARTURO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3831 y DELIA PEREYRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3821.

HUGO CARBAJAL RESQUIN, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Vilardebó 1030 y SYLVIA SANDOVAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1030

15.a Sección

FELIX RIBA, 37 años, soltero, escribano, oriental domiciliado B. España 2193 y SUSANA BENINCASA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1980.

ALCIBIADES OLMEDO, 28 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Lavalleja 2184 y MYRIAMS BLANCA ELISA ARROYO, 13 años soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2184.

ALEJANDRO VOLPE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2042 bis y OLGA FRANCISCA TECHERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2042.

SA[illegible] ZWEIG, 38 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado A. Grande 1368 y ANI FELLER, 27 años, soltera, argentina domiciliada A. Grande 1368.

RAFAEL PANICZ, 42 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Galicia 2012 y ERMINDA MACRI, 30 años, soltera, domiciliada Galicia 2012.

LUIS VAILATE, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chaná 1825, apto. 1 y RITA VAZQUEZ, 52 años, divorciada oriental, domiciliada Chaná 1825

23.a Sección

BASILIO WASHINGTON CHIRIAZIS, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Presidente Giró 2469 y ELSA NELLY CERES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Giró 2469.

MANUEL QUINTIN LUS ALVARADO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2607 Apto 6 y MARTHA RENEE DUGROS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils número 302.

WALTER LUIS SALVATICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2781 y MARIA BLANCA AMARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2781.

JOSE UMANSKY, 68 años, viudo, jubilado, ruso, domiciliado Mariano Moreno 2622 y JAIA STESIA GOLUBCHIN, 64 años divorciada, rusa, domiciliada Mariano Moreno número 2622.

DOMINGO FAUSTINO ROCCO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado General Urquiza 2835, Apto. 1 e HILDA ZUZAYA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2835, Apto. 1.

24.a Sección

JOSE LUIS MARCONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1223, apartamento 3 y CELESTE AIDA VILLAR MARGALL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3129 bis, apartamento 5.

$2.00 P|p v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLINDA o DEOLINDA SANGUINETTI DE MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12 00 Set.17-12601-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CRIADO PEREZ DE REYES o ANGELA CRIADO SCANAVINO DE REYES o ANGELA CRIADO PEREZ o ANGELA CRIADO SCANAVINO o ANGELA PEREZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 Set.17-12568-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIAMNA NACERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.17-12569-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRUNO o JUAN FUERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Graziola. Actuario.

$12.00 Set.17-12586-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ELENA FERNANDEZ, donde dice: "María Ermelinda" debe decir: "María Elena". — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

(Auxil) $8.40 Set.17-12562-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Divorcio por sola voluntad". (Lo. 47, Fo. 375), y Silva Mirta contra GARCIA ROBERTO. Auxiliatoria de pobreza. (Lo. 47, Fo. 345), se cita llama y emplaza a Roberto García, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$48.00 Set.17-12558-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ODERA DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$8.00 Set.17-12555-v.set.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "NAVIA JOAQUINA. Prescripción". (Lo. 40, Fo. 279), se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 117 de la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el N.o 2535 y la cual, según plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo de Abril de este año, inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de Mayo siguiente con el N.o 23.886, consta de una superficie de 85 metros 16 decímetros y mide: 2 metros 58 centímetros en el Este, de frente a la calle Guaraní: 12 metros 56 centímetros en el Sur, de frente a la calle Washington: 5 metros al Sudeste en la ochava que une las dos líneas citadas: 5 metros 69 centímetros en el Oeste, confinando con el padrón N.o 2534 y en el Norte, una quebrada formada por 3 rectas de 5 metros 57 centímetros, 64 centímetros y 10 metros 19 centímetros lindera con el dicho padrón 2534 — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario

$108 00 Set.17-12642-v.oct.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Pérez María del Carmen contra sucesión de MANUEL PEREZ ARVIZA. Investigación de paternidad". (Lo. 40. Fo. 255), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Manuel Pérez Arviza, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a deducir derechos en el juicio que ha instaurado Haydée Pérez por sus hijas menores Haydée y María del Carmen Pérez contra la sucesión del expresado Manuel Pérez Arviza por investigación de paternidad natural. — Montevideo, Setiembre 10 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$60.00 Set.17-12636-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BACILIO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Set.17-12584-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO SAVIO o SAVIO ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.00 Set.17-12579-v.set.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SIMON WAJNER con SZEINA NOWOGRODSKI estableciéndose que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szeina Nowogrodski, de nacimiento de Daniel Wajner donde el nombre y apellido de la madre del inscripto dice Sonia Nowogrodzuy debe decir Szejna Nowogrodski, y partidas de nacimiento y legitimación de Benjamín Wajner, estableciéndose que donde el nombre de la madre dice Sonia debe decir Szejna como también donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Sonia Nowogrodzuy debe decir Szeina Nowogrodski Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — C. Valter Belleta. Actuario

$35 00 Set.17-12588-v oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO BASALO o BASALO SUAREZ, de doña JOSEFA BASALO DE BERON o JOSEFINA BASALO SUAREZ y de doña JESUSA SUAREZ DE BASALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Set.17-12643-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MUÑOZ o MUÑOZ CARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.17-12554-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS DEFENDI y la de doña MARIA COFFANI DE DEFENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.17-12550-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMIRO FERNANDEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Set.17-12551-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL J. o MIGUEL JUAN BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Set.17-12546-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA MACHADO DE REQUENA o EMILIA SILVERA MACHADO DE REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.17-12547-v.set.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ERNESTA LUISA PORTA POZZATTI, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia con respecto a don Rafael Beya Puig, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.17-12528-v.set.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o NICOLAS o FLORENTINO NICOLAS REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Set.17-12548-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OLIVER DE BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.17-12549-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Set.17-12552-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ROGELIO HEROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Set.17-12553-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ZAPIRAIN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Set.17-12611-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "TRIPPMAKER, JOSE y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don José Trippmaker y otros, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimiento de Enrique Eduardo, María Elena, Pablo Emilio y Nilda Luisa Trippmaker y en la de matrimonio de José Trippmaker y Catalina Pilón, donde el apellido figura como Trismael o Tripmaer, debe establecerse el de Trippmaker. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$24.00 Set.17-12563-v.oct.3

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUGGLIN RODOLFO Juicio de ausencia". (L.o 30. F.o 284), se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Agosto del año en curso, se resolvió declarar ausente a don Rodolfo Mugglin. Y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$2.40 Set.17-13570-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO EDUARDO COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.17-12571-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERRADAS o TERRADA DE BORDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.17-12572-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de ROSA o ROSA BERTA BOYN o BOIN DE THOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Set.17-12573-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set 17-12594-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$8.00 Set 17-12595-v set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 7 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$8 00 Set 17-12596-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO JORGE o GERARDO JORGE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set.17-12597-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12598-v.set.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA CATALDO DE SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.17-12599-v set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBINA DA SILVA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Junio de 1951. — Elbio Benía Comas Actuario Adjunto

(Gestión Fiscal) Ag.17-22264-v ag.29.

Set 17-v set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Gonzalvez Vicente c. ZABALA HILARIA. Divorcio. (L.o 60 F.o 660)" se cita, llama y emplaza a la demandada Hilaria Zabala, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00. Set.17-12541-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "MARY NOEL RIERA DEVIDA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Pedro Barrios, Rosalía Maroñas de Barrios, Ramón, Hermenegildo, Saturnina y Pedro Barrios Maroñas, Rosalía Barrios de Olivera, Benjamín Olivera y Benjamín Olivera Barrios, Avelino Barrios Maroñas y Paula Barrios de Barrios y Olegaria Barrios de Graña, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y mejoras incluso sus sobras, ubicada en esta ciudad, manzana 112, padrón 362, compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 1.039 metros 73 cms. lindando: al frente, 23 mts. 55 cms., calle Francisco de los Santos; 41 ms. 15 cms., costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con padrón 365 de Ramón Devida; un costado, Aquiles Bonino y Juan M. Machado; y por el otro, Rafael y Amelia Valdez Paula E. Pereyra, Anita L. Herrera y Ramón Devida, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 7 de 1951. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108.00. Set.17-12575-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BACINO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12615-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGGIORI ALVAREZ o PEDRO REGGIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1951 — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12616-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PEDRAGOSA o JAIME PEDRAGOSA ZAMARRIPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1951. — Humberto Pou, Actuario

$8.00. Set.17-12617-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CAMACHO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12618-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LA PEDRUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 7 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00. Set.17-12619-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ISABEL POMATTA DE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00. Set.17-12637-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA ELIA MADERO DE ANCHORENA y de NELIDA y OBSNEL ANCHORENA MADERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00. Set.17-12639-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDA PALMIRA CURBELO DE OCAMPO y BONIFACIO OCAMPO o CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12 00. Set.17-12640-v.set.27

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARTINEZ y LUCIANA C. GOMEZ DE MARTINEZ o LUCIANA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00. Set.17-12641-v.set.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL REMATARA

El día jueves 27 de Setiembre de 1951, a las 15 horas, en el local calle Pablo de María número 1581, por mandato de los señores Jueces de Instrucción y Correccional de tercer turno, en autos varios: Depósitos del año 1930 a 1947 inclusive: Paz 17.a en autos varios: Juegos de azar, porte de armas y hallazgos; "Pedro Aguilar. Su fallecimiento" y "Sabina Molina. Su fallecimiento". — Paz 14.a "Ladislao Igoras Yancus. Intestado" y "Antonio Peña. Intestado". Menores 2.o "Guillermo Lorenzo Aguirre. Hurto" y "Luis Viera Fonseca" y en autos varios. — Paz 7.a "Gaspar Panzera c. Julio Haubret. Medidas prep.". — Juzgado Letrado de Primer Instancia de Paysandú. "Irma Olivera Cánepa de Gómez. Hurtos". — Paz 2.a En autos varios. Porte de armas y "Haydée Norma Salinas Céspedes de Muñoz. Su muerte". — Armas varias. — Estanterías. — Mostradores. — Radios. — Muebles varios, etc., etc — Exhibición: Día 26 — Informe: Pablo de María 1875.

$24.00. Set.17-12657-v.set.27.

RAMON I. GONZALEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: Testamentaria del doctor Francisco N. Oliveres, se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ramón I. Gonzalez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles: A) Con la base de $ 2.500.00 una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3.928 compuesta según plano del agrimensor Juan B. Oliva, de Abril de 1909, de 18 hectáreas 5.665 metros que se deslindan así: Al Noreste, Domingo Mespoleta y Cañada de Las Piedras; al Sureste, Francisco Barrera; al Suroeste, Larralde y al Noroeste, José Luis Zabalegui; B) Con la base de $ 54.229.61 dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, que forman parte del establecimiento conocido por "San Francisco" empadronadas con los números 1.190, 3.040, deslindadas así: la primera, compuesta de 145 hectáreas 7.907 metros2, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Poepasio Machado, de Diciembre de 1948; al Norte, arroyo Yerbal Chico y Francisco Rodríguez; al Este, Camino Vecinal a Cerro Colorado; al Oeste, propiedades de Paula Brun, Martiniana Olivera y Amalia Pereira; y al Sur, Camino Vecinal que partiendo del límite de las propiedades antes mencionadas sirve de acceso al Camino Vecinal de Cerro Colorado. — La segunda, compuesta de 2 321 hectáreas 4.263 mts.2, señalada con los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en el referido plano del agrimensor Machado, linda: al Norte, una línea que partiendo del Camino Vecinal a Cerro Colorado, llega al arroyo Yerbal Chico, que la separa de la fracción donada al Municipio de Treinta y Tres, señalada con el número 2 en el referido plano; al Noreste, las propiedades de Domingo Falabella, sucesión Norberto Iguiniz y Angel Fabeiro; al Este Angel Fabeiro, arroyo Yerbalito, sucesión de Fructuoso F. de Araujo y sucesión José María Díaz; al Sureste, Dorotea Araujo y el arroyo Yerbalito; al Sur, con propiedades de Segundo Anarolino Cuadrado y sucesión Lucas Denis; Oeste. Basilicio Machado, arroyo Yerbal Chico y sucesión Lucas Denis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta del comprador, el juicio de prescripción que sea necesario seguir para el perfeccionamiento de los títulos que integran las propiedades descriptas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — C. Walter Baslleta, Actuario.

$184.00 Set.17-12667-v.oct.13.

MOISES SEBA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, y en los autos: "E. Véscobi. T. Gutiérrez y otros contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO (S. A.). Medidas de seguridad. Lo. 34. Folio 597", procederé el día jueves 27 de Setiembre y siguiente si no se terminara, al remate de diversas existencias de blocks, chapas y lotes de mármol; bienes muebles; herramientas; útiles: etc. Sin base y al mejor postor. La subasta se efectuará en el local del mismo establecimiento: Camino Maldonado 6432, a partir de las 14 horas. Seña: 30 o|o, comisión. 6 o|o. Para informes: calle 25 de Mayo 661. Teléfono 8 42 21.

$20.00 Set.17-12630 v.set.27.

VARELA HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, incisos C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Varela Hnos. S. A. para concurrir a la cuarta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Setiembre de 1951, en nuestro escritorio de Las Piedras, Pilar Cabrera número 635 a la hora 10 de la mañana. Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de votos y escrutinio y firmar el acta. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1950 al 30 de Junio de 1951. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio artículo 12). 5) Elección de Síndico titular y suplente. — En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar antes del día 27 de Setiembre inclusive sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo la asamblea sesionará con el número que concurra. — El Directorio.

$16.20 Set.17-12638-v.set.18.

"ESTANCIA LA FLORA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre del año en curso a la hora 18 y 30 en el local de la calle Cerro Largo número 1049 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o Retribución del Síndico (artículo 30 de los estatutos sociales; 3.o Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1951|52; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local citado en esta convocatoria con anterioridad al día 27 de Setiembre de 1951. — El Directorio.

$14.40 Set.17-12634-v.set.22.

FRIGORIFICO Y MATADERO TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de la ley número 3.545 de Julio 19 de 1909 (artículo 1.o, apartado 4.o), y al artículo 14 de los es-

tatutos sociales, el Directorio de Frimatosa convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1951 a las 19 horas en el local de Bienes Inmobiliarios S. A. (B. I. S. A.), cedido a tal efecto, sito en la calle Andes 1338, piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación del balance general realizado el 30 de Junio de 1951. 2.o Modificación de la forma de pago del dividendo aprobado en la asamblea general ordinaria realizada el 22 de Junio de 1951. 3.o Devaluación del capital. 4.o Emisión de acciones. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Para tomar parte en las asambleas deberán los accionistas, con tres días hábiles de anticipacion al fijado para la celebración de la misma, depositar en las oficinas accidentales de la sociedad, Andes 1338, piso 1.o, las acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario del país (artícuo 16). — Rodolfo Mateu Pages, Presidente. — Omar García Serrato, Secretario.

$6.40 Set.17-12625-v.set.17.

DAFO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, Ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1950. 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. 3.o Designación de un accionista para firmar el acta. — Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$18.00 Set.17-12626-v.set.21.

LA NUEVA TOLEDO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 29 de Setiembre de 1951 a las 10 horas, en nuestra sede social calle San José 935, escritorio 6, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Elección del nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$11.20 Set.17-12606-v.set.24

CLIN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre de 1951 a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 6, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Elección del nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio

$11.20 Set.17-12605-v.set.24.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 27 de Setiembre a la hora 11, en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1950|1951. 2.o Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1951. — Ingeniero Santiago E. Mauri, Presidente. — Ingeniero Aladino J. Amaro, Secretario.

$7.20 Set.17-12564-v.set.19

"ESTANCIA SAN ANDRES" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio social fenecido el 30 de Junio de 1951, que tendrá lugar en el local calle Rincón 487, 8.o piso el día 24 del corriente a las dieciocho horas, con el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance general annal, con el informe del Síndico. B) Distribución de utilidades. C) Designación de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. D) Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido. E) Forma de firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 15 de los estatutos), deberán depositar sus acciones o recibo bancario, de las mismas, el día antes a más tardar, del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — El Directorio.

$4.80 Set.17-12635-v.set.17.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal de Consumo, convoca a los socios de la Institución comprendidos del N.o 1 al N.o 6.076 para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día viernes 28 del corriente a la hora 19, en la cede del Centro Protección de Choferes, calle Soriano N.o 1227. Orden del día:

Modificaciones a introducirse al estatuto social, de acuerdo a las observaciones formuladas por el Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1951. — Cr. Mario Garbarino, Presidente. — L. Hugo Puig, Secretario.

$3.20 Set.17-12556-v.set.17.

DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que el día 25 de Agosto de 1951 disolvimos totalmente la Sociedad Colectiva "AUTSA" que giraba en esta plaza en el ramo de compra venta de automóviles, taxímetros, accesorios automovilísticos etc. — Jorge F. Devales. — Juán Andrés Viacava. — Jorge Delgado. — Alejandro Repetto. — Pablo R. Fossati.

$1.60 Set.17-12627-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en el artículo 492 del C. de Comercio se hace saber que en escritura que el 8 de Setiembre de 1951 autorizó el Esc. Guzmán Acosta y Lara inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno el 11 de los corrientes, el socio PABLO MOREIRA MARTINI y los legatarios de JULIA y SOFIA HIPOLITA TAPIE, cedieron al socio Hipólito Ambrosio Tapia las 3|10 avas partes indivisas que les pertenecían en la sociedad "Hipólito A. Tapio y Cía.".

$3.20 Set.17-12608-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Jorge y Artigas Caserza el comercio en Propios 3359 en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos. Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1122 créditos a cobrar en el comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1951. — JUAN LORENZO CASERZA. — JUANA MARIA MENDY. — Jorge Caserza. — Artigas Caserza.

$14.40 Set.17-12559-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley del 6 de Setiembre de 1904. Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A. (CIPROGRAM) en liquidación que gira en esta plaza en la calle Agraciada 2410, ha resuelto traspasar a los señores don Mario J. Peirano y don Abel Pesquera Muttoni el activo y pasivo social quienes los toman a su cargo. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dabezies y Decia, calle Rincón 387, con los justificativos de sus créditos. — Por Ciprogram S. A. en liquidación la Comisión Liquidadora. — Mario J. Peirano y Abel Pesquera Muttoni. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1951.

$36 00 Set.17-12576-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que giraba bajo la razón social VARON HERMANOS Y TARANCO, quedando en lo sucesivo el socio Moisés Varón, con la Casa Central en Sarandí Grande: el socio Benjamín Varón, con la Sucursal Colón: y el socio Moisés Taranto, con la Sucursal Paso Molino. Presentar comprobantes créditos en la Casa Central. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí Setiembre 1.o|51 — Benjamín Varón. — Moisés Varón. — Moisés Taranto.

$24.00 Set.17-12602-v.oct.9.

AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA

Socios: Angel y Armando Amelotti, Doroteo Gorriz y Luis Cavenaghi. Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: La indicada en el título. Denominación: "Carrocerías Independencia". Objeto: Construcción, reparación, importación y venta de carrocerías: adquisición importación y venta de chassis, ómnibus y toda clase de rodados. Representaciones: De Fábricas extranjeras. Plazo: Treinta años a partir de la última publicación. Capital: $ 300.000.00 integrados por partes iguales. Parte ya aportada en dinero efectivo $ 170.407.35. Plazo para pagar el saldo hasta el 30 de Junio de 1952. Directorio: Angel Amelotti y Luis Cavenaghi. Administradores: Los mismos. Cierre de ejercicios económicos: Treinta de Junio de cada año. Balances: Dentro de los noventa días del cierre. Asambleas: Anuales. Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, el resto entre los socios por partes iguales. Disolución: Por expiración de término: por resolución conforme a la ley: y por pérdida del 75 o|o del capital. Liquidación: Por socio administrador a designarse por la asamblea. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: N.o 1, fo. 1 Tomo 20. — Angel Amelotti. — Luis Cavenaghi.

$32.00 Set.17-12633-v.set 27

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social 25 de Mayo 555, 4.o piso el 22 de Setiembre corriente, a las 11 y 30 y 12 horas respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

En la ordinaria: hora 11 y 30). 1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Consideración del informe del Síndico. 3.o Elección de dos Directores. 4.o Elección de los Síndicos titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido. — En la extraordinaria: (hora 12). Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00 (artículos 24 y 37). — Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones en la forma y plazo previstos por el artículo 35 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$21.60 Set.17-12476-v.set.21

RYMALC SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1951, a la hora quince, en el local social, calle José P. Varela N.o 479 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, subscriban el acta de esta asamblea. 2.o Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. — Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea (artículo 16 de los estatutos). — Mercedes, Setiembre de 1951. — Pedro B. Reyes, Presidente. — Enrique Nonnenmacher, Secretario.

$21.00 Set.17-12679-v.set.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE BALNEARIOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVICATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1951, a las 19 y 30 horas, en el local de Juncal 1486, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y cuenta de resultados al 30 de Junio de 1951, (artículo 50 de los estatutos), memoria del Directorio e informe del Síndico: 2.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberá depositarse en la Caja de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea las acciones o certificados (artículo 33 de los estatutos).

$9.00 Set.17-12677-v.set.19.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas, en su sede: calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico correspondiente al 5.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas. 3.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, 3 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 15 de 1951. — El Directorio.

$16.80 Set.17-12652-v.set.24

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Stetiembre de 1951, a las

16.45 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 21.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos acionistas para la firma del acta. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio. — Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$22.40 Set.17-12632-v.set.25.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar a siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Reforma de los incisos A) y B) del artículo 5.o de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio. — Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$19.20 Set.17-12631-v.set.25.

COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre de 1951 a las 11 horas, en nuestra sede social, calle San José 925, escritorio 6, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 21 de Agosto de 1951. 2.o Elección del Directorio para el ejercicio 1951|52. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1951. — El Directorio.

$11.20 Set.17-12607-v.set.24.

S. A. B. U. SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1951 a las 18 y 30 horas, en el local de Ventas N.o 3, situado en la calle Canelones 1726, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea; 2.o Lectura y consideración del acta de la última asamblea; 3.o Convenio del 7 de Setiembre del corriente. Lectura y consideración. 4.o Canje de acciones nominativas en acciones al portador: Interpretación artículo 13. 5.o Designación de una Comisión que proyecte la reforma de los estatutos vigentes. — A los fines determinados por el artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la sociedad de 14 a 18 horas, calle Canelones 1722, hasta el día 21 de Setiembre próximo a las 18 horas, para depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, expedido por instituciones bancarias, para proceder a la inscripción de las acciones en su poder, a efectos de tener entrada en la asamblea que se convoca. — El Directorio.

$27.00 Set.17-12574-v.set.21.

ROSACOMETTA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Conforme a lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria realizarse el día 28 de Setiembre próximo a las 18 horas en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio N.o 25, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2.o Consideración del inventario, balance y memoria presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio 1950-1951 e informe del Síndico. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 25, con dos días de anticipación al fijado en esta convocatoria (artículo 25). Después de transcurrir media hora desde la hora fijada en el aviso de convocación, la asamblea será válida con cualquier número de acicionistas y de capital social presente (artículo 24). — El Directorio.

$12.60 Set.17-12582-v.set.19.

BANCO DE SAN JOSE
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que estamos procediendo en estos momentos a la capitalización de reservas en un porcentaje equivalente al 40 o|o del capital integrado al 30 de Junio próximo pasado, de acuerdo a lo aprobado por la asamblea general de accionistas, de fecha 11 de Agosto próximo pasado Por lo tanto, encarecemos a todos los señores señores accionistas se sirvan dar la conformidad a la liquidación enviada, dentro del plazo establecido en nuestra circular, o sea antes del día 20 de setiembre corriente. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

$3.20 Set.17-12613-v.set.17

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS
ASAMBLEA Y ELECCIONES
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a usted para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día jueves 20 de Setiembre próximo a las 18 horas, en la sede del Instituto, Avda. Agraciada 1464, piso 9, en cuya oportunidad se considerará la siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta de la asamblea anual ordinaria celebrada el 25 de Setiembre de 1950. 2.o Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1950 y de un Estado de Situación al 30 de Junio de 1951. 3.o Consideración de las normas provisionales números 46, 52, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73. 4.o Consideración de la Marca Unit. 5.o El Presidente de la asamblea designará la Comisión de Escrutinio (3 Miembros Activos). (artículo 42 de los estatutos). 6.o Designación de 2 asociados asistentes para firmar, junto con la Comisión de Escrutinio, el acta de la elección (artículo 42 de los estatutos). 7.o Renovación parcial del Consejo Directivo (Elección de 5 miembros titulares y 15 suplentes). — Notas: 1) Las normas provisionales que hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo, con más de un año de antigüedad, serán sometidas a la consideración de la asamblea anual la que procederá simplemente a su aprobación o rechazo (artículo 29 de los estatutos). 2) A los efectos de la elección se acompaña a esta convocatoria la lista de socios elegibles, la nómina de titulares y suplentes que cesan, un extracto de los estatutos conteniendo todas las disposiciones relacionadas con los comicios, un formulario en blanco con la indicación de los cargos a llenar y el sobre en que debe remitirse el voto por correo; si se desea sufragar en esa forma. 3) De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, la asamblea se constituirá sin haberse conseguido reunir el quórum determinado por el artículo 34 (la mitad más uno de los socios con derecho a voto), una hora después de la fijada en la convocatoria. 4) La recepción de votos tendrá lugar desde las 18 a las 20 horas, en la sede del Instituto, Avda. Agraciada 1464, piso 9. — Ing. Juan P. Molfino, Presidente. — Arq. Miguel A Gori Salvo, Prosecretario.

$27.00 Set.17-12604-v.set.19

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 de los estatutos de la Institución se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 9 y 30 horas, en el local del Club Sarandí, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Acta anterior. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 3.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. — A la vez se hace saber a los accionistas: 1.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirados hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o No concurriendo accionistas que representen la mitad más una de las acciones (artículo 41) se cita para el mismo día y en el mismo local a la hora 10 y 30 donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes cualquiera que fuera el capital representado. — Carlos E. Alvariza, Presidente. — José María Ferreira, Secretario.

$9.60 Set.17-12614-v.set.18.

"DON CARLOS S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1.o de Octubre próximo a las 19 horas en la calle Rincón No 658 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio que venció el 30 de Junio próximo pasado, e informe del Fiscal. 2.o Nombramiento del nuevo Directorio Fiscal y suplentes de la sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658, de 16 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — El Directorio.

$18.00 Set.17-12644-v.set.21.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 21.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1951, a las 17 horas en el local social, calle Convención N.o 1651, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36). 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1951. 4.o Lectura del informe del Síndico. 5.o Elección de un Director y su respectivo suplente. 6.o Eleción del Síndico titular y Síndico suplente. — Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea por lo menos, (artículo 31 de los estatutos), y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.

$24.00 Set 17-12637-v.set.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Frigorífico Uruguayo S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1950

Activo—		
Caja y Banco	$	12.385.25
Varios deudores	"	285.459 54
Cuentas corrientes especiales	"	495.299.12
Inmuebles	"	2.810.830.45
Material rodante	"	98.704.58
Muebles, útiles y máquinas	"	527.933 45
Mercaderías varias ...	"	141.029 64
Dividendo provisorio pagado	"	244.230 00
Valores en cartera	"	112.102 00
	$	4 727.974 05
Cuentas de orden	"	44.100.00
	$	4.772.074.03
Pasivo—		
Capital autorizado	$	5.000.000 00
Capital a integrar	"	1 500.000 00
Capital integrado	$	3.500.000 00
Reserva especial	"	100.000.00
	$	3.600.000 00
Varios acreedores	"	378.303.94
Cuentas corrientes especiales	"	196.337 83
Ganancias y pérdidas ..	"	553.332.26
	$	4.727.974 03
Cuentas de orden	"	44.100.00
	$	4.772.074.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 8 del libro copiador de balances rubricado el 15 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 25.80 — 6297.

LONDON PARIS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1951

DEBE—

Inmuebles		$ 2.329.326.18	
Instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y mat. rodante		" 184.247.54	
Mercaderías en general		" 2.236.539.11	
Caja y Bancos		" 647.825.00	
Valores		" 9 759.10	
Deudores		" 88.106.58	
Gastos generales	$ 1.249.432.86		
Gastos de talleres	" 346.167.01		
Derechos de Aduana y gastos importación	" 165.627.33	" 1.761.227.20	$ 7.257.030.71

Cuentas de orden:

Valores en depósito y garantía	$ 10.200.00	
Acciones en garantía	" 2.816.600.00	
Valores en depósito	" 2.309.200.00	" 5 136.000.00
		$ 12.393.030.71

HABER—

Capital realizado	$ 6.353.600.00		
Fondos de reserva y previsión	" 127.346.77	" 6.480.946.77	

Acreedores varios:

Personal (de la casa) fondos disponibles	$ 445.695.71		
Ex-habilitados	" 108.614 50		
Varias cuentas	" 184.834.73	" 739.144 94	
Varias cuentas acreedores		" 36.939.00	$ 7.257 030.71

Cuentas de orden:

Valores depositados	$ 10.200.00	
Garantía de accionistas	" 2.816.600.00	
Depositantes de valores	" 2.309.200.00	" 5 136.000.00
		$ 12.393 030.71

Montevideo, Febrero 28 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador rubricado el 28 de Febrero de 1951 en el Juzgado de 1.a Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 652 a folios 304

$ 61.20. — 3028.

APOLANT S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1950, DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

ACTIVO

Activo inmovilizado:

A) Inventario:

Reformas edificio Rincón	$ 44.279.16	
Muebles, útiles, instalaciones	" 41.161.36	
Material rodante	" 20.578.50	
	$ 106.019.02	

B) Colocaciones en otras empresas:

Participaciones en otras sociedades	" 10.000.00	$ 116.019.02

Activo circulante:

Mercaderías	" 408.180.84

Activo disponible:

Caja y Bancos	" 27.009.34

Activo exigible:

Obligaciones a cobrar	$ 237.836.61
Deudores en cuenta corriente	" 698.561.30

Accionistas		" 25.300.00	
Varias cuentas deudoras		" 177.87	" 961.875.78
Activo realizable:			
Títulos y acciones		$ 5.300.00	
Depósito en garantía		" 1.000.00	" 6.300.00
Activo nominal:			
Marcas registradas			" 1.00
			$ 1.519.385.98
Cuentas de orden			" 640.841.77
			$ 2.160.227.75

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital emitido		$ 623.000.00	
Capital integrado	$ 600.000.00		
Subscripto a integrar	" 23.000.00		
Reserva estatutaria	$ 19.000.00		
Primas sobre acciones subscriptas	" 2.300.00	" 21.300.00	
Reservas facultativas:			
Reformas edificio Rincón	$ 22.875.94		
Muebles, útiles e instalaciones	" 23.745.18		
Material rodante	" 9.115.44		
Títulos y acciones	" 5.300.00		
Reserva especial para dividendos futuros preferidos	" 9.000.00		
Reserva para impuestos futuros	" 11.436.45		
Fondo para gastos de venta	" 28.491.80		
Fondo para impuestos	" 8.627.59		
Fondo para propaganda	" 2.851.10		
Cuenta ganancias y pérdidas (saldo)	" 407.88	" 121.851.38	$ 766.151.38
Pasivo exigible:			
Bancos en cuenta corriente		$ 1.962.65	
Obligaciones a pagar		" 336.552.92	
Cuentas corrientes proveedores		" 248.246.19	
Directores y empleados		" 65.944.56	
Particulares		" 32.220.15	
Clientes		" 2.248.13	
Depósitos en garantía		" 1.560.00	" 688.734.60
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar (ejercicio 1950)		$ 44.500.00	
Previsiones		" 20.000.00	" 64.500.00
			$ 1.519.385.98
Cuentas de orden			" 640.841.77
			$ 2.160.227.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 90.00. — 2764.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de evitar alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional